DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17910

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 550|968. — Se establece que serán de cargo del Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, el registro, autorización de venta y demás aspectos, sobre productos fitoterápicos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968

Visto estos antecedentes elevados por el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, a los fines que se indicarán;

Resultando: I) Por decreto del 1.o de agosto de 1956, el Poder Ejecutivo aprobó una reglamentación para el contralor de la comercialización e importación de productos destinados a combatir plagas de la agricultura;

II) El cumplimiento de tales disposiciones quedó a cargo de la ex Dirección de Agronomía y, a partir de 1965, de la ex Dirección de Servicios Agropecuarios y Protección Vegetal. Esta última Dirección, por la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, fue transformada en varias unidades ejecutora, creándose, entre ellas, el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal;

III) En dichos antecedentes el mencionado Centro solicita se incorporen a sus actividades el contralor de registro y autorización de venta de los plaguicidas comprendidos en el citado decreto del 1.o de agosto de 1956. Motiva su solicitud el hecho de que sus dependencias han realizado ese trabajo hasta el presente, e interesa continuar con dicha labor para quedar al día con todos los productos nuevos cuyo registro y autorización de venta se solicitan, a fin de ensayar su efectividad, acción sobre las plantas y otras propiedades, y confeccionar con los mismos, esquemas de tratamiento en diversos cultivos;

IV) La Dirección de Sanidad Vegetal, a folios 1 vuelta y 2, informa que no encuentra inconveniente en que se acceda a lo solicitado, ya que la introduc-

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 5 DE SETIEMBRE, SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

ción de los nuevos productos permitirá al nombrado Centro preparar los esquemas de tratamientos más adecuados, de acuerdo al avance de la técnica en esa rama de la sanidad vegetal;

Considerando conveniente que el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, sea el responsable del registro, autorización de venta, etc., de los productos fitoterápicos comprendidos en el decreto de 1.o de agosto de 1956:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o El registro, autorización de venta, contralor y demás aspectos sobre productos fitoterápicos, comprendidos en el decreto del 1.o de agosto de 1956 y concordantes, serán de cargo del Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal.

Art. 2.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura establecerá el procedimiento en la materia, conforme a lo preceptuado por este decreto.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

2

Decreto 551|968. — Se fijan precios para la comercialización del tabaco nacional de la presente zafra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Visto el presente informe de la Comisión Nacional del Tabaco, relativo a la comercialización del producto, de producción nacional, perteneciente al año agrícola 1967|68;

Resultando: I) Por decreto 559|967, de 24 de agosto de 1967, se fijaron algunas disposiciones para la comercialización de la zafra pasada, a fin de ir corrigiendo el sistema tradicional imperante, según uso y costumbres en la venta del mencionado producto;

II) En el aludido informe, la Comisión Nacional del Tabaco propone determinadas normas de comercialización a regir para la producción actual;

Considerando: I) La conveniencia nacional de proseguir con el criterio sustentado, tendiente a ordenar el desarrollo de esa actividad agraria, en relación directa a los demás productos del agro;

II) La resolución adoptada en el seno de la Comisión Nacional del Tabaco, por parte de productores e industriales, de que se fijen, para la comercialización de la presente zafra, precios por clases, según tipificación del producto que ha regido para años anteriores en condiciones de humedad, calidad y recibo de la mercadería que estipulan;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el tabaco nacional de la zafra del corriente año, por kilo neto de tabaco sano, en condiciones normales de humedad, enfardado, puesto en los locales de recibo, los precios por clases que a continuación se detallan:

a) Clase I $ 130.00 (ciento treinta pesos) por kilogramo.
b) Clase II $ 85.00 (ochenta y cinco pesos) por kilogramo.
c) Clase III $ 35.00 (treinta y cinco pesos) por kilogramo.

Art. 2.o A los efectos del artículo anterior, las características de cada clase serán las siguientes:

Clase I. Color normal entre tonos castaño claro o rojizo, con un largo mínimo de hoja de 45 centímetros, con buena gomosidad y elasticidad;

Clase II. Color normal entre tonos castaño claro a rojizo con un largo mínimo de hoja de 35 centímetros, con buena gomosidad y elasticidad, y

Clase III. Color marrón con tolerancia de tonalidades oscuras, con largo mínimo de hojas de 20 centímetros y con algo de gomosidad y elasticidad. También aquellas hojas que, por su tamaño, podrían estar incluídas en las categorías anteriores pero que presenten diferencias en color, gomosidad y elasticidad.

Las medidas que se establecen de largo mínimo de hojas son referidas a la manilla, la que deberá incluir un 80 o|o mínimo de hojas de la medida indicada.

Art. 3.o Los industriales deberán informar sobre todo lo actuado, en la presente comercialización, a la Comisión Nacional del Tabaco, a los efectos de los estudios que la misma entienda conveniente.

Art. 4.o Las infracciones a las disposiciones del presente decreto serán sancionadas por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — JORGE PEIRANO FACIO.

3

Decreto 552|968. — Se establece que el pago de la tasa que grava cada serie de vacunas antiaftosas destinadas a la venta al público, podrá diferirse, documentándose la obligación respectiva mediante conformes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Visto las gestiones realizadas por los laboratorios elaboradores de vacunas antiaftosas, a los efectos de que se arbitre una fórmula especial para el pago de la tasa que grava cada serie de vacuna antiaftosa;

Resultando: I) El Art. 156 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967, facultó al Poder Ejecutivo para establecer una tasa por cada serie de vacuna antiaftosa, destinada a la venta al público;

II) Por decreto 310|968, del 16 de mayo de 1968, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la facultad legal precitada, instituyó la tasa referida;

III) Como fundamento de su gestión, los laboratorios elaboradores de vacuna antiaftosa expresan que el pago

estrictamente al contado de la tasa les provoca serios inconvenientes económicos, ya que, desde el proceso de elaboración y contralor de las vacunas, al que se suma la etapa de comercialización de las mismas, con un sistema de pago diferido, transcurren varios meses, sin percibir el dinero que compense los gastos originados;

IV) La Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, al informar al respecto, entiende que, a los efectos de no entorpecer el buen desarrollo de la lucha antiaftosa y para que no se originen dificultades en la producción de las vacunas necesarias, se puede atender lo solicitado por los laboratorios productores, en base a fórmulas de pago que, al par de contemplar las dificultades planteadas, aseguren la percepción de la referida tasa;

V) La ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (artículo 231) en su concordancia con la ley No. 13.506 de 26|7|1967, cuyo artículo 6o. modifica, establece fórmulas para el pago de impuestos nacionales, tasas y contribuciones. Dispone al efecto, que los organismos recaudadores de tales gravámenes, podrán conceder plazos de hasta treinta y seis meses para el pago de las obligaciones fiscales, devengando la deuda que resulte un recargo del 3 o|o (tres por ciento) mensual a partir de la fecha en que se solicitaron las facilidades;

Considerando atendible la petición formulada por los laboratorios elaboradores de vacunas antiaftosas y dado lo informado por la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, se estima conveniente aplicar, en el caso en vista, el regimen previsto en el precitado artículo 231 de la ley No. 13.637;

Atento a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la excusación formulada por el titular de esa Cartera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. El pago de la tasa que grava cada serie de vacunas antiaftosas destinadas a la venta al público, establecida por decreto 310|968, de 16 de mayo de 1968, podrá diferirse de acuerdo al régimen previsto por la ley No. 13.637, de 21 de diciembre de 1967 (artículo 231), documentándose la obligación respectiva mediante conformes.

Dichos conformes deberán contener certificación notarial que acredite la autenticidad de la firma del obligado y tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses, devengando un recargo del 3 o|o (tres por ciento) mensual a partir de la fecha en que se solicitaron las facilidades.

La falta de pago de una sola de las cuotas estipuladas en los conformes suscritos por el obligado, dará derecho al acreedor para dar por vencido el plazo o plazos pactados en todos los documentos que éste hubiere otorgado, los que tendrán carácter de líquidos y exigibles a los efectos judiciales.

Art. 2o. El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria y Comercio.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

4

Decreto 553|968. — Se dispone que la isla "Las Tropas" ubicada en el Río Negro, pase a depender de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Vistos estos antecedentes relacionados con la explotación de la isla "Las Tropas" ubicada en el Río Negro;

Resultando: I) Por decreto del 28 de agosto de 1951 se autorizó al Instituto Nacional de Colonización a disponer de la mencionada isla, a los fines indicados en el Art. 33 de la ley No. 11.029, del 12 de enero de 1949;

II) La Dirección Forestal, Parques y Fauna ha estructurado un proyecto denominado "Parque Nacional del Río Negro" con la finalidad de dar un destino definido y distinto a las islas de este río;

III) El Instituto Nacional de Colonización ha informado que el Directorio de ese Organismo ha resuelto ceder a este Ministerio la isla "Las Tropas", a efecto de su incorporación al plan proyectado por la mencionada Dirección Forestal;

Considerando conveniente la incorporación de la precitada isla al proyecto denominado "Parque Nacional de Río Negro", estructurado por dicha Dirección;

Atento a lo informado por la Dirección Forestal, Parques y Fauna y el Instituto Nacional de Colonización,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Pase a depender de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la isla "Las Tropas" ubicada en el Río Negro.

Art. 2o. Déjase sin efecto el decreto del 28 de agosto de 1951, sobre el particular.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

5

Decreto 554|968. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre la facultad conferida al Ministerio de Industria y Comercio sobre distribución de importaciones de yerba brasileña.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Visto el decreto 511|968 de 22 de agosto de 1968;

Resultando que el decreto mencionado establece que las importaciones de yerba mate brasileña amparadas por el decreto 314, de 21 de mayo de 1968, serán inter-

venidas por el Ministerio de Industria y Comercio, el que también distribuirá las importaciones entre los interesados y autorizará las importaciones a cumplirse hasta el 30 de setiembre de 1968;

Considerando que es conveniente prorrogar las facultades concedidas al Ministerio de Industria y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1968 el régimen establecido y las facultades conferidas al Ministerio de Industria y Comercio, por el decreto 511|968, de 22 de agosto de 1968.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE PEIRANO FACIO — VENANCIO FLORES — CESAR CHARLONE

MINISTERIO DE CULTURA

6

Resolución 1.304|968. — Se declara con carácter general, en cumplimiento de misión oficial de interés nacional, a todos aquellos periodistas que concurran en ejercicio de sus cometidos a la próxima Olimpíada a celebrarse en Méjico.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Visto la gestión iniciada por el Círculo de Periodistas Deportivos del Uruguay para que, como con motivo de anteriores eventos, se declare en cumplimiento de misión oficial de interés nacional a aquellos periodistas que deban trasladarse a Méjico para realizar trabajos estrechamente vinculados a la próxima Olimpíada que tendrá lugar en el mes de octubre;

Resultando que quienes se trasladarán a tierras aztecas, son profesionales vastamente conocidos en los círculos deportivos nacionales y ejercerán la representación de la prensa de la República;

Considerando: 1o.) Que procede conferir tratamiento similar al acordado en oportunidades análogas, por la trascendencia que posee la difusión de los acontecimientos que sucedan en los certámenes a dilucidarse, como expresión de hermandad entre las juventudes del mundo;

2o.) Que tales traslados no irrogarán gastos al Estado, por cuanto éstos serán de cargo de los organismos privados que los financien;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Declárase con carácter general, en cumplimiento de misión oficial de interés nacional, a aquellos periodistas pertenecientes a la prensa escrita, oral y televisada que concurran, en ejercicio de sus cometidos de información, a la próxima Olimpíada a celebrarse en Méjico. El reconocimiento de esta calidad obliga al otorgamiento de las licencias que a tales fines deban solicitar.

2o. El Ministerio de Relaciones Exteriores previa presentación de certificaciones expedidas por el Círculo de Periodistas Deportivos del Uruguay que acrediten la condición prevista en el numeral anterior, estampará en los respectivos pasaportes la constancia que documente el carácter oficial y el interés nacional reconocido oficialmente al viaje.

3o. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7

Ley N.o 13.682. — Se declara de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integran el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A., por la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Se declara de utilidad pública la expropiación y ocupación inmediata de todos los bienes que integraban el activo patrimonial de Tacuarembó Industrias Oleaginosas S. A. (TIOSA), al 1.o de marzo de 1965, por la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Art. 2.o La Intendencia Municipal de Tacuarembó podrá solicitar del Juez competente, la fijación del precio provisorio de los bienes cuya expropiación solicite, teniendo en cuenta con tal propósito, el valor declarado por el Directorio de la Empresa a los efectos fiscales.

Art. 3.o Tendrán preferencia para ingresar en la Empresa, aquellos obreros que trabajaban en ella, en el momento de su cierre.

El resto del personal necesario será provisto por sorteo, que realizará la Comisión Departamental de Trabajo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de setiembre de 1968.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de setiembre de 1968

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 12 de setiembre de 1968.

Resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio: Acta numero 85.038 "Clipper". — N.o 104.083 "Monte Cudine". — N.o 104.100 "Donald".

—Se fija el plazo de protección: Número 8.110 "Rhone Poulenc S. A.".

—Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 66.875 "Nevadin". — Acta N.o 87.069 "Apernyl". — Acta número 87.298 "Gabiotan". — Acta número 98.791 "Telmar". — Acta número 98.825 "Felco". — Acta N.o 99.314 "Beloros Valvair". — Acta número 100.164 "C T C". — Acta N.o 100.165 "C T C". — Acta N.o 108.706 "Gitanes". — Acta número 108.963 "Seeburg". — Acta número 109.037 "Radian". — Acta número 109.168 "Savett". — Acta número 109.169 "Salvelox". — Acta N.o 109.187 "Mondragon". — Acta número 109.300 "Coin". — Acta N.o 109.308 "Latino". — Acta N.o 109.362 "Pininfarina". — Acta N.o 109.380 "Futura". — Acta número 109.425 "Letraset". — Acta número 109.431 "Clement". — Acta número 109.432 "Draconis". — Acta número 109.433 "Camelia". — Acta N.o 109.445 "Glorius Gautier". — Acta N.o 109.453 "Simón de Monfort". — Acta número 109.481 "Tecno". — Acta N.o 109.484 "Guendalina". — Acta número 109.485 "Yantlylan". — Acta N.o 109.487 "Incamur". — Acta N.o 109.489 "Visco Static". — Acta N.o 109.547 "El amor tiene cara de mujer". — Acta número 109.559 "Reynolds". — Acta N.o 109.665 "Thompson y Williams". — Acta número 109.692 "Pigmalión". — Acta número 109.719 "Wistel". — Acta número 109.721 "Jewel". — Acta N.o 109.730 "Majestic Au Cognac". — Acta número 109.742 "Carnaby Street". — Acta número 109.743 "Ponderosa". — Acta número 109.744 "Junior". — Acta número 109.746 "Alantrov". — Acta N.o 109.748 "Contado Rabioso". — Acta N.o 109.749 "Azpitarte". — Acta N.o 109.758 "Hidrocal". — Acta N.o 109.759 "Pulemax". — Acta N.o 109.762 "LF. 400". — Acta número 109.768 "Mercado Viejo". — Acta N.o 109.771 "Polynayre". — Acta número 109.773 "Bonanza". — Acta número 109.902 "Sabanero". — Acta número 109.925 "Bárbara". — Acta número 109.934 "Propiofan". — Acta número 109.939 "Twenty". — Acta N.o 109.944 "RR". — Acta N.o 109.949 "Buehogar con Good Housekeeping". — Acta número 109.963 "Pelango". — Acta número 109.967 "Donnell". — Acta N.o 109.971 "La casa del casquillo". — Act anúmero 109.972 "Interventas publicidad". — Acta N.o 109.976 "Jazz". — Acta número 109.983 "La Riminesa". — Acta número 109.989 "Chevalier". — Acta número 110.002 "A P". — Acta número 110.017 "Tabaré". — Acta N.o 110.018 "Gran Visión". — Acta número 10.020 "Tropicana". — Acta N.o 110.027 "Undifix". — Acta N.o 110.032 "Superman". — Acta N.o 110.033 "Gran Fiel Mallor". — Acta N.o 110.050 "Business Latin América". — Acta N.o 110.053 "4-2-4". — Acta N.o 110.069 "678". — Acta número 110.070 "1.4.2.3.". — Acta número 110.071 "3-2-5". — Acta N.o 110.145 "Masterpiece". — Acta número 110.274 "London Fox". — Acta N.o 110.308 "Studio 1". — Acta N.o 110.318 "Medusa". — Acta N.o 110.319 "René Davon". — Acta N.o 110.327 "Palette". — Acta N.o 110.328 "Belami". — Acta número 110.329 "Johann J. Astor". — Acta N.o 110.333 "Lisatel". — Acta número 110.341 "Viñacal". — Acta número 110.342 "Agrisal". — Acta N.o 110.847 "Pinta Roja". — Acta N.o 110.350 "Capa y Espada". — Acta N.o 110.363 "Meyba". — Acta número 110.364 "Kuka". — Acta número 110.365 "Ben Fests". — Acta número 110.370 "Dumbo". — Acta número 110.375 "Decomur".

—Se inscriben las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.o 110.373 "Futbolada". — Acta N.o 110.403 "Tablacurvi". — Acta N.o 111.859 "Pomada Adreno Estíptica Midy". — Acta numero 112.996 "Libsus". — Acta número 113.321 "Belfort". — Acta número 114.548 "Cecabión". — Acta N.o 114.727 "Licor de los 8 Hermanos". — Acta número 114.738 "Limache". — Acta número 114.760 "Rastinón Hoechst". — Acta N.o 114.763 "La Goya". — Acta N.o 114.974 "Mosca Hnos." (etiqueta). — Acta N.o 115.114 "The Waldorf". — Acta N.o 115.115 "Scottissue". — Acta N.o 115.116 "Soft Weve". — Acta número 115.117 "Waldorf". — Acta número 115.131 "Cuirexchrom". — Acta N.o 115.165 "Becantal". — Acta número 115.279 "Astorias". — Acta número 115.488 "Organización Furlong". — Acta N.o 115.517 "Ceriz". — Acta número 115.518 "Iris". — Acta N.o 115.519 "Rizato". — Acta N.o 115.520 "Lygie". — Acta N.o 115.609 "Teherán". — Acta N.o 115.634 "Martínez y Battestin". — Acta N.o 115.691 "Edmart". — Acta N.o 115.692 "Librairie Larousse". — Acta N.o 115.709 "Decortasmyl". — Acta N.o 115.710 "Betis". — Acta número 115.715 "Remember". — Acta número 115.792 "Gonacrine". — Acta número 115.793 "Dagenan". — Acta número 115.795 "Ganidan". — Acta número 115.798 "Dolosal". — Acta número 115.799 "Franja de Colores". — Acta N.o 115.820 "Eutimil Spefar". — Acta N.o 115.824 "Nesdonal". — Acta número 115.826 "Diasmina". — Acta número 115.834 "Zarumin". — Acta número 115.835 "Higienitex". — Acta número 115.837 "Colbert". — Acta número 115.840 "Prednimoviren". — Acta N.o 115.841 "Vesparax". — Acta número 115.856 "Blanco Metálico". — Acta N.o 116.005 "Ugoa". — Acta número 116.008 "Emplema". — Acta número 116.014 "El Sauce". — Acta número 116.018 "Dulcoral". — Acta número 116.019 "Cavalier". — Acta número 116.020 "Bois de Boulogne". — Acta N.o 116.022 "Caravanas". — Acta número 116.024 "Hanson". — Acta número 116.025 "Bromura". — Acta número 116.026 "Mimosa". — Acta número 116.027 "Isopan". — Acta número 116.028 "Cómicas". — Acta N.o 116.029 "Frívola". — Acta N.o 116.020

[illegible]lyria". — Acta N.o 116.031 "Lincoln". — Acta N.o 116.032 "Rhodesid". — Acta N.o 116.033 "Bodas de Oro". — Acta N.o 116.037 "Superlastic". — Acta N.o 116.040 "Tensianato". — Acta N.o 116.041 "Clearasil". — Acta número 116.042 "Nórton". — Acta número 116.372 "I.C.A.U.S.A.".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 9.347 J.R. Geigy S. A. — Acta N.o 11.032 Sugar Research Foundation Inc. — Acta N.o 11.071 Alejandro Ubertim. — Acta N.o 12.364 Ticvensa S. A. — Acta N.o 12.653 The Norwich Pharmacal Co. — Acta N.o 12.782 International Business Machines Corp. — Acta N.o 13.143 F. Hoffman La Roche y Co. Aktiengesellschaft. — Acta número 13.592 Pesco y Corini Unidos S. A. — Acta N.o 14.011 Schering S. G. — Acta N.o 14.025 Schering A. G. — Acta número 14.833 Artur Fischer. — Acta número 14.990 Earl V. Cardinal. — Acta N.o 16.151 Montecatini Edison S. p. A. — Acta N.o 16.303 Instituto de Angeli S. p. A. — Acta N.o 16.36 Esteban Martínez Avaurrea. — Acta N.o 16.358 E. I. Du Pont de Nemours And. Co. — Acta N.o 16.385 American Home Products Corp. — Acta N.o 16.406 United Aircraf Corporation. — Acta N.o 16.505 The Scholl M. F. G. Co. Inc. — Acta número 16.539 Chas Pfizer y Co. Inc. — Acta N.o 16.615 Astra Nutrition Aktiebolag. — Acta N.o 16.616 Buckman Laboratories Inc. — Acta N.o 16.640 Danish Sociedad Anónima. — Acta número 16.657 Kenneth A. Ferguson y David H. Salomón. — Acta N.o 16.659 Bernard Cazet. — Acta N.o 16.718 Alberto Manuel Ballestero. — Acta N.o 16.721 Pé S. A. — Acta N.o 16.723 Supla Etablissement.

801—A

—Se anota el siguiente cambio de domicilio: N.o 103.061 "Neutralón".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 77.395 "Siemens". — Número 79.297 "Xylocaína". — N.o 79.809 "K.L.G." — N.o 80.110 "Solegal". — N.o 87.763 "S|H". — N.o 90.250 "Yectofer". — N.o 91.028 "Smiths". — Número 91.418 "Smiths". — N.o 92.296 "Anthrasol", — N.o 92.544 "Spirotrypan". — N.o 93.424 "Elastypt". — Número 93.425 "Heperos". — N.o 93.430 "Aristoflex". — N.o 93.480 "Afalón". — N.o 94.580 "Potanal". — N.o 95.250 "Mintex". — N.o 996.490 "Arantil". — N.o 96.766 "Flax", — N.o 97.162 "Segontin". — N.o 97.192 "Panflavin". — N.o 98.209 "Helomid".

—Se tienen por desistidas las siguientes patentes: Acta N.o 12.065 Caolita S. A. — Acta N.o 12.066 Caolita S. A. — Acta N.o 16.579 Pinchin Johnson y Associates Ltd

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 53.912 "Nicovel". — Acta N.o 86.824 "Deltopirina". — Acta N.o 89.303 "Salurol". — Acta número 90.851 "Terian". — Acta número 90.908 "Trevilán". — Acta N.o 111.052 "Control Par". — Acta N.o 115.946 "La Victrola". — Acta N.o 115.963 "Polam".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 73.269 "Tom". — N.o 75.815 "Capelina". — N.o 75.258 "Salto". — N.o 76.981 "Jennie Winter". — N.o 76.982 "Johny Winter". — N.o 77.047 "Angorsedol". — Número 77.075 "S.O.S.". — N.o 78.083 "La Española". — N.o 80.384 "Delta". — N.o 80.995 "Drydex". — N.o 81.097 "Onliwon". — N.o 83.683 "Tersavid". — N.o 83.698 "Pocionseca". — Número 85.779 "Mundial". — N.o 86.048 "R. 5". — N.o 86.067 "Pasibión". — N.o 86.458 "Latam". — N.o 86.868 "Abrac". — N.o 86.895 "F.M.B." — N.o 87.463 "Magic Circle". — Número 88.321 "Sedansil". — N.o 90.381 "Aerogal". — N.o 90.528 "P C". — N.o 90.643 "Angium". — N.o 90.687 "Coranil". — N.o 91.312 "Crystella". — N.o 91.817 "Novocaína". — Número 93.763 "Olimpia". — N.o 93.985 "Centrogal". — N.o 93.986 "Centrolucigal". — N.o 94.260 "Centrofegal". — Número 94.277 "Gerilien". — N.o 97.013 "Galplamina". — N.o 97.032 "Brocalcio". — N.o 97.788 "Tedesman". — N.o 98.236 "Speed Stick". — Número 98.637 "Dover". — N.o 99.582 "Vitalitex". — N.o 99.917 "Abrac". — Número 99.968 "Eye Ease".

—Se manda archivar: Acta N.o 969 Zaffaroni y Sánchez. — Acta N.o 90.467 "Uropunthal". — Acta N.o 90.470 "Z. C."

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.562	6.828	7.138	7.406	7.986	7.019	8.600	7.936
Ventas de Comercios	1.648	1.806	1.649	1.481	1.237	1.120	992	916	924	764
Quiebras y Concursos	39	34	36	—	482	907	934	737	802	389
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.531	2.877	2.312	3.860	3.697	2.563	2.718	2.702
Estatutos	679	992	1.252	2.060	2.237	1.579	1.292	892	1.021	938
Convocatorias Comerciales	2.366	2.580	2.699	2.670	2.398	3.072	3.068	3.127	3.130	2.779
Edictos Matrimoniales	13.254	13.419	15.764	13.833	15.991	13.228	17.370	15.961	16.988	16.072
Rectificación de Partidas	967	718	929	443	491	678	633	519	601	516
Licitaciones Públicas	3.256	3.197	4.476	1.960	1.993	2.873	2.088	1.716	1.540	1.238
Balances Particulares	2.890	2.454	3.599	3.789	3.070	3.231	3.603	5.283	11.060	3.581
Balances Reparticiones del Estado	60	39	28	41	39	30	—	—	32	69
Juicios Ejecutivos	2.243	1.932	2.795	2.848	1.482	1.294	1.057	761	899	—
Expropiaciones	197	95	130	76	96	124	89	282	[illegible]	149
Edificación y Deslinde	54	—	6	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	236	160	141	99	111	102	206	69	105	773
Propiedad Literaria	233	253	205	260	759	606	422	382	380	257
Gratis y [illegible]	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.494	1.230	1.234	950	1.832	948	1.678	1.822
Varios Reparticiones del Estado	864	741	635	602	991	937	—	1.029	1.838	515
Prescripciones	—	—	—	—	[illegible]	301	527	85	312	142
Emplazamientos	—	—	—	—	343	3	37	6	292	271
Incapacidad	—	—	—	—	7	—	3	—	24	21
Segundas Copias	—	—	—	—	6	—	2	—	[illegible]	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	260
	41.618	42.972	45.283	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.231	45.846

DIARIO OFICIAL — ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Colonia

11.a Sección —

Luis Alberto Mengen, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Cepeda, 26 años, soltera, oriental.

Núber Alfredo Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Sonia Margot Mató, 17 años, soltera, oriental.

Liborio Modesto Morales, 21 años, soltero, granjero, oriental y Estela Mary Iturralde, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Rúfilo Maurilio Vergara, 25 años, soltero, empleado, oriental y Evelia Zulema Aranda, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Rocha, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Beatriz Vergara, 19 años, soltera, oriental.

Arturo Inginio Saporiti, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Celustiana Francisca Batista, 46 años, soltera, oriental.

Franklin Winston Miguel Molinari, 23 años, soltero, empleado, oriental y Niní Haydée Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Víctor Edgardo Casagrande, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Soria, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Aníbal Medero, 25 años, soltero, empleado, oriental, y María Elena Larraza, 20 años, soltera, obrera, oriental.

Valerio Rudolph, 22 años, soltero, empleado, italiano y Marta Vencato, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Oscar Leonel Sánchez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Miriam Mabel Carro, 17 años, soltera, oriental

Durazno

1.a Sección —

Wáshington Ruben Zeballos, 34 años, soltero, empleado, oriental y Julia Elena Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Ariel Artigas, 22 años, soltero, militar, oriental y Juana Ramona Ibarra, 18 años, soltera, oriental.

Armando Aguirre, 45 años soltero, hacendado, oriental y Ramona Mirella Lesa, 37 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Casavieja, 31 años, soltero, militar, oriental y Zulma Gioconda Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Eduardo Héctor Navatta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sara Silveira, 29 años, soltera, bordadora, oriental.

Francisco Amado Ferreira, 25 años, soltero, militar, oriental y María Joselina Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Abdón Ariel Sappia, 19 años, soltero, carpintero, oriental y María Lilián Corsini, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Venancio Rosano, 25 años, soltero, militar, oriental y Santa Marcela Silvera, 35 años, soltera, oriental.

Socorro Rodríguez, 65 años, soltero, jubilado, oriental y Constancia Roquina Moreira, 64 años, soltera, oriental.

Damián Porciúncula Techera, 32 años, soltero, albañil, oriental y Norma Catalina Protasio, 19 años, soltera, oriental.

Leandro Martínez, 25 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Silva, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Esteban Danilo Antúnez, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nair Elena Cigario, 22 años, soltera, oriental.

Eusebio Santiago, 43 años, soltero, albañil, oriental y María Julieta Fernández, 45 años, divorciada, jubilada, oriental.

Carlos Ernesto Suárez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Olga María Yaborco, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Inocencio Ramírez, 24 años, soltero, obrero rural, oriental y María Olinda Ferreira, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Ernesto Mateos, 19 años, soltero, obrero rural, oriental y Mirtha Maribel Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ramón Leyes, 57 años, viudo, jornalero, oriental y María Ovelar, 48 años, soltera, oriental.

Pedro Mario Lavandera, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Furtado, 53 años, viuda, oriental.

5.a Sección —

José Faustino Mederos, 29 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Lucía Rosano, 27 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Eiraldi Rodríguez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Zulema García González, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Alfredo Guadalupe Larrarua, 32 años soltero, jornalero, oriental y María Vieira, 30 años, soltera, oriental.

Cornelio Oliver Dorao, 31 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Ester Demarco, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Julio Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Yester Fuentes, 34 años, divorciada, oriental.

10.a Sección —

Juan José Cedréz, 23 años, soltero, obrero rural, oriental y Deolinda Isabel Cabrera, 22 años, soltera, oriental.

Carlos María Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Nelly Díaz, 19 años, soltera, oriental.

Flores

2.a Sección —

Roberto Jorge Quinteros, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Eusebio Acosta, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Desuarda Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Miguel Angel Eguia, 31 años, soltero, empleado, oriental y Elda Andrade, 31 años, viuda, oriental.

Florida

2.a Sección —

Ebaldo Machín Muñoz, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Fajardo De León, 25 años, soltera, oriental.

Ruben Adán Camejo Peña, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Dulcelina Sirio Yanes, 18 años, soltera, oriental.

Víctor Pereira Bustelo, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Margarita De León Perrone, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Héctor Raúl Giménez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Alicia Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan José Anza Echenique, 41 años, soltero, comercio, oriental y Martha Nivia Melgar Machiola, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Lorenzo Carrasco Nalerio, 27 años, soltero, funcionario, oriental y Juana María Barrera Peña, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Bienvenido César Ovelar, 23 años, soltero, obrero rural, oriental y Lidia del Carmen Sánchez Fernández, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Félix Lorenzo García, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Amelia Soca, 19 años, soltera, oriental.

Julio Pérez Gómez, 26 años, soltero, hacendado, oriental y María del Carmen Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Francisco César Delgado, 42 años, soltero, empleado, oriental y Facezta Deslatecia Delgado, 44 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Oscar Leonel Caniras, 24 años, soltero, empleado, oriental y Reina Victoria Correa, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Enrique Falero Cedrés, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Felipa Cabrera Fianza, 43 años, soltera, oriental.
José Omar Ramírez Fagián, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Mabeli Méndez, 20 años, soltera, oriental.
Antonio Elbio Verde Díaz, 23 años, soltero, ganadero, oriental y María Reyna Balbuena Chagón, 20 años, soltera, oriental.
Julián Ortezio Caraballo, 60 años, divorciado, empleado, oriental y Francisca Rosario Carrasco, 61 años, divorciada, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Félix Marichal, 19 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Carreras, 16 años, soltera, oriental.
Cipriano Bianchino, 25 años, soltero, empleado, oriental y Esther González, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Lavega, 21 años, soltero, chofer, oriental y Nelly Perca, 19 años, soltera, oriental.
Adriano Alvarez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Pereira, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Trabuco, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Silvia Casas, 22 años, soltera, oriental.
Aníbal Olivera, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Neri Aldao, 24 años, soltera, oriental.
Román Ramírez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Castro, 20 años, soltera, oriental.
Hermes Suárez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Cáceres, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Vigo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Luz Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Antonio Disiat, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Rosa Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Heber Chappe, 30 años, soltero empleado, oriental y María Britos, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Teodoro Vázquez, 55 años, soltero, empleado, oriental y Silveria Quilque, 47 años, soltera, oriental.
Antonio Valdés, 32 años, soltero, empleado, oriental y Brenda Falero, 32 años, soltera, oriental.
Fermín Aguilar, 58 años, soltero, empleado, oriental y Julia Fernández Chaves, 50 años, soltera, oriental.
Nery Píriz, 32 años, soltero, empleado, oriental y Esther Gimeno, 27 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Guillermo, 25 años, soltero, militar, oriental y Julia Fuentes, 25 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ruben Hugo Dalfolo, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Gliceria Frachia, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Luciano Estévez, 29 años, soltero, labrador, oriental y Aída Esther Morales, 22 años, soltera, oriental.
Walter Heriberto Fernández, 19 años, soltero, labrador, oriental y Fermina Amalia Cabrera, 18 años, soltera, oriental.
Juan Pilar Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Violeta Moreira, 20 años, soltera, oriental.
Ancañir Yacaré Longueira, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Yolanda Bermúdez, 22 años, soltera, oriental.
Angel Bravante García, 37 años, soltero, labrador, oriental y Margarita Esther Lema, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Mario Wilson Acevedo, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Antonia Arocena, 20 años, soltera, oriental.
Pedro Arocena, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Amadis Lucas, 17 años, soltera, oriental.
Guillermo Enrique Aguilar, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Celsa González, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Víctor José Abella Flores, 24 años, soltero, funcionario, oriental y Erio Margaret Peregalli Peña, 21 años, soltera oriental

Maldonado

2.a Sección —

Pedro A. Echartoa, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María del Huerto, 24 años, soltera, oriental.
Daruving Alberto Orrego, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Alba S. Pereira Luissi, 19 años, soltera, oriental.
Zenón Ceballos, 21 años, soltero, mimbrero, oriental y Nelly Esther Correa Cifuente, 18 años, soltera, oriental.
Víctor Rivero Rodríguez, 27 años, soltero, pintor, oriental y Angélica Ortiz, 29 años, divorciada, oriental.
Teófilo Jesús Pérez, 38 años, soltero, pensionista, oriental y Evangelia E. Correa, 38 años, soltera, pensionista, oriental.
Antonio Julián González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Angela Núñez Núñez, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Luis A. Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ambrosia M. Núñez, 22 años, soltera, oriental.
Uberfil Batista Salinas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Alfaro Iguini, 20 años, soltera, oriental.
Ricardo Leitón, 25 años, soltero, comercio, oriental e Irma Pereira, 23 años soltera, peinadora, oriental.
Eduardo E. Dutra, 23 años, soltero empleado, oriental y María Azucena Díaz, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Uberfil Aída, 26 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Violeta Pérez, 21 años, soltera, oriental.
Martín Minondo, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Ema González Baccini, 24 años, soltera, modista, oriental.
Gastón Muñoz Mendoza, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Ana Julia Marichal Plada, 30 años, soltera, profesora, orientad.

5.a Sección —

Elbio Beovide López, 24 años, soltero, carpintero, oriental y María Luján Ardreotti, 22 años, soltera, oriental.
Severo Figuera Tort, 36 años, soltero, empleado, oriental y Mercedes Manuela Villalba, 33 años, soltera, oriental.
Eduardo Pascual Bottinelli, 65 años, viudo, médico, oriental y Zaida Letis Arnaldi, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Elio Walter Carbajal, 30 años, soltero, empleado, oriental y Zully Mildred Sosa, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ramón Alicio Magariños, 57 años, soltero, hacendado, oriental y Juana de León, 52 años, divorciada, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Elbio Antonio Iglesias, 56 años, viudo, empleado, oriental y Olga Renée Giorgi, 40 años, soltera, oriental.
Crisanto Casis, 50 años, soltero, viajante, argentino y Elsa Mendoza, 47, años, soltera, argentina.
Abel Ignacio Arbiza, 29 años, soltero, camionero, oriental y Diva Mireya Walerovsky, 23 años, soltera, oriental.
Roberto Morales, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Ercilia Fallini, 20 años, soltera, oriental.
Luis María Padilla, 37 años, soltero, mecánico, oriental y Gladys Estela Mattiauda, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Lugo Bell, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Nelcis, 38 años, soltera, oriental.
Enrique Heinze, 30 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Miller, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Víctor Adán Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Ruth Furtado, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Miguel Angel González, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Rivero, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan María Milessi, 54 años, soltero, empleado, oriental y Valentina Aguirre, 40 años, soltera, oriental.
Odulardo Dalmiro Cabrera, 44 años, divorciado, agricultor, oriental y Delia Dominga de los Santos, 20 años, soltera, oriental.
Emil Stefán, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Baltraut Thone, 19 años, soltera, oriental

Río Negro

1.a Sección —

Carlos Alberto [illegible]ez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Gutiérrez, 20 años, soltera, oriental.
Reinaldo Celestino Slagi, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Dora Selva Nedelcoff, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Carlos Alberto Franco, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Figueroa, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Zapata, 25 años, soltero, electricista, oriental y María del Huerto Clanjo Crellano, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos del Valle, 31 años, soltero, empleado, oriental María Elida Jutp, 21 años, soltera, oriental.
Néstor Ochonet, 25 años, soltero, comisionista, oriental y María Perdomo, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Enrique Luis Maidana, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Ruperta Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Agustín Rodríguez, 35 años, soltero, militar, oriental y Eva Angélica Barboza, 16 años, soltera, oriental.
Luis Enrique Vallejo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Gladys Ibarra, 18 años, soltera, oriental.
San Ramón Isidro Cartañares, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Susana Acosta, 18 años, soltera, oriental.
Esteban Ramón Vallejo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Dorila Gómez, 18 años, soltera, oriental.

samente, el señor contador Bracco, que es correligionario del Presidente de la República y de muchos hombres que tienen la responsabilidad enorme de llevar adelante el Gobierno de la República, era, precisamente, hacer valer su opinión contraria a la devaluación. Y tampoco fue posible que la diera el doctor de Brum Carbajal.

Todo esto es lo que da posibilidad de comentario. Porque, ¿qué cree, el señor senador Lepro, que opina la gente de la calle, cuando se entera que al contador Bracco, de golpe y zumbido lo mandaron a Alta Gracia, y que se fue creyendo que no se devaluaba? Más, todavía: creyó que era un invento de "BP Color" todo aquello, y cuando el doctor de Brum Carbajal llega el sábado de mañana a enterar al Presidente sobre un asunto del Frigorífico Nacional, se encuentra con que el equipo económico está reunido, se habla de devaluación, y él no interviene. El señor de Brum Carbajal fue Presidente del Banco de la República; fue un hombre de confianza del fallecido Presidente Gestido, ratificado en su cargo por el señor Presidente Pacheco Areco cuando le ofreció su renuncia. Y, sin embargo, se pasa sobre una opinión tan importante. Y cuando sale, el Ministro Charlone le dice esta frase tremenda, que el señor senador Lepro invalidará, seguramente, posteriormente, si es fiel a su criterio de invalidar la opinión del contador Bracco —porque la Comisión no trajo a hacer un careo al Ministro Charlone y al señor de Brum Carbajal—: "Fui derrotado; estoy en minoría".

Entonces, ¿quiénes votan? Esto es lo que pregunta la calle. ¿Quiénes votan para derrocar al doctor Charlone? Ya no es ni siquiera privativa del Banco Central la decisión. Muy bien; dejémoslo. Es privativa del Ministro de Hacienda. ¿Y por qué lo derrotan al Ministro de Hacienda? ¿Y quiénes son los que votan? ¿Los que él llama? ¿Y justamente llama a los que no están en contra de la devaluación, sino a favor?

Todo esto ha dado origen al comentario que se halla en la calle.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Yo, —que no me considero aludido por aquello de que sacaban el talero y se ponían al frente de los caballos que disparaban, porque muchas veces puede pasar que a los que se ponen al frente de los caballos la caballada les pase por encima—, digo que ésto ha dado origen a toda esta serie de rumores y conversaciones, a toda esta expectativa creada con respecto a este problema. Y, por sobre todas las cosas, ha dado origen a esta pérdida total de confianza en el Poder Ejecutivo, que expresan muy bien el señor Herrera Vargas y el Director del Banco Central y del Banco de la República, cuando dicen: "Después de devaluar a $ 250, las colas, el lunes y el martes, fueron muchísimo mayores". Y tanta razón tenemos los que hemos estado reclamando aquí algunas medidas de defensa de la moneda por el Banco Central, que muchos días después, señor Presidente, salió la Circular 75, en la cual se establecían algunas condiciones, no creando el doble mercado, ni tampoco dejando de vender por otros conceptos, sino estableciendo alguna serie de restricciones.

Perdone el señor senador Lepro que me haya extendido un poco, pero ya termino. Lo que sostengo es que el Contador Bracco es un hombre de bien —y lo defiendo— aunque se pueda discrepar con sus opiniones.

Además, se hace hincapié con respecto a la expresión "delictuosa". Yo creo que ahí no estuvo acertado el contador Bracco, porque esta expresión tomada al pie de la letra, con criterio penalista y de Código, tal como lo hizo la Comisión, no correspondía, porque el contador Bracco no la podía explicar, ya que no existe. Pero yo, que fuí quien hizo la pregunta, agregué "para terminar con esto", porque vi que el contador Bracco se había puesto muy nervioso. Los que vean con imparcialidad las actas, observarán que contra ningún otro testigo se levantó tal ola de agresividad por parte de los señores senadores y se lo marcó a fuego.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Dije, entonces: "Para terminar con ésto, creo que el sentido que le ha dado el contador Bracco a la expresión delictuosa, no es el que podía haberle atribuido un abogado, un penalista. El no la utiliza en el sentido estrictamente jurídico que da el Derecho Penal; parecería que más bien recurre a este término un poco con el sentido de "atentado", en el terreno de los actos de agresión contra la economía del país". "Podría ser eso", contesta el señor Bracco.

Y yo hoy aquí, senador de la República, digo que fue un atentado contra la economía del país.

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no usaría la palabra "delictuoso", pero digo que fue un atentado, y trataré de probarlo en el momento en que me toque hacer uso de la palabra. Fue un atentado cuyas consecuencias lamentables estamos pagando con estas medidas que se han tomado últimamente y que son nada más que la secuela de esa devaluación inconveniente, inoportuna, innecesaria, frívola y totalmente irregular en su procedimiento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, para ocuparme de este mismo tema?

SEÑOR LEPRO. — Después se la concederé, porque ahora estoy bajo la impresión de este galope resonante de la oratoria del señor senador Michelini. Paso por alto su concepto peyorativo, envuelto en frases muy amables, como es su estilo parlamentario por lo general, respecto a si soy o no un payador.

Le debo decir al señor senador que ojalá yo fuera un payador como Martín Fierro, que llegó a hacer un verdadero tratado de filosofía, y, sobre todo, un verdadero tratado de cordura humana.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Luego, señor senador; déjeme ahora un trotecito, ya que usted galopó un rato largo.

Yo digo que este estilo del señor senador Michelini es bastante molesto, porque parece que utiliza el procedimiento de indisponerme con el contador Bracco, insinuando una serie de intenciones sobre ciertas cosas, que no tengo. No conozco al contador Bracco, y lo único que hago es tomar, en un punto absolutamente impersonal, algunas manifestaciones, que el propio senador Michelini reconoce que son inconvenientes, con una gran condescendencia en el léxico cuando se refiere al contador Bracco, y con una iracundia evidente cuando se refiere a los que no están en su posición.

De manera que lo que hago es opinar sobre los efectos sicológicos de manifestaciones que, evidentemente, tienden a crear un clima desagradable en contra de algunas personas, sin ninguna base, eludiendo, además, las pruebas necesarias.

Parecería entonces lo más lógico y parecería que tengo razón que se reconozca este derecho elemental que cabe de analizar manifestaciones, no por la persona que las hizo sino por lo que dijo y por lo que de ellas trasciende en esta nebulosa de sospechas y en este amontonamiento de cosas sobre un determinado grupo de personas sin precisión.

De manera que cuando yo hablo y me refiero a las declaraciones, en este caso del contador Bracco, no estoy haciendo un juicio sobre su persona, porque no tengo por qué hacerlo, no lo conozco, y por temperamento soy dado a admitir todas las buenas cualidades que se expresan de un hombre que no conozco. Cuando yo conozco una persona de quien se pregonan buenas cualidades y sé que no las tiene, lo digo derecho viejo.

De modo entonces que ese propósito bastante desagradable del señor senador Michelini de indisponerme a mí, personalmente, y hacerme aparecer como un acusador o calumniador del contador Bracco, lo rechazo con toda la firmeza y tranquilidad que es necesario declarar y

le advierto, al señor senador Michelini, que no estoy dispuesto a tolerar ese tipo de discusión, porque yo tengo bastantes años y no me chupo el dedo.

A mí, cuando hay que decirme una cosa, hay que decírmela clarito, pero en frases amables y en envoltura de caramelo no se me hacen este tipo de insinuaciones.

Rechazo absolutamente ese género de discusión y me negaré a dialogar con el señor senador Michelini si insiste en ese tipo de discusión queriéndonos enfrentar, personalmente, con hombres con los cuales no tenemos ninguna clase de relación y, por lo tanto, no tenemos por qué abrir ningún tipo de juicio adverso ni directa ni indirectamente.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos por partes.

Lo de advertencia es un giro parlamentario.

SEÑOR LEPRO. — Sí, tómelo como quiera.

SEÑOR MICHELINI. — "Le advierto", en tono muy directo, muy personal, dándose vuelta para mirarme es, naturalmente, un recurso parlamentario. Aquí nadie advierte nada a nadie y cada cual acepta lo que es. Si algo no tengo yo, señor senador Lepro, es tono peyorativo. Jamás.

Después de 12 años de haber andado juntos en las Cámaras de Diputados y Senadores, nos conocemos lo suficiente como para saber que yo a las cosas las llamo por su nombre. Nada, absolutamente nada digo en tono peyorativo. Que quede claro.

A usted no le advierto absolutamente nada. Las cosas las digo con total claridad. Conceda interrupciones si usted quiera; y si no quiere concedérmelas no lo haga; pero a mí no me advierta porque aquí, en el Senado, nadie advierte absolutamente nada a nadie. Yo hago las interrupciones con mucha corrección, con mucho respeto; las cosas las digo cuando las tengo que decir y si al señor senador Lepro no le gustan, cuando yo diga algo que a él le moleste y no ha sido mi intención, se lo voy a decir: no he tenido intención de molestarle. Esté tranquilo, además, que cuando tenga intención de molestarlo se va a dar cuenta perfectamente de ello.

El está aquí haciendo una defensa, yo lo respeto por eso, y le hago las apreciaciones que me parece en el tono que creo conveniente. La reacción corre por su cuenta y las posteriores reacciones de ambos corren por cuenta de los dos.

Bueno fuera, señor Presidente, que a esta altura se viniera a hacer, en el Senado, en ese tono, advertencias por parte del señor senador Lepro.

Ahora que le he dicho ésto, le aclaro: no tengo intención de molestarlo y menos esta noche, en la que usted juega posiciones políticas muy importantes y está defendiendo una causa para mí sumamente difícil; pero quien se indispuso con el contador Bracco fue usted. Usted fue el que dijo que iba a decir una cosa muy desagradable del contador Bracco y de inmediato agregó: este señor contador Bracco, que vino a decir a la Comisión cosas que no había dicho en el seno del Directorio del Banco Central y vino a emplear expresiones de tal o cual cariz o en tal o cual sentido.

Yo, como tengo con el contador Bracco una relación muy distinta de la que tiene el señor senador Lepro y tengo buena amistad con él y buen concepto de su persona, lo defendí. Digo, entonces, que el señor senador Lepro fue tremendamente injusto y señalo, además, que descargó sobre él una ira que me parece no corresponde.

Yo no voy a indisponer al señor senador Lepro. El tiene muchos amigos y, naturalmente, tendrá muchos enemigos.

El señor senador Lepro, a través de su vida política, se ha indispuesto muchas veces por actos propios de él, porque yo, señor Presidente, no tengo la fuerza suficiente como para que el contador Bracco, leyendo las actas, se pueda indisponer con el señor senador Lepro.

Lo que pasó aquí, señor Presidente, es una cosa muy simple. Al señor senador Lepro le pareció que el contador Bracco no se ajustaba a una determinada conducta y lo atacó. Todo el Senado lo ha visto. Y yo, lo defiendo.

Las cosas, así, claras, podemos continuarlas. Más adelante, si corresponde, le pediré una interrupción al señor senador Lepro. No me siento enojado con él, le tengo mucho respeto, pero él sabe, como todos aquí saben, que yo a las cosas las llamo por su nombre y así actúo siempre. No he tenido intención de molestar al señor senador Lepro, y no es expresión de mi debilidad ni de mi falta de coraje. Es la verdad. Como si tuviese intención o si tuviese ganas de decirle al señor senador Lepro, en alguna actitud que no pareciera corresponder, lo que me asoma a los labios o lo que surge en mi mente, se lo digo con tranquilidad y eso lo sabe bien el señor senador.

Si él quiere, que esto quede así y, si no quiere, veremos como contesta.

SEÑOR LEPRO. — Este asunto hay que aclararlo bien.

Yo, en realidad, puedo decir que no estoy molesto. Usé un tono, en fin, un poco incisivo para marcar una circunstancia que me había desagradado, no del punto de vista personal sino porque me parecería que el señor senador Michelini, al hacer sus puntualizaciones, respecto a lo que yo había dicho de las declaraciones del contador Bracco, señalaba como que lo había atacado. El lo ha repetido otra vez. No he atacado al contador Bracco; pero, es claro, es indivisible una cosa de otra. Estoy considerando, en una forma que el señor Michelini creyó un ataque, manifestaciones del contador Bracco, que yo procuro ubicarlas en este cuadro que estoy describiendo, en su verdadera dimensión.

Ahora, yo sé que el señor senador Michelini a mí no me puede decir una cosa propositalmente ofensiva porque no creo que exista ningún motivo para ello, de manera que ni yo tampoco a él.

Al utilizar la palabra "advertencia" no he tenido el propósito de ser una especie de maestro ciruela o de una persona que está señalando una norma. Al expresar que le advertía, le quería decir al señor senador Michelini mi desagrado con respecto a ese enfoque. Ahora, el señor senador Michelini ha aclarado perfectamente su situación. Yo, ni aunque hubiera seguido enojado con él, si es que alguna vez lo hubiera estado, hubiese dejado de concederle interrupciones.

De manera que creo, señor Presidente, que la incidencia está más o menos aclarada.

Quería decir, finalmente con respecto...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, en seguida. Tenemos tiempo. No se apure, señor senador.

Quería decir, con respecto a esta incidencia, que las propias palabras del señor senador Michelini con relación a estas reuniones de las cuales había dado noticia el contador Iglesias, es decir, del miércoles que no fue miércoles sino jueves, han aclarado perfectamente que el contador Iglesias no le dijo el jueves —esto es importante— que se iba a devaluar; sino, que si no entendí mal, el domingo le dijo que desde el jueves se pensaba o se hablaba de la devaluación.

Esto es muy importante, señor Presidente, hacerlo notar, por cuanto el señor senador Rodríguez, en su primera interrupción, que motivó esta incidencia, afirmó que el señor senador Michelini había dicho que el contador Iglesias le había expresado que el jueves se iba a devaluar. Fíjense que hay una diferencia importante.

Le permito ahora la interrupción al señor senador Ubillos. Le ruego perdone la demora.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Tenía necesidad, como integrante de la Comisión, de formular algunas aclaraciones.

El señor senador, prácticamente, ha querido descalificar una declaración del contador Bracco, en el sentido de que habiendo sido controvertida, no se puede aclarar totalmente la verdad si no se enfrentan los testigos.

El trámite que la Comisión tuvo a este respecto fue muy claro, muy preciso. Recuerdo que después que terminamos con todas las declaraciones, dimos una semana de plazo para leer las versiones taquigráficas y para que cada miembro de la Comisión resolviera si tenía algún otro testigo que llamar, o algunos que ya habían venido si querían llamarlos de nuevo.

La Comisión en última instancia resolvió que no había más testigos para llamar y ninguno otro más para declarar y, por lo tanto, que se presentara el pre-informe que fue aprobado y que es el que está a consideración del senado.

¿Cuál era la intención de la Comisión? Justamente, ver si había contradicciones y si se quería enfrentar a los testigos. Nos pareció que por la categoría de los testigos no debería haber enfrentamientos para ver quién decía la verdad.

Cada cual nos formamos juicio respecto a lo que cada uno decía. Lo que creo es que todo eso flota en el desarreglo que produjo esta devaluación. No he pensado que tenía que enfrentar al contador Bracco con el contador Iglesias para ver quién decía la verdad. No se me ocurrió que tenía que enfrentar al actual senador de Brum Carbajal con el doctor Charlone para ver si era cierto que había dicho que estaba en minoría, o con el ex-director de Planeamiento doctor Lanza cuando dijo que el doctor de Brum no había estado en la Avenida Suárez, mientras éste expresa que estuvo.

Es indudable que todo el mundo no dice las mismas cosas. Lo que ocurre es que hay un desarreglo, que esta devaluación no fue ordenada, sino totalmente irregular, lo que está perfectamente comprobado a través de las mismas declaraciones.

Además, el propio líder político del grupo a que pertenece el señor senador Lepro, el doctor Jorge Batlle Ibáñez, en un pasaje de las declaraciones que formula en la Comisión dice que en los últimos años no conoce ninguna devaluación que se haya hecho con la velocidad que se hizo esta. Es indudable, y hasta el propio doctor Jorge Batlle lo reconoce, que ninguna se hizo en la forma que se hizo ésta. No debe haber ningún caso en el país que una devaluación se haya realizado de esta manera.

Lo que tiene importancia, a mi juicio, de esta incidencia, es lo que el contador Iglesias le dijo el domingo de mañana al contador Bracco.

Cualquiera sea la competencia, que no está en discusión ahora, del Poder Ejecutivo o del Banco Central, lo que prueba la irregularidad de los procedimientos, es lo que declara el doctor Charlone en un pasaje de sus manifestaciones en la Comisión: "En suma, el asunto fue estudiado por los técnicos, el día sábado, y en la tarde del domingo. En la tarde del domingo, aún cuando se me había declarado que en las devaluaciones no había intervenido el Directorio del Banco Central, tuve ese escrúpulo y le pedí al Presidente Iglesias —en una reunión que tuvimos en la tarde del domingo en el Ministerio de Hacienda— que reuniera al Directorio del Banco Central en su casa, formal o informalmente. Por comunicación que me transmitió el contador Iglesias, sé que un Director estuvo ausente, el señor Bracco, y cuatro presentes. Tres, según manifestación terminante que me formuló, estaban de acuerdo con las necesidades de devaluar...".

Advierten, si tiene importancia el hecho de que en la mañana no le haya dicho nada el contador Iglesias al contador Bracco. Se reúne el Banco Central porque el Ministro de Hacienda le interesa la opinión del Cuerpo y, como el contador Bracco opina contrario a la devaluación lo mandaron de viaje. El doctor Rodríguez Larreta opina en forma contraria, y el señor Acosta y Lara, según se ha leído en sala y lo han expresado los señores senadores Vasconcellos y Michelini, expresó que se decidió a devaluar porque "BP Color" había dado la noticia. Esta es la forma cómo opinó el Banco Central y la manera cómo se devaluó la moneda, que ha producido esta catástrofe en el país.

Si esto no es irregular, que venga Dios y lo diga, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Vuelvo a decir que en materia de opinión sobre la devaluación, sobre sus consecuencias, e inclusive sobre la forma técnica e institucional como se procedió no tengo, en este momento, ninguna razón para objetar esos juicios que hagan los señores senadores.

Lo que estoy haciendo es una cosa diferente. El señor senador Ubillos comenzó su interrupción diciendo que el hecho de que no se hubieran confrontado las opiniones del contador Iglesias con las manifestaciones terminantes del contador Bracco no tenía importancia, porque la Comisión había dado luego a los interesados la versión taquigráfica para que la corrigieran o hicieran las aclaraciones pertinentes.

Pero tengo entendido, señor senador, que lo que la Comisión hacía llegar a los interesados, no era la versión completa de todo lo que se había dicho, sino lo que ellos habían expresado, y como lo que según ustedes el contador Iglesias debió haberle dicho al contador Bracco antes de irse para Alta Gracia, no lo expresó aquel, sino el contador Bracco, cuando el contador Iglesias tiene ante su vista la versión taquigráfica de lo que expresó él, no podía saber que el contador Bracco había manifestado eso. ¿No es así?

SEÑOR UBILLOS. — No es así, señor senador. El señor senador me ha entendido mal, está cansado o yo me he expresado incorrectamente.

SEÑOR LEPRO. — No se enoje, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Sé cómo se repartieron las versiones taquigráficas, enviándole a cada interesado la suya. No he mencionado para nada las versiones taquigráficas, sino que he dicho que, después que se terminó de tomar declaraciones, la Comisión resolvió dar una semana de plazo para que los miembros de la misma estudiáramos las versiones, y que luego de analizadas éstas, resolveríamos, los miembros de la Comisión, si deseábamos que algún otro testigo viniera a declarar o alguno que ya había venido, volviera a Comisión. Eso es lo que expresé. Resolvimos que no viniera ninguno, a pesar de que encontramos tremendas contradicciones en las declaraciones, como esta que señalamos, porque supusimos que era, justamente, lo que fundamentaba nuestra apreciación de la irregularidad de los trámites y no porque pensáramos que las personas tuvieran el propósito de engañar a la Comisión.

Lo cierto es que cada uno dijo su verdad. El doctor de Brum dice que estuvo el sábado y el doctor Lanza afirmó que no lo estuvo. Entonces yo supongo que hay una irregularidad de trámite y no expreso que el doctor de Brum no diga la verdad ni que tampoco falte a ella el doctor Lanza. Los dos dicen su verdad, por lo que me hago un juicio formal de cómo se realizaron las cosas.

Cuando el contador Bracco afirma que el contador Iglesias le negó que se hubiera devaluado, cuando en rea-

lidad ya había sucedido esto, eso me lleva a la composición de lugar de que no tengo porque realizar un enfrentamiento entre ellos porque tengo conciencia de que cada cual está diciendo su verdad. Simplemente me formo juicio, a través de lo que leo en las declaraciones, extrayendo la siguiente conclusión: que todo esto es fruto de la irregularidad del trámite de la devaluación.

SEÑOR LEPRO. — Eso es otra cosa. El señor senador dice que él sacó sus conclusiones, de acuerdo a lo que estaba estampado en las versiones taquigráficas. Perfecto, sacó sus conclusiones y no creyó del caso ir a averiguar, porque ya tenía la convicción, de si era exactamente así o no lo que había ocurrido entre los contadores Iglesias y Bracco, en vísperas de la partida de este último para Alta Gracia.

Pero lo que expreso es lo siguiente, que fue lo que dije: si esta incidencia, que se magnificó a través de la intervención del señor senador Vasconcellos, inclusive de que yo había determinado una tacha de mentiroso para el contador Bracco, si ese enfoque o esa derivación que el señor senador Vasconcellos le dio en sala hubiera sido sospecha o entrevista en la Comisión, es evidente que, antes de formar el elemento de juicio, por lo menos los que no estábamos absolutamente convencidos de lo que está convencido el señor senador, hubiéramos llenado un requisito totalmente indispensable.

SEÑOR UBILLOS. — Estuvieron en la libertad de hacerlo y si no lo realizaron, fue porque no quisieron.

SEÑOR LEPRO. — Es eso lo que he dicho y nada más.

Reitero que, en materia de juzgar el acto, todos los senadores tienen derecho a hacerlo en la forma que les parezca del caso, y nadie se puede negar a discutir aunque no estemos de acuerdo en las conclusiones.

He venido realizando estas consideraciones en función de establecer la necesidad de que este cúmulo de sospechas, que aún sigue flotando, sea debidamente esclarecido.

Como han habido manifestaciones públicas, expresadas en este Senado y en la prensa, de que la Comisión iba a aclarar e investigar, yo digo, con los elementos de juicio a la vista, que en cuanto tiene que ver con la reputación de las personas, la misma no ha llegado a una conclusión definitiva, sino que simplemente ha hecho expresión de una convicción, pero sin poderla precisar.

Como entendemos que esta precisión, sobre todas las personas, no puede quedar flotando, y como estamos aquí dándole a este asunto una faz o una fisonomía para que sea comprensible a la opinión pública y no a los técnicos o expertos en realizar un expediente, ya que hemos tenido en cuenta, como lo dijimos al principio, todas esas circunstancias que rodean a estos hechos —que son políticos, financieros, morales, o todo lo que los señores senadores quieran— en los cuales hay que poner el acento, es que insistimos en aclarar.

En ese aspecto, he dicho en todos los tonos, y lo sigo afirmando, —no estoy aquí haciendo la defensa de ninguna de las personas que están accidentalmente involucradas en el problema— que lo que estoy haciendo es señalar lo que me parecen que son fallas de un proceso que está, aparentemente, terminado y fallado, sin estarlo, realmente, de acuerdo a las garantías de que entiendo debe estar rodeado el juicio que detemine esta solución.

Eso es lo que estoy manifestando. No estoy atacando ni defendiendo a nadie. No me duelen prendas, absolutamente, y estoy de acuerdo en que todo este problema se debe a un defecto del régimen. Eso es evidente. Creo que hay que cambiarlo, porque no me parece —por lo que se verá más adelante— que todo este proceso tan importante de la devaluación de la moneda sea, prácticamente, un asunto debatido, conocido e interpretado por centenares de personas.

Voy a analizar, también, más adelante, la consistencia de las informaciones de "BP Color". Entonces, a eso es a lo que me estoy refiriendo. No estamos aquí ni descalificando testigos ni haciendo acusaciones contra nadie. Estamos, simplemente, señalando lo que, a nuestro juicio, son fallas de lo que podríamos llamar el proceso.

Confieso que hubiera sido para mí mucho más cómodo haber realizado este proceso sin que nadie se enterara; pero asumo la responsabilidad en el caso, aunque corra el riesgo de indisponerme con personas a quienes ni siquiera conozco. Estoy cumpliendo una obligación para mí ineludible. Admití y acepté una carga bastante pesada que me encomendó mi sector, como un honor, cuando confió en mí para conducir y manejar un asunto tan delicado como es este que se desarrolla en este terreno de las sospechas con imponderables.

De manera que quiero advertir, por enésima vez, que esta es la posición.

Volviendo al asunto, señor Presidente, digo lo siguiente.

La Comisión reconoció, en el párrafo tercero del informe, que la fuerte presión compradora, etc., influyó; pero después, en el párrafo cuarto dice: los hechos notorios confirmados por los declarantes, ocurridos en esa semana, llevan a la convicción, a los integrantes de esta Comisión, que el Decreto del 29 de abril fue el resultado de un proceso dirigido y presionado por la especulación.

Bien; coincidiendo con las manifestaciones de algunos órganos de la prensa y también de algunos señores senadores, la Comisión recogió en su seno las manifestaciones o las cavilosidades de algunos señores que concurrieron allí a declarar y que configuran, una manifestación tras otra, la creación de un clima de sospechas que, naturalmente, si no son consideradas a la luz de su efectividad, en el terreno lógico del desenvolvimiento de este tipo de procesos, pueden impresionar e impresionan, como si fueran afirmaciones probadas y definitivas.

Por ejemplo, el ex-Director del Banco de la República, señor Herrera Vargas, decía en un pasaje de su disertación, que se habían insertado microbios en el proceso de la devaluación; que este proceso había sido especialmente dirigido, que se había sembrado el dato en el momento elegido por la especulación y que había habido en todo esto un mecanismo algo distinto, que no funcionaba integralmente la parte estatal.

Estas declaraciones figuran en las páginas 103, 105, 106, 107 y 108 del informe de la Comisión Investigadora, en las que consta la extensa exposición del señor Director.

Comprenderán los señores senadores que una persona que inviste una representación tan calificada y que concurre al seno de la Comisión a manifestar que se trata de un proceso insertado de microbios, vale decir, infectado y especialmente dirigido, evidentemente está haciendo una afirmación o una insinuación francamente grave desde el punto de vista de lo que podríamos llamar la conducta moral de quienes intervienen en el proceso.

El señor contador Bracco dice que le llamó la atención la ignorancia en que se mantuvo a tres Directores del Banco Central y manifestó que la devaluación había sido delictuosa. Comprenderán los señores senadores que cuando de dos personas que tienen esa representación tan importante, y que son importantes por sí mismas, una dice que el proceso estuvo inserto en microbios, es decir que se le había inoculado un virus maligno, y la otra expresa, así, tranquilamente, que fue una maniobra delictuosa y agrega que lo fue por haberse comunicado a otros la operación para que obtuvieran ganancias, debemos investigar.

Fíjense, que son afirmaciones terminantes. Un señor testigo viene a manifestar a la Comisión, entonces, que los que habían procesado la devaluación habían cometido un delito, porque le habían dado el dato a otros para que se beneficiaran con ella. Pero no satisfecho, todavía, con esa forma rotunda de expresarse, agregó que, además, había sido una actitud social delictuosa.

Eso lo pueden leer los señores senadores en las páginas 7 y 8 del informe.

Más adelante el señor Herrera Vargas —ya vimos parte de lo que dijo— agregó que pudo haber una infidencia. Vale decir, que ya la afirmación de que se le habían insertado microbios al proceso, varía, no es tan afirmativa. Dice, también, "pudo haber una infidencia, un aprovechamiento indebido que el comentario público señala". Quiere decir que el ex-Director del Banco de la República se presenta a la Comisión para decir, en definitiva, que la opinión pública señalaba la infidencia; pero él no la señala porque dice "pudo haber infidencia".

Y el señor Bracco, a continuación de lo que dejó caer allí en el seno de la Comisión, dice no tener ningún conocimiento de que eso pudiera haberse producido. Es decir, él no tenía ningún conocimiento de que se hubiera producido la infidencia, ni el delito, ni la acción contraria a los intereses sociales. Pero, sin embargo, él lo dijo en la Comisión. ¿Por qué dice él que no tiene ningún conocimiento de que eso pudiera haberse producido, en la página 75? Porque no tiene pruebas. "Si las tuviéramos iríamos con toda seguridad por un camino que ahora no podemos recorrer", dice. Vale decir que el señor Bracco expresa que no puede recorrer el camino de las afirmaciones pero, sin embargo, lo recorrió y lo dijo. El dice que no puede recorrer el camino porque no tiene pruebas. ¿De qué no tiene pruebas? De que eso haya sido una maniobra delictuosa o una infidencia. Pero, sin embargo, después de haber recorrido ese camino haciendo esos cargos, él dice que no puede recorrer ese camino. Pero el hecho es que lo recorrió.

El señor Herrera Vargas es más afirmativo, aún, cuando dice que todas sus cavilaciones son simples presunciones coincidentes.

En estas dos acusaciones de esa naturaleza se funda, al parecer, la convicción moral de que eso existió.

Antes se había dicho aquí en el Senado y fíjense los señores senadores el compromiso en que se encuentra la Comisión, que si las insinuaciones que se habían hecho o las alusiones respecto a determinadas personas no resultaban probadas, si esa persona no era el infidente, se había dicho que no había escapatoria para que todos sean inocentes. Quiere decir que, aún admitiendo que determinada persona insistentemente nombrada y puesta de relieve no fuera el infidente, necesariamente, tendría que haber otro infidente y esa tarea, casi nada, se la habían dejado a la Comisión. Se le dejaba a la Comisión una tarea en la que no podía fallar, como era la de encontrar el culpable y proclamar a los inocentes dándoles una montaña de indicios. Si no había culpable, nada mejor, se dijo, también, que la Comisión Investigadora para establecer la inocencia. Pero, ¿por qué procedimiento establece la Comisión esa inocencia, si no hay nadie indicado de una manera más o menos fehaciente, que pueda salir a hacer los descargos que, según la Constitución, tienen derecho a hacer todos los inculpados como manera normal de terminar una investigación parlamentaria? Yo señalo, entonces, aquí, el vacío en que se mueve la Comisión, porque al admitir ella por convicción moral que verdaderamente existió el infidente, deja prácticamente suspendida sobre las cabezas de todas las personas que han sido mencionadas en el proceso esa acusación, para que la opinión pública la adjudique de acuerdo con los cálculos o con el estudio que haga del expediente, a cualquiera de aquellos señores involucrados, que puede ser el infidente.

De manera que me parece que del espíritu de la resolución que integró la Comisión Investigadora, no sólo surgía la obligación de ésta de agotar todos los resursos para señalar al culpable, si lo había, sino también, por contrario imperio, la obligación de la Comisión de no dejar flotando sobre personas de las cuales no se puede precisar el detalle, la indicación de cuál fue el motivo del escándalo público formado en torno a este proceso.

Esa es mi reflexión en el problema.

Aquí no hay ninguna acusación concreta, nadie asume ninguna responsabilidad. Está visto. Me parece que esto es absolutamente indiscutible. Ninguna de las personas que han desfilado por esta Comisión han hecho ninguna acusación concreta. Ninguna se ha responsabilizado de las cavilosidades que han expresado, porque a continuación de decirlas, hacen la correspondiente salvedad. De manera, entonces, que la Comisión no pudo levantar ninguna de las sospechas y no se han hecho cargos a nadie.

Pero con respecto a lo que considero más grave de estas afirmaciones, es decir, a la cuestión delictuosa, el contador Bracco cuando en Comisión fue puesto en la disyuntiva de expresar qué había querido decir con este término hizo seis definiciones, que son las siguientes: Primero: delictuoso es cuando se comunica previamente a otros para que ganen. Eso es delito. Hay medios de defenderse. La segunda definición: se hizo con precipitación, sin medir las consecuencias. Sería un delito económico apresurado e inconveniente. La tercera definición de delictuoso no tiene el sentido jurídico-legal corriente. Esto fue hecho por una intervención del señor senador Michelini, que fue asentida por el propio contador Bracco. En cuarto lugar, sería un atentado, un acto de agresión contra la economía del país. También fue aceptado. En quinto término dijo, sencillamente, que su manifestación podía interpretarse de distintas maneras.

Cuando se le preguntó en la Comisión si en las manifestaciones que había hecho en el seno del comité político de la Unión Colorada y Batllista, al referirse a delictuoso, hizo esas aclaraciones o definiciones que dejaba en la Comisión como una clave para interpretar sus palabras, el contador Bracco manifestó que no había dicho nada, porque no le habían preguntado. Insistió en decir que no tenía pruebas y al señalársele, creo que por parte del señor senador Ferreira Aldunate y por parte del señor senador Caputi que no había delito económico, tal como él decía, porque faltaba el ánimo de dañar y el enriquecimiento indebido, el contador Bracco contestó: Pero es una actitud social delictuosa. (Página 75).

Dijo, además, el contador Bracco que él, en el Banco Central había dejado constancia en actas al recibir la noticia de la devaluación, pero lo que es evidente es que sobre esto tampoco en las actas del Banco Central hay costancia alguna.

Con estos elementos de juicio la Comisión sigue...

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Hay una constancia. En las actas 120 y 126, de fecha 30 de abril y 15 de mayo, Fijación de Nuevo Tipo de Cambio, constancia del señor Vicepresidente, contador don Juan M. Bracco: "Con motivo de la aprobación del acta Nº 120 en que figuran constancias de integrantes del Directorio sobre el asunto del epígrafe, el señor Vicepresidente expresó: Creo que la modificación del tipo de cambio debe ser decidida por el Directorio del Banco Central de acuerdo a las facultades que le da el inciso 1º del artículo 2 del Reglamento General del Banco República, aplicable a nuestra institución y si así se hubiere hecho mi opinión sería contraria por inoportuna, pues no se habían agotado las medidas para evitar las maniobras especulativas".

SEÑOR LEPRO. — Comprenda el señor senador que una persona, que es director del Banco Central, que tiene la convicción honrada y absoluta de que se ha prescindido de él para realizar una cosa incorrecta, y que además tiene la convicción de que se ha desplazado legalmente la función del Banco Central, cómo es posible admitir, en función de la responsabilidad que ese señor director tiene, que al hacer esas constancias en el Banco, después de haberlas hecho en el seno de un comité político, ese señor no diga una palabra del asunto. Entonces, tengo que pensar que ese señor Director, en ese momento se dio cuenta de que era un camino que no podía recorrer porque no tenía pruebas. Aunque no hubiera tenido pruebas, pero sí, hubiera tenido la convicción moral de que eso ocurrió, era frente a las autoridades del Banco Central, en el seno del propio gobierno que él representaba, donde tenía que haber expresado todas sus preocupaciones. Y si, como los señores senadores creen, hay una cantidad de indicios, por lo menos, de que el proceso se hizo irregularmente, desde el punto de vista...

SEÑOR UBILLOS. — De todo.

SEÑOR LEPRO. — ...de la armonía de los órganos, entonces, aparece, de una manera muy rara, verdaderamente inexplicable, que esas manifestaciones no se hubieran hecho donde correspondía, sobre todo, cuando ya el Senado había dispuesto, había conminado al Poder Ejecutivo a hacer una investigación, que iba a estar abonada por lo que aquí se había expresado, que se habían dado una cantidad extraordinaria de elementos o indicios como para que en el seno de las autoridades se aclarara preferentemente eso.

Digo más: se asistió, impasiblemente, al proceso de ese informe que envió el Ministro de Hacienda y que no podía ser ignorado por el Banco Central o por algunos dirigentes de ese Banco, y todo ese proceso pasó. Pero, sin embargo, señor Presidente, esas manifestaciones se hacen en el seno de un comité político, en un clima que realmente no era, a mi juicio, el más proclive o apropiado para tratar una medida de este tipo, bajo el impacto de un verdadero escándalo público. Luego, en la Comisión Investigadora se repiten todas esas cosas, pero teniendo especial cuidado en señalar que no se tenían pruebas. Entonces, haciendo abstracción de las personas, es evidente que si el proceso, como dice el señor senador Ubillos, de la devaluación fue irregular, fue frívolo, objeto de muchas manifestaciones especiales, esta posición, esta militancia de un señor Director del Banco Central, esta militancia extra-banco en favor de una sospecha de esta naturaleza, ¿cómo se atan esas dos moscas por el rabo, con un silencio absoluto, en el lugar donde la Constitución y la ley le marcaban a ese señor Director como el punto apropiado para esa clase de cavilaciones, para esa clase de denuncias o sospechas?

Me explico que cualquiera de nosotros, en el ejercicio de nuestros cargos parlamentarios, vengamos aquí a expresar dudas y sospechas, sobre todo, amparados en la inmunidad parlamentaria, que es, después de todo, el eje del funcionamiento liberal, irrestricto, del Parlamento. Nosotros, señor Presidente, no tenemos ningún otro lado, en función de lo que significamos dentro del aparato del Estado, donde decirlo. En el único lugar donde podemos ejercer esa autoridad con acierto o con error, en defensa del país, según nuestro concepto, aunque sean antagónicas las posiciones, es el Senado. Pero cuando un Director de un Banco, afectado de esta manera en este proceso, elige el comité político y la Comisión Investigadora para hacer manifestaciones que no expresó en el lugar natural donde debió efectuarlas, porque, además, expresa que no tenía pruebas y que no podía recorrer ese camino, yo, simplemente, dejo señalada esta circunstancia, señor Presidente, para que en este campo de apreciaciones imponderables, este hecho se analice.

Es importante, además, situarse en lo siguiente. La Comisión arroja sobre un determinado número de jerarcas del gobierno una acusación en el terreno de los imponderables. Entonces, tenemos que manejarnos también en el terreno de los imponderables y es en ese terreno en el que yo me muevo. Pero no me manejo porque invente las situaciones o porque yo retuerza la realidad. Me conduzco de acuerdo a las realidades y entre el cúmulo de imponderables en que se está enfrentando la reputación de personas y la seriedad de un organismo fundamental para la marcha del gobierno. Hasta que no se diga, hasta que alguien no se responsabilice y diga: ahí está el infidente, nosotros debemos seguirnos guiando por imponderables.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Deseo aclararle al señor senador Lepro que el Cr. Bracco tiene tres intervenciones. Una, en el seno del Directorio del Banco Central, donde, evidentemente, si no tiene pruebas, mal puede establecer un juicio, como después, en una reunión con sus compañeros políticos, él expresa. Me parece que esto tiene que quedar bien claro. El ha sido invitado por sus compañeros políticos y creo que, simultáneamente, además de él, invitaron, a la Unión Colorada y Batllista, al Dr. de Brum Carbajal y le pidieron que diese su opinión. Naturalmente, sabe bien el señor senador Lepro, como lo saben los demás señores senadores, que en el seno de una agrupación política, con sus correligionarios, se puede hablar con una sinceridad de expresión de la cual hay que cuidarse mucho cuando se hace esa misma exposición en el seno de un organismo oficial. Pero el Cr. Bracco no rehuye nunca los juicios. Cuando se enfrenta a la Comisión del Senado, concretamente conmigo, ya que me había enterado de las expresiones porque me las había comentado un señor diputado de la Unión Colorada y Batllista, él no rehuyó la responsabilidad para nada; se ratifica y trata de explicar.

Por supuesto, señor Presidente, que no sé si del punto de vista penal podrá configurarse o no lo que él expresaba, pero da su opinión. El término al cual se afilia descarta la primer forma de interpretación. No tengo conocimiento de que eso pudiera haberse producido. El da la información. El término pudo interpretarse en el sentido de que se lleve a cabo una devaluación con precipitación, sin medir, como corresponde, las graves consecuencias. En este tono, se está cometiendo un delito económico, empobreciendo la gente según el porcentaje de devaluación determinado. Los trabajadores, por ejemplo, ven rebajados sus sueldos, y en definitiva, se está encendiendo una verdadera hoguera en el país. Ahí está a la vista para ejemplo, lo que ocurre con el remarque de precios.

Por supuesto, cuando le pidieron las explicaciones desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista penal, el Cr. Bracco no contestó. Pero yo quiero que quede bien claro que él no rehuyó nunca la responsabilidad con que había emitido un juicio. Después, los señores senadores habrán expresado su opinión, calificando si actuó o no en función de un término acertado y justo y si correspondía la aplicación de "delictuosa" con la explicación que dio posteriormente, que, evidentemente, no concordaba la una con la otra.

A mí, señor Presidente, lo que me interesa no es defender al Cr. Bracco, ya que él se defiende por sí mismo; es responsable y como fue llamado por la Comisión, podrá ser llamado en cualquier otra oportunidad y dar razón de sus dichos, porque, además, no tiene inmunidad para nada. Lo que quiero expresar, es que en la Comisión, él, con absoluta valentía y sinceridad, se hizo responsable del juicio que había emitido y trató de explicarlo.

Cuando el señor senador Lepro se refiere a las versiones que circularon y hace hincapié en una serie de términos que fueron repetidos por los señores senadores, quiero recordar que las declaraciones del señor Astesiano en la Comisión, sitúan la aparición de la noticia de la devaluación mucho antes de la información dada por "BP Color" y de las reuniones. Al final de cuentas, si había un hombre bien informado en el país, era el señor Astesiano. Si hubo un hombre que tuvo de primera fuente, de primer agua, podemos decir, lo que iba a suceder con respecto a un hecho tan delicado como una devaluación, fue el señor Astesiano, quien llevó la noticia y no se equivocó. Además, como él lo dijo muy bien, la confirmó e hizo valer su influencia para que se publicase. Cuando tiene el diálogo con el señor senador Pereyra, se expresa claramente. El señor senador Pereyra dice: "Es interesante, porque estaban más adelantados que el gobierno". "No tanto", dice el señor Astesiano. "Señor Pereyra: aquí se dijo que recién el día lunes se fijó el dólar a $ 250". En seguida, el señor Astesiano explica por qué ocho días antes ya se estaba barajando esa solución.

Y no he visto que, sobre este hecho tan importante —nada menos que en relación con el que consiguió la información, obtuvo la noticia y la hizo publicar— se hiciese absolutamente nada. Sin embargo, los hechos le dieron la razón al señor Astesiano: ninguno de los senadores conocía absolutamente nada —se enteraron por el diario— pero hubo un hombre que tenía en su poder información fidedigna, de fuente veraz, confirmada, y que la publicó; pero, señor Presidente, le dice a la Comisión que, una semana antes, ya un comerciante le había dicho que se iba a devaluar. Y cuando algunas expresiones del señor Astesiano provocan una cierta hilaridad, el declarante, muy suficiente, dice que, en verdad, se confirmó todo lo que él decía.

Este es, también, un elemento de juicio a tener en cuenta, que yo creo que jugó un papel importante y que,

seguramente, ha sido olvidado o al que, tal vez, no le dio la debida importancia el señor senador Lepro.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Casualmente, voy a entrar, de inmediato en el capítulo referente a las pesquisas del señor Astesiano. De manera que no me olvidé de este asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Aunque sea reiterativo de lo ya dicho, con toda claridad, por el señor senador Lepro, quiero referirme a algún aspecto indicado por el señor senador Michelini.

Ha dicho el señor senador, que el Cr. Bracco —en lo que respecta a su afirmación de devaluación delictuosa— no aclaró, suficientemente, cual era el alcance de su expresión, en lo que tiene que ver con la figura penal.

Creo que el Cr. Bracco fue muy claro.

Como dijo el señor senador Lepro, el Cr. Bracco formuló una serie de distintas interpretaciones en cuanto a lo que podía entenderse como devaluación delictuosa. Así, —figura en la página 75— dice: "Puede haber delito —en el caso— cuando se hace una devaluación, comunicándosela, previamente, a determinadas personas para que compren y ganen la diferencia. Aquí habría una infidencia que configuraría, evidentemente, un delito, ya que produce una ganancia indebida". Y, luego, aclara: "Sobre la primera forma de interpretación, yo no puedo hacer ninguna afirmación; no tengo ningún conocimiento de que eso pudiera haberse producido".

De manera que es categórico, señor Presidente, y circunscribiría su afirmación de "delictuosa" sobre una interpretación económica en cuanto a los resultados o las consecuencias de la devaluación, lo que constituye un terreno altamente controvertible. Pero en lo que respecta a la figura penal, la descarta terminantemente. Me parece que esto tiene que quedar bien en claro.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: por tercera, cuarta o quinta vez, debo decir que, de ninguna manera, dudo de la sinceridad del Cr. Bracco. Admito, incluso, que él esté convencido de que la falta de pruebas le impide demostrar un delito y un delincuente. Pero, como estoy juzgando el expediente desde el punto de vista técnico, lo que digo es que —cuando el Cr. Bracco dice, que no tiene pruebas y que no puede recorrer ese camino— no puede ser un elemento de convicción, como para determinar el fallo de un órgano tan importante como el Senado, una manifestación de la cual, técnicamente, el propio declarante no se responsabiliza.

Cuando dice que no puede recorrer ese camino, está diciendo, justamente eso: que no lo recorre, y si no va por el camino de la prueba, está, naturalmente, aunque tenga la convicción, expresando su impotencia frente a una realidad de la que él está convencido. Yo entiendo hasta esto, señor Presidente.

En cuanto a admitir que el Cr. Bracco haya ido a expresar, en el seno de su comité político, todas sus vacilaciones, con toda sinceridad, lo único que señalo es la diferencia que existe con respecto a las aclaraciones y las interpretaciones que él hizo en el seno de la Comisión, que, de hecho, invalidan su afirmación de "delictuosa". La diferencia existe en que, cuando hizo esas manifestaciones en su círculo de amigos y correligionarios políticos, no concretó ninguna de esas declaraciones y, en consecuencia, lo que quedó firme en el ánimo de quienes lo escucharon esa noche o esa tarde en la Unión Colorada y Batllista, fue que, bajo la responsabilidad y autoridad moral que su persona significa en el concepto de sus amigos, se había cometido un delito con la devaluación.

Esa es la diferencia, de orden técnico, en la que necesariamente, tiene que detenerse un Juez, aunqu no tenga la investidura formal y aunque no se mueva dentro de los cánones estrictos de los Códigos o de las leyes. Un juez moral —como tiene que ser el Senado— no puede, señor Presidente, en absoluto, recoger una afirmación que el propio afirmante invalida, para reafirmar una convicción moral, que no era tanta, cuando no la llevó al propio dicente a asumir, aún a riesgo de no poder presentar las pruebas, en absoluta certeza, a otra posición.

Eso es lo que yo digo.

A lo largo de mi vida política y periodística, al impulso de muchos sentimientos, yo, también, he cometido tremendas injusticias, y he hecho acusaciones que no correspondían, en el ejercicio del periodismo y en la tribuna política. En determinado momento me he movido con la convicción absoluta de que yo estaba diciendo la verdad. Sin embargo, señor Presidente, el correr de los años, una apreciación diferente, una distinta perspectiva de las cosas, me han hecho rectificarme, rotundamente, de los juicios que emití.

¿Y por qué no puede estar, también, en ese estado de ánimo un hombre que acusa en un episodio de esta trascendencia? ¿Por qué no puede él estar, igualmente, en un estado que cree justo de apreciación personal y cometer, de la misma manera, una injusticia? ¿Por qué no? ¿Por qué hemos de avalar o tomar, como una prueba fehaciente, manifestaciones que tienen mucho de pasional, como muchas de las expresiones que, incluso, los señores senadores formulan, que tanto acento temperamental revelan? Yo digo que el hombre absolutamente frío, que no es capaz de tener pasiones, de atropellar a veces indiscriminadamente porque cree que está defendiendo una verdad, no puede ser aceptado; no valdría la vida la pena de vivirla, señor Presidente, si todos fuéramos máquinas de calcular nuestras reacciones.

Cuando esos mismos hombres están investidos de la función de jueces —como es la que, en cierta forma, se invistió, en el caso al Senado— cuando tenemos que apreciar con serenidad, con tranquilidad, tales circunstancias, tenemos que estar al margen de ese impulso.

Admito que los que por razones políticas o particulares o absolutamente sinceras de convencimiento, impulsan una crítica a la política que revela tal o cual actitud del gobierno, así lo hagan. Pero les hago el honor de creer que si ellos fueran jueces en estas circunstancias tan particulares, en este campo de los imponderables, tendrían las mismas dudas y vacilaciones que nosotros, porque sé que son hombres honrados.

Creo que muy rara vez —tal vez pueda decirse que nunca— se ha considerado en el Parlamento un asunto de esta naturaleza; nunca en él se ha puesto en tela de juicio la honorabilidad de las personas, como ha sucedido, desgraciadamente, en este incidente, no por exclusiva culpa del Parlamento, sino por las características que presenta la cuestión. Reconozco esto; sería verdaderamente ingenuo que en las circunstancias en las cuales se ha realizado este reavalúo, en las condiciones en que fue llevado el gobierno, no admitiera que hay una cantidad de factores que todos deseamos extirpar.

¿Acaso de este episodio no tiene que salir la convicción absoluta de que tiene que haber una legislación que por lo menos no deje a merced de los piratas y de los bandos rivales que se disputan las trizas viscerales del país a través de estas infiltraciones de la economía? ¿Acaso no tenemos nosotros que defenderla? Pero, entonces sí, no creo que en esta función que se ha asignado a la Comisión Investigadora, nosotros, tengamos la convicción que tengamos, dejemos de lado estas cuestiones tan fundamentales.

La convicción moral, desde luego, es importante; pero no puede ser absoluta porque puede estar rodeada por una serie de imponderables que no nos pueden dar a nosotros, poniéndonos la mano en el corazón la seguridad de que todo lo que pensamos o de que todo lo que decimos, es una verdad concreta

Señor Presidente: en estas circunstancias, la Comisión se lanza de nuevo a la búsqueda del infidente, después de estas manifestaciones que acabamos de leer y co-

mentar y, en cuanto a lo que le pasó a la Comisión, me acuerdo de aquel juego, de cuando éramos chiquilines, el de las esquinitas, en que corríamos, ¿es aquí? No; corríamos, ¿es aquí? No. A la Comisión le pasó lo que en el juego de las esquinitas. La Comisión fue diligente; pero, veamos lo que consiguió. El señor Rodríguez Larreta, miembro del Banco Central, preguntado sobre si hubo infidencia, no contesta directamente la pregunta y manda la Comisión a otra esquinita, es decir, a otro nivel, alude a las reuniones del equipo o del grupo que se movió en torno al Ministro de Hacienda. Descarta, naturalmente, el doctor Rodríguez Larreta al Banco Central por entender, por todas las cosas que aquí se han dicho y conocen los señores senadores, de que en su seno no estaba el infidente. Dice, además, que el Cuerpo del Banco Central no tuvo la sensación de que habría una devaluación inminente pero que, sin embargo a eso iba.

Tampoco contesta directamente a la pregunta sobre el infidente el director Acosta y Lara; en cuanto al señor Guntin, dice que no puede creer por cuanto en las reuniones del sábado de mañana y de tarde no se habló de cantidades concretas. El señor Guntin admite la posibilidad de que pudiera haber habido una infiltración de noticias cuando dice que no puede saber si alguien pudo suministrar información y si hubo infidencia. Estamos en tren de hipótesis, dice Guntín, puede ser posible la infidencia. Es claro que puede ser posible.

El señor Herrera Vargas ha dicho, ya lo vimos, que hubo un movimiento previo, que pudo haber una infidencia, que se ha sembrado el dato por la especulación; dijo también, que actuaron otros factores, especulación dirigida para un aprovechamiento indebido a través de quien supone que puede manejar —obsérvese ésto— las piezas del tablero. Evidentemente, este es un estilo un poco ambiguo, un poco sibilino, con apariencia, naturalmente, de una cosa muy importante.

Todo esto desemboca en una apreciación filosófica del señor Herrera Vargas, que dice que esto de las infidencias es cuestión de la naturaleza humana y que le parece muy bien que se seleccione a las personas en el conocimiento de lo que se debe mantener en secreto; pero dice que si esa lección no ha sido buena, esas personas, vale decir los infidentes, se van o hay que irlos. Aquí está el drama de la Comisión. Es claro que todos estamos absolutamente de acuerdo, si hay una o varias personas que dispusieron de un secreto de esa importancia, que son capaces de revelarlo, con propósitos francamente deshonestos, o simplemente porque son barriga fría, pues hay que decirles que se vayan o irlos, como dijo el señor Herrera Vargas. Pero, evidentemente, a través de esta orientación, a través de estas guías que tenemos en el laberinto, no podemos llegar a prestarle al Estado este servicio, porque nos concretamos a decir que ha habido infidencia, que tenemos la convicción, pero no decimos: "Ahí está", "son ellos, hay que irlos, hay que sacarlos, estos no conservaron el secreto". Volvemos a movernos absolutamente en el vacío.

El señor Herrera Vargas, después de estas reflexiones filosóficas vuelve a saltar al margen y declara que no tiene pruebas, dice que son simples presunciones coincidentes.

El señor Bracco, como hemos visto, nos ha dejado a media correspondencia, porque ha dicho reiteradamente que no tiene ningún conocimiento de que esto pudiera haberse producido, que no puede decir si ha habido infidencia o delito. No tenemos pruebas, si las tuviéramos iríamos con toda seguridad por un camino que ahora no podemos recorrer.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Lepro elige mal, podríamos decir, a aquellos a quienes desea criticar porque, si a alguien debe hacerlo, es a los firmantes del informe, señores senadores Ferreira Aldunate, Mastalli, Pereyra, Pintos y Ubillos.

Yo leí con atención el informe de nuevo y, en ningún momento dice que esa convicción que tienen, la más firme, sea en base a lo que ha dicho el señor Herrera Vargas o, el señor Bracco, cuyas declaraciones son como tantas otras que han habido.

Cuando estos señores senadores establecen respecto al segundo punto referido a las infidencias "esta Comisión no ha podido precisar ni individualizar al o a los presuntos infidentes; pero es de toda evidencia y se tiene la más firme convicción, formada a través de actuaciones cumplidas, de que existieron informaciones ciertas y concretas de cuál sería en definitiva la cifra en que se cotizaría nuestro signo monetario, antes de ser fijada por el gobierno el 29 de abril". Es evidente que es un problema con los señores senadores. El señor senador Lepro tiene derecho a formular apreciaciones respecto a las declaraciones de todos los testigos; pero me parece que, porque son las 12 y pico de la noche y estamos todos muy cansados, porque llevamos 7 horas y media de sesión y llevamos muchas horas en la Casa, que no se ha reparado que la crítica a la convicción que se han formulado los señores senadores, nada tiene que ver con las apreciaciones de los señores que han declarado, que es un elemento más de juicio entre todas las actuaciones. La convicción se va formando a través de la declaración de todos los testigos, del estudio que hacen y del repaso de las actas. En ese sentido podré o no compartir y el señor senador Lepro podrá o no compartir el criterio; pero como la convicción es algo muy personal, muy individual, y muy subjetivo, lo que podría, en última instancia hacer, es preguntar a los señores senadores en base a qué la forman, y a lo mejor no se lo pueden explicar, tampoco. Estamos discutiendo el informe de la Comisión del Senado, firmado por cinco señores senadores que coinciden en ese aspecto tan importante como el de formarse convicción sobre los hechos.

SEÑOR LEPRO. — Evidentemente, el que está cansado es el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Puede ser.

SEÑOR LEPRO. — Dice una cosa absolutamente insólita. Yo hace horas que estoy tratando de señalar mis discrepancias con el informe, ¿quién hizo el informe? Es claro, los señores senadores. ¿A quiénes me estoy refiriendo, a quiénes estoy diciendo que hemos desembocado en el vacío? ¿A quiénes estoy diciendo que las pruebas no son suficientes para establecer una sospecha en bloque? Estoy hablando del informe de los señores senadores, me parece clarísimo. Si el señor senador está cansado, seguramente piensa que no he dicho eso; pero me estoy refiriendo a eso. Además, otra cosa: si estoy citando y comentando lo que se desprende de este expediente, que son las declaraciones, me estoy refiriendo, sin duda alguna, a los elementos de juicio que ha tenido la Comisión Investigadora, porque su informe es el resultado de estas actuaciones que están aquí. Tiene razón el señor senador Michelini si yo estuviera hablando de otra cosa, pero lo estoy haciendo de esto, que no es esto y solamente esto, es decir, las conclusiones a que se ha llegado por los autores del informe en mayoría, que no compartimos por las salvedades que estoy diciendo.

Cuando me detengo a analizar las manifestaciones de los señores que aparecen aquí como testigos, naturalmente que me estoy apoyando en aquellas manifestaciones que dan pie a mis dudas, a mis vacilaciones, y no en la de los testigos que son terminantes en el sentido de dar la convicción.

Me parece que en ningún expediente judicial, el abogado que está tratando de defender una causa, escoge, para hacerlo, los argumentos contrarios a la misma. El que tiene que apreciar los argumentos es el Juez. Y como no estoy aquí ni demoliendo el informe ni negándole autoridad, sino simplemente allegando elementos de juicio que pueden o no ser desechados, tengo que ceñirme a un plan. No puedo hacer otra cosa. Porque si hubiera hecho un discurso de líneas generales, si hubiera invocado algunos aspectos absolutamente no referidos a hechos concretos ocurridos dentro del expediente, estarían haciendo una apreciación de orden filosófico respecto a todo este problema. No; estoy señalando lo que a mí me parecen inconsistencias o fallas del informe en cuanto a dar la sensación —que da, sin duda alguna— de que la Comisión, en mayoría tiene la convicción de que hayan ocurrido esas irregularidades.

La Comisión es muy dueña y el Senado también, de pronunciarse en cualquier sentido. Pero me parece elemental el derecho que yo estoy ejerciendo en este momento, de señalar todas estas cosas que, en definitiva, y según lo enseña una vieja experiencia parlamentaria e histórica, va al fallo de la opinión pública. Y así como se ha inducido a la opinión pública o se le han dado elementos de juicio generalmente destinados a provocar una actitud condenatoria, nosotros, utilizando esta tribuna del Senado, estamos tratando de allegarle también, a esa opinión pública, una serie de elementos que, por lo menos fijen los términos de la cuestión.

Si tendremos suerte no lo sé pero evidentemente éste es el sentido de nuestro esfuerzo.

Y vuelvo a repetir que nos estamos refiriendo concretamente al informe. Creo que los señores senadores habrán advertido que estoy haciendo una crítica de lo que ellos han realizado. De manera que no es necesario que se advierta a los señores senadores que me estoy refiriendo a ellos. Por eso creo que la observación del señor senador Michelini que me atribuía a mí, cansancio, debe ser aplicable a él que omitió pesar una circunstancia tan evidente como ésta.

Señor Presidente: decía que después de estas manifestaciones hemos desembocado de nuevo —la Comisión, puesto que en aquel tiempo íbamos todos juntos en el mismo carro— en el mundo ancho y ajeno de las suposiciones. Y ahí nos seguimos moviendo. Pues bien; entonces, en el mejor estilo policial, parecería importante, practicar, para ver si podemos encontrar los posibles infidentes, lo que podemos llamar la teoría del descarte. Es aquí donde entro a la consideración de lo que me parece, como dije, el mundo ancho y ajeno de los posibles sospechosos, practicando el procedimiento del descarte utilizado por la Policía, luego de la nominación de una gran cantidad de gente que podía estar enterada del proceso de la devaluación y que podía haber sido, en un momento dado, quien diera un dato o un índice como para impulsar una especulación sobre seguro.

Advierto, por las dudas, que tampoco esto tiene nada que ver con las personas y que cuando utilizo el término "sospechoso" lo hago en el absoluto sentido técnico de la palabra, es decir que se enumeran las personas y los institutos que pueden estar en conocimiento del proceso que llevaba fatalmente a la devaluación y de cuya inmensa cantidad podía haber surgido la indiscreción o infidencia.

Pero de ninguna manera quiero decir que esta enumeración signifique que yo, personalmente, tenga alguna sospecha sino que, técnicamente, en este proceso policial hay que señalar, contrariamente a lo que entiende la mayoría de la Comisión, que la posible infidencia no tiene que partir, necesariamente, de un reducido núcleo de personas.

Según manifestaciones del Gerente General del Banco Central, por ejemplo, el equipo asesor de este instituto ve, cada semana, lo que sucede en el mercado interno y cómo repercute en el exterior. Luego dice que ellos son los que auscultan todos los viernes la Banca privada, lo que les permite decir el sábado: el lunes pasará tal cosa. Estas manifestaciones del señor Gerente General del Banco Central figuran en la página 64 de sus antecedentes. Agrega que quienes están en condiciones de decir el sábado lo que pasará el lunes, son los que manejan una serie de ecuaciones de las cuales el tipo de cambio es una resultante. De las situaciones que manejan toda la semana esas personas, el sábado pueden decir lo que sucederá el lunes. Y agrega el Gerente General del Banco Central: estamos estudiando este asunto permanentemente.

Con respecto a la extensión de estas posibilidades de indiscreción nosotros preguntamos en el seno de la Comisión de dónde podrían sacar los especialistas que escriben en los diarios, esos datos tan precisos, y esa especie de "electrodolargrama" que hace todas las semanas en el Banco Central, este equipo de técnicos, podría ser conocido. Es decir que preguntamos si los periodistas especializados pueden tener acceso a las fuentes oficiales, a esa operación que yo llamo "electrodolargrama" que se haría mediante los dispositivos técnicos del Banco. Y se me contestó: Alarma la precisión de las cifras. No se me dijo que podían recibir el dato; pero evidentemente se me dijo que alarmaba la precisión de las cifras.

Bien; los que en este laboratorio están todas las semanas suministrando información, son los médicos de cabecera del cambio, del dólar, los que realizan eso que llamo el "electrodolargrama", que más bien se asimila a un sismógrafo que registra las oscilaciones durante un terremoto.

Yo creo que a pesar de eso no sé si seguirá siendo verdad aquello que se decía por todas partes y se atribuía a un economista francés, al cual alguien le preguntó por qué sube y baja el franco, y el economista le contestó: si yo supiera eso sería el hombre más rico del mundo.

Observe, señor Presidente, por lo que he visto de ciertas escuelas económicas y de ciertos técnicos muy afamados, cómo le han errado a veces a las cosas, que todavía siga siendo verdad esa afirmación del economista francés.

Es evidente que, desde el momento en que aquel economista pronunció aquella frase hasta ahora, se han perfeccionado de tal manera los métodos, ha adquirido tal sutileza y fluidez el problema del manejo de la moneda internacional, que el señor Enrique Fernández, Gerente del Banco de la República, afirmó, en la Comisión Investigadora, que en esa materia no existe el secreto. Y una de las razones por las cuales el señor Enrique Fernández, —sin duda una autoridad en la materia, con una larga experiencia en el asunto,— sostiene que en esa materia no existe el secreto, es por la especialización de la plaza. Se refiere al afinamiento de los métodos de lucha de los especuladores que se disputan, como dije antes, las trizas viscerales del país a través de sus especulaciones.

Es una especialización que está dentro del Banco en materia de afinamientos técnicos, pero que también está fuera del Banco.

Y en materia de secretos, señor Presidente, por esa misma condición humana que invocaba el señor Herrera Vargas, yo puedo recordar un cuentito muy breve de una persona que en un pueblo de campaña le dijo a otra: "Mirá, te voy a decir un secreto, pero absolutamente secreto". Y le dijo el destinatario: "Estáte tranquilo que soy una tumba". Y otro que estaba escuchando dijo: "Mañana el pueblo es un cementerio".

(Hilaridad.)

Es decir, que estaría lleno de tumbas.

Desgraciadamente, yo siempre sostengo que un secreto entre más de uno, ya no es secreto.

De modo que ¿por qué no admitir este mundo ancho y ajeno de la sospecha, respecto a la infiltración de noticias?

En el riguroso método del descarte, pues, tendríamos que seguir pensando en los Directores del Banco de la República. ¿Y por qué no en los que colaboraron con el contador Laffite, en los mecanógrafos, en los taquígrafos, en el personal doméstico, incluso en el personal doméstico de la Casa Presidencial, de la casa del contador Iglesias, donde, según parece, tuvo lugar un almuerzo en el que se hicieron consideraciones muy importantes? Supongo que la mesa no la sirvió el señor Iglesias, y que seguramente no, estaban allí absolutamente librados a la presencia de ellos, nada más.

De manera que en un mundo de resortes tan sutiles, como es éste de la especulación —desde que se inventaron las palomas mensajeras como elemento formidable para ella— digo: ¿por qué en la oreja de un inocente doméstico, de un amanuense, de un portero, de una persona cualquiera que sirve un café cuando se está conversando, no puede haber un poderoso radar para transmitir y captar información?

Además, señores senadores, ese tipo de informaciones no se traducen a neófitos o legos como nosotros; se traducen a personas con un afinamiento tal que basta, de pronto, una media palabra para captar una solución.

Pero, por otra parte, digo otra cosa. Es sabido que los especuladores con el cambio, son como los jugadores: tienen mucho de lógica, pero tienen también bastante de azar.

De modo que juegan a los indicios, y ¿por qué, entonces, tendría que ser absolutamente necesario que le fueran a decir oficialmente, que fuera a notificarlo un jerarca a una persona de esas, que se va a hacer tal cosa, si ellos pueden tener, en este mundo ancho y ajeno repito, de la conjetura, elementos directos?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Como no.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Así descansa un poco.

SEÑOR LEPRO. — Entonces va a ser largo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, una pregunta nada más; así me saco un poco el cansancio que tengo encima.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — De acuerdo a esta explicación que está dando el señor senador Lepro, cualquiera puede hacer especulaciones financieras. Yo no creo que eso sea tan sencillo.

Una primera pregunta que surge es si las devaluaciones hay que discutirlas en una "mesa tendida". Francamente, yo nunca había oído decir que las devaluaciones se discutieran en la mesa de un señor, en su casa, sacándose el gusto de comer y de beber, entre copa y copa. Tenía entendido que se reunían en un recinto, no digo sagrado, pero serio, con personas que tienen responsabilidad nacional, que saben que de un gesto que hagan y de una firma que pongan depende la suerte de una rama entera de la industria, el hambre de cientos de miles de personas y de campesinos que van a sufrir las consecuencias de esa devaluación. Entonces, se juntan dos personas responsables, a los cuales, de paso sea dicho, hay que mirar con lentes de aumento cuando se les designa en el Senado, para evitar poner a caraduras y bolsistas aventureros; y esas personas garantizan honestidad o se les sanciona, y hasta van a la cárcel; y repito: se reúnen donde deben hacerlo y no ante una mesa tendida, y al alcance de cualquier oído.

Además, la oreja de la sirvienta que le traiga la manzana pelada, aunque escuche algo, no le permite, a ella, ni a su marido movilizar, en esa misma mañana, 300 ó 400 mil pesos o 3 ó 4 mil dólares para jugar a la especulación en la plaza de Buenos Aires o en la de Río de Janeiro o mandar un cable a Estados Unidos o Las Bahamas para que muevan la cosa, o hablar a 4 ó 5 agentes para que retengan operaciones.

Me parece, —y perdone la expresión, señor senador Lepro,— que yo sé por qué usted está haciendo estas manifestaciones. Usted las ha hecho para diluir la responsabilidad de todos, porque, efectivamente, usted cree, o insinúa la conocida tesis de que aquí "todos somos asesinos", y eso no puede ser.

Si se designa un miembro del Banco Central, tiene que ser una persona que responda ante el país y si es capaz de actuar con la ligereza que usted está describiendo tiene que pagar por eso, sin remedio. Si no, no habrá un país en serio.

Artigas hacía eso en el campamento de Purificación. Le decía a Otorgués: Mándelos para aquí, que yo los pongo a buen recaudo.

Así se construye un país, y si no, se construye una jauja para avivados, se construye un conventillo y un relajo. Que me perdone el señor senador Lepro, porque yo comprendo que él sufre de un escepticismo casi visceral. Lo que está diciendo, parece un trozo del tango "Cambalache" de Discépolo:...

(Hilaridad.)

—...que habla de "juntar la Biblia con un calefón", pues eso es lo que estamos haciendo. Jerarcas del Banco Central, reunidos ante una mesa servida, donde cualquiera puede escuchar y pasar el dato en 5 minutos. ¿Dónde se ha visto esto? ¿Así se va a construir un país?

Yo no creo que sea obligatorio que las finanzas de un país estén expuestas a maniobras de los ladrones, aunque sean de levita cuando éstos quieran. Y si son comprobadamente ladrones los ponemos presos, se termina con dos o tres y vamos a ver quién acepta, después, ser Presidente de un Banco Central o ser miembro de su Directorio.

Creo que es el planteo que se debe hacer.

Sé ya de memoria la contestación del señor senador Lepro. Va a decir que yo dramatizo y que, con este tono, no se resuelven los problemas, porque somos humanos. Yo rechazo eso. La condición humana no es la que piensa cierta gente.

Creo que la humanidad, a medida que va adquiriendo disciplina, y es consciente que puede actuar con responsabilidad, tiene que establecer una disciplina e imponerla con respecto a los irresponsables, porque únicamente así puede avanzar la humanidad, y únicamente así se han realizado las gestas heroicas. Si no se puede ni hablar de esto, caeremos en el único concepto que la razón la tiene "el de más guita", como en el tango de Discépolo.

Así no terminaremos nunca; la historia la hacen los que luchan y exponen estos criterios y no los que dicen que este relajo no lo arregla nadie, que cada vez habrá más, que la técnica está adelantada, pero que es una técnica que rebaja el nivel espiritual de las personas, etc. ¿Por qué va a ser así? ¿Por qué este renunciamiento a que jamás la sociedad podrá ser libre y pulcra, viéndose así libre de la acechanza de esa miseria? El que no lucha contra eso, es claro que, aunque no esté complicado, está favoreciendo que ocurran esas cosas.

Estoy seguro que el señor senador Lepro no ha visto ni la cuarta parte de un vintén en todas estas cosas, estoy seguro que habla con total sinceridad, pero su filosofía conduce a que la Banca y las finanzas sean los lobos, y los corderos, los que trabajan en la producción de este país. Y esto no tiene que ser así.

El Senado ha hecho bien en ponerse a investigar, porque muchas cosas que no sabía, las sabe ahora por todo lo que se dijo acá.

El señor senador expresa que muchas cosas se han hecho con un sentido político; será una de las partes positivas de esta política, que tiene tantos defectos; el enfrentamiento y la confrontación de posiciones.

Ya vé, señor senador Lepro, que estaba cansado y se me fue el cansancio,...

(Hilaridad.)

—...pero esta mía es una reacción casi visceral, desde el punto de vista de lo que pienso en cuanto a la solución de este problema; de otra manera, nos vamos deslizando, ¿a qué? A todo eso que se dice inevitable. No sé quién es ese economista francés que nombró el senador Lepro; debe ser algún multimillonario que se habrá hecho rico efectuando especulaciones. Pero eso nada tiene que ver con el pobre, con los que nada tienen y sufren. Se dirá que predico el terror. ¿Y quién dijo que no se puede y no se debe usar el terror moral contra los delincuentes? Hay que usar la intimidación moral, aún en el supuesto de cometer alguna injusticia menor; pero eso es preferible a dejar que todo el pueblo sea robado.

Eso es lo que enseña la lucha de la civilización y tenemos que inspirarnos en esta lucha. Esa intimidación, legalizada, actuó en las revoluciones; como la Revolución Francesa, como la Revolución Rusa, como la Cubana. Es inevitable, pero a eso es a lo que se le teme; y así, en la práctica, se deja que la sociedad se pudra; y luego, cuando la

protesta fluye, se habla de que no se respeta la democracia, y se hacen invocaciones a ella, aunque no sé a qué clase de democracia, porque la que estoy describiendo no es democracia sino plutocracia.

Insisto, —y el señor senador Lepro lo sabe bien— que él no tiene nada que ver con las personas y la clase social que estoy acusando, pero los que no pertenecemos a ella tenemos que reaccionar contra estas cosas y no querer justificarlas. Se está haciendo un himno, una elegía a toda clase de cosas, que es necesario combatir de frente, duramente, cueste lo que cueste, porque únicamente así construiremos un país como el que queremos.

Con ese criterio de no ventilar nada, de que no vale la pena una minuta de comunicación ni la designación de una Comisión Investigadora, que hemos perdido el tiempo, no vamos a ningún lado. ¿A dónde vamos? En sus declaraciones, el contador Bracco, aún con sus limitaciones, dijo cuatro cosas gruesas que hacia falta que se dijeran y el señor Herrera Vargas, también expresó cuatro o cinco cosas gruesas que era necesario manifestarlas. En lugar de eso, ¿qué se prefiere? ¿Hablar con los cínicos? ¿Hablar con los que dicen: no sé nada, no sabré nada, todo puede pasar?

Si van a gobernar los cínicos, el pueblo trabajador siempre seguirá sufriendo y habrá una "élite" de especuladores que les chupará la sangre.

Sé que el señor senador Lepro no comparte esto, pero me parece que su intervención refleja una cierta impotencia para luchar contra estos males, y en la medida en que un colega puede darle un consejo, yo le expreso que no se achique, que hay que luchar contra todo esto sin arredrarse.

SEÑOR LEPRO. — Si a veces me achico, es por una sensación física ante el torrente que es el señor senador Rodríguez. Cuando me pidió la interrupción se la concedí; porque así como él me conoce a mí, yo lo conozco a él. Advertí que estaba a punto de estallar porque, en un debate de esta naturaleza, permanecer durante tantas horas el señor senador Rodríguez sin disparar sus clásicas andanadas, le produce un verdadero malestar físico.

(Hilaridad.)

—El mismo lo ha confesado; ahora se alivió, por un rato, por lo menos.

(Hilaridad.)

—Tengo por el señor senador Rodríguez una particular estima y le agradezco, naturalmente, ese juicio tan importante que ha expresado con respecto a lo que pudiera ser un terreno de interés.

Pero lo que señalo es que me parece que él está equivocado y creo que lo pueden apreciar muy bien quienes nos escuchan, pues no estoy, de ninguna manera, tratando de diluir el asunto y no estoy tampoco expresando una escuela de escepticismo, sino haciendo precisamente, con un tono diferente, el señalamiento de todos los campos donde posiblemente puedan cometerse esta clase de actos contrarios al interés del país.

Reconocí hace un rato que el señor senador Rodríguez tenía razón cuando reclamaba el cambio de régimen, el cambio de sistema. Todos estamos de acuerdo que este proceso de cosas tan fundamentales como es el valor de la moneda, ofrece en realidad pocas garantías por la forma como se establece.

He expresado muchas veces —y lo dije oportunamente a propósito de esta investigación— que creo que las investigaciones parlamentarias siempre tienen un efecto saludable porque esta diversidad de opiniones, esta tensión, en la cual vivimos los legisladores, cualquiera sea nuestra posición, es, por lo menos, un toque de alerta, una claridad que se enciende ante posibles maniobras o posibles intenciones que pueden favorecerse en una discreta penumbra como la que, según la interpretación, a mi juicio equivocada, del señor senador Rodríguez, parece que él entiende que es lo que nosotros estamos haciendo, es decir, produciendo una penumbra alrededor de este hecho.

Nada de eso; nosotros, precisamente, hemos puesto el acento, repetidas veces, esta noche, en que la Comisión debiera proseguir sus tareas o debiera encontrar un medio para ser más precisa en su señalamiento.

De manera que, al sostener eso, no se nos puede hacer pasibles nunca de una interpretación al estilo de la que ha hecho el señor senador.

Es claro que comprendo bien, y todos comprendemos, cuál es la posición espiritual y filosófica del señor senador, dentro de este sistema en que vivimos. El es un hombre eminentemente revolucionario, de modo que, para lograr su objetivo, acerca del cual, desde luego, creo que está sinceramente convencido, el señor senador Rodríguez no puede tener, naturalmente, las preocupaciones que tenemos nosotros por el régimen institucional y por el juego legal de las instituciones, porque el señor senador no cree en ellas. Y no cree sinceramente; no en vano tiene tantos años de actuación. De manera que eso se lo reconocemos bien.

Pero el señor senador tiene que reconocer que no puede forzarnos, a nosotros, y seguramente a ninguno de los demás señores senadores, a reaccionar en la forma que él lo hace, aunque podemos hacerle presente, con respecto a su manifestación de que es preferible señalar injustamente a un ladrón, que si verdaderamente se trata de un ladrón, nunca será indicado injustamente.

Podrá haber querido decir, eso sí, que se señale a un inocente, procurando descubrir o anatematizar al culpable. Evidentemente que la posición que el señor senador Rodríguez tiene con respecto a todos estos procedimientos legales, no la podemos compartir. El, vehementemente convencido de su razón, atropellaría, y esa no es nuestra posición. Nosotros somos, por constitución y por convicción, lo que ellos llaman pequeños burgueses, partidarios de un sistema democrático representativo en el que tampoco creen. Entendemos que este es nuestro modo y nuestro sistema de vida.

Nosotros tomamos, todos los senadores aquí excepción hecha del señor senador Rodríguez, todo este asunto —con acierto o con error— con el propósito de fortalecer, de limpiar de sospechas, de sacar el herrumbre que impide el buen funcionamiento ¿de qué? De este instituto legal, de este sistema democrático representativo en el cual no cree el señor senador Rodríguez. De manera que a él le parece naturalmente casi bizantinismo una tarea de orfebrería o de relojería, que nosotros estemos limpiando y lustrando las piecitas de una máquina que para él no sirve para nada y a la que gustosamente le daría un puntapié y la tiraría al diablo.

Por eso, todas estas cosas que a él lo sacan de quicio y lo impacientan, y a las que no puede asistir en silencio, me las explico perfectamente. Pero es evidente que si yo sostuvira o practicara la misma filosofía que el señor senador Rodríguez, sería justificado su reproche. Pero lo que ocurre es que esto que para él es un preciosismo inútil, es para nosotros un elemento fundamental.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a decir algo, desde el mismo punto de vista que sostiene el señor senador.

Tengo la impresión de que el señor senador Lepro podría sostener la tesis que está defendiendo, ahorrándose el último argumento que hizo el que, a mi juicio, no solamente no incide en lo que él sostiene sino que, además, es riesgoso.

Entiendo que esta actitud de resignación que inspira la posición del señor senador Lepro cuando dice que en nuestro régimen el secreto nunca puede ser preservado, que siempre habrá filtraciones de información, es un argumento que hace daño a la causa que el señor senador está defendiendo. Afortunadamente, creo que no es así. No; no es inevitable que las afirmaciones se filtren siempre. Aún refiriéndose a los ejemplos que da el señor senador Lepro, puedo citar alguna experiencia personal.

No voy a hablar de devaluaciones que se han llevado a cabo en este país en medio de una amplia publicitación, en momentos en que ello no era peligroso puesto que estaba cerrado el mercado de cambios, aunque no se me oculta que esa disposición provocaba perjuicios a la economía nacional. Pero tuve oportunidad de intervenir, en calidad de Ministro, en alguna devaluación que se efectuó sin que estuviera el mercado de cambios cerrado, aprovechando algún fin de semana y puedo asegurar al señor senador Lepro que ese tipo de riesgos no existe y que puede ser perfectamente evitada la intervención del amanuense, ya que puede no recurrirse a él.

Recuerdo perfectamente, me parece verlo, a aquel gran uruguayo que fue Salvador Ferrer Serra, escribiendo a máquina con dos dedos —porque no sabía hacerlo mejor— los decretos y las resoluciones que acompañaban una devaluación de la moneda, precisamente, para que no interviniera ningún amanuense; recuerdo perfectamente, que el riesgo del oído indiscreto de quien entraba a servir el café, se evitaba no tomándolo.

En cuanto a los otros argumentos como el de que la especialidad de funciones —se ha invocado varias veces— conduce, necesariamente, a saber de qué se trata, como he oído reiteradamente decir que el solo hecho de que se cite al contador Laffitte hace saber que se va a producir una devaluación, ya que es bien sabido que es el experto con que cuenta el país, tanto el anterior gobierno como este, además de ser un gran ciudadano experto en materia de cálculo de detracciones, y toda devaluación trae aparejado un ajuste de las detracciones, ese argumento, repito, es impresionante pero no es válido. No lo es, porque en esta ocasión el tema de las detracciones estaba en la orden del día, aún sin ninguna devaluación puesto que había exportaciones que estaban prácticamente interrumpidas porque no se habían fijado las detracciones. De modo que, aún prescindiendo de la devaluación, era natural que el contador Laffitte estuviera allí, todos los días, a efectos de calcular detracciones, hubiera devaluación o no.

Aún ese riesgo pudo evitarse acudiendo a algunos procedimientos que el señor senador Rodríguez no le parecen bien, como es el de reunirse en otros lugares, para evitar cualquier posibilidad de que alguien se enterara de lo que se estaba considerando.

No me resigno a esa actitud escéptica, que me parece catastrófica, de concluir que en un estado democrático no puede hacerse nada sin que lo sepa todo el mundo. Si llegáramos a tener una guerra algún día, no sé los generales, con la tesis del señor senador Lepro, que harían para desencadenar las ofensivas.

SEÑOR LEPRO. — Agradezco la intervención del señor senador Ferreira Aldunate, porque me permite aclarar una cosa que es probable que no haya sido expresada por mí con toda claridad y que haya dado lugar a suponer que estamos sosteniendo una posición escéptica con respecto a las posibilidades de que este asunto se desarrolle de la manera como el señor senador Ferreira Aldunate señala que se desarrolló en otras oportunidades.

No, señor senador; yo he dicho varias veces que me parece que el sistema imperante no ofrece garantías y como empecé este capítulo de la disertación tratando de demostrar con los hechos que hemos tenido a la vista la amplitud del campo de los posibles poseedores de datos, capaces de producir infiltración, repito que no estoy abriendo un juicio sino descubriendo un panorama. Advertimos, que seguramente si el panorama hubiera sido el que señalaba el señor senador Ferreira Aldunate, desde luego que estas consideraciones no corresponderían; pero vuelvo á agradecerle porque si alguien entendió que estaba sosteniendo la doctrina de la imposibilidad, me ha permitido aclarar que no es así. Lo que estaba señalando y tratando de demostrar, ya que se sacaba la conclusión de que la infidencia había salido, necesariamente, de un pequeño grupo de personas— con los hechos ocurridos, relatados en el expediente, es que era posible que ese círculo pequeño de personas se ampliara dando entrada a un mayor número de ellas.

Como me estoy refiriendo a los hechos que ocurrieron y como del expediente resulta que en una casa particular, en la sobremesa de un almuerzo, se habló de este tema, hice notar la posibilidad de que el círculo se ampliara. Eso no quiere decir que diga que esté bien, o que es el sistema o que no se pueda corregir. Como estamos tratando de fijar de dónde salió la información, entonces a mí, con una lógica elemental, se me ocurre pensar que pudo haber sido trasmitida por uno de los comensales o por alguna de las personas que sirvió a los comensales. ¿Por qué no? Eso es lo que estábamos diciendo. De manera que no sentaba la doctrina de la impotencia, sino la realidad de los hechos.

Por eso digo, que en este amplio campo, alguien con afición a las novelas policiales, tendría ilimitadas orientaciones para dar expansión a sus elucubraciones.

Pero la verdad es que cuando se llega al final de esto, ocurre como con esas novelas policiales tan bien hechas que uno se adentra en ella con un interés enorme, en base a consecuencias, detalles, fijación de horas, etc., partidas y salidas, y cuando se llega al final, después de haber leído 100 o 200 páginas se encuentra con que se ha movido en el vacío y que todo aquella ha sido fruto de la habilidad del escritor para entretener con hechos que al final no llevan a ninguna parte. Esta es la sensación que se tiene cuando se observa estas actuaciones. Es a lo que me refiero.

En cuanto al impresionante aparato técnico que se monta en esta circunstancia, yo decía hace un rato, que oyendo al Gerente General del Banco Central con respecto a esas auscultaciones y a esa serie de mediciones en todo sentido, uno se encuentra un poco en la sensación de un mundo submarino, como en esas películas documentales en que a través del ojo de buey del aliscafo o algo parecido, ve desdibujarse monstruos en la penumbra e incertidumbre del oleaje, monstruos de toda naturaleza, saliendo impresionado por todas esas figuras extrañamente concebidas que están luchando por la vida, devorándose unas a otras, y quedamos pensando en la utopía de la moneda única universal como forma de eliminar esas cosas.

Por eso digo que este sistema admite la posibilidad de infiltraciones y llamo la atención de los señores senadores acerca de la inseguridad en que se mueve este proceso sobre el cual habrá que poner el acento legislativo. Es de tal naturaleza la inseguridad de este clima que el Director del Banco Central, señor Acosta y Lara, en el acta del 30 de abril, lanza a consideración de sus cofrades, la idea de estudiar la posibilidad —fíjense bien— de que la consideración de la tasa de cambio se asimile a un secreto de Estado. Y el señor Director Acosta y Lara que declaró en el seno de la Comisión que no era experto en cambios —quiere decir que es hombre que no está perfectamente identificado o que no pertenece a ese ambiente de las especialidades y de las sutilezas del mundo un poco fantasmal de los cambios internacionales— llega a proponer en acta oficial del Banco Central, que se estudie el contralor de las informaciones y de las noticias que se dan respecto de las cuestiones cambiarias. Y él mismo dice, consciente de la novedad de su propuesta, que no cree un desatino pensar en una censura, porque no se puede dejar la economía del país a merced del interés político.

Yo no quito ni pongo rey en esta materia. Pero digo en esta descripción que he hecho del escenario no he sido yo quien ha montado las piezas, sino que simplemente he hecho un inventario— es que una persona de la responsabilidad de un Director del Banco Central, llega a pensar, incluso, hasta en la censura periodística como manera de defender el interés del Estado a través de la tasa cambiaria.

Si alguien puede pensar que yo, porque he hecho esta descripción del escenario soy un escéptico con respecto a la eficacia de disminuir o no el número de participantes de un secreto, pregunto qué podría opinarse de un Director del Banco que, angustiado por la aparente impotencia de modificar las cosas, llega a proponer a sus colegas, nada menos que estudiar un sistema de censura de prensa y de información que defienda el interés cambiario.

Parece que es una cosa que solo el hecho de que las circunstancias lo sugiera, nos está diciendo la magnitud, la gravedad y la confusión reinante en un ámbito donde evidentemente se están jugando intereses vitales del país.

De manera pues, que de esta discusión parlamentaria no solo puede surgir el deseo de averiguar más concretamente las cosas, sino que, sin necesidad de ello ya tiene el Parlamento suficientes elementos de juicio y los que ha de tener, seguramente, el Poder Ejecutivo, como para pensar que con este sistema y con estos medios es prácticamente imposible, repito, con este escenario que estoy pintando, evitar las filtraciones.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Señor Presidente: he consultado al señor senador Lepro y tiene por delante una prolongada exposición para hacernos y supongo que también varios señores senadores desearán hacer uso de la palabra en este tema. Si además consideramos lo avanzado de la hora, es fácil pensar que hoy no vamos a poder agotar el tema.

En consecuencia, quiero proponer un cuarto intermedio hasta luego a la hora 17.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el doctor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Creo razonable el cuarto intermedio, incluso, porque tienen que descansar los funcionarios de la Casa. Pero en cuanto a continuar luego a la hora 17, ello nos puede traer alguna dificultad, porque para las 18 hay una citación de la Asamblea General. Salvo que ese cuarto intermedio lo hagamos hasta la hora 15.

(No apoyados)

SEÑOR UBILLOS. — Estoy dispuesto a escuchar al señor senador Lepro esta noche. Lo hago con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Entonces, en caso de quedar sin número, podríamos resolver continuar el jueves a la hora 17.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quedamos en que íbamos a hacer receso en julio. ¿En qué queda el receso? Yo prefiero seguir esta noche hasta la hora que sea, hasta terminar con este asunto, que ha despertado tanta expectativa pública. Creo que el informe está dado. El país está esperando. No podemos seguir con un cuarto intermedio, como si aquí no hubiera pasado nada. No me parece razonable. Creo que es temprano todavía.

10

SEÑOR ABDALA. — Entonces, formulo una moción concreta: que se suspenda la sesión de esta tarde, en que debíamos tratar una orden del día diferente, y que la misma se celebre el día jueves.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Podríamos considerar el jueves, la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR ABDALA. — Entonces, nos limitaríamos a venir a la sesión de la Asamblea General.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 24. **Afirmativa.**

11

—Puede continuar el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Bien, señor Presidente: después de estas digresiones, volvamos a lo nuestro.

La Comisión, a nuestro juicio, continúa huérfana de concresiones y de apoyo. Hemos hablado largamente de la zona de las inmunidades parlamentarias y, ahora, vamos a la zona del secreto periodístico.

No renegamos, naturalmente, de ninguna de las dos cosas; ni de las inmunidades parlamentarias ni del secreto o, en cierto modo también, las inmunidades de hecho de que disfrutan los periodistas.

Sobre las inmunidades parlamentarias, diremos, sin embargo, recordando a Juan Andrés Ramírez, que lo dijo en el año 1919, que ellas son de orden público, pero no se constituyen para comodidad de los legisladores, sino para garantía de la independencia legislativa.

Hemos visto, señor Presidente, qué no nos ayudan los que no tienen inmunidades parlamentarias y los que no tienen inmunidades periodísticas, tampoco nos ayudan.

Hemos visto que han dicho también, —lo afirmó el contador Bracco entrando a considerar la política económica en general— que el planteo de capitales resultaba, también, una inmoralidad. Hemos oído decir al señor Herrera Vargas y afirmar que era enemigo de la política económica del gobierno.

Estas dos consideraciones, no son ociosas porque contribuyen a integrar un cuadro con las manifestaciones anteriores y evidencian una posición espiritual en el problema que, vuelvo a repetir, manejándonos en el terreno de los imponderables, no se puede despreciar, sobre todo, si también se acusa, desde ese mismo sector, de incompetencia a la política económica del gobierno.

Ya hemos dicho lo que nos parecía importante en cuanto a la oportunidad y al lugar del señalamiento que, a nuestro juicio, aparece un poco sin explicación; la falta, mejor dicho, de señalamiento, en los lugares, a mi juicio, naturalmente indicados y, en cambio, las manifestaciones vertidas, como hemos visto, en otros lugares.

Respecto a las actividades y a esta posición, nosotros ya habíamos adelantado esta parte cuando nos referíamos a la posición de los señores indicados.

En cuanto a otro aspecto de la cuestión, el Director del Banco Central, el señor Acosta y Lara, afirma que la noticia dada en "BP Color" hace irreversible la medida. En cambio, el señor Herrera Vargas sostiene que no, que si no se hubiera devaluado, el que movía las piezas en el tablero, no hubiera triunfado.

Obsérvese, señor Presidente, que a pesar de seguirse moviendo por simples sospechas coincidentes, según sus propias palabras, continúa hablando como si ya estuviera identificado el infidente, es decir, el que movía las piezas.

Sobre todo, —esto es importante— declaró el señor Herrera Vargas, estaba convencido de que los rumores y operaciones que se decían efectuadas, tendientes a crear la certidumbre de la inminencia del reavalúo, no existían. Dijo en la Comisión que "quisiera saber qué operaciones se hicieron en plaza, qué venta de dólares". "Quisiera saber

quién compró y quién vendió", poniendo, naturalmente, en duda que hubiera habido compradores de dólares y que hubieran existido las operaciones que se mencionaron. Entre otros, el propio señor senador Michelini, dijo en la sesión del ocho de mayo: "Me he encontrado con personas a quienes se les informó que se iba a devaluar la moneda y se les dijo el tipo de cambio. Gente que compró". Esto no lo cree el señor Herrera Vargas. El sigue manifestando que "la devaluación fue dirigida para un aprovechamiento indebido" y, agrega y repite de nuevo: "a través de quien supone que puede manejar las piezas del tablero". Ha dicho que el comentario público, ya lo hemos visto, señalaba la infidencia y se siente molesto, naturalmente, por esa sombra de desconfianza que flota sobre la zona donde el propio señor Herrera Vargas desempeña sus tareas.

Entiende, siempre en torno a la idea de la existencia del infidente, que ello está en la naturaleza humana y le parece bien, etc., que se saque o que se vaya a esos actores.

Yo señalo, a los efectos de una contraposición lógica, la justificada molestia del señor Director del Banco de la República, frente a una sospecha que ha tomado cuerpo en la opinión pública y que flota, como digo, sobre el área del Banco Central, del Banco de la República.

Entonces, señor Presidente, digo que parece lógico, también, que quienes no tienen la convicción absoluta de que todos los intervinientes en este proceso son unos delincuentes, nos sintamos molestados y admitamos, con rigurosa lógica, que se sientan disgustados, también, aquellos sobre quienes el informe de la Comisión deja flotando esa sombra de sospecha que tanto incomoda al señor Herrera Vargas.

El diario "El País", del 31 de mayo, haciéndose eco o realizando el comentario de la presencia de este señor tan distinguido en el ámbito bancario, decía: "La jerarquía del señor Herrera Vargas hace de sus declaraciones un peldaño importante en la escalada hacia la verdad que ha emprendido el Senado de la República".

Vuelvo a decir que, a rigor de lógica y con total objetividad, no sólo el señor Herrera Vargas negó ese peldaño sino que le sacó la escalera a la Comisión Investigadora y la dejó, prácticamente, prendida del pincel. El señor Herrera Vargas fue terminante en afirmar que no tenía pruebas y que sus manifestaciones eran simples sospechas u opiniones coincidentes.

Las afirmaciones, pues, que estoy comentando, a la luz de la lógica, son muy personales y, en cuanto a las conclusiones a que ellas nos abocan, digamos que la Comisión vuelve a la superficie y que lo que tenemos en las manos es mucho menos de lo que hacían suponer las burbujas de las indiscreciones que acompañaron, durante todo el tiempo, en prensa y radio, las correspondientes actuaciones.

A nuestro juicio, el origen de la devaluación está en el proceso público, en las razones técnicas y de lógica, muy bien entendidas por los que están en la cuestión. Estos entendidos podrían haber precipitado la resolución del gobierno organizándole la corrida para lo que solo necesitarían enviar a varios a hacer las colas. No olvidemos a los poseedores de una disponibilidad de 3.000 millones de pesos que, necesariamente, volverían al dólar, al quedar libres al fin del semestre, según hemos hecho notar oportunamente, de acuerdo con la opinión de Enrique Fernández, uno de los gerentes del Banco de la República. Para eso, pues, no necesitaban saber el monto exacto de la devaluación, porque estaban jugando sobre seguro. El dólar iba a valer más, tarde o temprano. Se conocía, ya, en plaza, operaciones hasta por 220 pesos, como ha sido señalado aquí, incluso, por el señor senador Pereyra. No era, por consiguiente, —según nuestra opinión— absolutamente indispensable para estar seguros de la devaluación, que alguien les dijera que se iba a producir.

¿Es absolutamente indispensable, para eso, valerse de un infidente? Nosotros creemos que no, aunque pueda haber existido, naturalmente. ¿En qué medida? No ha podido la Comisión, obviamente, establecerlo.

La otra hipótesis de la corrida, como medio de llevar a una devaluación inmediata, puede operar en cuanto a que un nuevo tipo de cambio adelantado en el tiempo que se calculaba, —es decir, en junio— podía hacer perder a quien había jugado al compromiso del dólar a más de 200 y a menos de 250 pesos, fuera del Banco de la República. Esta es, también, una hipótesis; pero, tampoco en esto era absolutamente necesaria la intervención del infidente, de la misma manera que no lo era saber con exactitud el tipo nuevo a fijarse, desde que se descartaba que sería, por lo menos, de 220 pesos.

Para esta hipótesis, lo importante era organizar el desvalijamiento de las reservas del Banco y, para eso, hemos visto que el clima estaba preparado y que se tenía la impresión general de que, en las colas, predominaban los pequeños y medianos compradores. Recordemos, entonces, el dato del señor Enrique Fernández.

Dijo el señor senador Ferreira Aldunate, en Comisión, que comprendía, perfectamente, que se amparara en el secreto periodístico. Nosotros creemos que, frente a estas cosas, no puede comprenderse tan perfectamente, en particular por la gente ,que podría estimar inadecuado ese escrúpulo, en quienes tienen tanta convicción, incluso en saber quién es el delincuente. No podemos esperar que la gente comprenda porqué la Comisión se detiene frente a ese secreto periodístico.

En las imprecisiones y deslizantes de las noticias agreguemos, todavía, que el propio Director de "BP Color", doctor Aguiar, dijo que se corría el riesgo, con la información de que el Banco decidiera no hacer la devaluación. Estas declaraciones están en la página 116. En un cambio de impresiones o de opiniones, en el que intervino el señor senador Ferreira Aldunate, en una de las tantas hipótesis que se manejaron, se habló, incluso, de la noticia pronóstico pero, que la noticia no era imprescindible para el éxito de la maniobra lo prueba el hecho de que el propio señor senador Ferreira Aldunate cree que la misma prestó un gran servicio al país.

Si no se hace una investigación, —se dijo—, frente a toda esta confusión reinante, el juicio (se refería al juicio popular) será tremendo y lapidario. Y se repitió, varias veces, la frase de "raspar hasta el hueso". En otras palabras; investigar hasta las últimas consecuencias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El "hueso", no era mío.

SEÑOR LEPRO. — Quien lo trajo, fue el señor senador Michelini.

Se agregó, todavía, que no era posible dejar que las cosas se diluyeran, en un momento en que se empieza a dudar absolutamente de todo.

Bien; digo que la gente no va a comprender que, teniendo en las manos al culpable, se le deje desvanecer, amparados en el secreto periodístico.

Para salvar al pueblo de la podredumbre de que se habla, es preciso, entonces, que se proceda como en aquel relato del Bertolino —de "La Venganza de don Mendo"— cuando a los quiñones, que ponen sitio al Castillo, desde adentro se les dice: "Infanzones, se precisan más quiñones para tomar el Castillo"...

Digo, también, que la devaluación, es el secreto de Polichinela.

Todos sabían —decía el señor senador Ferreira Aldunate— el gobierno, el Banco Central, nosotros, qué es lo que pasaba. El problema era cuándo. Es decir, cuándo se hacía.

Estamos de acuerdo en que el hecho físico de concretar los 250 pesos no tiene la importancia que se le asigna, porque la certeza de la devaluación estaba antes. Pero, hasta ahora, el señalamiento del infidente es imposible, aunque no lo sea el de la infidencia. Pero, tampoco la infidencia es imprescindible para la culminación de la maniobra.

¿Por qué no es localizable el infidente? Porque se manejan hipótesis y sospechas que no se concretan; porque no se tienen pruebas y porque, en el terreno de las responsabilidades se acota que no se pueden recorrer determinados caminos: los de la prueba!

No hay, pues, una decisión; para la opinión pública no la hay, cuando hubo tanta convicción como aparentemente se presenta.

Hay otro párrafo, en el informe.

Se dice que, sin embargo, el domingo 28 de abril aparece en el diario de la mañana "BP Color" la noticia de que el lunes, el Banco de la República vendería el dólar a 250 pesos. Sobre el particular —dice la Comisión— son muy precisas las declaraciones del Director de dicho diario y de los cronistas que intervinieron en la redacción de la información en el sentido de que la misma fue el resultado de una paciente labor que los llevó, bastante terminantemente, a la cifra de 250 pesos, dato proporcionado directamente a uno de los redactores que obtuvo la información de carácter reservado, sin precisar el nombre del informante porque de conocerse, entonces comenzaría el movimiento de la cadena. Esto lo dijo, textualmente, uno de los cronistas.

Pues bien, vamos a ver que estas informaciones no son tan precisas como parece entenderlo la mayoría de la Comisión.

La noticia de "BP Color" se procesa de la siguiente manera: el señor Astesiano que está en la noticia, andaba siguiendo, según él, un hilo. Dijo que era lector de diarios; esos diarios venían a formar la madeja de la cual salía ese hilo que llamó la atención y despertó la curiosidad del señor Astesiano.

En esa madeja está el semanario "Marcha", —según las propias referencias de dicho periodista—, los diarios "El Día", "El País" y "El Diario", y como el señor Astesiano es un hombre sensible a las ondas, percibía también en aquel ambiente devaluatorio de que nos había hablado el señor Ministro Charlone, y también él se sentía incómodo, en el colchón cada vez más chico a que se refería el señor Director del Banco Central, Rodríguez Larreta.

Este simpático muchacho periodista, que es el señor Astesiano, resultaba lector, naturalmente, de "Marcha" y de "El Día", y en un lenguaje llano y, repito, muy simpático, dice que "patatín y patatán", sigue detrás del hilo hasta que el miércoles supo que se estaba trabajando en la devaluación, manifestaciones que figuran en la página 127, vale decir, que éste sería el primer nexo con el infidente.

El señor Astesiano no le dio, según él, ninguna importancia a esta noticia, seguramente porque eso de las devaluaciones ya no es noticia, y aquí se puede advertir aquello que le decía un director de un diario a un periodista novel, que le trajo la gran noticia de que un perro había mordido a un hombre, y el director displicentemente lo miró y le dijo: "No, hijo, eso no es noticia; la noticia sería si me dijeras que un hombre ha mordido a un perro"; por lo que llevamos visto y oído en estos últimos tiempos, parece que la devaluación por sí misma, no es una noticia capaz de sacar de quicio a nadie, como noticia, desde luego.

El señor Astesiano se dijo: "Bueno, ya que estamos, a seguir el asunto". Entre los patatines y los patatanes del señor Astesiano figuraban, sin duda, las demandas de dólares registradas el lunes 20 y el martes 21, entre cuyos concurrentes a esa demanda se decía, según las manifestaciones del propio Presidente del Banco Central, que figuran en la página 40 de este repartido, que el próximo lunes se devaluaría. Vale decir, que el lunes 20 y el martes 21 en las colas que se formaron para retirar dólares, se señalaba que el próximo lunes se devaluaba, es decir, 7 días antes ya circulaba la noticia de la devaluación.

El viernes 24 el señor Astesiano en su búsqueda de la noticia, da con un hombre, otro, naturalmente, que tenía la certeza de la devaluación; pero no la cifra. Segunda conexión con un segundo infidente, o conexión visible, por lo menos, con un infidente. Siguió, sin embargo, trabajando, en el hilo hasta culminar con la información de carácter reservado. Pero aquí aparece un tercer hombre. Eso le permitió —la aparición del tercer hombre—, redactar la noticia, según sus manifestaciones, que figuran en la página 128 de este repartido, y al concretar la noticia ir con todo al diario.

Bien; ya tenemos tres hombres que hablaron con el señor Astesiano respecto de este dato; pero, además, mientras el señor Astesiano seguía el hilo su Director, el doctor Aguiar, recurría, según sus manifestaciones, en la noche del viernes, a 4 o 5 personas que podían saber algo. Ya tenemos, entonces, 8 posibles supuestas conexiones con el infidente.

El sábado por la mañana, el sábado 25, al Director Aguiar, Director de "BP Color", le dieron personalmente el detalle completo de cómo se iba a hacer, manifestaciones que figuran en la página 115 de estas actuaciones.

Aparte eso, durante todo el día el Director de "BP Color", según sus manifestaciones, estuvo recogiendo noticias. Proliferaban, por lo visto, las noticias al respecto. Hay, entonces, más infidentes y más conexiones.

Veamos, entonces, la fuente de donde surgió la noticia.

La persona que habló con el señor Astesiano el miércoles 22, manifestaciones de la página 127; otra persona que habló con el señor Astesiano el viernes 26, página 127 del expediente; y, un tercer hombre, otra persona que también el viernes, pero por la noche, habló con él, página 129 de esta información. Otra persona que le dio todo al doctor Aguiar, según sus declaraciones de página 115, que parece no tener nada que ver con el señor Astesiano ni con los informantes del mismo, como lo veremos luego.

El doctor Aguiar aludió, en el seno de la Comisión y lo dijo en una nota que pasó primeramente, que la noticia aparecida en el diario era el resultado de un trabajo de equipo. Vemos que el equipo ya se integra con unas cuantas personas.

Vamos a analizar, entonces, esa fuente. "BP Color", dijo en la noticia que ésta provenía de altas fuentes de Gobierno, y como se ha señalado esta noche en Sala, el Director del diario dijo —no creo yo que haya sido una falta de respeto, sino una simple manifestación un tanto humorística—, que aquello de haber dicho que la noticia "provenía de altas fuentes de gobierno era una licencia poética". Quizás no fuera una licencia poética, sino periodística, porque la noticia no estaba escrita en verso, sino en prosa, y el propio autor, señor Astesiano, que aparece responsable de la redacción, según él mismo dice que eso de "Altas fuentes de gobierno" lo puso para darle más importancia a la información.

Con toda espontaneidad y sinceridad el señor Astesiano expresa que de ningún modo quiso decir ni quiere decir eso que haya obtenido la noticia de tales altas fuentes de información. El señor redactor de esta noticia admite con toda sinceridad y honradez que él utilizó un giro que no correspondía.

Y más adelante expresa lo siguiente: "Si hubiera sabido que venía todo esto no hubiera empleado ese giro"; es decir, no hubiera dicho que provenía de altas fuentes de Gobierno aunque se hubiera resentido, aparentemente, la importancia de la noticia. Pero también dijo otra cosa que abona la sinceridad y la falta de intención dolosa o malevolencia que se pudiera atribuir a la noticia. Expresó que si hubiera sabido lo que venía después, tampoco hubiera dado la noticia del reavalúo.

Esto, considerado a la luz de una realidad verdaderamente humana, exime, a mi juicio, a este periodista, de cualquier clase de juicio. El, naturalmente, en el ejercicio de su profesión y en el afán de la noticia, que es una angustiante carrera de los periodistas en la época moderna, recurrió, no sólo a la noticia en sí misma, sino a un tipo

de redacción de lo cual después se confiesa, si no arrepentido, por lo menos conciente de que si hubiera calibrado la magnitud de la onda expansiva que ponía en movimiento, no la hubiera empleado.

Cabe sólo comparar, entonces, esta actitud del señor Astesiano con la que se le atribuye a quien levantó la tapa de la caja de Pandora, en mérito a una curiosidad, según la versión del poeta griego Hesiodo, de esa leyenda que tiene tantos puntos de vista y tantos ángulos. Evidentemente, de esta puja periodística del señor Astesiano surgieron todos estos azotes que está soportando la opinión.

Queda desvirtuado, pues, con estas consideraciones, que esa noticia hubiera emanado, como se dijo, de algún alto jerarca del país.

Sigamos, pues, haciendo lo que se llama el "kit", o sea, el sistema de identificar un delincuente mediante los trazos fisonómicos recogidos a través de las versiones de los que dicen que lo vieron. En este trabajo del "kit", el doctor Aguiar dice que quien le dio la noticia concreta no tiene relación oficial con nadie; es un comerciante vinculado a la exportación, sin relación con el gobierno en absoluto. Esto está en la página 116 de estos antecedentes.

Y el señor Astesiano, cuando es llamado a identificar al tercer hombre, con quien estuvo en contacto para elaborar la noticia, dice que no es un hombre público ni de gobierno, que no actúa en ningún cargo público ni es tampoco un cambista, aunque tiene jerarquía comercial. Todas estas cosas nos hacen acordar de otro viejo juego de la infancia, el de las adivinanzas.

Hay otro rasgo para el "kit": Astesiano, entre otras razones para no dar el nombre de la persona que lo informó, dice que "lo podría perjudicar en su empleo". Bien; no es un funcionario público, no es un cambista, aunque tiene jerarquía comercial. Si tiene empleo, debe ser, entonces, un alto empleado particular. Si puede perder ese empleo, es porque tiene patrón.

Comprendan los señores senadores que este "jueguito" es bastante entretenido.

El personaje del doctor Aguiar, Director de "BP Color", también está desvinculado, según sus manifestaciones, de toda cuestión oficial o de política, pero es un comerciante de la exportación.

Bien; si las inmunidades parlamentarias han cerrado, hasta ahora, las puertas a la investigación, la verdad es que este secreto periodístico nos deja absolutamente a la intemperie. El doctor Aguiar dijo en la Comisión que "lo siente mucho", pero que se ampara en el secreto periodístico. Y Astesiano, más explícito que el doctor Aguiar, dice que no da informaciones precisas con respecto al nombre, porque se consideraría traidor de ese secreto; y agrega que no lo dirá "aunque lo cuelguen". Esto figura en la página 129. Es de señalar, también, esta circunstancia: frente a la decisión del señor Astesiano, de morir al pie del secreto periodístico o, por lo menos, afrontar una colgadura, antes que dar el nombre, la Comisión no tiene esa misma decisión, porque no sigue adelante; tiene la venda de la duda, y entonces juega, según me parece, en este caso, a la "Gallina Ciega". Se apoya, fundamentalmente, en "BP Color", y sin exigirle la prueba da por probado que la tiene. Por eso el señor senador Beltrán, con razón, pedía la cabeza de los títeres.

Nadie ha dicho conocer al infidente, ni al que habló con "BP Color"; nadie tiene las pruebas y el diario no las da. Pero la Comisión, por lo visto, en función de su convicción moral, las da por recibidas; ergo, la infidencia y el infidente existen. Parte de la base de la información directa; se hizo argumento de esa característica de la información. Bien; ni el primero, ni el segundo, ni el tercer hombre, ni Astesiano —lo verá cualquiera que examine atentamente este expediente— fueron informantes directos. ¿Queda a merced del cronista, pues, impedir que el Estado conozca a sus enemigos?

Y esto, ¿por qué? Porque dice que si diera nombres, empezaría de nuevo. ¿Y no existe el medio de empezar de nuevo? ¿Y la justicia? ¿Y la Ley de Imprenta? ¿Y una ley especial para habilitar a esa Comisión a seguir adelante? Si existe un propósito moralizador y no un motivo político para impresionar, puede detenerse la investigación si verdaderamente se le atribuye a lo que sabe "BP Color" que existe, la importancia que ahora se le da? ¿Se detiene el país ante el secreto periodístico? Fíjense los señores senadores a dónde nos conduce la exageración de este prurito. ¿Qué dicen los doctores de este Senado, a propósito del desenlace de este juicio? ¿Puede un periodista decir que habló con alguien, lo que llevaría, inexorablemente, a descubrir quién cometió un crimen y puede negarse a señalarlo, deteniendo la investigación?

¿Puede ante esto optar el Senado por la convicción moral y quedarse a medio camino? ¡Esta es la teoría del rumor!

¿Pero quién dijo que eran tan precisos los datos de "BP Color"? No es posible que haya culpables en el anonimato y que haya inocentes cuyos nombres se puedan manejar con sospechas infundadas. Lo uno y lo otro hiere por igual a los más íntimos sentimientos de justicia de nuestro pueblo.

Esto decía el diario "El Día" del 22 de mayo. Eso es lo que se nos pide. Pero de esta manera se manejan solamente, sospechas.

El señor senador Michelini dijo el 21 de mayo incluso que esta responsabilidad correspondía al Ministro de Hacienda y al Presidente de la República. Asimismo señaló que las pruebas en contrario tienen que surgir. Las pruebas, seguramente, en contrario de la sospecha.

Pero, ¿cómo surgen las pruebas en contrario de la sospecha de esta manera?

Aquí estamos frente a un caso parecido a aquel que menta una anécdota del general Ruprecht. El general Ruprecht en la batalla de Massoller, mandaba si no me equivoco el 1º o el 3º de Cazadores. En un determinado momento de la batalla, Ruprecht, que era comandante en ese momento, inicia un avance sobre el enemigo y le pareció notar que había unos oficiales que no avanzaban con la decisión debida, cosa que lo molestó bastante dado que era un hombre de temperamento ardiente.

Se produjo el desenlace conocido. Llegó la noche y los distintos Cuerpos fueron a sus campamentos, a sus vivacs, pero el comandante Ruprecht, excitado todavía, por el ardor de la pelea no estaba conforme. Tenía que desahogarse.

Entonces, mandó llamar a todos los oficiales a su carpa, los reunió y les dijo: yo los he mandado citar a todos ustedes para decirles, porque es mi obligación, que salvo honrosas excepciones, son unos cobardes.

Nadie reaccionó porque todo el mundo se consideraba la honrosa excepción.

En este caso nosotros dejamos entonces, librado, primero a la opinión personal de cada una de las personas inculpadas, y segundo, a la opinión pública, siempre deficientemente informada, el que adjudique esas honrosas excepciones; pero nosotros nos hemos desahogado, como el comandante Ruprecht, diciendo, que salvo honrosas excepciones todos son esto y lo otro.

El artículo 66 de la Constitución, dice que ninguna investigación parlamentaria o administrativa se considerará concluida mientras el inculpado no presente descargos y articule su defensa. Pero, ¿quién es el inculpado?

Hace muchos años en Montevideo, se procesó, en el ámbito municipal, un asunto bastante escandaloso, conocido con el nombre de Frigorífico Inciarte. "El Plata", de la época, decía que la justicia tenía medios de investigación

más eficaces que las jurisdicciones administrativas y parlamentarias, tan deficientes en nuestro país por falta de una reglamentación legal.

Bien; éste, señor Presidente, es un asunto complejo, de apariencia apabullante, pero no es tal mirado como lo hemos mirado nosotros, a nuestro juicio, desde las bambalinas.

El señor senador Michelini dijo en oportunidad de tratarse este tema que el país no puede vivir así. Vale decir, que el país no puede vivir en la incertidumbre de tener en sus posiciones claves hombres que no son dignos de la confianza del mismo país.

Sin embargo, estamos a punto de oficializar de una investigación para un asunto serio, una verdadera inconcreción de la sospecha.

En el umbral, pues, o en el pórtico, de esta resolución nosotros, en mérito a todo lo que hemos señalado, cualquiera sea la opinión que merezcan nuestras argumentaciones, reclamamos cordura, equilibrio, y una conciencia no tanto de presente, sino de porvenir.

Yo tengo, señor Presidente, obligaciones con mi partido, con mi país y con mis amigos, y estas obligaciones las siento en la medida que creo en ellos.

Quienes tengan memoria en este tipo de asuntos saben bien lo que son estas cosas, y saben, también, el saldo negativo que su proceso, en medio de la ardiente polémica política, suele dejar en el país.

Yo también, señor Presidente, en mis años juveniles, me sentí tentado de ser el fiscal de la República, como generalmente se han sentido tentado a serlo todos los hombres jóvenes que han llegado al Parlamento.

En 1932, en 1934, en 1955 y ahora mismo, la Aduana, por ejemplo, ha sido el caballito de batalla de las oposiciones para investigaciones de orden más o menos resonante. También ha sido objeto de investigaciones parlamentarias, con un verdadero dramatismo, por ejemplo, aquello que se dio en llamar la Tragedia del Banco Inglés, donde naufragó un barquito del Soyp. Ha sido objeto de investigaciones resonantes el precio de la leche, el desenvolvimiento del Soyp, los precios de los cigarrillos y de los tabacos y como una de las más resonantes aquel famoso asunto de las implicancias en 1945.

También fue resonante la investigación sobre actividades antinacionales en los años 1946 y 47, y, últimamente, entre las más recientes, la cuestión bancaria de mayo de 1965.

En muchas de estas investigaciones, dicho sea sin ánimo de hacer ninguna inculpación, y seguramente si la hiciera sería repartiendo equitativamente entre todos los sectores parlamentarios el asunto, afloraban con mucha frecuencia, diría, que casi siempre, los móviles políticos de oportunidad.

En la misma manera como rutilantemente aparecían en el cielo de la expectativa nacional los cometas de estas investigaciones, así, también, de pronto desaparecían prácticamente sin dejar rastro. Desaparecido el momento y la oportunidad política, el olvido, la indiferencia, destinaba a los archivos históricos todo este cúmulo de cosas que han servido, sin embargo, para crear un repositorio —creo que se dice así— de documentos y de hechos que nos permiten, filosóficamente, hacernos un juicio a propósito de las efervescencias del momento cuando se tratan de cosas por el estilo.

No quiere decir, naturalmente, que todos estos motivos políticos no estuvieran también identificados con un propósito de saneamiento administrativo. Soy de los que creen, y ya lo dije, que siempre este tipo de investigaciones tienen una base, una sospecha, en ciertas ocasiones un hecho, pero lo que expreso es que, muchas veces, en aras de la pasión política y por la misma naturaleza del organismo que las crea, se deforman, se magnifican y en ocasiones se produce tal confusión que se pierde de vista el verdadero objetivo de bien nacional para dar rienda suelta a otros motivos.

El saneamiento administrativo que siempre ha presidido, en principio, este tipo de investigaciones, reitero que, en ciertas oportunidades, se pierde de vista.

Voy a recurrir acá a una expresión de un hombre verdaderamente experto en materia de Comisiones Investigadoras, como lo fue el doctor Brena. Este ex-legislador, cuya actuación en las Comisiones Investigadoras fue siempre tan dedicada, tan inteligente y de tanto relieve, decía que, generalmente, el interés político, es el que denuncia y acicatea, en principio, la formación de las Comisiones Investigadoras parlamentarias.

Recuerdo, por ejemplo, que cuando se planteó aquel resonante asunto de los Bancos, aquí en este mismo Senado, en 1965, el doctor Payssé Reyes reclamaba sobriedad, no aumentar el clima de intranquilidad y prefería, antes de lanzarse a la caza del culpable para colgarlo en los faroles de la efervescencia popular, informar con fines legislativos. Contrariamente a lo que algunos pueden suponer, estas manifestaciones del ex-senador Payssé Reyes, no significaban, de ninguna manera, echar un manto de olvido o una cortina de humo sobre aquel resonante episodio, pero consciente el doctor Payssé Reyes de que en aquel aluvión de circunstancias tan particulares venía mezclado también mucho del interés o del apasionamiento político, reclamaba fines legislativos, que no quería decir, de ninguna manera, que fuera una cuestión atemperada ni atenuada, pero que se dirigía a una finalidad constructiva.

A propósito de estas expresiones que suelen producirse en el ámbito parlamentario, quiero recordar que el doctor Lussich —una personalidad que está por encima, naturalmente, y más en la perspectiva histórica, de estos entreveros en que nosotros solemos enfrascarnos— en el propio asunto tan resonante de las implicancias, que acabo de citar, del año 1945, consideraba, con toda la autoridad moral que él tenía, inconveniente el debate, porque decía que la Cámara se transformaba en un tribunal que iba a debatir con acaloramiento un problema palpitante, presentado con gran resonancia pública.

Véase que, por suerte, la batalla entre el empuje, a veces incontrolado, y el buen sentido, no se ha deslindado en el Parlamento nacional en campos políticos determinados, en razón de que estas voces de cordura, estas voces de reflexión, han sonado indistintamente en las dos grandes bancadas del Poder Legislativo. Siempre lo han hecho, siempre han sonado esas voces en medio de los estampidos de la pasión política.

Sin embargo, señor Presidente, es evidente que en la historia del Parlamento y en la historia del país, son esas voces de cordura las que marcan una pauta y las que definen un modo de vida, y no, felizmente, las expresiones del apasionamiento o el eco de los entreveros que en esta agria disputa que es el campo político, suelen producirse, a veces a despecho de la bonhomía o el buen carácter, de los propios contendores.

Señor Presidente: digo que hay puntos de vista políticos diferentes. Una visión de historiador imparcial podrá apreciar que los buenos propósitos iniciales de todos estos movimientos parlamentarios, detrás de verdades difícilmente accesibles, por todas las razones que hemos visto producirse a lo largo de este proceso, muchas veces, repito, esos buenos propósitos iniciales han sido desbordados por la pasión.

Reitero, señor Presidente, que sigo creyendo que estos antecedentes son siempre saludables, aunque sea por la acción de presencia y por el ánimo de contralor e inclusive hasta por la saludable desconfianza de que están imbuidos.

Las inmunidades parlamentarias y la irrestricta libertad de prensa fueron base muchas veces para el lanzamiento de ataques devastadores a la honorabilidad o la tranquilidad de las personas.

Decía el doctor Alberto Zubiría, en medio del debate sobre las implicancias, en el mes de junio de 1945: "Las inmunidades parlamentarias constituyen un privilegio de corte jurídico excepcional, pero las inmunidades no pueden admitirse nunca como una especie de salvoconducto para lesionar legítimas y limpias reputaciones".

En el pórtico, pues, de esta emergencia, digo, como el señor senador Gil el otro día, que debemos llevar tranquilidad al país, no sumar escándalos a otros escándalos y tratar de que esta crisis política desemboque por sus canales naturales; restablecer una calma absolutamente indispensable para que la República vaya adelante.

Estas manifestaciones del señor senador Gil se produjeron en este Senado el 30 de mayo.

(Ocupa la Presidencia el doctor Abdala)

Pido excusas, señor Presidente, al Senado por la larga exposición realizada, pero en atención a la jerarquía que les reconozco a los miembros de la Comisión, que han firmado el mensaje en mayoría, aunque en algunos aspectos crea que están equivocados, y en homenaje a la importancia del asunto, tenía la necesidad de, venciendo las naturales fatigas físicas que esta extensa exposición me ha producido, señalar en una forma clara, precisa y terminante, mis discrepancias al respecto.

Si a lo largo de esta exposición, con algunas expresiones he podido molestar a colegas o a personas aquí mencionadas, afirmo, con toda honradez y con toda sinceridad —y reclamo que así se me crea— que ha estado muy lejos de mi ánimo esa intención de molestar ni de poner en situación deprimente o inferiorizante a ninguna de las personas, que de una u otra manera, han tenido intervención en esta cuestión.

Mi propósito ha sido, pues, decir lo que pensaba y cumplir con la honrosa misión que mi sector me confió al indicarme para presidir esta investigación, designación que, repito, ha sido honrosa para mi, máxime ante la confianza que me dispensaron los compañeros de la Comisión, aún cuando ellos saben cuál es mi pensamiento con respecto a la misma.

Además, creo haber cumplido en el trabajo de la Comisión, con toda lealtad, los cometidos que se me asignaron.

De modo que sólo me resta, señor Presidente, sin perjuicio de que oportunamente pueda intervenir en el debate, pedir disculpas por esta larga exposición que han debido soportar y agradecer a los señores senadores la atención prestada.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, antes, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Tenemos conocimiento, señor Presidente, de que están inscriptos, por lo menos, los señores senadores Mastalli, Beltrán y Pintos. Me hace señas el señor senador Michelini que él también y el que habla también desea decir algunas palabras al respecto, como creo que lo hará, asimismo, el señor senador Caputi.

Hemos escuchado, con el mayor gusto, una extensa disertación del señor senador Lepro, que ha abarcado alrededor de siete horas. No es que estemos fatigados, sino que creemos que el tema está, prácticamente, agotado.

Con seguridad que los senadores que vamos a hacer uso de la palabra defenderemos el informe tan concreto, claro y preciso que ha formulado la Comisión. Las argumentaciones del señor senador Lepro, en general, no son convincentes como para hacer variar de criterio en cuanto a lo que se ha informado.

Por lo tanto, propondría, de acuerdo a la propia exhortación que formuló el señor senador Lepro, de actuar con cordura en estos momentos de dificultades para el país, no creando nuevos problemas, cosa que podría ocurrir por alguna imprudencia, que según parece el señor senador habría notado en el debate que podría originarse acerca de lo dicho en el informe, para evitar todo eso y para darle al país la sensación de que actuamos con la responsabilidad y la confianza que se puso en nosotros cuando se designó la Comisión Investigadora, en el sentido de que se llevaría hasta el fin el estudio y se daría una respuesta —que recién a los dos meses de aquella gran perturbación que todavía estamos soportando traemos a consideración del Cuerpo— propondría, repito, ya que creo que sería lo prudente, si es que los que vamos a hacer uso de la palabra lo haremos manifestándonos a favor del informe, que renunciemos a ello entrando de inmediato a votar.

Propondría eso, si es que los señores senadores no se oponen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a dos mociones que han llegado a la Mesa; una del señor senador Pereyra y otra del señor senador Michelini.

Creo que no son encontradas; me da la impresión de que son complementarias; que lo propuesto por el señor senador Michelini está comprendido en la moción del señor senador Pereyra.

Señor senador Pereyra: ¿usted solicita el pase a la Justicia o no?

SEÑOR PEREYRA. — Sí, señor Presidente.

12

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No soy afecto, señor Presidente, a las manifestaciones de gimnasia física y espiritual que demuestran un vigor sobrenatural de los legisladores. Habitualmente no he aceptado la fórmula de quedarnos hasta que aclare para terminar, porque hay expectativa, ya que estas tienen su turno y su plazo.

Cuando hoy el señor senador Ubillos, hace dos horas, planteó la necesidad de continuar la sesión, ya en ese momento yo era partidario de realizar un cuarto intermedio. Lo digo con sinceridad, debido a mi propio cansancio, ya que no tengo recato en decir que estoy fatigado.

No conocía los antecedentes, por razones que diré en su oportunidad y me ha costado trabajo atender al importante discurso pronunciado por el señor senador Lepro; pienso que a toda la Cámara le ha ocurrido lo mismo, sea cual sea el juicio que se tenga sobre el mismo. Es un trabajo importante que hay que examinar y estudiar.

Además, quisiera oír otras opiniones y también pienso dar la mía, cosa que no estoy en condiciones de hacer esta noche, por encontrarme sumamente fatigado.

En consecuencia, por esas razones que parecen muy sencillas y comprensibles, voy a solicitar que se realice un cuarto intermedio, que podría ser hasta mañana o hasta el jueves —mañana hay sesión de la Asamblea General— a las cinco de la tarde, en una sesión especial, para terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay necesidad de que sea una sesión especial, señor senador; basta con incluir el punto en primer término de la orden del día de la sesión del

jueves, siempre y cuando haya votos suficientes para realizar el cuarto intermedio. No se haría una sesión especial, sino que se incluiría el punto en primer término de la orden del día de la sesión del próximo jueves.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Entiendo las manifestaciones del señor senador Hierro Gambardella, pero la verdad es que si hubiera expresado eso en la otra oportunidad, lo hubiéramos tenido en cuenta. Teníamos pensado que terminado el discurso del señor senador Lepro, tomaríamos una decisión.

Ahora resulta que a las dos y cuarto de la madrugada, el señor senador nos despierta con la noticia de que no está en condiciones de expedirse. Si eso lo hubiera dicho a las nueve o a las ocho, o aún a las siete de la tarde, entonces hubiéramos realizado un cuarto intermedio, porque para qué íbamos a hablar o a discutir hasta esta hora, si no íbamos a tomar una resolución, o llegar a votar.

Comprendo, señor senador, y son muy atendibles sus manifestaciones; hasta parecería que hay una razón de orden parlamentario, pero este recurso ya fue utilizado cuando se designó la Comisión Investigadora, oportunidad en que nos pasamos de cuarto intermedio en cuarto intermedio, y perdimos casi un mes discutiendo si se designaba o no la Comisión, hasta que se tuvieron los votos necesarios para designarla.

Ahora, después de dos meses de trabajo, llega el informe a estudio del Cuerpo. Después de haberse realizado el repartido, de haberse dado todas las informaciones, después de una amplia discusión como la que ha habido esta noche, un informe del señor senador Pereyra y una amplia exposición, de siete horas, del señor senador Lepro, resulta que a las dos de la madrugada descubrimos que no estamos en condiciones de expedirnos ni de votar.

Entiendo que si el señor senador Hierro Gambardella tiene algunos aportes nuevos que hacer, tendríamos mucho gusto en escucharlo, pero veo dificultades en dilatar la solución de este problema. Lo digo con la misma lealtad con que sé que se manifiesta el señor senador. El señor senador desea que se postergue la resolución del tema, y yo veo en ello algunas dificultades.

Este es un mes en que prácticamente hemos resuelto realizar receso. Se dirá que para qué vamos a hacer receso si este tema es importante y podemos seguir considerándolo. Pero, ¿hasta cuándo? ¿Hasta que vengan otros discursos de siete u ocho horas, otro cuarto intermedio, y así sigamos todo el mes de julio discutiendo este tema?

Estoy hablando con mucha serenidad, señor Presidente, con mucha calma y pido...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo sé, señor senador, pero voy a hacer una observación coadyuvante: su moción es previa, porque significa el cierre del debate.

Quiero aclararle, señor senador, que desde la Mesa yo no puedo pedir que se cierre el debate: pero su moción es previa a la del señor senador Hierro Gambardella, porque indicaba el cierre del debate.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pero, por lo menos, podemos conversar, señor Presidente, para ocuparnos de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de la moción, tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Ubillos ha dicho una cosa que no es justa. Ha dicho que es un recurso. No lo es, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo digo sincera y claramente las cosas que pienso y siento. Jamás he tenido otra conducta parlamentaria en doce años como integrante del Poder Legislativo, alguno de los cuales he compartido con el propio señor senador Ubillos, por lo que debe constarle que es así, que no me valgo de argucias ni de pequeñas trampitas para eludir una resolución.

Digo las cosas como son, señor Presidente, porque esta exhibición de gimnasia y de musculatura no me gusta, porque no la tengo. Se dice que nos quedamos, que nos mantenemos porque estamos tranquilos y descansados. No, señor Presidente; yo estoy cansado, no tengo pudor en decirlo y además tengo el respeto de pensar que hay personas que están trabajando bajo nuestras órdenes, que también están cansadas.

Es decir, que no solamente hago una declaración de carácter personal, que puede abarcar a muchos señores senadores, sino que la hago de carácter social, refiriéndome al respecto que debemos a las personas que están trabajando bajo nuestras órdenes. Hemos trabajado muchas horas; yo, que no había leído casi nada del expediente, como ha dicho el señor senador Lepro por razones que podré explicitar, porque no me gusta el expedienteo, porque no soy inquisidor, entre otras razones, no estoy en condiciones de pronunciarme.

Me he enterado, por medio de la disertación del señor senador Lepro, de elementos de juicio que informan mi deseo de reflexionarlos. Creo que es un derecho que tengo y que no se puede confundir con una argucia, porque si el señor senador Ubillos tiene razón para decir que este asunto debe terminarse hoy, tiene que aceptar que yo tenga la misma razón y que cuando planteo esto no es para que no se termine sino para que se termine de un modo o de otro.

El país no está, señor Presidente, a pesar de las expresiones del señor senador Ubillos, pendiente de esta decisión, sobre si hubo o no infidencia, si se abrió o no se abrió una puertecita la noche del 28 de abril. Después de esa fecha han ocurrido acontecimientos históricos mucho más importantes y es posible que el país nos esté juzgando, quizá, como actuando con bizantinismo, mientras cosas muy importantes están ardiendo. De modo que ni siquiera por el reclamo ansioso de la expectativa popular se nos pueda pedir a nosotros que hoy nos pronunciemos, porque con ese criterio le puedo decir al señor senador Ubillos que descansemos esta noche para ir mañana a la Asamblea General para discutir mis ideas, opiniones y conceptos en ella, pues son problemas tan importantes como las Medidas Prontas de Seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo, que son de resorte de la Asamblea General.

Somos todos personas mayores y esta justa de gimnasia y lirismo no conduce a nada.

En consecuencia, señor Presidente, deseo pedir un cuarto intermedio en nombre de la necesidad de descansar que todos tenemos. Lo digo con absoluta sinceridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Cuando emplee la palabra recursos me refería al proceso anterior de la designación de la Comisión Investigadora. Creo que se utilizaron recursos de orden parlamentario para postergar aquella decisión. No me refería a este momento.

A lo que me he referido, señor senador Hierro Gambardella, es que el anuncio de que usted no estaba en condiciones de expedirse pudo haberse realizado antes y no ahora. En cuanto al cansancio y a la fatiga lo lamento. Pero con la Ley de Emergencia nos quedamos hasta las 7 de la mañana. No es la primera vez. Con la Reforma Cambiaria trabajamos dos días seguidos. Son temas de importancia.

El señor senador ha dicho que el país no terminó el 28 de abril. Pero se inició un ciclo muy importante y creo que fue causa fundamental del caos que vive el país actualmente. Una de las causas que indudablemente...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — ...influyó de una manera decisiva en agravar el caos en que venía precipitándose esta República, fue esa devaluación y si estamos esperando la pacificación del país y una recuperación de la confianza perdida, debemos dar nuestra palabra acerca de cómo se gestó y de qué consecuencias ha tenido para el país esta devaluación. ¿O es que no deseamos que esa recuperación de la confianza vuelva? ¿O es que van a ser las mismas personas y los mismos intereses los que moverán la dirección del país? Tenemos que decirle al Poder Ejecutivo cuál es nuestra palabra y nuestra decisión al respecto. Por eso creo que si los asuntos no son tan precipitantes, es necesario que el Senado se expida. No podemos creer que a las dos y media de la mañana el estimado senador Hierro Gambardella diga que por razones de fatiga hay un motivo fundamental para interrumpir esta sesión, cuando el país espera una decisión al respecto.

Creo que si alguien más desea hablar, lo vamos a escuchar. Si se van a levantar voces favorables al informe, renunciamos a hacer uso de la palabra. Si el señor senador Caputi quiere hablar, puede hacerlo y estamos dispuestos a escucharlo. Lo que corresponde es una decisión del Senado. Es lo que he solicitado y el Senado es dueño de decidir. He dicho mi pensamiento sin herir ninguna susceptibilidad porque hay interés nacional para que esa recuperación de confianza vuelva y que esa paz pública que todos anhelamos pueda producirse en parte, a través de este veredicto parlamentario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Una aclaración.

Yo no creo que el señor senador Ubillos haya propuesto el cierre del debate. Por lo menos no advierto eso de sus palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así fue como lo propuso el señor senador, es decir, que se podría votar, si los oradores inscriptos renunciaban a hacer uso de la palabra. No habiendo oradores inscriptos, desde luego, debía poner su moción a votación. La Mesa no desea coaccionar en ese sentido. Al contrario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que quiero decir es que el sentido que atribuyo a las palabras del señor senador Ubillos es el de una exhortación a los senadores para que renunciaran a hacer uso de la palabra en función de que presumía de que lo iban a hacer a favor del informe.

Hago esta reserva por una razón muy elemental. En principio, nunca voto las mociones de cierre de discusión, por muchas razones, especialmente porque soy integrante de la minoría y quiero preservar el derecho fundamental de que todos los senadores que quieran hablar puedan hacerlo.

De modo que tengo la impresión de que el señor senador Ubillos no quería la votación formal de una moción de cierre de debate. Formuló una exhortación.

SEÑOR PENADES. — De acuerdo con el artículo 169 no se podría votar, mientras haya un orador inscripto que no haya hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No había ninguno inscripto. Podría interpretarse que si alguien reclama el uso de la palabra, que es el caso del señor senador Caputi, debíamos darle la palabra a los otros que estaban inscriptos con anterioridad, porque, entonces, no iban a renunciar a ella. Volveríamos al punto cero y esto me indica que tengo que poner a votación la otra moción, que es la del señor senador Hierro Gambardella para pasar a cuarto intermedio.

Se va a votar si el Senado pasa a cuarto intermedio hasta el día jueves, incluyendo este asunto en primer término de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 23: **Negativa.**

13

Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No deseo pasar por alto una insinuación del señor senador Ubillos en el sentido de que en la etapa anterior, cuando se estaba por votar la Comisión Investigadora los intermedios que se habían pedido, que no recuerdo cuántos fueron, hayan tenido otro propósito que el de recurso parlamentario normal y lícito. La insinuación de que había otra causa la rechazo terminantemente.

SEÑOR MASTALLI. — Declaro mi admiración por el denodado esfuerzo realizado por el señor senador Lepro a través de un extenso discurso lleno de anécdotas, historia, citas literarias que mucho nos han halagado...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hasta escenas de guerra.

SEÑOR MASTALLI. — ...hasta escenas de guerra, para tratar, como él lo anunció, de desarmar el artefacto explosivo. Pero la verdad es que al término de su exposición ese artefacto explosivo ha quedado intacto y en condición de reventar en cualquier momento.

SEÑOR LEPRO. — Entonces que reviente.

SEÑOR MASTALLI. — El esquema del origen del proceso de esta devaluación es mucho más simple y concreto de como lo ha expresado en esa, su larga oratoria, el señor senador Lepro, tal como está revelado en este informe que en forma sintética ha elevado al Senado la Comisión Investigadora.

Señor Presidente: nadie duda, porque incluso los propios antecedentes así lo demuestran, que el proceso devaluacionista se inició al poco tiempo de la corrección monetaria del 6 de noviembre, al fracasar las medidas adoptadas en aquella oportunidad. Eso lo manifiesta el propio Ministro de Hacienda, señor Charlone, y el propio Presidente del Banco Central, Cr. Iglesias. Incluso, se expresó que hubo dos empujes en el alza del valor del dólar en el mercado paralelo, en enero y en el mes de marzo.

Por otra parte, señor Presidente, el Gerente del Banco Central, Cr. Buchelli, explicó muy claramente cómo se mueve el gobierno en esta materia para determinar en qué momento debe devaluarse y nos trajo una gráfica. En ella, cuando la línea del costo de vida llega a un nivel, pues señor, hay que bajar la otra línea del valor del dólar y, entonces, hay que devaluar. Quiere decir que la devaluación se venía.

El problema no es ese, si debía o no devaluarse. La cuestión fundamental, es por qué razón se devaluó el 29 de abril y no el 20 de abril, o en marzo, cuando sucedieron esos empujes.

Todos los hechos tienen su explicación, señor Presidente. A eso vamos a tratar de llegar.

Sabemos que en todo este proceso de las sucesivas devaluaciones, existen, alrededor, rodeándolo, un núcleo de personajes invisibles para el que no quiere verlos, que juegan a la especulación con el valor de la moneda y que, evidentemente, obtienen fabulosas e ingentes ganancias. Esto fue lo que pasó en este proceso de la última devaluación.

La especulación ya había realizado las operaciones en el mercado paralelo por cifras millonarias, —consta en la información que es de todos conocida— y tenía que impulsar, de todas las formas posibles, a que el gobierno llegara a concretar esa devaluación. Es decir, que fue propiciada, impulsada y dirigida por la especulación. ¿Cómo se realiza todo este proceso?

El día miércoles, se lanza a la plaza la noticia de una inminente devaluación y corre entre todos aquellos que se enteraron. Se produce, entonces, un hecho inusitado que nunca había sucedido en una devaluación. Los días jueves y viernes, se forman largas colas en el Banco de la República para la compra de dólares. El Banco Central toma algunas medidas, según se dice, para enlentecer la venta de dólares. Pero hay algunos hechos curiosos que no se dijeron hoy, aquí, pero es importante que se conozcan.

Cuando la Comisión llama a declarar a algunos de esos compradores de dólares, se encuentra con la gran sorpresa que dos de ellos niegan haberlos comprado, a pesar de que en la información del Banco Central, que llega a la Comisión, aparecen esas dos personas comprando dólares, una, por un monto de U$S 10.000 y otra, por un monto de U$S 25.000. Esto es grave. ¿Qué indica? Que ese procedimiento empleado por el Banco Central para individualizar a los compradores de dólares, fracasó. ¿Por qué fracasó? Porque la medida se adoptó a medias. Porque a aquellas que iban a comprar dólares por una suma superior a los U$S 5.000 y después era alrededor de U$S 10.000, se les daba un número y se les citaba, parece que a un lugar apartado, dentro del mismo Banco, se les hacía una serie de preguntas y luego la persona era dejada en libertad para realizar lo que considerara más conveniente. Más tarde, en la ventanilla, donde se le vendían los dólares, no se individualizaba a la persona a quien se le había entregado ese número y a quien se había fichado con anterioridad a los efectos de comprobar que fuera la misma a quien se le entregaban los dólares. Por eso ocurrió que esas dos personas que aparecen en la lista del Banco como comprando dólares, no lo hayan hecho. Aquí hay que preguntar: ¿quién utilizó esa documentación que tenían esas personas para comprar dólares? ¿A quién se le pasó esa información y documentación que permitió que se realizaran esas operaciones? Este es un hecho que no se ha mencionado, señor Presidente y es grave; deben aclararlo las autoridades del Banco Central, las que no lo hicieron cuando vinieron aquí a la Comisión.

Es decir que ya estaba creado el clima propicio para empujar al gobierno a llegar a la devaluación el día 29. ¿Por qué tenía que ser el día 29? Hay una explicación muy sencilla. Todos saben, —creo que nadie puede desconocerlo— que las operaciones en el mercado paralelo se hacen a término; se compra un futuro. Es decir, se compra siempre a principio de mes para fin de mes. Ya se habían hecho grandes operaciones (también esto es público y notorio) en moneda extranjera en Montevideo, Buenos Aires y Río de Janeiro, con vencimiento al 30 de abril, con una tasa que oscilaba entre un tres, cinco o un quince por ciento, cuando el dólar empezó, el día viernes, a deslizarse a $ 230.

Quiere decir que si la devaluación venía después del 30 de abril, todos esos especuladores perdían grandes cantidades de dinero porque iban a tener que pagar muy caro una moneda que iba a mantener su valor. Esa es una realidad hecha con la imaginación que tienen todos los especuladores, imaginación que le faltó al gobierno.

Recién el día viernes, lo dice el informe, se alarma el Presidente del Banco Central, frente a la presión compradora que existía en el Banco de la República. Entonces, toma contacto con el señor Ministro de Hacienda para señalarle su preocupación por este problema y el sábado se reúnen el Presidente de la República, el Director de la Oficina de Planeamiento, el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central y un Director de ese mismo Banco, el señor Guntín.

En esa reunión se resuelve devaluar, a estar a las declaraciones imprecisas. ¿Por qué no aparecen las personas? También esto tiene su explicación.

Ante una pregunta de un integrante de la Comisión al señor Ministro de Hacienda, formulada en el sentido de por qué está interviniendo en el proceso de esa devaluación el señor Guntín, el Dr. Charlone contesta que el motivo está en que era miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios. También es miembro nato de la misma el Presidente del Banco Central, contador Iglesias. Pero, señor Presidente, también integra esa Comisión, el Dr. Daniel Rodríguez Larreta, miembro del Directorio del Banco Central. Entonces, si se invita a uno, por qué no se procede de la misma manera con el otro? La razón es muy sencilla: porque el señor Guntín era partidario de la devaluación, mientras que el Dr. Rodríguez Larreta, no. Es decir, que se excluyó a todas aquellas personas que podían ser un obstáculo en cuanto a la decisión final de la devaluación.

Luego, viene una reunión que se hace ese mismo sábado —después de haberse adoptado la resolución de devaluar— en casa del señor Presidente del Banco Central, contador Iglesias, a la que asisten el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el contador Buchelli.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay algo que no entiendo bien o, que, por lo menos, no veo cómo encaja en el razonamiento que se viene desarrollando.

Durante toda la noche se ha dicho aquí, —por quienes sostienen el informe— que el señor Ministro de Hacienda había sido derrotado, ya que él no era partidario de la devaluación, por un conjunto de personas que sí lo eran. ¿Cómo encaja esta afirmación —que, también sostiene el señor senador Mastalli, seguramente— con lo que se dice ahora? ¿Cómo puede ser posible que el señor Ministro de Hacienda haya llevado, justamente, a quien era partidario de la devaluación, siendo él contrario? Aquí hay, evidentemente, una cosa contradictoria que yo no alcanzo a entender.

SEÑOR MASTALLI. — Si me escucha, señor senador, lo va a entender perfectamente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo he estado escuchando, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Parece que no lo hubiera hecho, señor senador.

Yo no dije que haya sido el señor Ministro el que llevó al señor Guntín.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se ha dicho en el informe.

SEÑOR MASTALLI. — No, señor senador.

Cuando se le preguntó al señor Ministro de Hacienda por qué intervino el señor Guntín, aquél dijo que se debía a su condición de integrante de la Comisión de Asuntos Monetarios. Pero esto no quiere decir que haya dicho que lo llevó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo dice.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sigo sin entender.

SEÑOR MASTALLI. — Si sigue mi exposición, lo entenderá.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Ministro de Hacienda expresa que él formuló esta invitación y que indicó quiénes concurrirían a la sesión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Así lo había entendido yo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Por eso, justamente, fue que se le preguntó por qué había elegido al señor Guntín, a lo que contestó que había sido porque era integrante de la Comisión de Asuntos Monetarios del Banco.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sigo sin entender.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Seguimos todos sin entender por qué llevó al señor Guntín y no al Dr. Daniel Rodríguez Larreta.

SEÑOR MASTALLI. — Eso es.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Repito que no lo entiendo.

Reitero mi planteamiento.

Si el señor Ministro de Hacienda fue derrotado —como hoy se ha afirmado tanto— porque no era partidario de la devaluación, por qué se eligió al señor Guntín que no lo era. El señor Ministro de Hacienda tendría que haber llevado al Dr. Rodríguez Larreta, que era contrario a la medida devaluatoria.

Hay una contradicción en la afirmación del señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Yo no dije eso de que había sido derrotado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se dijo aquí, durante toda la noche.

SEÑOR MASTALLI. — El señor senador lo admite.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se admite por quienes sostienen el informe.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Interesa precisar cómo ocurrieron los hechos.

Eso que dice el señor senador, sucedió el día sábado en la mañana cuando tuvo lugar una reunión a la que concurrí accidentalmente, como consecuencia de otra circunstancia que me llevaron a la residencia presidencial.

Allí me encontré con que estaba deliberando el equipo económico, según me informó un funcionario.

El Dr. Charlone, el día viernes, efectivamente, había manifestado al propio contador Iglesias —que estaba en la deliberación— que estaba tranquilo porque consideraba que no había necesidad ni variantes que aconsejaran una devaluación; esto ha sido ampliamente comentado, en esta Sala, en la sesión de hoy.

Cuando yo entré a la reunión que se estaba realizando, pregunté sobre lo qué se trataba, dado que el equipo económico también lo integraba el que habla. El contador Iglesias me manifestó que se hallaban considerando la posibilidad de una devaluación, lo que constituyó, para mí, una circunstancia muy sorpresiva.

En primer lugar, éramos tres, solamente, los integrantes del equipo económico que había venido actuando en 1967, designado por el entonces Presidente de la República, Gral Gestido: los dos Presidentes de los Bancos y el señor Ministro de Hacienda. En alguna oportunidad, tuvo lugar la asistencia de otros Ministros, cuando se trataban asuntos particulares de sus Carteras; pero, netamente, el equipo económico estaba integrado por las tres personas que acabo de mencionar, y había actuado en las devaluaciones anteriores sin ningún inconveniente.

Bien; al tener conocimiento de ese propósito de los asistentes a la reunión de proceder a una devaluación, manifesté mi opinión contraria. Pregunté al contador Iglesias, qué fundamentos tenía para llegar a semejante conclusión; creo yo que, en tono festivo, hizo referencia a la situación de la Balanza de Pagos.

Como la reunión, en realidad, ya había terminado, me dirigí al Dr. Charlone para preguntarle cómo él podía admitir, con su posición, que se llegara, siquiera, a pensar en una posibilidad de devaluación, vistos los puntos de vista que él manejaba y de los cuales habíamos hablado. Particularmente, le había hecho notar, en forma muy explícita —cuando la devaluación del 6 de noviembre—, que yo consideraba que se había determinado un excesivo margen devaluatorio; el señor Ministro de Hacienda me expresó que quería dar horizontes más amplios al aspecto cambiario, a fin de poder tener un período de estabilidad que nos permitiera desarrollar el plan de gobierno que se había estructurado y, particularmente, una política de precios que yo presionaba constantemente para que se hiciera. Por esto, me extrañaba que el Dr. Charlone pudiera tener una opinión favorable a una devaluación; y de ahí mi interrogante.

Debo decir —y esto consta en las actas correspondientes a mis declaraciones— que el Dr. Charlone me señaló que, desgraciadamente, se encontraba en minoría.

Tengo la certeza de que el Dr. Charlone, en ese momento, se oponía, efectivamente, a la devaluación. El hecho de que haya invitado a quien tenía opinión contraria, entiendo que no constituye una expresión deliberada ni pensada por él mismo. Por lo que he podido conocer, después, en verdad, el Dr. Charlone tenía, sinceramente, el propósito de no devaluar. Por consiguiente, el cambio de opinión, incluso el desmentido que ha hecho de mi afirmación, puede derivar de que lo hubieran convencido de la procedencia de la devaluación proyectada.

El Dr. Charlone es un hombre de bien a quien estimo mucho y valoro en toda la dimensión de su personalidad. Creo que, solamente por la incidencia de nuevos factores el conocimiento de hechos diferentes —de los que se llaman variables— incidiendo en esta materia, puede haber determinado el cambio de opinión del Dr. Charlone.

Ese día dijo rotundamente, sin haber sido contradicho por ninguno de los presentes, de que estaba, desgraciadamente, en minoría. Si ese no fuera su pensamiento frente a los demás, podrían haberle manifestado que eso no lo había dicho antes. Se ve que él había mantenido esa posición, ya que ni los señores Iglesias y Guntín no le dijeron absolutamente nada en contrario. También estaba el señor Lanza y no le hicieron ninguna manifestación de que se desdecía de lo que pudiera haber expresado momentos antes. Yo estuve, como ya he dicho, al final de la sesión, cuando ya el propósito de devaluar había sido adoptado, por lo menos por la mayoría de los que allí estaban presentes, el señor Lanza, el contador Iglesias y el señor Guntín, que serían los tres miembros en mayoría. Desde luego que no eran integrantes del Equipo Económico, si era a nivel del Equipo Económico lo que allí se consideraba. Yo entiendo que no del Equipo Económico propiamente, porque el señor Guntín no lo integraba, ni tampoco el señor Lanza, no obstante ser Director de la Oficina de Planeamiento.

Se ha confundido un poco lo que se llamaba Equipo Económico con la Oficina de Planeamiento que está integrada, como la Constitución lo establece, con los Ministros referidos a la economía y al desarrollo.

El Equipo Económico, en realidad, lo formaban personas de confianza del General Gestido, que desde el 1º de enero del 67 empezaron a estudiar los problemas financieros del país, y después estudiaron y estructuraron la Ley de Emergencia.

Era lo que quería puntualizar. Creo que no haya una contradicción en la actitud del doctor Charlone al haber invitado a quienes podían estar en favor o en contra de la devaluación. Yo no estuve al principio de la reunión y no sé cómo se promovió ésto. Conocía, sí, que el doctor Charlone el viernes, a última hora, manifestó su propósito de no devaluar, diciendo que estaba tranquilo en cuanto a esa posición en la economía nacional.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Mastalli.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No se si el señor senador desea hacer alguna puntualización, en vista de lo que ha dicho el señor senador de Brum Carbajal. Yo, en todo caso, antes que prosiguiera su discurso quisiera hacer alguna.

Señor Presidente: he asistido a este debate con la natural preocupación que el mismo determina sobre un tema de inmensa gravedad. Con todo lo grave que pueda ser la devaluación, con todo el daño y los problemas económicos que pueda causarle al país, con todo lo discutible que sea, creo que es un tema menor con respecto a otro tremendo que es el vinculado con la moral pública con que se conducen estas cosas.

Los integrantes del Senado me conocen, saben que tengo una casi fanática solidaridad con los hombres de mi partido y en principio estoy dispuesto a ser solidario con ellos sea cual sea el Sector al que pertenezcan; pero, cuando se trata de problemas de moral, señor Presidente, no tengo partido, o mejor dicho, tengo uno solo, que es el de la moral, y estoy dispuesto en este Senado a levantar mi voz y mi mano para votar la sanción que sea, contra quien sea, si se prueban, como pueden probarse, incorrecciones de conducta en cualquier sentido. Pero, la misma importancia del tema me hace reclamar a mí mismo y naturalmente a quien estoy escuchando, un especial cuidado en las afirmaciones que se hacen.

El señor senador Mastalli —puede ser que me equivoque y celebraría que así fuera— a quien he venido escuchando con la atención que se merece, entra por un camino tremendamente peligroso, en el que no puedo permitir que avance un instante más sin sentar mi protesta y sin interrumpirlo. No pensaba jalonar el discurso del señor senador con interrupciones de este tipo; pero algunas cosas hay que precisarlas.

El señor senador ha dicho —esto aquí puede pasar sin que muchos de nosotros reparemos en ello, pero queda en la versión taquigráfica— que antes del 30 de abril (por supuesto me va a corregir el señor senador Mastalli si me equivoco) era imprescindible hacer la devaluación para que se llenase de dinero alguna cantidad de gente.

SEÑOR MASTALLI. — Permítame una sola precisión, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Dije que debía efectuarse la devaluación, que es distinto a lo que manifiesta el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — A los efectos de la preocupación, esa frase me despierta la misma preocupación aunque, evidentemente, tiene un matiz importante; pero desde el punto de vista de los resultados, debía hacerse efectiva antes del 30 de abril y, entonces, el gobierno organiza una devaluación barriendo hacia afuera a todo el que pudiera ser contrario para tramoyar una devaluación antes de esa fecha, de modo que se enriqueciera la gente.

Señor Presidente: no tengo ninguna clase de solidaridad con ningún hombre de ningún partido a quien se le pruebe, o, incluso, sin pruebas del tipo de las que procesalmente pueda admitir un Juez, pero que lleven una razonable convicción moral, esté incurso en inmoralidades de este tipo; pero esta afirmación que compromete la moral de un gobierno, yo la rechazo.

Integré ese gobierno; renuncié al cargo que ocupaba por razones notorias; pero no puedo permitir, permaneciendo callado, sin una sensación de cobardía muy íntima y muy grande, ante una manifestación de que ese gobierno haya hecho devaluaciones para que alguna gente se enriqueciera. Otra cosa es decir (y creo que era lo que aquí se investigaba) que gente enterada de esta devaluación, usó mal la información y se enriqueció. Analicemos eso; pero un discurso, un tipo de dialéctica que lleva a la afirmación de que se devaluó para que alguna gente se enriqueciera y que el gobierno fue el agente de esa ignominia, no lo puedo permitir. El gobierno es el Presidente de la República, Jorge Pacheco Areco.

No voy a renovar en esta etapa de la vida histórica del país, la actitud de legisladores de otros tiempos, que cuando se hablaba del Presidente de la República se peleaban unos con otros para ver quién lo defendía antes. No seré, naturalmente, ni del señor Pacheco Areco ni de nadie, un obsecuente; pero tengo la íntima convicción de que es un hombre de bien; pongo las manos en el fuego por el señor Pacheco Areco, como las pongo por el doctor Aquiles Lanza en la certeza de que la inmensa mayoría del Senado me va a acompañar, y que quien no lo haga será porque no quiere hacerlo, y no porque tenga elementos de juicio para pensar otra cosa. En cuanto al señor Ministro de Hacienda, doctor César Charlone, hago mías las palabras que acaba de expresar el señor senador de Brum Carbajal, de posición notoria en la materia; del contador Iglesias no tengo la menor duda de su honorabilidad moral. Estas personas, entonces, ¿se juntaron en determinado momento para hacer antes de cierta fecha un acto de gobierno que enriquecía a especuladores? No, señor Presidente; eso, no!

Me perdona el señor Presidente, el Senado y el señor senador Mastalli que esta primera intervención tenga esta vehemencia; pero no puede ser de otra manera, no puedo permanecer callado. No es así. ¿Que haya habido infidentes y que esos infidentes hayan corrido los trámites de los negociados, que alguien se haya hecho rico? Para eso este Senado designó la Comisión Investigadora. Espero que de la misma se pruebe o no algo; pero la afirmación genérica de que el gobierno hizo esta devaluación para enriquecer gente, la tengo que rechazar.

Además, señor Presidente, voy a decir una cosa que es muy clara: se enriquecieron unos a costa de otros. Los que perdieron, ¿qué eran? ¿Eran ángeles o eran también especuladores con moneda, que hicieron negocio de futuro? Ese negocio de comprar en futura, de comprar a 205, 203 y 230 para el 30 de abril, tiene dos partes: una ganó y la otra perdió; pero, la que perdió, ¿quién era? ¿La Asistencia Pública? ¿El Hospital Maciel? El Tesoro de la Nación? ¿O era gente que jugó también, como la otra, en dólares, y así como perdió ahora, otras veces se habrá enriquecido? ¿El gobierno estaba al servicio de unos contra otros? Creo que así expuesto, basta para que se conteste solo y si no se insiste en esta afirmación yo daré por suficiente la intervención con que acabo de distraer al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: en realidad, el señor senador Flores Mora me está haciendo decir cosas que yo no he dicho.

SEÑOR FLORES MORA. — Me excuso y me alegro, y le pido disculpas si no lo ha dicho.

SEÑOR MASTALLI. — No he dicho que el gobierno se confabuló con los especuladores para que éstos obtuvieran la ganancia fabulosa que lograron. Dije otra cosa distinta: que las medidas adoptadas por el gobierno, al proceder a la devaluación, produjeron ingentes ganancias a los que jugaron a la especulación, que es completamente distinto.

Voy a seguir con mi razonamiento, señor Presidente. La devaluación se resuelve el sábado de mañana; el sábado de tarde se reunen, en la casa del Presidente del Banco Central, el Director de la Oficina de Planeamiento, y el Gerente General del Banco Central, señor Guntin. Posteriormente se invita a concurrir al Cr. Laffitte,

cuya especialización es fijar detracciones, como todos conocemos. También concurre el señor Jorge Batlle. En esa reunión, se le dan directivas al Cr. Laffitte sobre cuáles serían las diversas variables en que podría fijarse el valor del dólar, a los efectos de que realizara los estudios pertinentes para fijar las detracciones. Hasta ese momento, según surge de todas las decluaraciones, no se había fijado cuál sería el monto en que se iba a determinar el valor del dólar. Y aquí aparece el elemento que hizo irreversible ese monto de $ 250, y que jugó en la especulación. Aquí aparece el infidente. El domingo de mañana, el "B P Color", en forma rotunda y afirmativa, dice que el lunes el Banco de la República venderá el dólar a $ 250. Frente a esta noticia, ¿era posible fijar un valor por debajo de esa cifra? De ninguna manera; la decisión estaba tomada. Se dice que el infidente no apareció, que no existió. Parece que es un hombre de paja, una entelequia, producto de la imaginación de un cronista. Pero éste es bien terminante; él recibió la información directamente de una persona que sabía que el dólar se iba a cotizar a $ 250, y se niega a dar el nombre, por muchas razones que la Comisión entendió respetables, como la del artillero, ya que ésta no tenía potestades para obligarlo a dar el nombre, ni para obligarlo a contestar las preguntas que se le formulaban.

Pero el señor cronista dice algo muy grave, en lo cual nadie ha reparado. Expresa que obtuvo la información, de carácter reservado, sin precisar el nombre del informante, porque, de conocerse, "comenzaría el movimiento de la cadena de este asunto". Quiere decir que la persona que le proporcionó la información sabía, de buena fe, que el lunes el dólar se iba a cotizar a $ 250; y es evidente que, de conocerse esta persona, si hubiera venido a declarar, habría tenido que decir de dónde había recogido esa información. Entonces, entraría a funcionar la cadena, y los eslabones se irían sucediendo, llegándose, en definitiva, a conocer quién era el infidente. Que éste existió, nadie lo duda, frente a estas declaraciones terminantes del señor cronista. Todo lo otro que se pueda decir, será vano intento de tender una cortina de humo para ocultar esto.

Y el lunes se produce el hecho por todos conocido; en las horas de la mañana, se decreta la corrección monetaria.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — ¿Por qué el señor senador da por absolutamente verídicas y exactas las manifestaciones del periodista, sin someterlas, como es natural, a las pruebas correspondientes? Yo dije, a lo largo de mi disertación, que el informe de la Comisión se basaba, fundamentalmente, en una circunstancia: el periodista manifestaba un hecho del cual no presentaba pruebas, y la Comisión dada por recibidas las pruebas que no existían.

Si fuera posible que el periodista tuviera que decir quién le dio la información, concretando de dónde extrajo ese dato, entonces sería posible probar si estaba diciendo o no verdad. Ya el periodista dijo que había recibido la información de altas fuentes oficiales y luego, dando la sensación de que no había percibido la importancia de ese hecho, declaró, con toda sinceridad, que había utilizado esos términos para darle mayor importancia a la noticia, pero que no existían tales fuentes oficiales.

Es curioso, señor Presidente, que en un proceso en el cual algunos senadores, evidentemente, seguían, con una convicción casi obsesiva por encontrar un infidente, y con una sistemática desconfianza de todas las informaciones que no contribuyeran a reafirmar esa opinión, en una verdadera sistematización de ideas en todas aquellas afirmaciones que fueran absolutamente precisas para robustecer su posición, acepten como ciertas y absolutamente probadas las afirmaciones del señor periodista en relación al infidente que le dio la noticia.

Sin embargo, el Senado y la propia Comisión, están imposibilitados de comprobar este hecho, porque no pueden llamar al acusado para que se defienda, si la referencia del periodista no es exacta en toda su intensidad. Si los señores senadores estuvieran en una posición contraria, o si nosotros estuviéramos padeciendo esa casi obsesión por la búsqueda del infidente, podríamos decir que no tiene validez, o que no es absolutamente potable la afirmación de un periodista que, después de haber afirmado que recibía la información de altas fuentes oficiales, contribuyendo, a través de esa noticia, a dejar esa impresión en la opinión pública, afirmó haber utilizado ese recurso para darle más importancia a la noticia. Parecería que el periodista no calibró la gravedad de sus afirmaciones y no previó el alcance de las mismas, puesto que con toda honradez dice, después, que si lo hubiera previsto no hubiera dado la noticia del revalúo. Entonces, no veo, francamente, por qué se da calidad de verdad revelada a lo que se afirma sin presentar pruebas.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, para una interrupción, el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: hay una cosa que llama la atención. No es sólo el periodista Astesiano el que señala que obtuvo la información el miércoles, y que a través de esa información inicial empezó a investigar para concretar la cifra de 250 el sábado por la mañana, sino que esa información está corroborada por el propio director de "B P Color" y, en la página 118, el señor senador Ubillos señala esto que es muy importante: "En el artículo se publicó, además de la fecha y la tasa, una serie de medidas complementarias. ¿También esta información fue recogida en la misma fuente?".

Contesta el director de "B P Color": "Repito que hubo una cantidad de conversaciones y contactos de las cuales fue saliendo..."

"SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Eso era para "B P Color" información y no elucubración de sus economistas?"

Contesta el director de "B P Color": "Sin ninguna duda".

"SEÑOR PEREYRA. — Entonces, la infidencia es evidente."

Luego el señor senador Mastalli hace un análisis del hecho.

Hay dos cosas que son absolutamente evidentes. Hay dos testigos que aunque se nieguen a dar origen de sus informaciones señalan que "B P Color" tenía la información con datos complementarios a más tardar en la mañana del sábado, y que esa información, les había llegado, según el cronista, para el miércoles y, a raíz de eso, empezó a buscar una nueva información, que le fue confirmada el viernes, por lo cual siguió trabajando y el sábado tuvo la cifra exacta que la publica, después, el domingo el "B P Color".

El director del diario, que en el primer intento se responsabiliza él y no a los cronistas, dice que la información llegó exclusivamente por su intermedio el sábado por la mañana al diario.

Esos son hechos que surgen de las declaraciones.

El otro hecho es que la información se publicó. Y el tercer hecho es que, como consecuencia de esa información, aunque no fue únicamente como consecuencia de ella, se determina un tipo cambiario especial.

La información que da el cronista y las explicaciones que da, incluso, diciendo que no expresa determinadas cosas y corrió determinados riesgos, que teme que le den una "pateadura" y, por eso, corre esos riesgos al dar la información, hace pensar que no sólo hay un problema de-

terminado por el secreto profesional, sino, también, de temor en revelar el origen de las infromaciones.

Pero la verdad es que la información existió, la publicó el diario y, además, con elementos agregados, señalados en oportunidad en el análisis que hizo la Comisión. Esos son hechos.

¿Los inventó el "B P Color"? Evidentemente no. Es una información que fue suministrada por alguien. ¿Que se puede o no determinar quién es ese alguien? Eso lo hará la Justicia de Instrucción cuando tome conocimiento de los informes que pasará, indudablemente, el Senado, para que se analicen o examinen y, entonces, veremos hasta dónde llegan los fueros del periodismo para mantenerse ajeno a la dilucidación de asuntos de esta importancia. Pero el hecho está. No se puede negar. Ha existido infidencia de alguien. ¿De dónde salió? Ese es un tema de la Justicia de Instrucción. La Comisión no pudo investigar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Brevemente, porque la verdad es que el señor senador Vasconcellos, anticipándose a mi intervención, me quitó bastante argumentación.

Quería decir dos cosas. La primera, que cuando presentamos la moción por la cual se pasan los antecedentes a la justicia, es porque creo que ésta puede llegar a investigar quién es el infidente o a recorrer la cadena que conduzca, efectivamente, a la fuente de esa información.

Cuando se discutía el problema, y se ponía mucho énfasis en que no se aportaban algunas pruebas y que la Comisión, su informe en mayoría lo hacía por convicción, un viejo legislador, que estaba en antesalas, que ya no forma parte del Parlamento, me dijo: Es evidente; las comisiones investigadoras del Parlamento pueden fallar por convicción. Es evidente que no tienen otra manera de actuar.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Si no, las comisiones investigadoras sí se tuviesen que constituir en jueces y seguir todo el procedimiento de los juicios, etc., etc. Prácticamente, no podría intervenir nunca. Los elementos que se aportan aquí, son de orden político; corren, naturalmente, algunas deducciones por parte de los señores senadores y, en este caso, se podrá discutir si fue apresurada, inconveniente y dañosa la devaluación, pero creo que es muy difícil que alguien pueda negar que no hubo infidencia.

Nosotros sabemos, sin necesidad de remitirnos a las pruebas, que esa información en un diario, con toda la enorme responsabilidad que llevaba implícita publicarlo, tiene que haberse conseguido, reafirmado, investigado y reasegurado que era cierta; y el tono con que la dio el domingo el "BP Color" fue en esas condiciones. Pero más todavía; en la tarde del domingo, aunque posteriormente el doctor Charlone negase que hubiese hecho ese reportaje, la verdad es que en "El Diario" salió una información de que el doctor Charlone interrogado por un cronista de ese rotativo, le había manifestado que era lamentable, que era una infidencia, etc., etc. Eso hizo pensar a la gente de "BP Color" y a su director, por lo que se volvió a requerir información. El lunes de mañana, el "BP Color" salió, todavía, mucho más positivo, arrogante y desafiante; diciendo: sí, habrá devaluación y a 250 pesos.

Esto quiere decir que la fuente de la cual procedía, que puede no ser, como dijo el señor Astesiano, una alta fuente gubernativa, tiene que haber sido de quien tenía pleno conocimiento. Incluso, como dijo el señor Acosta y Lara, Director del Banco Central, la devaluación se produjo en esa suma porque, precisamente, la información del "B P Color" había hecho irreversible el camino.

Lo otro que quería significar, señor Presidente, es que a mí no me cuesta nada suscribir las palabras que pronunció el señor senador Flores Mora, respecto a la integridad de las 4 personas que él citó. No tengo ningún inconveniente, señor Presidente. Lo dije anticipándome a todos estos hechos.

Cualquiera pueda ser la diferencia política que podamos tener, lo digo, respecto al señor Presidente de la República, al Ministro de Hacienda, al doctor Lanza —con quien tuvimos 30 años de amistad, y aunque ahora no milite en nuestro sector, no voy a olvidar de ninguna manera, ni voy a negar (la pasión no me lleva a nada de eso) las condiciones morales y su honradez así como de los nombrados anteriormente.

Lo mismo, aunque pueda criticar al contador Iglesias, desde el punto de vista de su honestidad lo voy a dejar bien a salvo.

Es decir que puedo afirmar, perfectamente, el juicio que hizo el señor senador Flores Mora, y en ningún momento se me ocurrió que esas cuatro personas se reuniesen para realizar una devaluación que pudiese dar ganancia a los especuladores. Lo que tratamos de averiguar es otra cosa; de qué manera se pudo o se forzó a una devaluación o esa noticia se propaló en los diarios para, de alguna manera, incidir; porque también es categórico, razonando, establecer que el doctor Charlone, en la noche del viernes, le dijo, al contador Iglesias, vamos a esperar la semana que viene y el sábado de mañana se opuso y aquí está el doctor de Brum Carbajal que ha sido bien claro y coherente. El doctor Charlone se opuso a la devaluación el sábado de mañana, lo cual es lógico de acuerdo a lo que le dijo el viernes de noche al contador Iglesias. Cuando reconoce que está derrotado y se encarga al contador Iglesias que estudie el monto de las detracciones, etc., etc., lo que se está siguiendo es todo el proceso. Es en esa tarde del sábado y en la madrugada del domingo, que se da la información de la devaluación.

Esto es lógico también.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: a esta altura del debate quiero hacer una precisión, porque tengo un inmenso miedo de que esto no llegue a nada.

Creo que hay un interés nacional de que en esto se llegue al fondo y, desde ya, tengo que adelantar un juicio. El que no hay que felicitar a la Comisión Investigadora por el trabajo que ha hecho, que es tremendamente deficiente. Descarto la buena fe y la moral de sus integrantes, por supuesto; pero la forma en que ha conducido la investigación parece, no subjetivamente; —vuelvo a hacer la aclaración— pero objetivamente llamada a ser un gran frangollo político en el que hay acusaciones para todos lados y no surge nada. La justicia de instrucción, no creo que tenga más elementos de juicios del que tenemos los políticos, con un interés vital de descubrir esto.

Esta Comisión Investigadora no ha investigado nada y ha estado muy mal porque por todos lados ha dejado hilos sueltos.

¿De dónde sacamos, señor Presidente, que un señor se plante ante una Comisión Investigadora del Senado y le dice que tiene una información vital para el país y no se la da? ¿Pero, qué es esto?

Pero, ¿los señores miembros del Senado aceptan pasivamente y se afilian a la tesis de que un señor, por miedo a perjuicios en su actividad, le niegue al Senado, es decir, al país, una información vital? ¿Los siete miembros de la Comisión Investigadora se cruzan de brazos y admiten que un periodista no diga esto que es vital para el país, porque, a lo mejor, mañana no tiene otra primicia?

¿Y qué le importa al país que el periodista no obtenga otra primicia? Aquí se dice que la información la tiene tal persona y nos lavamos las manos pasando esto a la Justicia de Instrucción, ¿para qué? En la justiica de Instrucción todavía van a tener más maneras de defenderse que ante nosotros, que le podemos exigir que nos proporcione la información.

No quiero improvisar en el fondo jurídico de este problema, señor Presidente, pero he integrado Comisiones Investigadoras del Poder Legislativo y, ante ellas, ningún ciudadano puede ocultar una información, y mucho menos en esta forma, en que dice "la tengo y no la doy", que es lo que expresa el periodista de "BP Color". No hago críticas al periodista, naturalmente, porque lo conozco, soy su amigo y sé que es un hombre de bien, que defiende sus intereses, pero creo que los senadores no se pueden cruzar de brazos ante este asunto.

Hace un rato nos enteramos, con sorpresa profunda, por información proporcionada por el señor senador Mastalli, que se descubrió una monstruosidad tan horrorosa como que números dados —y no sé si lo interpreto bien— a gente que se presentó a comprar dólares, en algunos casos por 10 mil y 25 mil dólares, luego desistió de la operación, y no obstante lo cual ella se realizó, a su nombre, sin que se enterase. ¿Para qué hubo Comisión Investigadora? ¿Esta Comisión Investigadora era para decir que los señores senadores estaban contra la devaluación? No, señor Presidente, esta es una formulación de tipo político y, si fuera compartida por el Senado, lo que el Cuerpo tenía que hacer era llamar al Ministro de Hacienda y voltearlo.

Eso fue lo que el Senado investigó? Los hombres de talento que estaban en la Comisión Investigadora, ¿se conformaron con esto? Con este resultado, no podremos designar más Comisiones Investigadoras, pues bastará con que se dé trámite a la Justicia de Instrucción a las denuncias que formulen los señores legisladores.

Me refiero con el mayor respeto a los siete integrantes de la Comisión y descarto su buena fe, pero uno habrá descansado en el otro y todos en el conjunto y ninguno se preocupó de que la Comisión investigara realmente.

No puedo admitir que una Comisión Investigadora se encuentre ante este tipo de estafa y se limite a expresar que no puede averiguar nada. Ahí hay que seguir; y si no sirven, renunciar y que vengan otros, pero esto es menester investigarlo a fondo. Hay que llamar a quien se llevó los 25 mil dólares con nombre de otro que desistió. ¿Qué autoridad bancaria va a negar esta información? Ya no son periodistas de "BP Color", sino que son funcionarios del Estado.

Pero la Comisión, muy tranquila, se limita, en el párrafo uno, en el dos y en el tres, a hablar contra el sistema de devaluación. ¿Qué vamos a terminar haciendo de este informe?

Esto me parece un hecho profundamente doloroso y, por este camino, vamos a lo que quiero evitar y es que esto quede en la nada.

No quiero oficiar de Casandra, pero levanto mi voz para decir que el interés nacional está en que se averigüe esto hasta el fondo para que sea el que sea caiga y queden limpios de sospechas todos los que no fueron, y para que el país repose tranquilo sabiendo que cuando alguien hace algo delictuoso es castigado en forma ejemplarizante.

Es una acusación tremenda la que surge del informe, donde se expresa, como lo acaba de decir el señor senador Mastalli que hubo gente que se enriqueció, y esto cae sobre nosotros, sobre nuestros hijos, sobre nuestros adversarios, y sobre los hijos de nuestros adversarios, sobre todo el mundo, y la Comisión Investigadora viene ante el Senado a lavarse las manos y a proponer que pase el asunto a la justicia ordinaria. La justicia ordinaria existe en el país; para eso no se precisa Comisión Investigadora.

La Comisión se presenta al Senado a decirle con ingenuidad angelical, nada menos que sabe donde está la información. Bien; hagamos que la República se limpie y castigue al culpable, llamemos al periodista, que no quiso hablar porque no le conviene por su actividad, para obligarlo a que lo haga. Si no dijo nada en el Senado, vamos a pasarlo a la justicia, ¿para qué?

No quiero improvisar en la materia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero lo hace.

SEÑOR FLORES MORA. — He integrado un par de Comisiones Investigadoras, particularmente una que investigó los negociados en lanas, hace 10 o 12 años, la que tenía, no sé si por ley o por el Reglamento de la Cámara de Representantes, un estatus especial por el cual nadie podía incurrir en el desafío de negarle informaciones a esa Comisión Investigadora.

SEÑOR CAPUTI. — Se le dio facultades por ley.

SEÑOR FLORES MORA. — A lo sumo, tenía el derecho de todo delincuente de no decir lo que lo comprometía, pero eso de decir "lo sé y no lo digo" configura, no sé si un desacato, pero, por lo menos, un desafío abierto a la potestad de la Comisión Investigadora del Senado que, cuando investiga un tema de este tipo, es tan grande como la Suprema Corte de Justicia.

Estimo que lo que la Comisión Investigadora no averigüe o renuncie a aclarar, no lo hará nadie, y habremos hecho 20 discursos sin encontrar al infidente, si lo hubo —que creo que lo hubo— el que se reirá de nosotros.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MASTALLI. — La verdad es que las vehementes expresiones del señor senador Flores Mora, podrían llevar al ánimo de quienes las escuchan de que es cierto lo que manifiesta y que la Comisión no investigó nada, que se limitó a tomar declaraciones y que hoy alarma a la opinión pública con las manifestaciones que está realizando.

No es así; la misma preocupación que tiene el señor senador Flores Mora para llevar esta investigación a fondo y sancionar al culpable, la tuvimos todos los integrantes de la Comisión, por lo menos en lo que a mí corresponde y creo que es mismo estado de ánimo era común a los demás integrantes de ella.

Pero hay algo que tenemos que expresar y es que cuando el cronista dice que no puede dar el nombre, y el director de "BP Color" expresa: "podría decir que fulano de tal dijo tal cosa, pero no puedo hacerlo, lo siento mucho", la Comisión no tiene ningún medio legal en sus manos para obligarlo a declarar, a dar esa información, porque le faltaba, precisamente, la ley que le otorgara esas facultades.

Esa es la diferencia que hay entre esta Comisión y la que el señor senador Flores Mora señalara que investigara los negociados de lana. Aquella comisión tenía facultades de acuerdo a la ley, y esta no.

La Comisión, pues, no pudo hacer más de lo que hizo, elevando un informe terminante, que no lo es solamente para el que no quiera leerlo.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Respecto a la precisión que ha hecho el señor senador de que la Comisión no tenía los medios legales para obligar al periodista a expresar el nombre de quien le dio la información, puedo señalar que, en cambio, los tiene la justicia ordinaria, y si el periodista le dice al Juez que se niega a dar el nombre, se convierte en encubridor, por lo que considero que el trámite que se aconseja es viable y debe aprobarse porque a todos nos interesa particularmente al gobierno, la mayor claridad de este asunto. Nadie puede salir de aquí implicado ni con sospecha de que se quiera ocultar algo.

Debemos votar por unanimidad que se pase este asunto a la justicia criminal, porque el Partido Colorado, como el Nacional, que tradicionalmente han defendido los intereses morales de nuestra patria, no puede en ninguna emergencia, colocarse en la situación de prestarse para el ocultamiento o para dificultar el trámite, sino que, por el contrario, que este episodio tenga la claridad indispensable, en razón de que se ha perjudicado a mucha gente y se ha estafado a expensas de los intereses de nuestro país y de los Bancos oficiales.

Considero que lo que se ha manifestado reafirma la profunda necesidad de que esto sea franqueado a la justicia criminal, porque ella si tiene todos los medios para llegar a conclusiones, cosa que la Comisión no tenía en sus manos hacerlo.

A mi juicio, la Comisión ha obrado acertadamente. No digo que no haya habido alguna omisión; es claro que ahora, analizando friamente el expediente, con él en la mano, podemos sacar conclusiones respecto a que se podía haber hecho algo más. Pero ello no quiere decir que la Comisión no haya tenido un auspicioso empeño. Ha reunido muchos testimonios que han traído claridades donde no las había.

Por lo tanto, creo que nosotros debemos aplaudir la diligencia de esa Comisión. Incluso el dato que se está sacando a luz ahora y que discrimina el señor senador, figura en las versiones de esa Comisión.

De manera que lo que se necesita es, únicamente, ir más allá en la investigación como ha sido aconsejado por el miembro informante, señor senador Pereyra, enviando esto a la Justicia Criminal.

Por esos motivos, señor Presidente, votaré este trámite que considero indispensable y que nos obliga a todos.

Nada más.

SEÑOR MASTALLI. — Precisamente, señor Presidente, para superar esas limitaciones de orden legal que tuvo la Comisión, es que vamos a votar el pase a la Justicia, porque ahí sí, en ese ámbito sí se podrán esclarecer todos estos hechos que la Comisión, por falta de medios legales, no pudo investigar.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente quiero hacer una precisión, que me parece importante, a propósito de una manifestación del señor senador Vasconcellos, que cambió el sentido de una incidencia que tiene relación con la actitud del periodista en cuestión.

Cuando el señor senador Vasconcellos se refería a las vacilaciones e incluso a los temores del señor Astesiano, dijo una cosa. No sé si fue exactamente ese su entendimiento del asunto, pero a mi me pareció entender que así surgía. Dijo que el señor Astesiano estaría bajo la impresión de un temor de denunciar al infidente y citó una parte de su declaración, donde menciona una posible "pateadura".

La impresión que se recogió cuando se hizo esa referencia, fue la de que el señor Astesiano parecía haber actuado tenazmente en la negativa de señalar a quien le dio la información, por el temor a una "pateadura". Sin embargo, señor Presidente, no es así. En el momento en que el señor Astesiano hizo esa manifestación se trataba de otra cosa.

El diálogo es el siguiente. Cuando el señor Astesiano llevó la información a la redacción, dice que el secretario de redacción le preguntó: ¿a vos te merece confianza? Se refería a si le merecía confianza la información. El señor Astesiano dijo: sí. Entonces, el secretario de redacción le pregunta: ¿la podemos dar en primera? Se refiere a la noticia y el señor Astesiano le contestó: sí. A continuación le preguntó: ¿no corremos riesgo? Y el señor Astesiano dijo: no.

En la sesión de la Comisión, a continuación, el señor senador Pereyra le preguntó si él tenía absoluta seguridad y el señor Astesiano le contestó: un momentito; ¿qué sucede si no sale así? ¿Qué sucede si se publica la información en "BP Color" y después resulta que en los hechos la devaluación no se produce así? Ese es el sentido. ¿Me echan del diario? Y continúa el señor Astesiano: no alcanza para tanto.

Quiere decir que si la información no resultaba confirmada no daría como para que lo echaran. A lo sumo, —dice el señor Astesiano— evidentemente, en un tono festivo— una "pateadura".

En ese caso, lo que quiso decir el señor Astesiano es que la pateadura se la darían en el diario por haber llevado una noticia que no era exacta.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Imagínense lo que le harían si llega a mencionar al infidente.

SEÑOR LEPRO. — Esa es una suposición del señor senador, sin ninguna base, porque cuando el señor senador Vasconcellos cita el episodio, a través de la definición que él hace, tergiversa el sentido de las cosas. Entonces, aparece, como si la que le fuera a dar la pateadura, en el caso de no publicar o de publicar una noticia, fuera una persona interesada en otra cosa. En realidad, quien le daría una pateadura, según el señor Astesiano sería el Director o el secretario de redacción del diario, por haber publicado una noticia que no era cierta.

De manera que el alcance de la expresión, es muy diferente.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — Lo de la "pateadura", señor Presidente, tiene muy poca relevancia frente al hecho concreto, que menciona el señor Astesiano, de que recibió la información. Eso es evidente; eso no lo puede negar nadie. Ni el propio señor senador Lepro...

SEÑOR LEPRO. — Yo no lo niego.

SEÑOR MASTALLI. — ...con toda su gimnasia dialéctica, va a poder demostrar que el señor Astesiano no dijo lo que dijo.

SEÑOR LEPRO. — No niego, señor senador, que el señor Astesiano manifestó que recibió la noticia; lo que estoy señalando es una cuestión de matiz. Lo que señalo es que, posiblemente, no sea una hipótesis descabellada la de que si el señor Astesiano fuera forzado por la Justicia a declarar, no fuera tan terminante ni tan concreto en cuanto al informante, puesto que como lo he demostrado, por las propias declaraciones del periodista, esa noticia tuvo un itinerario en el cual intervinieron, por lo menos tres personas.

Cuando el señor Astesiano dice concreta y terminantemente que no se trata ni de un empleado público, ni de un jerarca, etc., etc., quiere decir que, a lo sumo, habrá recibido la noticia, a través de interpósita persona. Ahí sí, está lo interesante, cuando se pueda saber eso y como dijo el señor Astesiano, la cadena empiece de nuevo.

Desde luego, señor Presidente, que nadie se va a negar, ante esta situación, a que se agoten los extremos, por el camino que sea.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MASTALLI. — La verdad es que el señor senador Lepro coincide conmigo en cuanto a que la información la recibió el señor Astesiano, de una persona cuyo nombre no quiso dar. Pero el señor senador quiere descalificar, esa información dada por el señor Astesiano, con matices, como ser que en "BP Color" apareció que habían sido recogidas de altas fuentes de gobierno.

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador descalificar no.

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador; de hecho las está descalificando.

SEÑOR LEPRO. — Lo que quiero demostrar, señor senador, es que no me parece lógico que la Comisión, en mayoría, le de a esa información una veracidad y una importancia tal, en cuanto a lo que tiene que ver con la ubicación del infidente, cosa que no resulta de la elaboración de la propia noticia.

Eso es, simplemente, lo que quiero decir.

SEÑOR MASTALLI. — La tiene, y fundamental, señor Presidente, y voy a decir por qué. Este si se quiere, es el cogollo de todo este proceso. Es el punto neurálgico de todo el problema. Fíjese, señor Presidente, cómo se vino moviendo la especulación, desde el lunes hasta el sábado; faltaba la pieza que vino a armar ese "puzzle" que estaban fabricando durante toda la semana. La pieza que faltaba fue este dato clave que dio el "BP Color", el domingo de mañana. Ahí sí que ponía ya contra la pared al gobierno, el que no podía dar marcha atrás; hacía irreversible la medida de la devaluación a $ 250.00.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No apoyado.

Ese es un error que se ha venido repitiendo, que era irreversible porque un diario había publicado la noticia.

Yo digo al señor senador que piense, entonces, si las devaluaciones futuras van a quedar sujetas o a nivel de una noticia de prensa, que puede ser dada por un especulador. No, señor senador. Esto ya lo puntualicé ese día sábado, cuando discutí con los miembros del equipo económico que estaban considerando la posible devaluación.

Es un profundo error decir que no había otra alternativa, lo señalé entonces y di la solución, también, para que no se pensara que era irreversible. Estaban las medidas que aconsejé durante todo el año 1967, para cerrar las puertas a todas las posibilidades de especulación. Por eso preconizaba que no se vendiera por otros conceptos, sino por aquellos que interesaban al país, como ser las importaciones o el pago de las deudas de los organismos oficiales. No estamos obligados a vender por otro concepto para abrir las puertas de la especulación. Si se hubieran tomado esas medidas que aconsejé constantemente, con tremenda tenacidad, y el señor senador Vasconcellos lo puede testimoniar porque en muchas reuniones hablamos de este punto, no hubiera sido irreversible decretar la devaluación.

Mi tenacidad fue tremenda en ese sentido y eso lo han venido a votar ahora. El Banco Central ha votado la circular número 75, porque después de hecha esta devaluación de 250 pesos el dólar, los especuladores no se conformaron y siguieron presionando y llevaron el precio del dólar a 262 pesos al día siguiente. Entonces, fue que el Banco Central se vio obligado a tomar esa medida que instruye la circular número 75, que era lo necesario, precisamente, y no buscar indiscriminadamente otros conceptos. Por lo tanto, si eso se hubiera hecho, no estaría el gobierno puesto contra la pared. Por eso hice saber el día sábado y lo aconsejé así, cual era mi pensamiento.

Pero lo aconsejé, también, por otro factor. Yo quería, de cualquier manera, evitar que esa desvalorización de nuestro peso se produjera, no sólo por la incidencia tremenda que ahora estamos comprobando que tuvo y que tiene sobre el sector público como el privado, por el perjuicio que recibe la gente en aquello que tiene para vivir. Además, nos deterioraba totalmente un plan sobre política de precios que se estaba estructurando en el Ministerio que yo desempeñaba, porque la destruía e impedía perspectivas para poderla llevar a cabo.

Además, señor Presidente, perjudicaba la política de inversiones, porque sólo un hombre que no tuviera responsabilidad podía venir a invertir en un país donde cíclicamente estamos devaluando la moneda y creando una psicosis de desconfianza que ha sido una de las gravitaciones más profundas para el deterioro de nuestra economía. Hice valer, en esa circunstancia, esos conceptos. Esa desvalorización coincidía con un episodio ocurrido aquí cuando se procesó a un Ministro que se encontró en culpa, lo que ha golpeado tremendamente en la calle por el aspecto moral y ético que eso significaba. Y ahora venimos a golpear con un nuevo episodio: una devaluación que trae aparejada una especulación de bienes. Eso lo hice saber el sábado entre los muchos argumentos improvisados en esa reunión para evitar devaluar nuevamente la moneda.

Por eso, señor senador, no podemos dar por sentado que era irreversible. Jamás. Un gobierno debe tener talento y saber qué medidas puede adoptar para no ser gobernado por la calle ni por una simple noticia periodística.

SEÑOR MASTALLI. — Coincidimos totalmente con lo que manifiesta el señor senador de Brum Carbajal. Los que propiciaron que la medida fuera irreversible, fueron los propios especuladores que, a través del infidente, dieron la información a "BP Color". Porque lo que dice el doctor de Brum Carbajal está dicho en el informe de la Comisión. Se dice que esta devaluación fue inoportuna, porque vino a dar exitosa culminación a las maniobras especulativas iniciadas desde tiempo atrás y acentuadas durante la semana del 22 al 26 de abril, forzando al gobierno a una medida que enriquece a los especuladores con la moneda.

Y aquí viene lo que estaba manifestando el doctor de Brum Carbajal: "Surge claramente, a través de las declaraciones de aquellos que no eran partidarios de la medida..." —y entre ellos estaba el doctor de Brum Carbajal— "...en virtud de sus consecuencias sobre los precios y por consiguiente como factor inflacionario, que pudo y debió organizarse la defensa de las reservas en divisas, adoptando las medidas del caso y combatiendo la especulación."

Ahí es donde le faltó coraje al gobierno para atacar la especulación. Para los especuladores no existieron Medidas Prontas de Seguridad como en otra oportunidad, cuando también el especulador quiso impulsar al gobierno llevando el dólar a 160 pesos. En ese momento bastaron algunas medidas policiales y de encarcelamiento de algún especulador para que, de inmediato, el dólar bajara a 130 pesos. Eso fue lo que se debió haber hecho. No se hizo. ¿Qué se hizo en cambio? Se devaluó. Se dio 250 pesos, es decir, por encima, todavía, de la cotización del dólar en el mercado paralelo, que llegó a estar a 230 pesos, en algún caso excepcional.

Esto es muy grave y de esto tiene que quedar constancia en el Senado de la República porque es una realidad que nadie puede desmentir, porque surge de todas las manifestaciones de la Comisión y de todo lo que se manifiesta aquí.

También se dice que, posteriormente, aunque equivocadamente, se trajo a colación esa información de que el lunes 29 y el martes 30 se seguía, todavía, con esa presión compradora. Claro que sí, porque esa estampida que se largó el jueves por los especuladores, después no la pudieron parar porque la gente siguió con la sicosis de que el dólar no terminaba en 250 y ya hoy sabemos que está muy por arriba de los 280 en el paralelo. Esa es una realidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — No, permítame terminar, señor senador.

A través de nuestra exposición no condenamos ni absolvemos a nadie individualizándolo ni personalizándolo. Pero son tan culpables los especuladores que impulsaron la devaluación como quienes la avalaron, llevando el dólar a 250 pesos.

El pase a la justicia creo que va a ser saludable para la opinión pública y para el país, porque de ahí va a surgir, en definitiva, quiénes fueron los culpables de los hechos tan horrorosos que están causando tanto daño al país.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamento que llegue un poco tarde la interrupción, pero se la había pedido hace largo rato con el objeto de hacer algunas precisiones sobre expresiones del señor senador Flores Mora, que importaban una acusación grave hacia la Comisión Investigadora y la forma en que ésta se había desempeñado.

Los siete miembros de la Comisión hicieron lo que a su alcance estaba. Es lamentable que no hayan tenido capacidad para hacer más de lo que lograron. Pero de los tres reproches que se le dirigen, los tres son injustos.

El primero se refiere a la circunstancia de que la Comisión no exigió a quien manifestaba poseer una información y se negaba a darla, que la proporcionara. No lo hizo por la sencilla razón de que no podía hacerlo. En el único país donde conozco que a las Comisiones Investigadoras se les da la facultad implícita hasta de Juez, es en la República Argentina. Pueden compeler a los testigos y aún aplicar sanciones disciplinarias. Se ha desarrollado jurisprudencia parlamentaria, en ese sentido, en la Constitución del 53. En ningún país del mundo esto ocurre, y además, en el Uruguay, tampoco.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Hay un precepto constitucional que podría llevarnos a esa interpretación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Disculpe, señor senador, pero no puedo concederle una interrupción.

Digo que los miembros de la Comisión están, en ese sentido, en muy buena compañía. Si no fuera así, ¿a qué presentó Ramírez un proyecto dando esta facultad a las Comisiones Investigadoras en 1919? ¿Por qué lo hizo Jiménez de Aréchaga otra vez en el mismo año? ¿Por qué lo hizo, también, el Poder Ejecutivo, siendo Presidente Brum también en ese mismo año? ¿Por qué lo hizo Lerena Acevedo en 1929 y por qué lo hicieron Arroyo Torres y Pintos de Vidal en 1946?

Fue para suplir esta deficiencia de nuestro sistema legislativo y en aquellos casos en que para alguna comisión específica se quiso dar esta facultad, así se hizo por ley especial. Y aún estas leyes especiales ocasionaron algún tipo de problema, porque recuerdo que en el año 1945, un magistrado muy distinguido, Ibarra Aguerrebere, sostuvo la inconstitucionalidad de la ley según la cual se transformaba en una especie de alguacil de la Comisión debiendo acatar el fallo que de ella surgiera.

Yo lo que digo es que si hay algo que es evidente en nuestro sistema constitucional, es que la Comisión no podía hacerlo. Como no podía, no lo hizo. Quiere decir que de este cargo, parecería que quedamos absueltos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — No totalmente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — De cualquier modo, estamos en buena compañía. Habrá otras tesis, el señor senador de Brum Carbajal tendrá la suya, pero yo digo que no me siento muy desconforme en la compañía de Ramírez, Jiménez de Aréchaga, Baltasar Brum, Arroyo Torres, Pintos de Vidal, de todos los constitucionalistas, de lo que dice Aréchaga, en su análisis de la Constitución nacional. Me siento confortado con esa compañía.

La segunda acusación es muy grave.

El señor senador Flores Mora nos dice que en una conversación con el señor senador Mastalli se enteró de que la Comisión descubrió un hecho gravísimo,...

SEÑOR FLORES MORA. — Lo dije en Sala.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...el que no motivó ninguna investigación, ninguna actitud concreta de la Comisión. El señor senador Flores Mora, si en lugar de hablar privadamente con el señor senador Mastalli, hubiera leído los antecedentes...

SEÑOR FLORES MORA. — Lo expresé aquí.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el señor senador Flores Mora, que hizo la acusación, hubiera leído estos antecedentes, habría descubierto que el episodio se aclaró. No hubo ninguna operación por U$S 25.000; se trataba de dos operaciones, una por U$S 10.000 y otra por U$S 25.000. Estas operaciones fueron perfectamente aclaradas. El problema no existe porque la tal estafa o maniobra no se realizó por la sencilla razón de que esos dólares no fueron vendidos. El episodio se aclara...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Dijo otra cosa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Habrá dicho otra cosa, pero yo le contesto al señor senador Flores Mora. Cuando tengan otra cosa, díganla. Qué quieren, señores senadores, que discuta con todo el Senado a la vez? Esto se aclaró y surge de los antecedentes distribuídos.

La Comisión le solicitó al Banco Central la información acerca de los nombres de los adquirentes de dólares que habían sido individualizados, luego del viernes, que es cuando se comenzó a solicitar por el Banco República, a pedido del Central, la individualización de los adquirentes por cantidades mayores a las determinadas. El Banco Central nos envió una nómina de los formularios por los cuales se solicitaba la adquisición de esas divisas. Luego, la Comisión citó a estos presuntos adquirentes y se encuentra con que dos de ellos manifestaron que a pesar de figurar en la nómina, no hicieron efectiva la operación por haber desistido de ella después de habérseles dado el formulario; uno, por habérsele terminado el tiempo y, otro, porque se fastidió por el control establecido.

La Comisión se encontró frente a lo que podría ser una maniobra y se preguntó: si la operación aparece como realizada, y alguien la denunció, quiere decir que el interesado desiste y alguien, que podría ser un funcionario, por ejemplo, la hace para sí. Se solicitó información al Banco Central, compareció su Gerente, el Cr. Buchelli, quien aclara las cosas diciendo que el Banco República, es el que realiza estas operaciones, por cuenta del Central. Como en este momento, el Banco de la República está en huelga, no podemos saber si estas operaciones fueron realizadas, efectivamente, o no; si los dólares se vendieron o no, porque se ignora qué procedimiento de contralor adoptó el Banco de la República para la venta de las divisas.

Más tarde, cuando declara un testigo muy importante, que se expide sobre otra cosa, en las páginas 137 y 138 de este repartido, el Gerente, señor Enrique Fernández, la Comisión le pregunta sobre el episodio. El señor Gerente nos aclara perfectamente que la operación no puede realizarse por el cajero si no se conserva el documento, el talón, de esa solicitud de adquisición. De manera que, simplemente, se trata de algo muy fácilmente explicable.

El Banco Central, con las dependencias del República en huelga, le envía la nómina, ¿de qué? De los formularios solicitando la adquisición de dólares. Pero el señor Enrique Fernández dice claramente, que si bien no hay manera de impedir que compre un tercero porque aquí, el que firmó la solicitud le transfiere en la cola, el pequeño cupón o el talón, cosa que ocurre con los cheques, que puede suceder aún para quien cobre cheques extendidos a la orden. El poseedor del talón es, al final de cuentas, el que obtiene en la ventanilla el dinero.

También es verdad que resulta imposible que alguien de adentro del Banco realice la maniobra por la forma operativa en que trabaja el Banco República, a través de sus cajeros y que nos fue explicado en la Comisión.

De manera que la denuncia es tremenda pero afortunadamente resultó inexacta, lo que nos tranquilizó mucho.

En cuanto a la tercera acusación, de que la Comisión termina pidiendo la intervención de la justicia, lo que demuestra su fracaso, esto tampoco es verdad, por la sencilla razón que no pide nada de la justicia de instrucción. Quien lo solicita es el señor senador Pereyra, en uso de su legítimo derecho como senador, de formular las mociones que le vengan en gana. La Comisión no lo hizo.

Yo creo que lo que privó en la Comisión, y esto no es un defecto sino una virtud, es no dar por probado lo que no lo estaba. Hubiera sido mucho mejor, quizá más espectacular, haberse expedido, señalando, hasta si se quiere, el nombre de los presuntos infidentes. Si no lo hizo, es porque no lo supo. Entonces, cuando no se sabe, la honradez obliga a decir que no se conoce. Si a mí, integrante de la Comisión, me preguntan si conozco el nombre del presunto infidente, y si tengo pruebas o no de ese nombre, yo digo que no solamente por el hecho de que no tengo pruebas, no puedo pronunciarme, sino que no sé quien fue. Mi honradez me obliga a decir que no lo sé. Del mismo modo, si tengo la convicción de que he logrado, en base a pruebas, de que hubo realmente una infidencia, tengo el deber de decirlo. Creo que es lo que buenamente hicieron los miembros de la Comisión y más no podía pedirse.

SEÑOR MASTALLI. — En cuanto, señor Presidente, al primero y tercer puntos, han sido aclarados, perfectamente, en su oportunidad.

Con relación al segundo aspecto, y respecto a la compra de dólares que no se efectuó, si fuera como lo dice el señor senador Ferreira Aldunate, todavía es peor y es más grave. Obsérvese que cuando nosotros le pedimos al Banco Central, en una solicitud de informes, que nos envíe la venta de dólares, éste nos manda un cuadro número doce, que figura en la página 16, donde dice: "Compra de billetes dólares, que se individualizó en el Banco de la República O. del Uruguay, los días 25 y 26 de abril. Personas compradores". Y están todas las personas.

Cuando citamos, lo hicimos a las personas compradoras, que adquirieron los billetes y estos salieron del Banco de la República. Esta es la información que nos trae el Banco Central. Estos U$S 25.000 y estos U$S 10.000, salieron del Banco de la República. De lo que más tarde, la Comisión que se vino a enterar, es que no fueron a manos de las dos personas que habían citado.

El señor Cr. Buchelli dice, por su cuenta, cosa que no se compadece con la realidad, con la información que tenía la Comisión, cuando se le pregunta eso, lo siguiente: "Son los que se presentaron". Es decir, que el señor Buchelli manifiesta que estas personas son las que se presentaron en el Banco de la República, no las que compraron. Pero el Banco Central dice otra cosa y manifiesta que son las que compraron. Quiere decir que los dólares salieron. Si estas personas compraron o no, el Banco de la República no lo puede saber. ¿Por qué? Porque no ejerció el contralor debido para saberlo. Como lo dijo muy bien el Cr. Buchelli, cuando llegaban a la ventanilla, lo único que exigía el cajero era el número y la declaración de que iba a comprar. Nada más. Todos los otros antecedentes que se les solicitaba, cuando se les llevaba a una pieza acompañados por un policía, de individualización, de donde vivía, lo que hacían, para qué quería los dólares, dónde tenía el dinero, de dónde lo había sacado, todo eso no aparece en ningún lado.

Incluso uno de los compradores —que vino a declarar— dijo que, en un acta manifestó que no iba a realizar ninguna operación; sin embargo, a través de la información que nosotros recibimos —y tenemos que pasar por ella mientras no se nos demuestre lo contrario— remitida, oficialmente, por el Banco Central, sabemos que estos dólares salieron del Banco de la República. Quién se los llevó, a dónde fueron a parar, son cosas que no puedo decir porque no soy adivino.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es del caso precisar que el señor Gerente del Banco Central nos dijo, lealmente, que, en el título de la información había un evidente error. Se solicitó la nómina de las personas que compraron y el Banco, en lugar de eso, remitió la de las que solicitaron comprar.

Sabríamos si salieron y cómo, si se hubieran individualizado todos los compradores. Todo esto se desarrolla en la órbita del Banco de la República y no del Central. y, si se hubiera hecho esa individualización, de la simple comparación entre las listas de solicitantes y adquirentes, saldría lo que se quiere saber. Tendríamos que tener allí un monto igual entre lo vendido y lo comprado. Pero como se individualizaron solamente algunos —los que compraban cantidades menores no fueron identificados— este elemento de contralor no existe y, en consecuencia, nadie puede afirmar si salieron. Yo no puedo aseverarlo porque no tengo derecho a dudar de la afirmación que hace el Banco de la República, según la cual la modalidad operativa hace imposible que el cajero venda sin la exhibición del documento pertinente.

SEÑOR MASTALLI. — Ese documento es un número.

SEÑOR FERREIRA ADUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — Ya ve, señor senador, que la cosa no es tan clara como se dice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como el señor senador embistió contra la Comisión...

SEÑOR FLORES MORA. — Con razón.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como no.

Evidentemente, yo soy el primero en comprender que todo esto tiene una causa muy sencilla: la de que, en el momento en que se designaron los siete integrantes del Cuerpo que le dieron forma a la Comisión Investigadora, teníamos la desdicha de que el señor senador Flores Mora no formaba parte del Senado; si hubiéramos dispuesto de su colaboración, seguramente que esto se hubiera aclarado de inmediato; pero, señor Presidente, nosotros, en la humilde limitación de nuestra capacidad, hicimos lo que pudimos. No alcanzamos a prever la futura integración del Senado.

SEÑOR UBILLOS. — Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Para aclarar un poco más esta incidencia, que tal vez, quede terminada.

El Cr. Buchelli formuló las aclaraciones que establece el señor senador Ferreira Aldunate, pero la verdad es que quedó a su cargo —cuando se regularizaran las actividades del Banco de la República, que estaba en conflicto— el envío de la documentación que detallara si las ventas se habían efectuado o no a otras personas.

Cuando la Comisión terminó su misión investigatoria, pregunté a su Secretario, señor Silveira Zorzi si había llegado esa información del Banco. Se me dijo que no y, evidentemente, el instituto está en deuda.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quería llamar la atención, simplemente, sobre un hecho.

En una parte de las actas —en este momento no recuerdo en cuál— pero estoy seguro que los integrantes de la Comisión lo tendrán presente— uno de los testigos señala, incluso, que, en un momento en que pasó a determinada habitación, se encontró con que el mismo número lo tenía otra persona. Lo que quiere decir que la circunstancia anotada de que la venta no se podía efectuar si no se presentaba número, pierde fuerza frente a este hecho muy concreto, que se ha demostrado. El problema sigue en pie.

De paso, importa señalar que hay una acusación, por parte del Director de "BP Color", muy directa, contra funcionarios del Banco de la República, que, tampoco, por la propia naturaleza de la Comisión ha sido exhaustivamente investigada. Será, naturalmente, uno de los problemas que la justicia, posteriormente, encarará.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLORES MORA. — No tuve la fortuna de que el señor senador Ferreira Aldunate escuchara al señor senador Mastalli. Incluso, en su intervención —contestándome— me reprocha haber tenido una conversación privada con el señor senador Mastalli. No fue más que una conversación, entre las tantas que habitualmente tenemos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no le reprocho nada; me refiero a lo otro.

SEÑOR FLORES MORA. — Muy bien, señor senador; pero le señalo esto para que compruebe que tan descaminado yo no iba.

Me siento aquí, y, por buena audición que tengan los micrófonos, estoy bastante más cerca que usted, del señor senador que tengo a mi derecha, que dice que hay algo que se descubrió y que habrá que investigar para ver quien fue. Fue entonces, cuando pregunté porque no lo había investigado la Comisión. Utilizó una lógica rigurosa en relación con este punto, de la misma manera que en lo que tiene que ver con otros aspectos averiguados...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pero no aclarados.

SEÑOR FLORES MORA. — ...pero no aclarados.

La Comisión Investigadora supo que se habían comprado los dólares y esto quedó en la nada.

Quiero hacer esta precisión, porque como todo esto es muy delicado, me estoy moviendo, naturalmente con el mayor rigor lógico posible.

En cuanto a lo de que la Comisión no tenía ley, he solicitado a la Secretaría que me remita textos legales referentes a otras Comisiones parlamentarias, que actuaron con posterioridad a los proyectos que indica el señor senador, presentados, en el pasado, por Juan Andrés Ramírez, Ledo Arroyo Torres, etc.

Tengo aquí, por ejemplo, uno de abril de 1955. La fecha no podía ser anterior, por el hecho de que yo ingresé a la Cámara de Representantes, por primera vez, el dos de marzo de ese año.

La Ley es la número 12186 o 12136. Por ella se concedían facultades especiales a una Comisión que estudiaba denuncias formuladas contra la Dirección General de Aduanas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo la cité.

SEÑOR FLORES MORA. — Esa Ley es posterior a los proyectos que el señor senador menciona. Pero yo digo —y, naturalmente, en estos debates a las cuatro de la madrugada, poca cuenta puede tomarse de estas cosas— que...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esta Investigadora no era para la Aduana; no existía esta ley para tal Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — Yo le digo que, en este país, ha habido Comisiones Investigadoras que, para cosas no tan graves como ésta —que tanto daño le ha causado a toda la República, en beneficio de un grupo de especuladores— pidió la ley que le diera facultades.

Cuando la Comisión Investigadora de Aduana —creo que el señor senador Beltrán era, en esos momentos, miembro de la Cámara de Representantes, como el que habla— se solicitó una ley que diera las facultades que se necesitaban.

Poco tiempo después me tocó integrar una Comisión Investigadora en materia de negocios de exportación de lana, y lo primero que hicimos, allí, en término de muy pocos días, fue discutir sobre las dos o tres cosas fundamentales, que es necesario, encarar al principio: el carácter secreto o no, de la actividad desarrollada, la necesidad de una ley que otorgara facultades, etc. En este sentido fuimos a la Cámara de Representantes y la solicitamos: y estoy seguro que el señor senador Beltrán recordará cuan activa participación tuvo, en esa emergencia nuestro grande y nunca olvidado amigo Esteban Arostegui, que fue quien la reclamó.

Pero, esta Comisión, que sale a conquistar las estepas, no tiene un sable. Entonces, sale y, a la vuelta de la esquina, naufraga ante el primer escollo. Un periodista que tiene toda la información que el país reclama, que sabe quien fue porque se lo dijeron, pero que no puede suministrar lo que se le pide porque después lo negarian todo otro dato, hace que nada se pueda hacer. La Comisión, entonces, viene al Cuerpo, ¿a qué? Parece que no es la Comisión la que viene al Cuerpo a pedir el pase a la Justicia sino al señor senador Pereyra.

Sé la seriedad con que lo pide el señor senador Pereyra, como los demás señores senadores. El señor senador Ferreira Aldunate dice que puedo personalizar. No estoy haciendo ninguna crítica de lo personal a los señores senadores. Posiblemente se me hubiera ocurrido a mí, si estuviera en esa Comisión, tratar esos temas, como no se me hubiera ocurrido plantear muchas cosas importantes como habrán hecho algunos señores senadores. No estamos discutiendo en ese plano.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estaríamos discutiendo la ley y la Comisión no hubiera trabajado. El señor senador no estaba presente si no, hubiera visto las enormes dificultades que hubo en el Senado para hacer marchar la Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — No quiero hacer ningún reproche; pero digo que me parece tremendamente grave como antecedente que una Comisión parlamentaria admita que carece prácticamente de facultades para llamar a un ciudadano y tener que oir que se les diga: "sé lo que les interesa saber, pero no lo digo", a menos que se le haga un chiste de mal gusto como el que refería el señor senador Pereyra respecto a un comentario que hizo el Director de "B.P. Color" cuando vino, que manifestó una frase pintoresca que el señor senador Pereyra marcaba como evidentemente fuera de lugar, cuando habló de una licencia poética y se desinteresó del asunto. Me parece a mí y perdóneseme, que como antecedente, es horroroso, porque en el futuro piensen lo que significarán las Comisiones Investigadoras cuando todo el país se entere que la gente concurre a ellas, dice lo que quiere, si quiere, y si no, no lo dice.

En cuanto al pase a la justicia, quiero decir con claridad lo siguiente. El ámbito de investigación de una Comisión parlamentaria, es más amplio que el de un Juez de Instrucción. Hay muchas cosas que un Juez de Instrucción no tiene por qué investigar, que a nosotros pueden interesarnos y que el país puede reclamar saber, porque la justicia de Instrucción se moverá, naturalmente, en el esquema de las figuras tipificadas, persiguiendo delitos concretos y nosotros, que sabemos perfectamente cuántas veces actuaciones absolutamente reñidas con los intereses del país pueden escapar de uno, de dos o de todos los tipos penales, no podemos renunciar y decir que el Código Penal no nos interesa, porque el país necesita saber qué pasó, se haya incurrido en algún delito tipificado en el Código Penal o no.

Eso yo lo afirmo y no insisto para no detener más al Senado. Pero es una facultad irrenunciable de este Cuerpo, como de todo Cuerpo Legislativo. Las investigaciones parlamentarias no se limitan al descubrimiento de delitos, que es lo que hacen los Jueces de Instrucción; ellas están en una esfera más alta y no podemos renunciar porque yo, señor senador, me alegraré de equivocarme y proclamaré mi error diez veces y daré razón a todos los señores senadores; pero mucho me temo que la Justicia de Instrucción, por carecer de muchas de las posibilidades que tiene el Parlamento, no llegue a averiguar nada, y esa será la hora en que me preguntaré aquí si nos resignamos o pedimos una ley para seguir investigando hasta el final.

SEÑOR MASTALLI. — Concedo una interrupción al señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — El señor senador Flores Mora dijo hace un rato que la Comisión Investigadora pedía el pase a la justicia, cosa que se aclaró que no es así.

Lo presenté una moción que consta de tres puntos: el primero, ratifica las apreciaciones que hace la Comisión en cuanto a la oportunidad de la devaluación y a las consecuencias de la misma; el segundo, determina el pase a la justicia ordinaria de los antecedentes, a los efectos que están claramente especificados en dos partes; una primera, a fin de que se procure individualizar a los especuladores que cita la Comisión como beneficiándose de esta medida y, una segunda, para que la justicia procure identificar al infidente que la Comisión entiende existió y no puede hacerlo.

Entiendo modestamente porque no soy especialista en estos temas, ni mucho menos, que cabe a la justicia complementar la labor de la Comisión. Las Comisiones Investigadoras y el Senado de la República no son organismos especializados en la administración de justicia. Existe un Poder del Estado que es el único que puede determinar si hubo o no delito, obligar a dar los nombres que se le han negado a la Comisión e incluso procesar a los actores de estos hechos.

El señor senador Flores Mora dijo hace un rato que la Comisión se lava las manos, o que el Senado se lava las manos, pasando este asunto a la justicia. El Senado complementa, si aprueba esta moción, el trabajo de la Comisión.

Cuando he pedido el pase a la justicia, no lo hago pensando en una maniobra política, ni en perjudicar a nadie; no estoy señalando culpas de nadie, sino procurando que la justicia, que es el organismo especializado, el Poder Judicial especializado en la administración de la justicia, complemente la investigación en aquellos aspectos en que la tarea legislativa no ha podido hacerlo.

No afirmamos que haya delito, dijimos al principio de nuestra exposición que con los elementos que manejó la Comisión, no se podía culpar a nadie, no se podía acusar a nadie, no se podía individualizar para acusar a ninguna persona. Todo esto puede hacerlo la justicia ordinaria. De manera que ese es el sentido de mi moción que, repito, no persigue ningún propósito de molestar a nadie e incluso es muy probable como lo dice el señor senador Flores Mora, que la justicia ordinaria declare que no hay lugar para procesar a nadie; pero eso nos dará la tranquilidad de conciencia en el sentido de que hemos agotado los medios para esclarecer este episodio, que ha conmovido la opinión pública.

SEÑOR MASTALLI. — Le concedo una interrupción al señor senador Ubillos, antes de terminar.

SEÑOR UBILLOS. — Deseo aclarar que yo también intervine como legislador en la aprobación de algunas leyes dando facultades extraordinarias a Comisiones Investigadoras. Recuerdo que todas ellas siempre fueron discutidas en el punto de vista de su constitucionalidad; pero esta Comisión Investigadora no necesita de esa ley, porque la misma, a lo que facultaba —improviso pero creo recordarlo perfectamente— era a llamar a declarar a particulares, pero éstos declaraban lo que les parecía.

SEÑOR FLORES MORA. — Hay un artículo que dice que tendrán la obligación de declarar en el plazo que se les indique, es el artículo 8º.

SEÑOR UBILLOS. — Tienen la obligación, es lo que estoy diciendo. Tienen la obligación de declarar, pero dicen lo que les parece. Por consiguiente con eso no llegamos a nada. No podemos hacer otra clase de investigación, porque no podemos obligar a declarar lo que nos gusta, viene la persona, declara y se va. La ley obligaba a llamar a particulares; pero me parece, también, que es facultad, por ejemplo, investigar contabilidades particulares y aún hacer allanamientos. Creo que eran esas las facultades, me parece recordar la ley perfectamente, porque no es muy antigua. Llevo 18 años como legislador y, por consiguiente, la ley no puede tener más de esos años.

Recuerdo perfectamente las facultades que se le daban a aquellas Comisiones. Me parece que en este caso, no tenemos por qué utilizarla, ¿para qué? ¿Para investigar a los Ministros, a los Directores del Banco Central, a las personas que intervinieron? No. ¿Para quién la precisaríamos? Para "B.P. Color". Ya vinieron y dijeron lo que tenían que decir. Entonces, ahora lo juzgamos y hacemos lo que nos parece con esas declaraciones. El asunto me parece bien claro.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASTALLI. — La última.

SEÑOR FLORES MORA. — Si es la última, parecería que después no va a conceder ninguna. Hemos escuchado discursos dilatados y parecería que en esto, lo que corresponde es que lleguemos al fondo.

El señor senador Ubillos hace algunas afirmaciones en base a su memoria, que la tiene mejor que yo, porque yo ni eso recordaba; pero, mirando la Ley 12.186, de abril del 65, vemos una disposición de ese tipo que hubiera resuelto el problema. El artículo 8º dice: "Comparecencia de testigos. Los testigos citados por la Comisión tendrán la obligación de comparecer y declarar en el plazo que se les indique". Quiere decir que ya no es que venga, o no si no quiere, o que venga y no quiera declarar o que preguntado por un hecho se niega a contestarlo, como ocurrió.

Tiene obligación, fijada por el artículo 8 de la Ley, de comparecer y declarar en el plazo que la Comisión le indique. A estos efectos, la Fuerza Pública prestará la colaboración que la Comisión Investigadora le solicite.

SEÑOR UBILLOS. — Para traerlos a la Comisión.

SEÑOR FLORES MORA. — Espere, señor senador; no quiero hacerle trampa y dejar que se entierre. Tiene mejor memoria que yo, pero la ley está escrita y yo la estoy leyendo.

La Comisión podía citar testigos, fijarles plazo para declarar y traerlos por la fuerza pública Pero admitamos que, voluntariamente o llevados ante la Comisión por la fuerza pública, en el plazo establecido, no digan lo que no quieren, según la hipótesis que maneja el señor diputado Ubillos. Esto está previsto en el artículo 14, que se titula: "Falsa y omisa declaración de testigos", y que dice: "El que prestando declaración como testigo ante la Comisión Investigadora afirmase lo falso, negase lo verdadero u ocultare en todo o en parte la verdad..." —este es el caso— "...será castigado con 3 meses de prisión a 2 años de penitenciaría.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aplicado por los jueces, siempre termina en la justicia.

SEÑOR FLORES MORA. — Sí, naturalmente; aplicado por los jueces. Pero el testigo no está en condiciones de decir que no declara, porque no le conviene.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLORES MORA. — Señor senador Mastalli, usted me concedió una interrupción...

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ordenar un poco el debate, porque si seguimos así, voy a tener que solicitar un alto en la labor, para que descansen los taquígrafos.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Concedo una breve interrupción al señor senador Michelini, antes de terminar.

SEÑOR MICHELINI. — Quería decir que, así como se cita esa ley que dio facultades especiales a la Comisión Investigadora de la Aduana, hubo, después —y lo recordamos con el señor senador Caputi, que también era dipu-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 | Montevideo, Martes 17 de Setiembre de 1968 | Núm. 17910

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	140.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1961		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1964		"	156.00
1965		"	211.00
1966		"	480.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1956	"	200.00
1957	"	200.00
1958	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital	hasta $	1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	"	2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	"	5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	"	10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	"	20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando Inte n l re

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LISANDRO o JOSE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16892 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16908 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT WILLIAM TURNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16909 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA TRELLA de RISSO o MERCEDES GARCIA TRILLA de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16919 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MARIA AMESTOY de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16920 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESNAOLA de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16483 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO DELGADO CARNEVIA y JACINTA TOLEDO o TOLEDO FERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15293 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14466 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA INFANTE CURCIO de DEPAULO o de DE PAULO, (Ficha E. 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16450 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN AGUERRONDO ECHEMENDE, (Ficha E. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuaro.
1) $750.00 10|pub. 16749 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOLLICA de ORELLANA, (libro 57, folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16750 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o RAMON NUÑEZ, (libro 63, folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16752 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, (ficha E. 1101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16420 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCUALINA CATENA de SCAFIEZZO, (Ficha E. 725|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16419 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRERAS de PRINCIVALLE, (ficha E, 775|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16333 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONZALEZ DANREE, (Ficha E 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15071 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELAMIRA o CELANIRA o CEMIRA MARTINEZ DE CARDOZO (Ficha E|734|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15776 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO ELICHALT PARTIER (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15772 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA REPETTO de DOMECQ, (Ficha E-776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15682 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (libro 61, folio 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15941 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOURNIER o TOURNIER FERNANDEZ, (ficha E|766|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15940 Set.5_v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS NICOLAS GORINI, (ficha E|724|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15939 Set.5_v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS JOST o YOST (Ficha E.502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15771 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANTE BOLLA (Ficha E|706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15774 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REGUEIRA o REGUEIRA FIGUEROA DE ANGUEIRA (Ficha E|751|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15777 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARCALA REY, (Ficha 98|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16448 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODOLFO FREUNDLICH STEINDLER, (ficha 248|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16771 Set.12-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO PERTA SAGLETTI o SALLETTI o SALLETI o SALETTI o SALETI (libro 68, folio 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16775 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, herm[illegible]os del causante; María, Pilar, Generosa y Eu[illegible]lio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 3.750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO ARUS y MARIA JUANA MANGARELLI (Ficha 222|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16443 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE GIMENEZ CHAPPE (Ficha 246|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado— Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15803 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PORTEIRO TAIBO (Ficha 242|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15807 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ANTONIO CENTURION (Ficha 240|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15809 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DUHO (Ficha 238|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15816 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN JONES ARENILLAS, (204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16731 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PERRONE o PERRONI de COLLAZO, (228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16697 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA COENDA o CUENDA, (269|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16423 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVERIO OLIVA (406|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1615[illegible] Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIN CHABKINIAN MARIAN o ARTIN CHABKNIAN MARIAN o ARTIN CHANES CHABKINION o MARTIN CHABKANIAN y de ESTHER CHABKINIAN de RIOS (220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16203 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PARRABERE de PEREZ (262|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16204 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o INRE SZOROSOK SOOS, (8363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16123 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HIRSZ o HIRH o JOSE LIPSZYC o LIPSICH KUSZNIRSKI o LIPSICH o LIPSZYC KUSZNIRSKI, (266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15943 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha[illegible] saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERIMIZZFRRO FLORENTINO, (183|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15960 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISLAS de PEREYRA o BLANCA ISLAS de PEREIRA (148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15779 Set.4-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO ISAAC BORGES - NICROSI, o NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16377 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO BELLUCCI o BELUCCI o DELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16915 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LEVIS de DE PIZZOL o de PIZZOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16762 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO TOMAS OTTONELLI VAZQUEZ y MARIA ISABEL SALABERRY SUPARREGUI de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16434 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODIO, (F. C. 566|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16478 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA o SASSAGLIA, (F. C. 141[illegible]|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 19[illegible]. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 1648[illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MAÑIJ FOLLE de HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentacur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13090 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o ISABEL o RAMONA ISABEL o ISABEL RAMONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16121 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO ARTURO FIRPO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16122 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DEDINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DEDINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15892 Set.5 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CUNS AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15896 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMMA CLEMENTINA o JOSEFA CLEMENTINA PARRELLA de BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15725 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15255 Ag.29 v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ELEUTERIO CARRO, (S 432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16904 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DIMATTIA o DIMATTIA DI BIASSO, (64|170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16896 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL o GILBERTO ANGEL CUSTODIO MONTEGHIRFO MORANDO, (S 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16906 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto. — Montevideo, junio 24 de 1957. — Julio
1) $750.00 10|pub. 16716 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR GALVAN, (56|581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16475 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARTINEZ de BORGES, (S 30|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16117 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICO o VICO MANUEL CASTAGNA BRUNI, (S 752|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16120 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30'pub. 15133 Ag.27 v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE MARIA RECOBA, (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, 7 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16774 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTALUCCI de PORTE, (ficha A|360|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10'pub. 16662 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODITTES u ODITES DOS SANTOS JUDABERT o JUDABER de SILVA, (ficha A|420|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16661 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO ANGERIS o CONSUELO ANGERIS CANEDO, (ficha A|192|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 16665 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PEREYRA de BOUZA, (ficha A|282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16667 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTENEGRO o JUANA MONTENEGRO de BRUSCIANI (Libro 55, Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16439 Set.11v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COLLAZO LAGO, (Libro 59, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16452 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER SACCO GARCIA ,(Ficha 316|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16454 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELAMED o MELAMET de HALEGUA, (Ficha 216|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16457 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA TERESA CERRO GIACOSA de BONOMA, (ficha A|444|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16677 Set.12_v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus de derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO HERNANDORENA, (Ficha A|394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15692 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZARO de GARCIA, (ficha A|406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON o LUIS RAMONS BENTANCOR, (libro 59, folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BRUNET DENGOCHEA, (libro 59, folio 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TEODORO o EDUARDO WOLFGANG o WOLFANG SCHUMMER o SUMMER (Ficha A|408|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERRETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI ó PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 25 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO FUENTES de FERNANDEZ, (ficha 404), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 15944 Set.9.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA RODRIGUEZ de SALDIAS, (F. 828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16020 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA TAURINA BENTANCUR MORALES de DUARTE, (F. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16093 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DINA PESOE de CARRARO, (F. 830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS RAFFO, (F. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PIEDRAS de TABAREZ, (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo lé 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ DELEON, RITA CARMEN MARTINEZ de VASILEFF o RITA CARMEN MARTINEZ CABRERA de VASILEFF y CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA de CASANOVA, (F. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16104 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRUCCI, (F. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 le julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16113 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES NATALE UGLIENGO, (F. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16111 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AROSTEGUY, (F. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16103 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO LA PAZ, (F. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16114 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA OAGGIANO o MARIA ANGELICA CAGGIANO GANDUGLIA, (F. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15699 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA APOLONIA ARIAS de LOPEZ, (A 106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16381 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIAR ARGIBAY, (A 587|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16380 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASSAHUN UDOY y MARIANA TERESA PONS de BASSAHUN, (A 241|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16383 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA FERNANDEZ de PAGES, (A 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 16385 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCALABRINO o SCALABRINO CAMPAGNA, (A 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16765 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LAWRENCE FUCHS o FUSCH KRISO, (A 104 68), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16763 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDAL GARCIA VILA, (A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16764 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO ULIVI, (A 344|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16695 Set.12 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROVAN, (A 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16360 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA REYES DE LEON, (ficha A, 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16359 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO SABARROS, (A 206|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16361 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BASELLI (A 178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16205 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OCAMPO, (A 234 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15945 Set 5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ LOMBA CHENET o VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ LOMBA CHENET (A 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15781 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMINO CARLOS GOMEZ (A 450|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15780 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA JUANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16894 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16907 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16673 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARO DE CHERATO o CHERRATTO o CHARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 16702 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BERAMENDI HALTY DE CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16701 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o GIORDANO GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16700 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BURZA PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16699 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16703 Set.12 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16449 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SOLDINI o SALDINI VIZIA o CARLOS GUILLERMO VICENTE SORDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16349 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16348 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16347 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUFINO SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16350 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMI[illegible] ROSELLO o ROSSELLO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10 pub. 15701 Set.3-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO ROMULO ROMANO AGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15901 Set.5 v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la suesión deo WALTER ALVARADO CASALONGUE, (fiba E|681), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16692 Set.12_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTROCIOCCHI CARINCI, (ficha E. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16356 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN FLORO CROSA FRANCOLINO y MARIA CONCEPCION DORADO de CROSA, (ficha E|730|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16693 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAPRO-VITERA, (Richa E.593|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentso de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16355 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE GIOVANOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E|792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GOMEZ de PODESTA, (ficha E|694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROZANO de MARINSEK o MARINSOK, (ficha E|226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15925 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENATAR, (Ficha E|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15938 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DUHART PALOU (Ficha E|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15773 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE GUISTI (L.o 61, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15775 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DELIA PROTO de PACINI, (Ficha E|778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15354 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA MARINA ARMELLINI o ARMELLINI de GALLI y de don AMERICO GALLI (Ficha 313|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16773 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA MATTA o MATA (libro 2, folio 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16776 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIZZO PALADINO o PALLADINO (Ficha 377|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16440 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAMERTA PIZZANI de ACUÑA, (Ficha 281|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevireo, setiembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16441 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COSTOYA de RODRIGUEZ, (Ficha 187|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16447 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GIFFUNI o GIFUNI LANGONI, (Ficha 199|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16446 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NUÑEZ GARATE, (Ficha 307|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16444 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMAÑO o MARTIN CAAMAÑO, (libro 1, folio 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15942 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ERDELYI DOMB (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15802 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CACERES o CACERES FLORES (Ficha 301|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15805 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO CASTRO (Ficha 295|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15806 Set.4-vset.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CORREA de ANGELOTTI (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15808 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PEÑA ROCHA de POMBO o CARLOTA PEÑA (Ficha 133|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15817 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGAL o ZGAL GRINSZPAN o GRINSPAN o GRINSPAN (Ficha 179|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15445 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoterer Turno, se hcae saber la apertura de la sucesión de MODESTO BREIJO, 813|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROGELIA MATA OLIVERA de BURGOS (321|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16425 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUSENCIO MAXIMO DELGADO, (301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16424 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PAUSCH de KELLER y de JOSE KELLER o JOZSEF KELLER o JOSE RELLER, (53|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16427 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MUSSETTI, (227-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16479 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR TOPAL VAZQUEZ, (415|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16480 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRADE, (217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16343 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA AMENGUAL, (233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16358 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WAIZMAN KUR de NOECHOWICZ o AIDA WEITZMAN KUR de NOECHOWICZ, (311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15698 Set 6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VITURERA, (299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15894 Set.5-v set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GOMEZ de CAMPOS (117|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15778 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAUTILIA ALVEZ de ALMANZA o PAUTILLA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16911 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA FONSECA de NICOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16912 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VIRGINIO CARTAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLIVETTI GIUSEFFI o GUISEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16878 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRELLI SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTE COTELO o CARLOS MARIA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16760 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16759 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS HERMENEGILDO GONZALEZ o BLAS GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16694 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORDOQUE PIRUTO o PIRUTTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16433 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERCEDES LANGLADE de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16091 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO de FONTANA y ENRIQUE RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16092 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIXE CANEPA, (F. C. 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16124 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR SCARONE SANGERMANO, (F. C. 669|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16125 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250 00 30|pub 14326 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o MARIA VELIA TEODORA FERNANDEZ o FERNANDEZ GONGORRA de ARHANCET, (S 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16897 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ, (S 439|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16898 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ o PEREZ NIETO de ESTEVEZ, (S 521|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16903 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDJIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16105 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS ZIELENIEC y CIARCA o CIARKA KSIONZKIEWICZ o KSIAZKIEWIEZ o KSIAZKIEWICZ ROTMAN de ZIELENIEC, (S 585|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16705 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONTI BURZACO, (S 459|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16905 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE o ANDREE JACQUELINE de BRAYER de MOGNONI, (S 55?|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16346 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARZOLIO, (S 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16706 Set.12.v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO VITACCA PENCO, (S 519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16707 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMPELO o CAMPELO VITOLA, (S. 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16482 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA AROSTEGUY o AROZTEGUY ELGUE, (S 455|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16344 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM ARUTUNOV MANASERIAN (S|549|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16183 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARINO MIGUES SOSA (S|509|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16182 Set 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA ARAUJO de SALA (S|529|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16181 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAFFERATTA MOURA, (S. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16115 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VESPERONI de CLONARIS o KLONARIS, (S. 495|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16116 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE ISIDRO PELFORT o PELFORT PORTA, (S 419|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15897 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA INES GUBELLINI HARYCH, (S 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15900 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ LEMA o LERNA o LEMAS, (S 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15902 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO BASANTA o BASARTA, (S 497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15903 Set.5_v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA CASTILLA o CASTILLO GARCIA de MARTINEZ, (S 553|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15898 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DALLERA o ALFREDO ANSELMO DALLERA, (ficha A|603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16935 Set.16|v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ o PEREZ DOMINGUEZ, (ficha A|557|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16936 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON JARMOLOWICH o YARMOLOWICH o JARMOLOVICH o YARMOLOVICH, (libro 59, folio 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16453 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIMENEZ BAREA, (ficha A|175|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16664 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, (ficha A|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16669 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS CASTROMAN, (ficha A|545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16672 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA RAFAELA DOMINGA BALBI BALBI de PICUN, (ficha A|519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso para que cmparezcan dentro del términ de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16671 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENNARO o JENARO de ROSE o DEROSA, (libro 58, folio 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16670 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA FARUELO o FARUOLO de ROMERO, (ficha A|529|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16668 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALONSO RUBIO, (ficha A|493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto, de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16674 Set.1[illegible]-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RICO de RIATTI, (ficha A|111|1967), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16676 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUSTO QUINTANA, (ficha A|523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES VERTIA, (ficha A|419|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16679 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TESITOR o ANGEL TESITOR BUGARIN (libro 57, folio 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16374 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABITENCIA FLORENCIA CABALLERO de MARTIRENA, (Ficha A|447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16456 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO o CAPUTTI (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16455 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PONZIO MACCIO de MACCIO, (Ficha A. 143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16470 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NILO MECHOSO, (Ficha A. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16469 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ VARELA de TEIJEIRO, (libro 58, folio 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16463 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO, (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16467 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MUÑOS HIDALGO (Ficha A|393|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16462 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PEREZ y CELINA MORALES de PEREZ, (Ficha A. 157|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16[illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RIOS GONZALEZ, (Ficha A|1.o|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16459 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO CUNEO, (libro 58, folio 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16458 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMOLA de BERRUTTI (Ficha A|465|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15691 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUERRA o ANTONIA CIRILA GUERRA ALFONZO, (libro 60, folio 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA ZDELAR de EISELE o EISELI, (libro 59, folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORBAN KOSZT de DORA, (ficha A 349|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA TERESA PREVOSTI de PEIRANO, (ficha A|93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15956 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRETO SILVERA o SILVEIRA de SALAVERRIA, (ficha 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16879 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO PEREZ VELAZQUEZ, (ficha 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16917 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SEGUNDA o SEGUNDA MANUELA o SEGUNDA AMORIN LEON de SANSBERRO, (ficha 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16918 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORA GUARNIDO (F|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16184 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONSUAREZ (F. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16107 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SICA MACHADO o JULIAN ALFREDO SICA MACHADO, (F. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUGENIA BARLOCCO de PADILLA, (A 163|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16882 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PREGLIASCO de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16887 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA CONDE (287'62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16886 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBAGLIATTI o HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI LATOU, (A 311|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16888 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ FAGUNDEZ. (A 299'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16696 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LUISA GAGGERO de DRAGONE o DRAGONI. (A 259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16357 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEJERA OLIVERA de ALVAREZ, (A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16362 Set.10-v set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUDE (A|245|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16206 Set 9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VITALE CATALDI, (A 261,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10,pub. 15946 Set 5 v set 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO de LETTIERI (A 223'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10 pub. 15782 Set 4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL REMIGIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16577 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO LOUZADA o ELIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 16576 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MEDINA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15984 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10 pub. 15836 Set.5-v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMALIO FAGUNDEZ y don ANSELMO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15865 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVARANDO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15864 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 15863 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETELVINA GARRIDO CASTRO de SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16923 Set.16 v.set 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORK o FARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16245 Set.12-v.set. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AL[illegible]

TRULLEN RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16255 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI GIUDA o DEGIUDE o DEGUIDE ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16252 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o AUGUSTO WALDEMAR QUINCKE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16247 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELISENA GONZALEZ de LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto, de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16256 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ESMERALDA REY MEDINA de ZAMPEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16257 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16254 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FRAGA CABRERA de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16253 Set.10 v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEÑAYO o JUAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750 00 10|pub. 16251 Set.10-v.set.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX OLIVERA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16250 Set.10-v set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LORENZO JORDAN o GOLDHIT de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16248 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o LEON AGUSTIN BOECHIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16249 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO TOMASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16246 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16244 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CURBELO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16243 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GONZALEZ de FUENTES y JUAN MANUEL GABINO FUENTES. (ficha 185, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16506 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUINTANA IRIARTE, (Ficha 145, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16504 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ACUÑA de ALEMAN. (ficha 70, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16505 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MORALES. (Ficha 25, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16503 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TECLA o ISOLINA GOFAR de RODRIGUEZ, (ficha 182, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16501 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ de GRIEGO, (libro 4, folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16500 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FIGUEROA, (ficha 183, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16502 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANNINA PAGANO (Ficha 151, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16132 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ RODAL y MARIA GUTIERREZ DE GOMEZ (Ficha 108, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16131 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTOS. Sucesión (Letra V, Ficha 1[illegible], Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15991 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO MARIA ARIAS, Sucesión (Ficha 167, Año 1968, Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15990 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES CASTELLI o RADAMES CASTELLI TEJADA, (Ficha 128, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15992 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORETTO o MORETTO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15873 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] BARBO-ZA [illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16490 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ o FRANCISCA BITA o VITA ALVAREZ, (F. 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16489 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, (F. 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16488 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Luis A. Mazzei Sasalain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15975 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO DEALCALA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA TOSSI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15973 Set.5 v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ VALLEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16487 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GALO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15972 Set.5 v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Ametoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEVERO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, abril 15 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 15976 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUELA MARIA o RAQUEL ESTHER o MARIA RAQUELA LEIONGI de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16335 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARIDON o SANTIAGO BARIDON TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16566 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLEAURRE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15983 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA TERESA MONTANER o MONTENER FRASCHERI, (Ficha 117|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16583 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANGEL TORRES ROSSI, (Ficha 180|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16582 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL JORAJURIA SANGUINETTI, (ficha 54, C 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16236 Set.10_v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16575 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o SILVERIA RAMONA DEIDAMIA ABELLA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16574 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, [illegible] de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16573 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GARITA MALAN de BONJOUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub 16572 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16571 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO YLDO FONTES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16570 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PEREZ CARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16569 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JUAN o JUAN BARTOLO BELLION o BELION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16568 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTANISLAO STEMPHELET ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16567 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO BENTANCOUR o BENTANCOUR BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16224 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDINA GODIN de BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16223 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16222 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO o JOSE o GUILLERMO PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16231 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL GEYMONAT BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de ducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16230 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBA MIREYA MARTINEZ ISLAS de FERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16372 Set 11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y ANTONIA HILARIA ARRIOLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON JACINTO o ROMAN JACINTO GRUN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15713 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON EDUARDO RUIZ DIAZ NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de octubre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15712 Set 4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ETCHEVERRY DEL PINO o del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de agosto de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16608 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO URDAMPILLETA MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15827 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA GONZALEZ LARREA o ANGELA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad.hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15828 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROGELIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15829 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CASTRO y PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15830 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SASSETTI DE IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15831 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15832 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15833 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15834 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15835 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES RODRIGUEZ LIMA o NICOMEDES RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15836 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO VILLARREAL o VILLAREAL o VILLARRIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15837 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MAS o MAS PICCARDO de REGNICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16542 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ARRIAGA de CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16543 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNAZZA LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16544 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ALFONSO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16545 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SANTANA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16546 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELLA o MORELLO o MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16547 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SOAVINO o SCABINO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16548 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESTHER, FERNANDEZ DE LUMBERRIAGA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16551 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16552 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GORDANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16553 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMESTOY SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16549 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado le Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE BENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16550 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16146 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD GAHN de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16145 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLAO ALFREDO, CERISOLA o CHIRISOLA o CHIRIZOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA y ROGELIA, CERISOLA o CHIRISOLA o CHERISOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 14845 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA LUENGO de CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 |10pub. 15738 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO NICOLAS FASSIOLO o FACCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15737 Set.4-v set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FALERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15736 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO GONZALEZ BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15735 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATO GURGITANO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15733 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL, MANSULINO o MANZULINO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15732 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EUSEBIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15734 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o ANGEL FERNANDO MANCUELLO o FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o FERNANDO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16324 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o LORENZA CARMEN, VALIERO NIETO o BALIERO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16310 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DE LEON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16309 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO DEMETRIO SOSA (materno: SOSA), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16308 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de EUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Uberfil O. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.28-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuairo Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAMPA de MOLINELLI, (Libro 26,, Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ SOUZA, (Libro 25, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertur ade la sucesión testamentaria de doña MARIA CATALINA MARTINEZ FONTABELLA de ALVAREZ, (Libro 26, Folio 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA TORRES SOSA, Libro 26, Folio 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16051 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25, Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martínez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1968. — Mirka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16681 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERAZA o PERAZA o PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ, (Libro 15, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16048 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 21 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16371 Set.11_v.set.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PODCHIBIAKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16401 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORNELIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16400 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARIA VICTORIA CHIAVONI o SABONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16399 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA QUIROGA de BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 24 de 1968 — Escribano Mario L. Espinosa Lanzieri, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16398 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS ANGEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos mayo 2 de 1968 — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 16397 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASO o TOMAS BONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16238 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA E. RUEDA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16237 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EXEQUIEL OLIVERA MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15844 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERALDO PADILLA DE MEILO o EVERALDO FAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de mayo de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15852 Set.5-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL ROBAINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 23 de julio de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15850 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA D'OLEVIER de LOPEZ o MARIA de OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16147 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16148 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELOY DUTRA o DUTRA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16149 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO OSORIO GUTERRES o FAUSTO GUTERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16150 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DOLORES JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16154 Set.9-vset.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AGUSTIN SELEGUIN o CHELEGUIN o CHELEGUIN o SELEGUIN PANCHIL o PANCHILE o PANCHILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16151 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA FIGUEROA de AVISAB o ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16152 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OBRER RAMOS o MIGUEL RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16153 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de GUILLERMO TARABAL SUAREZ y ALBERTO TARABAL o ALBERTO FELISARDO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15851 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de abril de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.
1) $ 500.00 10|pub. 15849 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL OLIVERA IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16590 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apetrura de la sucesión de BLANCA AURORA TERRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 16589 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DOROTEA MONGABUR de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16588 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYTANO ALEJANDRO o CAYTANO ALEJANDRO BOSSI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16586 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AGUEDA COPELLO SODARGUIT de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1968. — A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16585 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA GONZALEZ de BERGOUGNOUX o DELLANIRES JOSEFA GONZALEZ VICENTE de BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16587 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOXIA LEOCADIA DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA EUSEBIA BARRIOS SENCION de BIURRUM y ALFREDO ELEUTERIO GARITO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS o ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ o ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 16239 Set.10_v.set.23.0

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO SANTOS, ADILES SANTOS CARDOSO, o ADILES SANTOS DE LASCANO y BERNARDINA CARDOSO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de Julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA OCTAVIA DECUADRO ACOSTA o DECUADRO de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTINA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15845 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARIA ANSO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16602 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO J[illegible]CINTO ECHEVE[illegible] o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16602 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SPINETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16225 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16216 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15877 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15876 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10|pub. 15879 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FULCOTT o DELFINA FOUCAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16601 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MASSARINO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16600 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16215 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASIMIRO PAGLIASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15875 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTEFAN de VIANESSI o SARA STEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 15874 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16412 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA LUISA ODRIOZOLA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16411 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA NIELLI de OANEL o PURA NIELLI o NIELLE LAGO de OANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $750.00 10.pub. 16409 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PERDOMO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16408 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA SEGUEZ GARDOY de LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 3 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16407 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALONZO o ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Ad[illegible].
1) [illegible] 10|pub. 16406 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MONTEIRO y MARIA o MARIA DOLORES AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 20 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16405 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA ZIDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16404 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16139 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASELISA o BASILISA MARTINEZ CALVELO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15716 Set.4_v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORIBIO o DOLORES TORIBIO FIGUEROA de BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16403 Set.11 v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o GREGORIO NICANOR ZECCHINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16854 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LORENZO SCHULZE BINNEWIES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16853 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16852 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BRIGIDA BALARINI de MENDEZ o ELVIRA BALARINI de MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 19 de 1968 — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16851 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TKATCHOUT o TCATCHOUT o TKACHUK, citándose y eplándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16850 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EDUVIGES RODRIGUEZ de PEREYRA o PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16849 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PEREZ o CATALINA PAULINA PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Atcauaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16848 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ URAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16847 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE DELGADO, citándose y eplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16846 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16513 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELTRAMO de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16512 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN VIGNOLO o VIGNOLO VICO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15853 Set.3-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hade saber la apertura de la sucesión de JULIO hace saber la apertura de la sucesin de JULIO EMILIO SANCHEZ GIL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 15854 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de KLEVER EVERGISTO o CLEVER EVERGISTO ACOSTA OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — María Scapuslo de Lépore, Juez de Paz, de la 1.a Sección.
1) $750.00 10|pub. 16855 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON MENDEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre, 3 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16274 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16273 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELCIBIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16272 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15720 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA OLAVARRIA de COURNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15721 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16634 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15981 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BONIFACIO GABINO VAZQUEZ o BONIFACIO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15980 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGAL de LOPEZ o LOPES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15927 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15926 Set.5-v.set.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al Artículo 10, ley 9.099, del 30 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "San Cristóbal".

ALFREDO BELANDO, padrón m|á 9.900, solar 20 manzana 34;

FLORO MACHADO PELLEJERO, padrón m|á 9.900, solar 17, manzana 32.

ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO, padrón m|á 9.900, solar 1, manzana 46.

JORGE SANDE LOPEZ, padrón m|á 9.900, solar 31, manzana 46.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

WILSON CABRERA, padrón 5118, solar 12, manzana 314.

Octa Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Jaureguiberry.

MARIA D. RAGGIO y EDUARDO VAZQUEZ, padrón m|á 6.202, solar 12, manzana 89.

Banco del Litoral. — Jorge Lorenzo Rivas. — José Antonio López.
2) $3.600.00 15|pub. 15398 Ag.30-v.set.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA (COMO SUSESOR DEL) Banco del Interior

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099 se cita al señor LELIO ALBERTO DIAZ, promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la Decimacuarta Sección judicial del departamento de Colonia, Granja San José, empadronado con el número 1392 (parte) y señalado con el N.o 26 de la manzana N.o 10, en el plano del Agrimensor Wáshington Torterolo, de setiembre de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Colonia, el 29 de noviembre del mismo año con el N.o 287, que no abona sus cuotas desde hace más de cuatro años y que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dicho solar.
2) $3.000.00 15|pub. 15480 Ag.30-v.set.19.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 37, manzana "D" del plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 4 noviembre 1955, sito en la 4.a Sección de Canelones, firmada por LUIS HOMERO ALFONSIN DOMINGUEZ. Por tanto se avisa a dicho promitente comprador o sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación quedará caducada dicha promesa.
2) $1.800.00 15|pub. 15523 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a los señores ARTURO GONZALEZ y LUIS ALBERTO PEREYRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.793, señalado con el N.o 7, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1557 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al noreste con frente a calle de 17 metros; al sureste con el solar N.o 6; al suroeste con el solar N.o 22; y al noroeste con el solar N.o 8, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16176 Set.9-v.set.27.

BANCO DE FLORIDA

Conforme artículo 10 ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de terrenos en Huertos de Villa Sarandí del Yí 9.a Sección Judicial de Durazno (Padrón 565, propiedad de ORESTES D. BUCHELI, que administra Banco de Florida, Sucursal Sarandí del Yí, con plano del agrimensor Ariel Cabrera) o a sus sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última de estas publicaciones caducarán los derechos respectivos: CARMELO ERNESTO RODRIGUEZ y su esposa ERSILIA P. RODRIGUEZ, solar 64; ENRIQUE ABREU y su esposa ORFELINA MILAN solar 53; AGUSTIN PAISAL y su esposa ZULMA DELIA QUINTERO, solar 54; WALTER AYCACUER y su esposa CARMEN BONFIGLIO, solar 48.
2) $2.400.00 15|pub. 15591 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9090, se avisa al señor NESTOR AECIO GONCALVES, a sus herederos o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Seccion Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.792, señalado con el N.o 15, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1636 metros, 91 decímetros cuadrados, lindando: al noroeste con frente a calle 10 metros de ancho; al noreste con el solar N.o 14; al sureste con parte del solar N.o 18; y al suroeste con el solar N.o 16, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16177 Set.9-v.set.27.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 38, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|967, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1505 m. á., anterior 1195 m. á.: área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $2.400.00 15|pub. 16414 Set.11-v.oct.1.o.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a la señora BLANCA CELIA AGUIRRE ALANIS de LACUESTA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22792, señalado con el N.o 27, manzana "B", según plano del agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1579 metros 31 decímetros cuadrados, lindando: al sureste con frente a calle de 10 metros de ancho; al sureste con el solar N.o 26; al noroeste con parte del solar N.o 25; y al noreste con el solar N.o 28, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $4.200.00 15|pub. 16178 Set.9-v.set.27.

De acuerdo artículo 10 ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4729). — Luis G. y María Celia Ferreira.
2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el 27 de setiembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 454), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 16014 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968_1969), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $3.600.00 8|pub. 16013 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, GASES, ACERO S. A. "CINOCA" S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1967|1968 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o Aumento de capital (Art. 5.o de los estatutos sociales); 5.o Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1968|1969; 6.o Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1967|1969.

Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por "CINOCA" S. A. Plazo máximo de inscripción: 30 de setiembre de 1968. — Mario Aishemberg, Secretario.
3) $ 3.600.00 8|pub. 16325 Set.10-v.set.19.

COMPAÑIA SALUS SOCIEDAD ANONIMA
63. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a

los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de setiembre de 1968 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o Elección para integrar el directorio, de un accionista como titular y uno como suplente, para ocupar dichos cargos por el período de 1968-1972 (Artículo 8.o, inciso A). Los directores pueden ser reelectos; 4.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1967|68; 5.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad (artículo 23, inciso A).

Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.

El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 6.240.00 13|pub. 16169 Set.9.-v.set.25.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo prescripto por los Artículos 14 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Memoria y balance anual; 4) Descongelación fondo reforma edificio; 5) Autorizar a la Directiva para liberar de cuota de ingreso a socios cooperadores, en casos especiales; 6) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

Primera citación: 15 horas. Segunda citación: 15 y 30 horas. — La Comisión Directiva.

3) $750.00 3|pub. 14466 Ag.20-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias Avenida Agraciada 1670, piso 1. Orden del día:

1.o Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración de memoria y el baulance general al 30 de junio de 1968, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro titulares y 9 suplentes de directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas, y de 14 a 17 horas, hasta el 20 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.500.00 7|pub. 16421 Set.11_v.set.19.

BENECH ICSA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la comisión escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 16669 Set.12-v.set.18.

AGENCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local de Colonia 1469, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $1.200.00 8|pub. 16395 Set.11-v.set.20

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en la administración de "Diario Rural Sociedad Anónima", Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1968, (artículo 34 inciso a) de los estatutos; 2.o Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 34, inciso b) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $4.000.00 10|pub. 16541 Set.12-v.set.25.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artculo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artculo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimosexto ejercicio económico y del informe del síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1); 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2); 4) Elección del presidente (artículo 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del síndico y su suplente para el ejercicio 1968|69. Fijación de la remuneración del síndico (artículo 17, inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 16767 Set.13v.set.24-.

LAMAS GARRONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONCESIONARIA FORD-IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Compañía Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre de 1968, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 3.o Elección de síndico y suplente (período 1968|69); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido del artculo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $2.250.00 5|pub. 16761 Set.13-v.set.19.

JACQUARD SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por primera vez, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, cor el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance, general de situación y cuenta de resultados al 30 de junio de 1968; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de directores y suplentes; 6.o) Elección de síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

3) $1.200.00 3|pub. 16748 Set.13_v.set.17.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la vigésimotercera asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, de la calle Cuareim 2179, el día 30 de setiembre de 1968, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para formar la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1968; 3.o) Determinación de los honorarios del síndico; 4.o) Elección del directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — El Directorio.

3) $2.000.00 5|pub. 16740 Set.13 v.set.19.

CENSA
COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 16952 Set.16-v.set.20.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículo 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 12 horas en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 16931 Set.13-v.set.20.

CASA GATTI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del directorio, balance, cuenta pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1968; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección miembros del directorio.
3) $1.000.00 5|pub. 16746 Set.13-v.set.19.

CINUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1968; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1967|68; 3.o) Elección del Directorio por el ejercicio 1968|69; 4.o) Elección del síndico y síndico suplente por el ejercicio 1968|69.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea, y que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria, no se alcanzare el quórum necesario, la asamblea podrá sesionar y tomar resolución con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 16930 Set.16-v.set.18.

MANUEL GUELFI Y COMPAÑIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de setiembre de 1968 a las 11 horas en el local de la Avenida Agraciada 1777 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968 presentada por el directorio e informe del síndico; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el directorio; 3.o) Fijación de honorarios del síndico; 4.o) Elección del síndico titular por el ejercicio 1968|69.
Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, setiembre 12 de 1968.
3) $900.00 3|pub. 16895 Set.16-v.set.18.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 24 de setiembre de 1968, a las 19 horas en el local de Avenida 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de directorio y síndicos, titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrolará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $1.[illegible]0.00 3|pub. 16873 Set.16-v.set.18.

CHARLIN Y BOMIO S.A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima [illegible]" a concurrir a la asamblea general ordi[illegible] se efectuará el día [illegible] setiembre de [illegible], a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Rodó N.o 780 de rlano, para tratar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Elección de 2 titulares y sus respectivos suplentes para integrar el directorio por el período 1969|1974; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Juan C. Gustavino, Presidente. — Eusebio Gustavino, Secretario.
3) $2.250.00 5|pub. 16861 Set.16-v.set.20.

CEIBO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1968 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí N.o 637 apartamento 302, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al directorio; 3.o) Elección de directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deberán —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales— depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 16823 Set.16-v.set.20.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1968 a las 15 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Info[illegible] del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|68; 3.o) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de setiembre.
3) $ 300.00 2|pub. 16795 Set.16-v.set.17.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar e ldía 25 de setiembre de [illegible] a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|68; 3.o) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de setiembre.
3) $300.00 2|pub. 16794 Set.16-v.set.17.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S A

ASAMBLE AGENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 de setiembre próximo en el local social, calle Asunción N.o 1159, a las diez y seis y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado, presentados por el directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en e lloca lsocial, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Alfredo Triay Loma, Secretario.
3) $1.500.00 5|pub. 16790 Set.16-v.set.20.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUANA MARIA TERESA BONDANZA de BARRELA, MARIA MARGARITA TERESA BONDANZA de CAVIGLIA, JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA y RICARDO RUBEN PORTA BONDANZA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 138 del Cementerio del Paso del Molino a nombre de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — La Dirección.
4) $ 2.000 10|pub. 16193 Set.9.-v.set.20.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20 pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C|711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes

existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre, MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15783 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D 110|1963), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercebimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16902 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20 pub. 16187 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252| V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2.000.00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 16697 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI QUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|67|86) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.16 v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-94|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DELGADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELANACHE IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 258|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA, AURELIANO y LUSSICH BARREIRO, JUDITH". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 482|968), se hace saber que con fecha 29|7|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Aureliano Aguirre Rodríguez Larreta y Judith Lussich Barreiro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo 13 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15322 Ag 29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García Gladys con JORGE ANGEL RAMON". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal. (Ficha F. 772|967), se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Angel Ramón Jorge y Gladys García. En consecuencia se cita los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2 000.00 20|pub. 15317 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Olivera, María Julia con PEREZ, SESCA LUIS A.". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 438), se hace saber que con fecha junio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sesca Luis A. Pérez y María Sofía Olivera. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15314. Ag.29-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARCO, JOSE contra BUCHELI, DORILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 750 966), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marco y Dorila B...

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley número 10.783, artículo séptimo). — Montevideo, abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14947 Ag.23.v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c|. JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS EICHIN SCHILLING y MERCEDES BANGERTER OTT, Ficha E. 146|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3.100.00 20|pub. 10.933 Ag.22-v.set 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDUARDO MARIO CAVIGLIA y MARIA ISABEL HARO MOMPLET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha V|413, año 1966), se hace saber que por resolución del 26 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Caviglia y María Isabel Haro Momplet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16772 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|217 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ROTZINGER y RUTH MERILE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 18 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15352 Ag.29-v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 301, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16351 Set.10-v.oct 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER RAMON PEREYRA y MATILDE MENDIZABAL, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16763 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-295|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO PEDRO VIDIELLA COURTOISIE y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MULLIN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 16686 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2, Folio 168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CÉSAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15908 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 42), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783.— Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 111 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRON y JUANA ELIZALDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, artículo séptimo, ley número 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14945 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub, 16471 Set.11 v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS TRUJILLO y AMANDA CARZOGLIO, (Ficha A-123|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15224 Ag.28-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Carreira, Ramón con RIOS, EUFEMIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 277|968) se hace saber que con fecha mayo 6|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Carreira y Eufemia Ríos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10,783, artículo 7.o). — Montevideo 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15321 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16889 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 299|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10,783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO, (Ficha E 337|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub, 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y JESUS MANUEL IGLESIAS, (Ficha E 387|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15153 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RAMIREZ y MARIA HILDA ROMAN ROMERO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14733 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15622 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDRO ALBERTO MORALES TORINO y JUANA o JUANITA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 10.783. — Canelones 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $1.500.00 20|pub. 15012 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|225|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA BERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 6 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO LUIS VALDEZ y TERESA CAMAÑO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre 1967. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 15026 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "EFIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (1|306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Patto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 16581 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.

5) $2.000.00 20|pub. 16858 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 16806 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7 o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16476 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783 — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 30 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WILMAR NELSON CABRAL y MARIA GRICELDA ESPINDOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 6.o Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 15198 Ag.28_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 24 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HARRISCH ZUBIRIA Y CARMEN FELICIA ZEBALLOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (artículo 6.o, ley número 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 14846 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FACAL y MARIA ANGELICA MOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 60 ley N.o 10.783). — Florida, julio 29 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 16555 S 12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22|IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA OBDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 300|68), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana. Escribano Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15614 Set.3-v set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: María E. Lila Chabasqui de Vera, c|. ROBERTO ULISES VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha N.o 33 se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 3 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 14985 Ag.26-v.set.20.

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36 F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (f. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Merceeds, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUTTINI de dos SANTOS, ELVIRA y MARTIN dos SANTOS. disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Elvira Buttini de dos Santos y Martín dos Santos.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Tacuarembó, mayo 8 de 1968. — Elio B. Bessonart. Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 14744 Ag.22-v.set.18.

6-Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Tarnco.

6) $1.600.00 20|pub. 15722 Set.4-v.oct.1.o.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D 90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARGOT OJEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo WALTER WASHINGTON ALVAREZ, (Ficha: D 148|968). — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. Adjunta.

7) $700.00 10|pub. 16186 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jor-

ge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 81553 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo. 59 Fo. 578), le ha iniciado Marifrance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 875|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12073 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Rosa Blanca Arispe c|. CARLOS C. CORREA. Divorcio. Ficha E 259-968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Carlos C. Correa, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuaria Adjunta.
7) $1.250.00 10|pub. 16207 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c|. ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. (ficha C, N.o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.C. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Walluscho Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Germán Onolberto Cazal contra MARIA DOLORES AMACORIA. Divorcio por causal, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar a doña María Dolores Amacoria para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimienots. — Mercedes, 26 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
7) $ 2.000.00 10|pub. 16856 Set.16-v.set.27.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor ANTONIO JOSE CAÑIZO ACEBO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de los actos administrativos en el expediente N.o 692, inciso 2450, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968
8) (C.O.) 1|pub. 32107 Set.13-v.set.13.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520. (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandin de Pérez, Secretaria General.
8) (C.O.) 30|pub. 32004 Set.4 v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando D. Olmedo dictada en los autos: "Etzmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomón. Contrabando" (Ficha 281|965), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl A. Crottogini, Actuario Adjunto.
8) (C.O.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Arondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Se[illegible] v.oct.25.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 18 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aída Barinedelli.
Padrón: 1.380.
Area: 5 Hás. 9897m2 18.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación-Molles Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 1427.
Area: 1 Há. 2902m2 45.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Lydia Real San Martín.
Padrón: 4447.
Area: 0 Há. 9816m2 97.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 870.
Area: 2 Hás. 8.856m2 08.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Melitón F. Aguerre y otro.
Padrón: 3246.
Area: 1 Há. 9967m2 62.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Leoncio B. González.
Padrón: 4545.
Area: 681m2 61.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 3855
Area: 1 Há. 5809m2 25.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Haydée E. Rodríguez de Ramos.
Padrón: 372.
Area: 0 Há. 5611m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 369.
Area: 3 Hás. 0497 m2 81.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Angela C. Noceda de Tironi.
Padrón: 5214.
Area: 1 Há. 8209m2 84.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Wilfredo R. Díaz Cabrera.
Padrón: 4796.
Area: 0 Há. 1180m2. 84.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Ascensión Peralta.
Padrón: 343.
Area: 0 Há. 1610m2 35.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Martín Esponda.
Padrón: 4966.
Area: 5 Hás. 1817m2 94.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.

Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Gerónimo Beltrán Raso y Celia Gutiérrez.
Padrón: 3352.
Area: 1 Há. 0181m2 25.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Celia Ferrari de ...
Padrón: 3711.
Area: 2 Hás. 1763m2 97.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Consejo Nacional de E. Primaria y Normal.
Padrón: 227.
Area: 0 Há. 0785m2.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Sixto Ramón Capuch...
Padrón: 4342.
Area: 0 Há. 5784m2 62.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Artemio Echevarne López.
Padrón: 3171.
Area: 2 Hás. 1223m2 02.
Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de julio 1112, 3er. piso, Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Setiembre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32047 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión, (Ficha 46 - 968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 18 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
9) (O.C.) 30|pub. 31890 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra Padrón 4317. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña HIPOLITA SEGOVIA de VILLAMIL, o a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble rural Padrn N.o 4317, con una superficie de 3 hás. 3036 m.2, y ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 13 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
9) (C.C.) 10|pub. 31067 Set.11-v.set.26.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13|12|967. se declaró en estado de incapacidad a ELIDA IVONNE BIRABEN FERRANDO, designándose curador del mismo a doña Elisa Ferrando de Biraben, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 21 de marzo de 1968. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
10) $750.00 10|pub. 15785 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIA SUSANA ENRICO VILELA". Incapacidad. se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado el 25 de junio de 1968, declarando en estado de incapacidad a María Susana Enrico Vilela, designándosele curadora en la persona de María Margarita Enrico de De León, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 15899 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "JESUS ZARAUZA. Incapacidad. (Ficha D 229|967), por resolución de fecha 23 de octubre de 1967, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Jesús Zarauza, a doña Mercedes Zarauza, habiendo aceptado el cargo con fecha 2 de noviembre de 1967. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10|pub. 32044 Set.9-v.set.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. IRMA SARA CASABALLE MIRALLES, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1693, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Zira Guichón y Gladys Fernández, sobre mi vida y costumbres. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Irma Sara Casaballe. — Alba Betolaza. Abogado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16485 Set.11-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d eQuinto Turno, ELBIO JORGE LOPEZ ROCCA, constituyendo domicilio en San José 1132, Piso 6.o, Esc. 29, y optando por el título de procurador ofrece el testimonio de Fernando Tosi y María Amarillo, sobr esu vida y costumbres. — Elbio J. López Rocca. — Dr. Carlos A. Terra. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel H. Bentancur, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16100 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JOSE ALBERTO PAMPARATTO, promoviendo gestión sobre información de vida y cstumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16689 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MANUEL ERNESTO ARIAS, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16688 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MARIO ABADIE FOSSATI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16365 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FELIPE BERGARA ERCOLI", constituyendo domicilio en Luis Lamas 3472, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Vila y Elbio Cunda. — Edmundo Bergara Ercoli. — María Martha Tolosa Fletcher, Escribana".
Montevideo, agosto 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 15690 Set.12.-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN RUECO". Información. (Ficha E-334), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — María del Carmen Rueco, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de María del C. Denis y Alfredo Fernández sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — María del Carmen Rueco. — Alba Betolaza, abogado".
Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 15881 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ARTURO VEROCAY GUIDO", constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y Rafael Millot, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — J. Arturo Verocay. — Andrea S. Clavijo".
Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15860 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL ENRIQUE MILLOT SIMON, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rafael Enrique Millot Simón. — Andrea S. Clavijo, Abogada".
Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15861 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS HOMERO CASTRO BARRUTIA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ciudadela N.o 1432, Piso 1.o, al señor Juez dice: Que a los efectos de acreditar ante el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza viene a proponer la información del Sr. Carlos Fernando Maresca y Anselmo Iván Chegas para declarar sobre su vida, buenas costumbres y honradez. — Carlos H. Castro. — Lelia Cocito de Caritat, Abogada". — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16290 Set.10-vset.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JULIO A. VIDAL AMOEDO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 26, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita la deposición de los señores Walter Martínez Castro y Walter Fascioli, a fin de informar sobre su vida y costumbres. (Artículo 35, ley Nº 13.355). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Julio A. Vidal. Omar Torres Collazo, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.250 10|pub. 15906 Set.5.-v.set.18.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

3.261. 2.o llamado. Material curaciones. Apertura: 15|10|68, 17 horas.

6.358. Explosivos. Apertura: 30|10|68, 15 horas.
6.359. Transportes varios. Apertura: 15|10|68, 15 horas.
6.360. Equipo de envasado automático. Apertura: 5|11|68, 16 horas.
6.362. Artículos de oficina. Apertura: 18|10|68, 16 horas.
6.363. Impermeables. Apertura: 13|10|68, 15 horas.
6.365. Metal blanco. Apertura: 17|10|68, 15 horas.
6.366. Reparación transformador voltaje. Apertura: 18|10|68, 15 horas.
6.367. Planchas de goma. Apertura: 18|10|68, 17 horas.
6.368. Caños de hormigón. Apertura: 14|10|68, 14 horas.
6.369. Cable de acero. Apertura: 6|11|68, 16 horas.
6.370. Fosfato Monocálcico. Apertura: 30|10|68, 17 horas.
6.371. Rodamientos. Apertura: 15|10|68, 14 horas.
6.372. Canastos de mimbre. Apertura: 9|10|68, 14 horas.
6.373. Frazadas. Apertura: 10|10|68, 14 horas.
6.374. Tractores. Apertura: 6|11|68, 15 horas.
145. 2.o llamado. Venta residuos alimenticios. Apertura: 11|10|68, 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (O.C.) 3|pub. 32125 Set.16-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 11|68
Un equipo de soldadura eléctrica
Suministro de plaza e importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32124 Set.16-v.set.27.

Licitación N.o 12|68
un aparejo eléctrico (Polipasto)
Suministro de plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968 a las 16 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.O.) 10|pub. 32039 Set.6-v.set.19.

LICITACION N.o 3|68
Encerados de lona y|o plastificado
Suministro de Plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. — Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32014 Set.5-v.set.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación Nº 724 — Un grupo electrógeno transportable.
Primer llamado: 21 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado: 22 de octubre de 1968 hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40 00.
Licitación Nº 755 — Ejes de transmisión, cuplas y cojinetes de goma.
Primer llamado: 23 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado: 24 de octubre de 1968 hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40 00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (O. C.) 7|pub. 32074 Set.12.-v.set.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina Central de Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1016
Adquisición de 11.000 cintas para máquinas de escribir.
Apertura: día 16|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1017
Adquisición de 32.000 lápices comunes
Apertura: día 17|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1018
Adquisición de 7.500 lápices tinta.
Apertura: día 17|9|68, hora 16.
Licitación Pública N.o 1019
Adquisición de 340 portafolios.
Apertura: día 18|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1020
Adquisición de 120.000 sobres oficio.
Apertura: día 19|9|68, hora 15.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (O.C.) 10|pub. 32007 Set.4_v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Licitaciones públicas — Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 72968. — Refinación de hasta 2.000 toneladas de aceite crudo de girasol para la elaboración de aceite refinado.
Apertura: 4 de octubre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Licitación Nº 73.968. — Contratación para la desestiba de hasta 10.000 toneladas de artículos alimenticios.
Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de setiembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. O.) 8|pub. 32071 Set.11.-v.set.20.

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamado

Licitación N.o 71|68. — Adquisición de Pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de setiembre a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (O.O.) 8|pub. 32052 Set.9-v.set.18.

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados
Licitación N.o 73|68

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación N.o 73|68, que ha sido modificado el título de la misma, debiendo decir: Contratación de desestiba de hasta 3.000 toneladas de artículos alimenticios
Licitación N.o 74|68
Adquisición de libretas.
Apertura: 1.o de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32118 Set 13-v.set.24.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación Pública N.o 21|68
Primer y segundo llamados
Adquisición de brin azul; tela para camisas y borceguíes negros.

Se llama a licitación pública para adquirir 10.000 metros de brin azul; 4.000 metros de tela para camisas color y calidad similar a la muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea y 1.600 pares de borceguíes de cuero negro liso, o tipo incalcuer o similar.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea (Camino Pedro de Mendoza N.o 5553), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 25 de setiembre de 1968, a la hora 10 en el local de la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea.
En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de octubre de 1968, a la misma hora y en el lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, agosto 26 de 1968.
12) (O.C.) 10|pub. 32049 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Licitación N.o 135

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas K. 4, a construirse en la localidad de Cardona, Departamento de Soriano. Dichas obras comprenden un total de 22 viviendas incluyendo obras de urbanización.
Dicha obra se realizará con la cooperación de Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, 3er. piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n.), y se encuentran en el Departamento de Obras del I N V E, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso, y en la Junta Local de Cardona, Departamento de Soriano, a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.
Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) del INVE, dentro de las horas hábiles de oficina.
El depósito de Garantía de mantenimiento de propuesta se fija en la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.).
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32105 Set.13-v.set.24.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Licitación N.o 134

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas O.5, a construirse en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha. Dichas obras comprenden un total de 29 viviendas, incluyendo obras de urbanización.
Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avda. Agraciada N.o 1409, tercer piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.
El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n), y se encuentra nen el Departamento de Obras del INVE (Avda. Agraciada N.o 1409, 4.o piso) y en la Junta Local de Castillos, Departamento de Rocha, a disposicin de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.
Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) de INVE dentro de las horas hábiles de oficina.

El Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas se fija en la suma de $ 180.000.00 (Ciento ochenta mil pesos m|n).
12) (C.C.) 8|pub. 32033 Set.11-v.set.20.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación N.o 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).
Apertura: 18 de octubre de 1968, hora 10.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeduría, primer piso, de la Presidencia de la República, (Plaza Independencia), donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.
Para retirar los pliegos deberá acreditarse la condición de comerciante, con casa establecida en el ramo de automóviles.
Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, agosto de 1968.
12) (C.C.) 15|pub. 31961 Ag.30_v.set.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de la Avenida Rocha, desde la calle Ejido a Ramírez de la ciudad de San Carlos.
La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Junta.
Primer llamado y apertura: 2|10|1968, hora 15
Segundo llamado y apertura: 2|10|1968 hora 16.
Se encuentra a disposición de los interesados los pliegos de condiciones que podrán adquirirse por $ 3.000.00 en calle 18 de Julio 820, en la ciudad de San Carlos, en horas de oficina.
El acto de apertura del primer llamado se llevará a cabo con la presencia de tres proponentes como mínimo.
El acto de apertura del segundo se realizará con la presencia mínima de un proponente. — San Carlos, setiembre 4 de 1968. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32106 Set.13_v.set.26.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 37|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas, impermeables, capotes y trajes encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Sección Adquisiciones, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 4 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 32417 Set.13_v.set 24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 36|1968
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las horas 14.30, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 30 del mismo mes a las 15 horas, en el lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub 32116 Set.13-v.set.24.

13-Llamados a Acreedores

BANCO DEL PLATA

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular del Río Uruguay (en liquidación), ha convenido su incorporación al Banco del Plata, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.

Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Paysandú, calle Zorrilla de San Martín 993 o en Montevideo en la calle Misiones 1478.
13) $ 2.400.00 20|pub. 14783 Ag.22-v.set.18.

TONA

Por instrumento privado de 26 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4268. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $800.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2446 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $3.200.00 20|pub. 15935 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968: I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
13) $1.600.00 20|pub. 15936 Set.6-v.oct.3.

Con fecha 24|8|68, clausuro mi empresa sita en Constituyente 1547, que gira en el ramo artículos para hombres a nombre de FRANCISCO SCIUTTO, acreedores Guayabo 1567, de 14 a 16 horas.
13) $400.00 8|pub. 16006 Set.6 v.set.17.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

EDISON WALTER PELAEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1618 Ap. 2 y ALBA MARINO LOPEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1618.
JESUS PEREZ MIGUEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Isla de Flores 1437 Ap. 2 y BLANCA MARGARITA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1437 Ap. 1.
DOMINGO GRACIA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Salvador 2114 Ap. 1 y ZORAIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2114 Ap. 1.
OSCAR MILTON BAGNATO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1080 y NELLY PARDEIRO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada E. Acevedo 1080.
TEODORO OMAR CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1429 y EMILIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1429.
JUAN JOSE SILVA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Médanos 986 Ap. 1 y SONIA MYRIAM NOGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 986 Ap. 1.

7.a Sección

LUIS ALBERTO ZIPITRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2446 Ap. 5 y MERCEDES BERMUDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2446 Ap. 5.
GUIDO TEDESCHI, 56 años, soltero, locente, italiano, domiciliado La Paz 2206 bis y ANA CARABETTA, 44 años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada La Paz 2206 bis.
JAIME BARSZCZ, 61 años, viudo, peluquero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2443 y W. RELKA LEWKOWICZ, 51 años, viuda, polaca, domiciliada Arenal Grande 2443.

8.a Sección

JORGE NILO BERTRAND, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3885 Ap. 4 y ALICIA CARMEN ALVES DE ALMEIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3885 Ap. 4.
CARLOS WASHINGTON TOBARES, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1120 y LIBERTAD ESTHER SOTELO, 29 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120.

9.a Sección

WALTER RAMON SAMPAYO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Siripo 3276 y MARIA CRISTINA MINETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siripo 3276.

11.a Sección

HUGO MARIO AMARAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4540 y SUSANA BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4540.

12.a Sección

NESTOR HUVER CALLEJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3569 y ELENA GAMERO, 32 años, soltera, oriental domiciliada Senaqué 3569.
DOUGLAS AZNAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3524 Ap. 4 y YOLANDA MOLINA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2469.

13.a Sección

JOSE CATALINO ANTUNEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Berna 1973 y AMELIA MARIA SCORZA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Turquía 3718.

14.a Sección

WINSTON ROOSEVELT TRIGO, 25 años, soltero, Técnico en máquinas, oriental, domiciliado Gil 1063, Piso 1.o, Ap. 4 y MARIA GRACIELA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1063, Piso 1.o, Ap. 4.

15.a Sección

HECTOR SANTIAGO GALCERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 416 y ALICIA MARIA REGUEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 416.
CERVANTES BUENDIA, 33 años, divorciado, empleado, odiental, domiciliado Rambla República del Perú 1139 y LAURA ADELA BARCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139.

16.a Sección

JOSE RETAMAR, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3534 y MARY LUZ MOREIRA, 21 aoñs, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3534.

18.a Sección

FRANK CHARLES FLORI, 33 años, soltero, periodista, norteamericano, domiciliado Aveni-

da Brasil 2345 y MONICA ROY HUMBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645.

ALBERTO OSCAR PERCIVALLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1331 Ap. 602 y MARGARITA ESPAÑOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1321.

RUBEN APARICIO SUAREZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2724 Ap. 1 y ELDA DELIA CES, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2724.

20.a Sección

ALVARO CLEMENTE TRASMONTE, 29 años soltero, fisiatra, oriental, domiciliado Faramiñán 120 y HERMINDA LARMINI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Faramiñán 120.

21.a Sección

LUIS ELOY MORAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas 6471 y MARIA MEROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6471.

HECTOR TORRES, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 216 y ZUNILDA MARGARITA SILVA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Copiapó 216.

22.a Sección

JESUS GABRIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3985 A, y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada Propios 4038, Ap. 1.

SERGIO RENE LUZARDO PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3856 y GLADYS OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3856.

NELSON AQUILES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3041 Ap. 3 y MARIA MERCEDES UDOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3041 Ap. 3.

23.a Sección

JOSE ANGEL COMESAÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Candelaria 1638 Ap. 2 y NORMA LARBOCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1638 Ap. 2.

24.a Sección

DOMINGO SANCHEZ 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1473 Ap. 2 y JUANA MORALES, 58 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1473.

14) $ 80.00 v.set.18.

Montevideo, 13 de setiembre de 1968

1a Sección

CLAUDIO CECILIO BARRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1759 y SABINA VOLPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1759.

4.a Sección

JUAN EUSEBIO VIDAL 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 960 y ANA MARIA RIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 960.

OSVALDO OSCAR PEREZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1230 y MARIA DEL CARMEN HAYDEE GARCIA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yaguarón 1230.

7.a Sección

JOSE ENRIQUE GAGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1874 y BLANCA PRIMAVERA SILVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1874.

8.a Sección

MANUEL MUÑOZ, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1493 y CARMEN SOUTO, 43 años, soltera, española, domiciliada Madrid 1493.

ROBERTO LOCKHART, 55 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 4537 y HAYDEE COITIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 4537.

9.a Sección

RAMON ANIBAL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4982 y MARTHA NELLY ALAYON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4982.

10.a Sección

JOSE ROBERTO PERALTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y LUZ DEL ALBA PEREZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.

MIGUEL ANGEL GARRIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 1943 y GRACIELA AGUIAR, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dublín 1943.

11.a Sección

LUIS ALBERTO OSVALDE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4 a 2503 y SONIA TERESA ORTIZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Argerich 4710.

JUAN CARLOS DI BERNARDO 26 años, soltero, vendedor de libros, argentino, domiciliado Belén 2636 e IRMA MIRIAM PONZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belén 2636 Ap. 4.

WILSON ALVAREZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6883 y LOLA FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Cno. Guerra 6883.

MILTON CARLOS ABREU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3334 y RAMONA ZULMA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3358.

12.a Sección

DOMINGO ALFREDO PAPALEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2801 y JOVITA MARTINEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada San Martín 2801.

GUALBERTO GONZALEZ, 58 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3232 y ZULEMA HERNANDEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3232.

ANTONIO RAMON GARCIA, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y JUANA WENCESLADA DIAZ, 63 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.

HORACIO ALBERTO BERTONE, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 ap. 3 y MABEL SIMOIS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1585 ap. 3.

13.a Sección

CARLOS ATILIO DOLDAN, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulgaria 3998 y MARIA SONIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3998.

DARDO SANCHEZ, 25 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Bogotá 4194 y SUSANA CALO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4016.

MAXIMO PABLO BARRERO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernambuco 1822 y RAMONA TERESA ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1834.

LUIS LUKIAN, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burdeos 1633 y MARIA ROSA BARRUECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2157.

15.a Sección

EDINSON CASTRO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3295, apartamento 503 e INGRID RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3295, apartamento 503.

16.a Sección

RAUL ADOLFO MANEYRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4924 y TRIESTINA CELIA LANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4924.

17.a Sección

MANUEL ABELENDA, 21 años, soltero, textil, español, domiciliado Carlos A. López 3056 y ROSA GONZALEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Camino Instrucciones 3056.

LICARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carril 3 N.o 5457, apartamento 3 y NELIDA AIRES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4837.

GABRIEL BAGLIETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4433 y MARIA DEL LURDES LUCERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4433.

18.a Sección

ALBERTO CASAS, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1364 e IRMA CAPO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada 14 de Julio 1364.

LUIS ARTURO BEROIS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chucarro 1103 y MARIA GLORIA ROBAINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1103.

19.a Sección

JOSE ANTONIO CORALES 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2505 y HORTENCIA GIMENEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2505.

GUALBERTO LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3466 bis y ELVIRA BLANCA AZUCENA LARRAMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gene. Flores 3466 bis.

JOSE LUIS DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2053 y GLADYS CELINA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2053.

WASHINGTON KIRKOFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2208 y MYRNA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2208.

JULIO GEZA MELFERBER, 27 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2639 y JUANA JOVITA CHAVEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2639.

GILBERTO LEVER CHAGAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2505 y MAURILIA SABINA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Martín Fierro 2505.

20.a Sección

ANGEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 375 y MARIA DEL CARMEN LABORDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 375.

JUAN WASHINGTON PIOLI, 31 años, soltero, emppleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4157 e ISABEL MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4356.

HEBER JULIAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4639 y LUZ DIVINA RILO, 19 años, soltera, española, domiciliada Timote 4639.

MILTON ATANASIO ACOSTA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4079 y LILIAN ISABEL PAÑULS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4079.

21.a Sección

JORGE SARKIS ARTENIAN, 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 y CRISTINA BEATRIZ GUERRA, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.

WILMAR ABEL NIEVES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquart 174 y SELVA MARTA DELORRIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 4765.

22.a Sección

FRANCISCO MARIA WIJNANTS, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Francisco Plá 4209, apartamento 3 e IRMA ANGEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 4209, apartamento 3.

23.a Sección

JUAN CARLOS GRANARA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3996 y LILIANA M. GUISOLI, 27 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada Mentana 3996.

24.a Sección

ANTONIO JORGE BARCIA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 1658 y CLARA GUIOMAR ACEVEDO, 20 [illegible] tera, oriental, domiciliada Ricaldoni [illegible]

ADRIAN RIBEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3074 y ALAIDES COLMAN, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Capitán Videla 3074.

AUGUSTO GIARRETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1431 y MIRTHA BURLANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1663.

14) $ 80.00 3|puo. v.set.17.

15-Pago de Dividendos

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente se comenzará a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968, en nuestras oficinas Durazno N.o 1180. — El Directorio.

15) $ 100.00. 1|pub. 16627 Set.16-v.set.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (C.415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1000 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur: con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este, sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20_v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 512, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1376, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decímetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yi ,al Este, rectas de 920 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Estevez o Esteves de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuto (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

13) $ 10.500.00 30|pub. 13605 Ag.8-v.set.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.084 metros 53 decímetros, con 42 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Boquerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14147 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6696 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de de oficio. — Artigas, 1o. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (ficha 228|C|1968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 395, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 16133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 56 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.

13) $ 3.000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F'287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966), en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros: a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción treintañal, (Ficha. C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor area con el número 775, parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o. JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal. (Ficha N.o 123|68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascasi o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considere con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrones Nos. 3568 y 280, parte del solar 8 manzana N.o 44 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Polícrates C. Braida, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag.8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del seor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros. Prescripción treintañal (Ficha C. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en m|á. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5495 centímetros lindando: al Norte padrón m|á. 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipe B. de García y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13823 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "De LEON, ASUNCION o MORALES de De LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón núme-

...o 789 sito en la décima sección Judicial de este Departamento con una superficie de 1.038 metros 90 decímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Durante, Actuaria Adjunta.
13) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. — Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha O. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuanto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bals, Rudecinda Bals, Petrona Paula Bals, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI DE TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO C. BEGUE solicita la inscripción de las obras tituladas "La Administración General", "La Administración Financiera", "La Administración de Personal", "Las Ciencias de la Conducta y la Administración", "La Planificación", "La Dirección", "El Control y la Evaluación", "La Coordinación", "El Proceso de Grupo en la Administración", "Las Comunicaciones", Organización y Método", "Programa y Presupuesto", de las que se declara editor. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 750.00 10|pub. 15795 Set.4.-v.set.17.

AGADU, registra obras de sus asociados:
FEDERICO WOLFF: "La Fiaca". Canción.
JOSE PEDERZET: "Junto a ti, mamá". Vals.
HUGO CASSARINO y SANTOS F. LAZO: "Río Yí". Sureña.
CELESTINO PICHEL: "Del Castelo". Jota.
GRACIELA PATERNO IBARRA: "Samba Cantiga". Samba.
HUMBERTO MENNA y SANTIAGO A. MOREIRA: "La Gallineta". Cumbia. "Por qué razón". Tango.
WALTER AQUINES y ARLETTE G. MOREIRA: "Luces plateadas". Marcha.
OMAR SANTOS MIRANDA: "Abuelita". Tango.
SARA TINSKY: "Tuya". Bolero-Samba Canción.
UMBERTO DI SANO: "Amores perdidos". All.
MARCOS GALUP y DANTE COSTA: "Carrousel de fracasos". Tango canción.
DONATO RACCIATTI y FLORENCIO NAPOLI: "Los años se van hermano". Tango.
DONATO RACCIATTI - JULIO CESAR ARMY y ENRIQUE SORIANO: "Un clavel para Gardel". Tango.
DONATO RACCIATTI y AVLIS: "Carlitos en el Stella". Milonga.
MIGUEL A. BEROIS: "Suspiro español". Paso Doble.
FRANCO ALBANESE: "Raquel". Bolero.
MIGUEL VILLASBOAS y JUAN C. CALVETI: "Tierra gaucha". Milonga.
RODOLFO BURIANO: "Cuidado con ellas". Plena.
GUILLERMO CRUDELI: "El Caballero de Camelot". Canción.
JUAN C. CROCCIA y ARLETTE G. MOREIRA: "Candombe en el Cielo". Candombe.
HEBERT RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Una estrella". Samba.
JUAN FARALDO: "Plena bambú". Plena.
FELIX RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Pa, rendirme". Tango.
JULIO CESAR LOPEZ: "Coplas a mi guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA - CARLOS MICHEL y OSCAR NUÑEZ: "Papel quemado". Bolero.
ARTIGUITAS: "Mírame bien". Bolero.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Llanto del amanecer" y "Trinos de amor". Canciones Infantiles.
FELIPE F. TALAYER y JUAN M. FERNANDEZ: "El río que oyó mis quejas". Estilo - Canción.
LUIS MAR CARUSO: "Apoyando". Tango, y "Dos tacitas". Bolero.
ESTEBAN MARTIN: "Horas, días y noches". Fox, y "Maratín". Fox.
HUGO A. BALLE y REINALDO ROSELLO: "Violas del ayer". Tango.
VALENTIN ILLARRAMENDI: "Gozalo Enriqueta". ChaChaCha.
DANNY GRANDLAND: "Escucha" y "La extraña reunión". Canciones.
HUGO P. TRIAY y CARLOS ROLDAN: "El tango llevó en el alma". Tango.
UMBERTO DI SANO: "Esclavo del amor". Scin.
HENRY WILSON: "Caí de rodillas". Rock lento.
GERVASIO ANDRADE: "Retruco". Cumbia.
MARCOS GALUP y JUAN C. CROCCIA: "Torbellino de amor". Tango.
DONATO RACCIATTI y OLGUIZ RODRIGUEZ: "Mundo feliz" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Ña Mamerta". Ranchera, y "Por un amor". Tango. Con Juan A. Fattorini.
HUGO A BALLE: "Negra" Melodía Cubana, y "Morochondongo". Candombe.
ALEJANDRO BRYAN: "Esa chica", y "Eres como un ave del paraíso". Canciones.
JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS: "Pequeñas obras". Chistes.
MARIO BELARDI: "Concierto melódico". Concierto
ALCIDES J. MAÑAY: "La Farola". Album, y
OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Espiga". Libro de Poesías.
ENRIQUE SORIANO: "Parque Carrasco" Letra.
DANTE MAGGI: "Creo que el Tango". Album de Versos
MIGUEL CASTRO: "A la Feria y con cambrero". Canciones para la misma obra.
UMBERTO DI SANO: "ALL" y "SCIN". Géneros.
LEONEL HAININTZ: "El paseo de los domingos". Música Escénica.
BEATRIZ CACHOT: "La Infancia". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLA: "Xan de Lugo".
MARIO LORENZO: "Surtidores de Ensueños 1968" y "La Gran Clásica 1968". Libretos.
VICTOR CADEILLAC: "Abuelo Ansina". Letra.
ORLANDO ROMANELLI: "Soledad". Album Musical.
MARIO REYES GONZALEZ: "Tito Reyes". Seudónimo.
CARLOS A. NADAL y TITO REYES: "Suceso". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Aventuras de Juan El Zorro" Teatro.
ANTONIO CERVIÑO y MARIO RIVERO: "La Tremolina". Album Musical.
JUAN JOSE PEREIRA MACHADO: "Alejandro Bryan". Seudónimo.
LILIAN YARDE BULLER: "Lilian Palmer". Seudónimo.
MARIA NICOLAS de KRUT: "Con el alma rebelde". Album de letras.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Cardo guacho". Libro de versos.
HUMBERTO ANGELETTI: "5 Temas". Album Musical.
DANIEL GRUNDIAND NEULANDER: "Dany". Seudónimo.
ROMEO ROMANELLI: "Juventud". Album Musical.
PEDRO ZALKIND: "Sonatas de estíos". Album Musical.
JUAN C. NOBLE: "Noble" Album musical.
MOISES ARNEDO: "Misceláneas". Album Musical.
MARIA SOSA PEREZ: "Simplemente aire aire y aire entre tú y yo". Album de poesías.
MIGUEL CASTRO: "Había una vez". Comedia Musical para Niños, con J. C. Castiglioni.
JULIO CESAR RODRIGUEZ: "Un clavel para Gardel" Obra Teatral.
MARTIN SALDIVAR: "Un rico tipo". Album de Sketch. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.500.00 10|pub. 16042 Set.6.-v.set.19.

PUBLICUEROS S. A. solicita la inscripción de un modelo de bolso del que se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16012 Set.6.-v.set.19.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción de los dibujos de personajes de fantasía denominados "Hijitus", "Larguirucho", "Pucho", "Serrucho", "Neurus" y "Truku", de los que se declara autor — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16011 Set.6-v.set.19.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de "23 dibujos para ser aplicados a alfombras, artículos de cuero, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16010 Set.6-v.set.19.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los dibujos del papel fantasía Avon números 248, 249, 250 y 251, de los que se declara autor la mencionada empresa. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16173 Set.9-v.set.20.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada 'Jesucristo en los infiernos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16562 Set.12-v.set.25.

CELIA KIEFFER de BICAIN solicita la inscripción de la composición musical titulada "Aose" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Dionisio Trilló Pays Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16891 Set.16-v.set.27.

ZULMA BERARDI de IGUINI; MARIA CLORI SANZ de CAJARVILLE y LUMEN CABEZUDO solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16880 Set.16-v.set.27.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del dibujo de un muñeco de fantasía denominado "El Pibe Tuerca" del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trilló Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16798 Set.16-v.set.27.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

18) (G. judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 26 de junio del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CARLOS MARIA MUZIO y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Que se ha señalado el término de sesenta ce como: Luisa Magaldi, debe decir: Inocencia días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Leonardo R. Mussio.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

18) $ 3.500.00 20|pub. 15185 Ag.28-v.set.24.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-100, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE CAMARA, pues en la misma donde figura como divorciado, debe decir: casado con Adelicia Ribas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32020 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16363 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO JAIME MASSONE y BELMIRA ODILIA PAROLETTI. Rectificación de partida". (Ficha E. 749|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 13 de diciembre de 107, debe decir: nacida el 11 de diciembre de 1903 y donde dicha persona figura como oriental, debe decir: brasileña, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32027 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA EUGENIA GALIANO y JULIO RAMOS". Rectificación de partida, (Ficha E-676), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De defunción de María Eugenia Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramos" debe decirse: "Galiano"; b) De nacimiento de Julio Renato Ramos, en el sentido de que donde aparece como hijo de "María Eugenia Ramos", debe establecerse que es hijo de "María Eugenia Galiano" por ser ello lo que verdaderamente corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 15510 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida" (V|290|68), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón Hornos, donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 750.00 15|pub. 16899 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67|201), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice: "Noviembre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953", Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) R.20|4|955 15'pub. 32128 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|968) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 70, Folio 185), se hace saber que solicítóse esta rectificación de partida: nacimiento de RITA CECILIA MARTIRENA, donde dice: "natural", "Cecilia Martirena", "soltera", debe decir "legítima", "Julio Cecilio Martirena", "casado" y debe agregarse "y de María Esther García, de 31 años, oriental, casada, labores". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31981 Set.2-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 36 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $2.625.00 15|pub. 16188 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechenian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que a contrayente y madre, respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera partida y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15905 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN DE NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.500.00 15pub. 16890 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Saaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expresarse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Saha Isaac Ditchekemian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Duduian, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Duduian, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $2.625.00 15|pub. 16680 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890|68) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio: donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura con el apellido Silvera debe decir: Silveira, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida. (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32070 Set.11.-v.oct.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARGARITA BLANCA FIERMARI. Rectificación de partida". (Ficha E-765.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Blanca Fiermari, en el sentido de que donde el padre figura como Ceferino Fiormari, debe decir: Ceferino Fiermari y donde su abuelo paterno figura como Justino Fiormari, debe decir: Justino Fiermari, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15909 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "CARMEN GREGORIA RODRIGUEZ PERTUSO". Rectificación de partida, (Ficha E-42), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la nombrada en el sentido de que donde figura como de estado "divorciada" debe decir de estado "soltera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V|197|968) se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Lerreca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) $ 1,125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2|233), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido GREGORIO RAUL de los SANTOS y LIRA ESTHER NOBLE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela del Carmen, pues donde en la primera partida dice: "Lyra Ester Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley", donde dice "desconocido" debe decir: Clarimundo Noble, y donde en la última partida dice: "Raúl De los Santos", debe decir: "Gregorio Raúl de los Santos", y donde dice: "Lyra Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15673 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIA HAYDEE DEWAILLY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María de los Angeles Dewailly, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Dewally, debe decir: Dewailly. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32023 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA DOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como "Sosa" debe decir "Souza". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31998 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GALLARDO PENEDO, NELIDA", rectificación de partida (Ficha F-439|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gallardo Penedo, pués en donde ella figura el apellido de su madre como "Benedo", debe decir Penedo. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31982 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAPEYRE, HECTOR. Rectificación de partida". (Ficha F. 313|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Héctor Lapeyre, pues donde figura la fecha de defunción como 14 de diciembre de 1959, debe decir: 13 de diciembre de 1959 donde dice se ignora la fecha de nacimiento, debe decir: Nacido en Montevideo, 8.a Sección Judicial el 22 de julio de 1897, donde dice que se ignora quién son los padres, debe decir: hijo legítimo de José Lapeyre y de Florencia Tardaguila. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 15254 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdias" debe decir "Lucía Margarita Berdías" y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdías", debe decir "Lucía Margarita Berdías" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha B-28|69), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: Silveira Nepomuceno, debe decir: Silveira Misena; donde dice Nepomuceno Silveira, debe decir: Misena Silveira, por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32016 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "JUANA ESTELA MOREIRA FLORES. Rectificación de partida". (Ficha B-27|68), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Estela Moreira Flores, estableciéndose que, donde dice, comparece Máximo Ovispo Moreira, debe decir: comparece Maximino Ovispo Moreira, donde aparece firmando: Máximo Ovispo Moreira, debe decir: Maximino Ovispo Moreira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32015 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATAIDES DIAZ y DORITA ACEVEDO FAGUNDEZ DE DIAZ sobre rectificación de partida de su hijo Ariel Díaz", (Ficha 227), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: que al escriturarse el primer apellido materno se padeció un error; donde dice Quevedo Fagúndez, debió decir Acevedo Fagúndez, por así corresponder. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 15600 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47. Folio 19[illegible]. Número 4[illegible]), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Caf[illegible]. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantada por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro

... Agosto de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250 15|pub. 16396 Set.11.-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "IRMA MENDEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 1 Fo. 279), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde menciona Irma Cuña, debe decir: Irma Méndez, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión está auxiliada de pobreza). — Julio 30 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de Héctor Lenín, debe decir: Héctor Leonel; por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 16391 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer, que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Delfica de los Santos", y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32053 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO). Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Yedig, debe decir: Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 16604 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, SANTO CIPRIANO DA COSTA e IRMA BUENO de DA COSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: de Olivera Bueno, debe decir: Bueno y donde dice, Leontre de Olivera Bueno, debe decir: Leontro Bueno. Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32021 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha N.o 452, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilda Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydee Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.

Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 32123 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con acento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20-Remates

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 56. Folio 111), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11.-v.oct.19

JULIO IPATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente". (Ficha: F-608|965), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero don Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos o sea pesos 400.000.00 (Tasación: $ 600.000.00), del siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, señalada con el N.o 13 en el plano del agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 219 el 11 de abril de ese año, tiene una superficie de 325 metros 88 decímetros con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera 3813|22 entre Fray Bentos y calle cortada.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo: III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.750.00 15|pub. 15939 Set.5-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alfredo de Torres contra MARIO COPPOLA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-654 año 1963) se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 13 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina marca "Lita Eppinger" N.o 53082, Type 145.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.250.00 10|pub 16127 Set.6-v.set.19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Jaime y Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca" (Ficha 568|1968), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 215.481, construida de acuerdo a la ley 10.751 y al plano del Agr. José Luis González Fonticelli, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts. 03 cmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702: Area: 9 mts. 63 dcmts. Area total 131 mts. 66 dcmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.

Dicha unidad está construida en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimoooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 157.494 y 157.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Julio Nala, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10-v.set.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAUL MARTINEZ VISCA. Incapacidad, (Libro 57, Folio 178), se hace público, que el día 8 de octubre próximo a las 14 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Romeo Araújo Albornoz, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación de pesos 980.000.00 (novecientos ochenta mil pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio ubicado en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.144 que compone de una superficie de 185 metros cuadrados y tiene 9 metros 28 centímetros, de frente al este, a la calle doctor Duvimioso Terra (exVictoria), donde el edificio está señalado con el N.o 1259; 20 metros al norte con sucesión G. M. Amargós; 9 metros 22 centímetros, al oeste con Pedro Márques y 20 metros al sur con la sucesión Amargós y Rafael Dall'Orto, pavimento, cordón, veredas caño maestro y conexión pagados.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudan hasta ese momento: 3.o) El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $4.125.00 15 pub. 15582 Set.3-v.set.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ BEZ, JOSEFA ROSALIA y otros. Cesación de condominio. (Ficha C. C. 17|1968), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo venidero, a las 18 horas, en el local de la calle San José 872, de esta ciudad y sobre la base de pesos 800.000.00, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil

del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.648, compuesto de una superficie de 1.360 metros, con 20 metros de frente al Sur, a la calle Mones Roses 6465.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

20) $3.750.00 15|pub. 15133 Ag.30-v.set.19.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "González Arenas Antonia y otros contra OCTACILIA CASTRO DE TROPIANO. Ejecución hipotecaria". (Ficha B. 1181|64), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Eduardo Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de pesos 36.458.32 (dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.739, designado con el N.o 7 de la manzana 263, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Conciliación N.o 4130 entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc. timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie B. 38 Nº 2.139), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 15674 Set.3.-v.set.23.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoooctavo Turno, dictada en autos "Daniel Buonomo contra LUIS VERA GUAZQUE" (C. 1007|67) ejecución de prenda, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un camión Alfa Romeo matriculado en Canelones con el N.o A 11954, padrón 7246, 90 HP embargado en autos; el próximo martes 1.o de octubre a las 14 horas en Simón Bolívar 1298. Seña 20 o|o. Comisión 9 o|o. Informes Tel. 412246.

20) $ 1.000.00 10|pub. 16844 Set.15-v.set.27.

JUAN CARLOS SCHNYDER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Balbuena, Víctor Manuel y otros contra JUAN PEDRO JUSTET y otra". Ejecución de hipoteca. (Libro 41., Folio 278), se hace saber al público que el día 5 de octubre de 1968 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Schnyder, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden situados en la Villa de Tarariras. Duodécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a la calle Montevideo, empadronados juntos bajo el número 972, señalados con los números 1 y 2, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de abril de 1953, inscripto con el número 2.977 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de mayo de 1954, compuestos respectivamente de una superficie de 213 metros 30 decímetros y 1.190 metros 75 decímetros.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura, y demás que se originen y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

20) $ 3.375 15|pub. 15459 Ag.30.-v.set.19.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco Comercial contra SIRE y SALINAS SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de prenda". (Ficha O., Año 1963, N.o 339) se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a las 14 horas y en el local de la calle Ituzaingó 522 en esta ciudad, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un cepillo marca Kirghmer Leiprzig número 32.617 C con motor Century Serie N.o 2A. F.6.953; un escoplo de mano Alex Matleesgn N.o 219; una garlopa B.R. Torino con motor marca Rotos N.o 96.815 3.3 H.P.; un trompo E. Kiessling con motor ASEA N.o 3.073.862 de 3 H.P.; una sierra circular; un taladro eléctrico portátil Terry 5.008; una barrenadora IMA Pordoi 250 N.o 8.762|61 con motor C. Bassani Lodi N.o 62.523 tipo M.|ML 1.409 1, 6 H.P.; una sierra circular portátil marca Tos Motor N.o E.O. 85.80062 91 1, OS H.P.; una amoladora esmeril N.o 637 Stanley N.o Serie 00029 con motor 1,3 H.P.; una máquina de hacer llaves marca Yale; una máquina de afilar hojas de sierra marca Citmecianica tipo V|35 con pie N.o 8.462 con dos motores Fimec 1|2 H.P. N.os 2.928 y 12.285; un trompo Masochinen Uerke y Guvitsch con motor Heemaf número 8.211.652 1,5|2 H.P. — Se previene que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto y que será de su cargo la comisión del rematador. — Florida, agosto 30 de 1968. — Eduardo M. Fontes Trelles, Actuario.

20) $2.750.00 10|pub. 16556 Set.12-v.set.25.

MAXIMO FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, ANIBAL, sucesión, (venta en remate público), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que superen las bases establecidas de siete solares de terrenos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en mayor áreas con el N.o 1.480 a saber:

Solar N.o 1, compuesto de una superficie de 300 metros 86 decímetros avaluado en pesos 100.000.00.

Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 75.000.00.

Solar N.o 3, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetros avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 4, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 40.000.00.

Solar N.o 5, compuesto de una superficie de 429 metros 50 decímetros avaluado en pesos 45.000.00.

Solar N.o 6, compuesto de una superficie de 414 metros 89 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00. y,

Solar N.o 7, compuesto de una superficie de 414 metros 46 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos de los solares a rematarse, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores, la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 13 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.875.00 15|pub. 15307 Ag.29-v.set.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado JULIO DANIEL STIRLING, en representación de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada en Paysandú el 14 de marzo de 195 y firmada el 22 el mismo mes y año, ante el Escribano Ramón R. Sosa, donde los cónyuges Don Lázaro Valentín Gutiérrez y Doña Josefa Luisa Otazú de Gutiérrez, vendieron libre de toda obligación y gravamen a favor de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", representada por el Sr. Julio Daniel Stirling, un terreno rural con todas las mejoras que encierra ubicado en la chacra N.o 42 del Ejido de Paysandú, 2.a Sección Judicial, Padrón número 4.683, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 967, el 5 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 7 hectáreas 8.579 metros y 4.606, con 159 metros 6 centímetros de frente al Norte sobre la Ruta Noventa a Camino de las Palmas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 16126 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "VIOLETA RUBIANES JORGE DE BINKOWICZ", solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa y tradición, del bien adquirido por los esposos Samuel Binkowicz Minkin y Violeta Rubianes Jorge, de los esposos Israel Mardoqueo Tichler y Reina Circl o Malka Hoffnúng, según escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano Isaac Goldman el 29 de marzo de 1963, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 8.121 compuesto según títulos de una superficie de 230 metros 58 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.207 el 19 de los mismos, se compone de una superficie de 231 metros 70 decímetros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

21) $ 2.250 10|pub. 15876 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia. (Ficha E. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Benón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 106 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1898, tiene una superficie de 2.218 metros 64 decímetros con 51 metros 54 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros 95 al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlos valer, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 6.000.00 30|pub. 14301 Ag.15.v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha 208|968), se hace saber que se ha presentado doña PALMIRA PORTO solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada con Juan Carlos da Silva, en Artigas, el 6 de diciembre de 1944 ante el escribano Ramón D. Queiruga en la que adquirió las fracciones de campo ubicadas en Mataperros, Novena Sección Judicial del Departamento de Salto, siguientes: a) La empadronada en mayor área con el número 5.696, que forma parte de la N.o 5 del plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 73 y se compone de una superficie de 29 hectáreas, 9.695 metros; y b) La empadronada con el 5.502 señalada con el nú-

mero 7 en el plano del agrimensor José Gallardi, compuesta de una superficie de 66 hectáreas y 52 áreas.
En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
21) $ 1.750 10|pub. 15867 Set.3.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NELLY TERESA MEDICI, MIRTA SUSANA MEDICI de CHIARINO, y MARIA DEL CARMEN MEDICI de XALAMBRI. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que han comparecido las nombradas, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Angel Menéndez, el 30 de agosto de 1960, en la Ciudad de Montevideo, y mediante la cual las comparecientes compraron a los esposos Martín Guillermo Guerra Ramos y Florentina Bolazzi, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 6450, y compuesta de una superficie de 578 hectáreas, 9864 mts.
De acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la referida escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.750.00 10|pub. 16275 Set.10-v.set.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERTEX LIMITADA
Contrato privado del 19 de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 381 al folio 1.451 del libro Nº 1 el 28 de junio de 1968. Socios: Mauricio Minor Banivur y León Minor Banivur. Capital: $ 800.000 aportado en partes iguales. Objeto: Confecciones en general, etc. Plazo: dos años prorrogables. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 16141 Set.9.-v.set.20.

PENINO Y DOLDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída el 19 de agosto de 1968. Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el número 519, folio 1.989 vuelta, libro Nº 1 de contratos. Ramo: Importaciones, exportaciones, consignaciones, por cuenta propia de terceros, compraventa de mercaderías, materia prima. Socios: Alberto Pedro Doldán, Nelson Ariel y Diana Penino Guardia. Administración: Nelson Ariel Penino y Alberto Pedro Doldán conjunta o indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas. Capital: $ 45.000.
22) $ 1.500 10|pub. 16137 Set.9.-v.set.20.

NORTESUR LIMITADA
Contrato privado firmado el 13|8|68, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20|8|68 con el número 528 al folio 2.047 del libro 1 de Contratos. Socios: Juan Enrique Boitoli Enrico e Ismael Dos Santos. Plazo: Dos años, quedando prorrogado automáticamente por períodos iguales si 30 días antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas cualquiera de los socios no denuncia al restante su deseo de disolver la sociedad. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, exportación, así como cualquiera otra negociación de carácter inmobiliario intermediación en el crédito compraventa de inmuebles, comisiones, distribución, arrendamiento y adquisición de toda clase de bienes. Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: La tienen indistintamente cualquiera de los socios.
22) $ 3.000 10|pub. 15918 Set.9.-v.set.20.

CHARAMELLO Y BONAVOTA S. LTDA.
Contrato de 6 de julio de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 469 al folio 1.789 vuelto, del libro 1 de Contratos, Julio Charamello Cámpora y Francisco Bonavota Cortese constituyeron la sociedad "Charamello y Bonavota Sociedad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: Compraventa, artículos para el hogar, artefactos eléctricos y afines, Fabricar e importar esos artículos, realizar todo tipo de operaciones sobre cualquier clase de bienes Exportar y realizar cualquier operación industrial, comercial o financiera con todo tipo de bienes. Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, de la industria o comercio. Capital: $ 500.000.00 ($ 250.000.00 cada uno). Plazo: 2 años con prórrogas automáticas e indefinidas por períodos de un año. Administración: Ambos socios.
22) $ 2.500 10|pub. 15818 Set.4.-v.set.17.

TRAMBUR LIMITADA
Contrato privado del 22 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968, Nº 548, folio 2.153 del libro 1 de contratos. Socios: Alberto J. Wolz, Mirtha I. Reboledo y Juan Carlos Gianelli. Objeto: comercialización, importación, exportación, consignación, representación y fabricación. Domicilio: Montevideo. Plazo: un año prorrogable. Capital: $ 50.000. Administradores: Juan J. Wolz y Mirtha I. Reboledo indistintamente.
22) $ 1.000 10|pub. 16166 Set.9.-v.set.20.

CID LIMITADA
Contrato: 10 de junio de 1968. Inscripto en Registro de Comercio (Nº 175, libro 2, folio 700). Socios: Jorge Daher, Mario Ise, Máximo Ouri. Capital: $ 150.000. Aportes iguales. Administración: cualquier socio indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años. Prórroga automática por períodos anuales. Objeto: importación, exportación, representaciones.
22) $ 1.000 10|pub. 16140 Set.9.-v.set.20.

MANZANOS DE LA LAGUNA DEL SAUCE LIMITADA
Se modificó el estatuto ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de diciembre de 1996 Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de abril de 1968, con el N.o 168, al folio 605 del libro 1).
22) $ 1.000 10|pub. 16164 Set.9.-v.set.20.

COPESUR LIMITADA
Contrato privado del 31 de julio de 1968 inscripto el 15 de agosto de 1968 con el número 516 al folio 1.973 del libro 1 de contratos. Socios: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Objeto: Industria pesquera. Domicilio: Montevideo. Administradores: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Plazo: 10 años. Capital: $ 1.000.000.
22) $ 1.000 10|pub. 15812 Set.4.-v.set.17.

PLASTICAP LIMITADA
Contrato privado de 12|7|68, Registro Público de Comercio N.o 453, folio 1724, libro 1.
Domicilio: Montevideo.
Socios: Luciano Ivon Holweck, Roger Thevenin, Albert Marie Xoseph Hankard Sommeville, Horacio Maciel, Bernard Fischer Schwarz.
Capital: $ 400.000.00; $ 100.000.00, cada uno de los dos primeros y el último, y $ 50.000.00 el restante.
Objeto: fabricación de tapones y cápsulas y otros objetos en plásticos o similares, comercialización, importación, exportación.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: gerente designado por los socios.
Representación: dos socios cualesquiera. — Montevideo, 27 de agosto de 1968.
22) $2.000.00 10|pub. 15579 Set.5-v.set.18.

FOUQUET Y CIA. LIMITADA
Por documento privado de fecha 12|6|1968 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fouquet y Cía. Limitada".
Socios: OSVALDO FOUQUET DA SILVA y MIRTA ALONZO.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de construcción y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Osvaldo Fouquet Da Silva en forma exclusiva.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.
Inscripto con el número 33 del Folio 133 al 136 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16313 Set.10-v.set.23.

PEREZ HERNANDEZ LIMITADA
Por documento privado de fecha 1|7|1967 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Hernández Limitada".
Socios: JULIO PEREZ HERNANDEZ y MILENA RODRIGUEZ de PEREZ.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: Explotación de los ramos de Instalaciones Sanitarias y afines.
Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: Julio Pérez Hernández en forma exclusiva.
Balance: 30 de junio.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.
Inscripto con el número 47 del Folio 475 al 478 del Libro No 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16314 Set.10-v.set.23.

CORDONE Y VAZQUEZ LIMITADA
Por documento privado de fecha 1|6|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cordone y Vázquez Limitada".
Socios: BELIS DANILO CORDONE BONILLA y ALBERTO ALFREDO VAZQUEZ PARPAL.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: explotación de los ramos de Construcción y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto con el número 28 del Folio 97 al 100 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16315 Set.10-v.set.23.

DAGOPESA LIMITADA
El 7 de agosto de 1968 por documento privado se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dagopesa Limitada".
Domicilio: Montevideo 740, Ap. 4, ciudad de Maldonado.
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ, SIXTA B. PEREZ de CASELLA.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años.
Objeto: Toda negociación de inmuebles y negocios, construcciones, representaciones.
Administración: firma conjunta.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16312 Set.10-v.set.23.

LA ANCHOA LIMITADA
Contrato privado del 20|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 534 al F.o 2085 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1103.
Socios: FRANCISCO, JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS, JOSE LUIS ALONSO RAMOS, y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: $ 1:000.000.00 (Un millón de pesos) aportados íntegramente por los socios por partes iguales.
Objeto: Explotar todos los ramos de operaciones comerciales especialmente en el ramo de pizzería y anexos, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables hasta veinte años.
Administración y Representación: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16267 Set.10-v.set.23.

CONSTRUCCIONES MODELO S. A. LTDA.
Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Rafael Da Cruz Carozo, Walter Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio: Montevideo Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Capital: $ 150.000.00.
22) $ 1.000 10|pub. 16461 Set.11.-v.set.24.

LA CASA DEL CASO S. R. L.
Constituída por contrato privado, inscripto con el número 453 folio 1.750. Libro 1 de Contratos. Ramo: fabricación de todo tipo de caños, importación, exportación y en general todo acto de comercio previa resolución de la asamblea de socios Capital: $ 10.000.00 por mitades. Socios: Francisco Roberto Restuccia Grecch y Omar Miller Vidal. Domicilio Montevideo. Administración: Francisco Restuccia. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 1.500 10|pub. 16445 Set.11.-v.set.24.

COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES LTDA.
Contrato de 29 de julio de 1968. Registro de Comercio Nº 481, folio 1828, libro 1. Socios: Constantino Pazos Lorenzo, José Blás Guillaza y Carlos María Rodríguez Curbelo. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración 2 socios indistintos. Objeto: Administración y representaciones de terceros.
22) $1.000.00 10|pub. 15766 Set.11-v.set.24.

AUTOMOTORA DURAZNO S.R.L.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Durazno con el número 172 al folio 617 y siguientes del libro de contratos. Socios: Juan Fernando Etcheverrito Lucú y Santana Etcheverrito Zavala. Objeto: compra y venta de vehículos automotores y agrícolas. Domicilio: Durazno. Administrador: Juan Fernando Etcheverrito Lucú. Plazo: 20 años. Capital: $ 500.000.00.
22) $ 1.500 10|pub. 16829 Set.16.-v.set.27.

PEVECE DEL URUGUAY LIMITADA

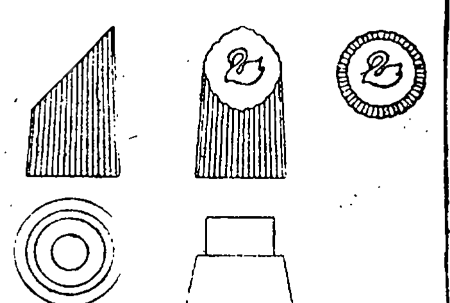
Constituída en agosto 26 de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 2.172 del libro 1 de contratos. Socios: David Asaravicius, David Navarro, Antonio Lloret y Eduardo Haim. Capital: $ 600.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: fabricación de material plástico y lo que sea anexo o afín. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: Directorio integrado por los 4 socios, y la representación y uso de la firma social a cargo de 2 directores cualesquiera. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000 10|pub. 16810 Set.16.-v.set.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 370. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, Hugo y Walter Cavaliere, de (Montevideo), solicitan la marca de servicio "MARYLAND", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16386 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.592. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15717 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 359. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "QUEEN", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15840 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 358. — Montevideo, agosto 28 de por The British y Foreign Marine Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE BRITISH Y FOREIGN MARINE COMPANY LIMITED" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000 10|pub. 15839 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.585. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "DANDRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15819 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.587. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "LETON" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15621 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.623. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca; LUDIOMIL, para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16110 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 364. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca; SALGUEIRO, de la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16118 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.622. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca; LOSALEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16109 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.675. — Montevideo, setiembre 4 de 1968, con esta fecha Cooperativa Productores Agropecuarios del Vino Limitada (Copavino Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca; COPAVINO, de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecuivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16094 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.577. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Enrique Tato, por Warners Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca: WARNER'S, de las clases 6 y 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16073 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.634. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Orestes Rodríguez, (Cerro Largo), República Oriental del Uruguay solicita la marca; ORESTE, de la lase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16057 Set.6.v.set.19.

ACTA N.o 365. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina, solicita la marca; CREDIBONO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16031 Set.6-v.set.19.

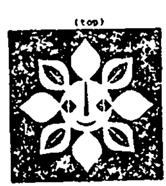
ACTA Nº 119.638. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "MISION IMPOSIBLE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16030 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.625. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: "FANTASTICO", clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16029 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.624. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca: "CREDIBONO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16028 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.645. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Capilo Soc. de Responsabilidad Limitada (Francia) solicita la marca "CAPILO", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16022 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.621. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16035 Set 6-v.set.19.

ACTA Nº 119.511. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha Amílcar Arnoldo Bia (Montevideo) solicita registrar la marca "VIDRIERIA BIA", de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16174 Set.9.-v.set.20.

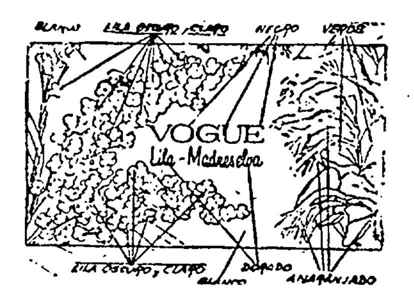
ACTA N.o 119.699. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita la marca, "TITANO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16922 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 119.698. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca,



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000.00 10|pub. 16921 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.785. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 16831 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.769. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, BALEA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16838 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.761. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, 'CALPURNA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16833 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.762. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "COMPTELLA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16834 Set.16-v.set.27.

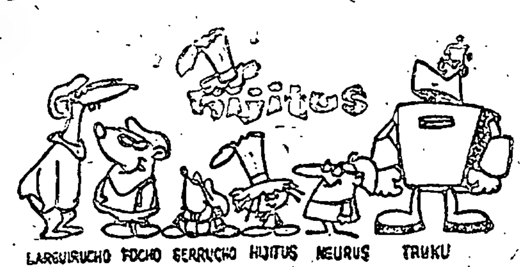
ACTA N.o 119.766. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CASSIDA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16836 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.767. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "ADRANA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16837 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.788. — Montevideo, Setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Indestrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "VIOLETAS DE ABRIL" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16840 Set.16.-v.set.27.

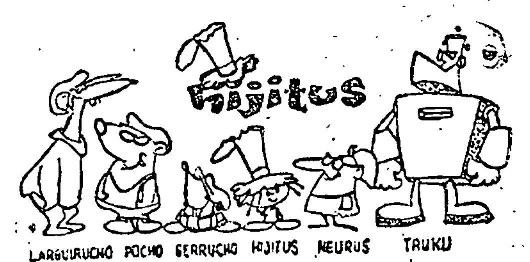
ACTA N.o 119.786. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "JAZMIN DE PROVENCE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16842 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 119.652. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16756 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 369. — Montevideo, setiembre 3 de de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, Argentina, soli registrar marca "SERVICIO",

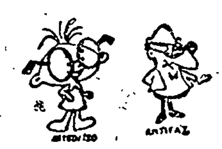


para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16755 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 119.651. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Pablo Zubizarreta Ward, de Montevideo, solicita la marca BIOCHEM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16757 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 119.775. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. —Con esta fecha Juan Antelo solicita marca "IYAPU", clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16744 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 368. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruis por Manuel García Ferre, Argentina, solicita marca de servicio



para clases 28, 32 y 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.000.00 10|pub. 16754 Set.13-set.26.

ACTA N.o 119.700. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PARNOX-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1 000.00 10|pub. 16623 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 105.980. — Montevideo, abril 9 de 1965. — Con esta fecha Industrias Erlo S. A. (Méjico), solicita la marca



de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16613 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca, "EL PIBE TUERCA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16619 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.726. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLKA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16618 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 113.080. — Montevideo, marzo 28 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo) solicita la marca "SEVILLA", de al clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16617 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha La Becasina S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca,



clases 6, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 16614 Set. 12-v.set.25.

ACTA N.o 119.765. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Con esta fecha José Isaac Espinola (Montevideo), solicita registrar la marca, "APACHE" de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 16709 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.738. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Labur S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "TOPICORTE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16580 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.737. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Castrol Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca "CASTROL GTX", para clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16579 Set.12.-v.set.25.

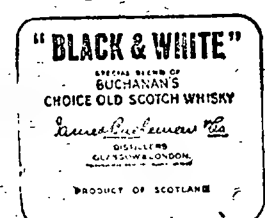
ACTA N.o 119.579. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Barbosa Caravia y Compañía, por Fabril Internacional Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: WILLY SONS. para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15549 Set.9.-v.set.20.

ACTA N.o 119.655. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca FONTAL, clases 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16271 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.654. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca BIO-KITOL clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16270 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.678. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por Bobbie Brooks Inc. (EE. UU.) solicita la marca: STRETCHINI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16269 Set.10-v.set 23.

ACTA No 119.686. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 500.00 10|pub. 16324 Set.10-v set.23.

ACTA N.o 119.656. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The Lincoln Electric Company (EE. UU.), solicita la marca JET-LH clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16268 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 119.661. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Faustino Fernández Sasso, (Argentina) solicita registrar marca

GUARANTEED PARIS ARGENTINA

para clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16143 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.619. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sobranie Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca



para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 15767 Set.9.-v.set.20.

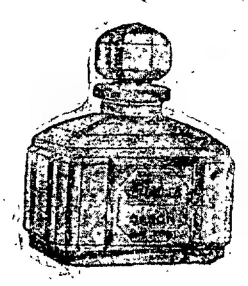
ACTA No 119.597. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 15948 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.570. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Najson e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca, "CORTITO" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15439 Set.5-v.set.18.

ACTA No 119.631. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Carón, Société Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 15910 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119 630. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glanzstoff AG. (Alemania), solicita registrar la marca

Xylee

para clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 15911 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.629. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "SULFA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15914 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.628. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NITRO-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15912 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.618. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Societe D'Etudes de Recherches Et D'Applications Scientifiques et Medicales, por abreviación ERASME, Société Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar la marca "TILARENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15763 Set.5-v.set.17.

ACTA Nº 360. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "LANCASHIRE", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15841 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.557. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "BERGANTIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15823 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.558. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FURSSY" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15824 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.559. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "SKETCH", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15825 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.483. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "SEVEN WINDS" clases 9, 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15277 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.586. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "KERENE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15820 Set.4.-v.set.17.

ACTA No 337. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Iduna Sociedad Anónima de Uruguay solicita registrar la marca "IDUNA SOCIEDAD ANONIMA", para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15769 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 119.617. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima (INLASA), de Montevideo, solicita la marca: "RETOR 40", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15770 Set.4-v.set.17.

ACTA No 119.560. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ROLLING", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15826 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.590. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "TRYAL" para clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15759 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.616. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por The United States Time Corporation (EE.UU.) solicita la renovación "INGERSOLL", para clase 18, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15758 Set.4-v.set.17.

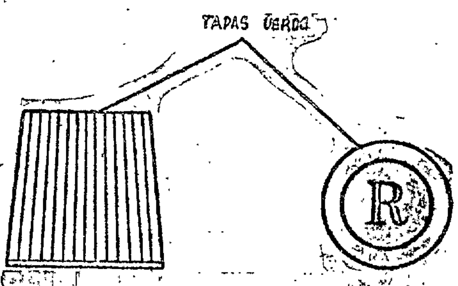
ACTA No 119.614. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Pesaco (Uruguay) Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CELUPLAST", para clases 4, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15757 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 361. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio: "ROYAL INSURANCE CO. LTD.", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15842 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.598. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIMPEX" clases 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 17; 20, 22, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15947 Set.5-v.set.18.

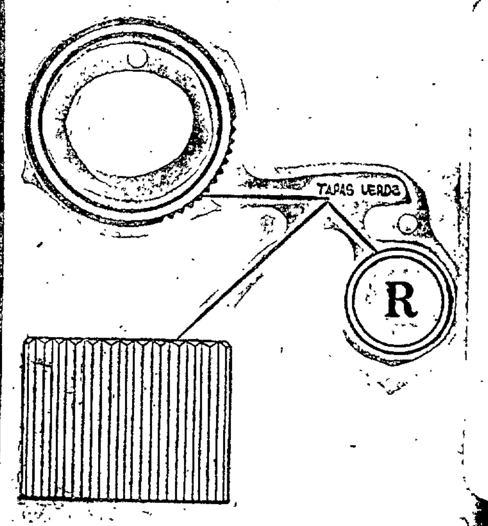
ACTA N.o 362. — Montevideo agosto 29 de 1968. — Con esta fecha SIMPEX Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "SIMPEX" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15949 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.640. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Mario Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



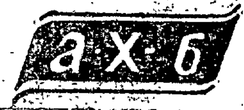
en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.000 10|pub. 15989 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.641. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Mario Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub 15983 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.658. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Vila y Falcón (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16016 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 119.589. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "ANTIFLU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos) — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 15843 Set.6.-v.set.19.

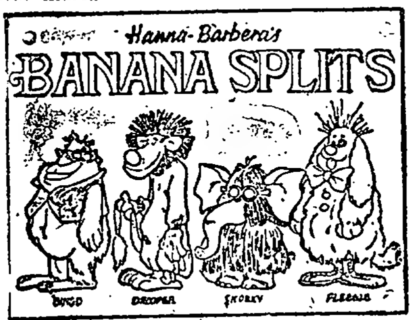
ACTA No 119.644. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968, Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16023 Set.6-v.set.19.

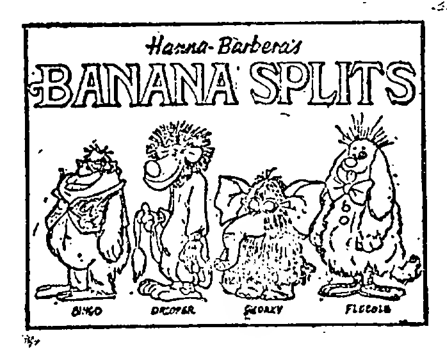
ACTA N.o 119.620. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca Salgueiro de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16119 Set.6-v.set.19.

ACTA No 366. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 16320 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.647. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 16323 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 367. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc.. (EUA), sol[illegible] registrar marca



para clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 00 10|pub. 16322 Set 10-v set.23.

ACTA N.o 119.646. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 16321 Set. 10-v.set.23.

ACTA N.o 119.715. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Carlos Argentino Cosentino y José Tomás Russomano, de Montevideo, solicitan registrar la marca LA CASA DE LA CRUCETA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16364 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 371. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

para clases 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16418 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.724. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Tom Mix S. A. (Montevideo) solicita la marca "LADY TOM MIX", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16385 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.709. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap S. A. (Montevideo) solicita la marca "REUSSITE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16387 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.716. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

para clases 4, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16417 Set.11.-v.set.24

ACTA Nº 119.682. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Yves Rocher (Francia) solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 16388 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.725. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Remax S. A. (Montevideo) solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 16389 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 119.713. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca, "GEVRAMET" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16620 Set.12 v.set.25.

ACTA Nº 119.636. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "BANDA MUSICAL", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16202 Set.12.-v.set.25.

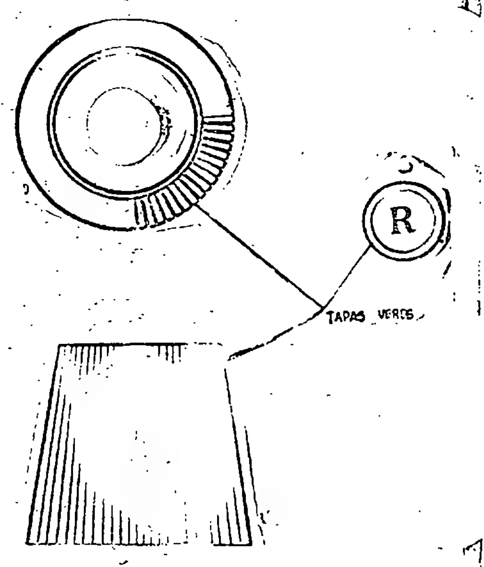
ACTA Nº 119.635. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIERTE CON SUERTE", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 16201 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca,

MLO

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16624 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.626. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.750.00 10|pub. 15987 Set.11-v.set.24.

ACTA Nº 119.703. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRISTAL COLOR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16383 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.707. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo) solicita la marca "JOURNAL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16384 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 363. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Organización Turística Internacional (O.T.I.) Pierbusseti Ltda. Sociedad Responsabilidad Limitada (Montevideo) solicita registra marca



pierbusseti

clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 15649 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 119.787. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "ROSA DE FRANCIA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16841 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca, "SWEETONA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16843 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.778. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "SCALA COLOR BELTON" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16816 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.779. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "AVANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16815 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.777. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Ingraterra), solicita marca, "CREAMSILK" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16814 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca, "SUCCESS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16813 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.749. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, (Nurnberg), solicita la marca, "TRIUMPH" clases 15, 19, 21, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16803 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.774. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU.), solicita la marca, "LUBRIDERM" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16802 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.773. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU.), solicita la marca, "SHEER TINT" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16801 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.750. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ECAPAR" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16800 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.747. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "TRANSIDYN" clases 6, 12 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16799 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.754. — Montevideo, setiembre 1968. — Jones y Cía. S. A. por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kléber-Colombes (Francia), solicita marca,

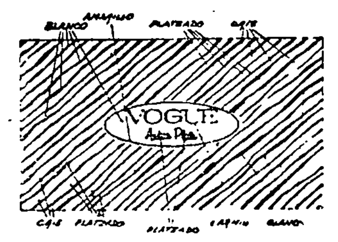


clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16788 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.764. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CAPRINUS" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16835 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Enzud Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca, "ENZURPON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.784. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16832 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 119.627. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard S.R.L (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRADENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15913 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.588. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "PETALSEN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15822 Set.4.-v.set.17.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.106. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como Paredes o lo similar y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15811 Set.4-v.set.17.

ACTA No 16.906. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Dibenzocicloheptenos" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15756 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 17.118. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en cabezales atomizadores de líquidos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15950 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 17.107 — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado y de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como techos o lo similar y el elemento obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley, N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15810 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 17.082. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha José María Lamanna y Pablo Ruben Galli de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo timbre musical con caja de resonancia" y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15626 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 17.040. — Montevideo, julio 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Andrés L. Mascheroni de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus" y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15625 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.129. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Peter Henry James (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a métodos para montar material en hojas, o métodos para colocar vidrios, y|a ventanas y|a lo similar formado por tales métodos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16034 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 14.184. — Montevideo, 3 de julio de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A. (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de tetraciclinas de caldos de fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16136 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 17.099. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France. (Francia), solicita patente para "Método y aparato formador de neumáticos", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16415 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 17.126. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Desiderio Salamón, solicita patente de invención para "Nuevo Sillón-Cama" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15750 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.128. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Alejandro Imparato (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en columnas de metal laminado o lo similar plegado", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16033 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 16.908. — Montevideo, marzo 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rogers Nicholas Ciccarelli (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16032 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 16.915. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos aromáticos", de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16616 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.914. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados trifluorometil fenilo", de acuerdo a la ley nú-

mero 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 13315 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.911. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Isanta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con cuatro banquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16751 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 17.110. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Salomón Poradosu y Boris Danilo Benedetti (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nuevo sistema de engarce o lo similar y el producto obtenido", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16798 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 16.416. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de 2-Aminobencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16797 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 17.134. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha, señor Luis Alcides Rozzatti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Gasificador Quemador de Combustible Líquido", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3o. del decreto reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16789 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 372. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima (AIHORSA) (Montevideo), solicita la marca, "GRANJA HOTEL SUIZO" clases 32 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16621 Set.16.-v.set.27.

ACTA N.o 119.701. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ANHISTA-GAUTIER' clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16622 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 17.098. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato para el enrollado y|o desenrollado regulado de carretes", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16416 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 17.097. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Abtiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonil-ureas y su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16578 Set.16.-v.set.27.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, fiambrería y confitería sito en Agraciada 2305, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devera el café y bar sito en Tapes 951 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Leopoldo C. Fernández: Treinta y Tres 1356, escritorio 35, de 16 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15503 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 3353, el 19 de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904 "GASCUE Y FRIZZI LIMITADA", prometió vender a "Frizzi y Cía. Limitada", el comercio sito en Colombia N.o 1281, de Montevideo, Acreedores: Colombia 1281.
25) $ 1.600 20|pub. 14825 Ag.22.-v.set.18.

HERMINDA ROSA TERESITA VILLA MADOZ y NORA MARIA LUCIA VILLA MADOZ; pormetimos vender a María Josefina Galli Aragone la farmacia "Santa Rita" ubicada en Carlos Roxlo 1365-bis y 1367. Acreedores en la misma a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15215 Ag.28-v.set.24.

Prometimos vender a Pedro Colón Altez el café, bar, y anexos sito en calle 18 de Julio N.o 130 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 1.o de agosto de 1968. — ALBERTO GUERRA. — JUAN P. FODRINI.
25) $ 1.000 20|pub. 14734 Ag.22.-v.set.18.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometimos vender a Luis Rosende Salgueiro, el negocio de Almacén sito en la calle Comercio 2254. Acreedores en Cno. Carrasco calle A N.o 2818, La Cruz. Ley 26|9|904. — Montevideo, 27 de julio de 1968. — LUCIANA CECOHETTO STORTI. — LUIGI INTELVI FACCIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14829 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender el Almacén en Possolo 4050, a Manuel Alvarez. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 26 de 1968. — CAMILO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14925 Ag.23-v.set.19.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 59, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores: 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores, San José Nº 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO NUNCIO SALVO y JUAN ANGEL GNAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. 16041 Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solana Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia Benzo" ubicada en José Ellauri 841. Acreedores presentarse ante escribano Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. 16036 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Baldomir Vázquez, la panadería "El Ancla" de calle Félix Laborde 2.500. Acreedores al mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ de SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería, Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILLIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Natalio Poplawski, al comercio de confecciones en general, sito en Santiago Nievas 2140 bis. Acreedores; en Escribanía Jawetz, Colonia 1209, Ap. 101. — TELEBLANO S. O.
25) $ 800.00 20|pub. 14431 Ag.16-v.set.12.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lyllan Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO OIRIA.
25) $ 800.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8. Ley 26|9|904. — Montevideo. 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904. Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lenco Solimando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizraji, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA CSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS.
25) $1.600.00 20|pub. 16656 Set.12-v.oct.9.

Prometí vender a José Edelstein, tienda calle Nicaragua 2123. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CYPRA ZYMAN.
25) $800.00 20|pub. 14723 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Oscar Navarro, casa "Sarandí", 18 de Julio 1336 (Paysandú). Acreedores en la misma. — NERY TECHEIRA.
25) $800.00 20|pub. 14629 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a José Villalpando la pescadería situada en 25 de Agosto 526. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo Agosto 16 de 1968. — AMANDO FONTENLA.
25) $800.00 20|pub. 14603 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Juan Varela y Carmen de Bardanca el almacén sito en Ramón Márquez N.o 3186. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 19 de 1968. — BASILIO POSE.
25) $800.00 20|pub. 14605 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Nelsa del Pino de Alvarez y Dulcinea del Pino de Reynaldo el bar sito en Comercio 2301. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — DARIO GARCIA.
25) $800.00 20|pub. 14606 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Gerardo Díaz y Andrés Toucedo el almacén sito en Doroteo Enciso N.o 852. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — GARCIA HNOS.
25) $800.00 20|pub. 14607 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Ignacio y José García el bar sito en Gral. Flores 3999. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — ANDRES PADIN — HECTOR OZA.
25) $800.00 20|pub. 14608 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a José Verdes el bar sito en 25 de Agosto 505. Acreedores en Martínez Castro Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — FRANCISCO MANIN. — RAMON LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 14609 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan O. Burghi, comercio almacén, Garibaldi 1750. Acreedores: Mismo comercio. — BORUCH LIBFRAND.
25) $800.00 20|pub. 14679 Ag.21-v set.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a "Simucar S. A.", taller de galvanoplastia (Cromados y Niquelados) de calle Gral. Pagola 1776-1778. Acreedores: al comercio. — ANGEL A. YAÑEZ. — NELIDA DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 14655 Ag.21-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Castro, el comercio de la calle Juan [illegible] Gómez 2751 que gira en venta de pan [illegible], bebidas fermentadas, frutas y verduras. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $ 1.600 20|pub. 14515 Ag.20.-v.set.16.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Varela Costa y Argemiro Ponte Blanco el comercio de la calle Mercedes 1546, que gira en Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de agosto de 1968. — ANGEL CAMBA CUBA. — EMILIA BOUZAS MARTELO.
25) $1.600.00 20|pub. 14517 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Gumersindo Castro Otero, el Café sito en Las Heras 1988. Ley 26|9|904 Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 20 de 1968. — SELSO VENTORINO. — ISABEL MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 1.600.00 20|pub 14927 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Gonzalo Díaz, el Almacén sito en Oficial 1.o N.o 4359. Acreedores: en Martínez Castro, Misiones 1346. — ADOLFO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14928 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Bar en Abayubá 2822, a Barizo y Barizo. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — LUCIANO MARTINEZ. — JOSE LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14926 Ag.23-v.set.19.

Ley26 de setiembre de 1904. — ANIBAL HORACIO CARABELLI CASTRO, prometió vender a Elías Albaum la "Estación de Servicios" ubicada en Avenida Millán N.o 2395.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo 21 de agosto de 1968.
25) $800.00 20|pub. 15018 Ag.26-v.set.20.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Erman, el comercio de fábrica y venta de helados, sito en la calle Constituyente 1700.
Acreedores: Buenos Aires 520, Esc. 1. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS.
25) $ 800.00 20|pub. 14451 Ag.19.v.set.13.

Se hace saber que he prometido vender a Raúl Bassini Lechini, el bar, ubicado en General Foch y Treinta y Tres, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse en el mismo. (ley: 26 de setiembre de 1904). — San José, 15 de octubre de 1967. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14457 Ag.19-v.set.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Pardiñas Garrigos mi cuota parte del comercio de la calle General Flores 3341 que gira en Flambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de julio de 1968. — WALTER OSCAR PASCUAL PALUMBO. — MARIA DEL CARMEN SELINEC.
25) $ 1.600 20|pub. 14514 Ag.20.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta Juana Mazza de Carpentieri a María Martínez de Mazaurin de fecha 27 de octubre de 1966 por el almacén de comestibles sito en Daniel Muñoz 2188; haciéndose cargo del comercio la señora Juana Mazza de Carpentieri quién a su vez promete nuevamente en venta el comercio a María Elena Maritato de González con fecha agosto 12 de 1968. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JUANA MAZZA de CARPENTIERI. — TOMASO CARPENTIERI. — María E. Martínez de Mazaurin. — María E. Maritato de González.
25) $3.200.00 20|pub. 15220 Ag 28-v.set.24

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Atilano y Antonio Dopico, el comercio de la Avenida General Flores 4257 que gira en Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Flambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — FRANCISCO CASERTA LEMBO. — TERESA MASIAS. — TERESA MAIO MONTUANO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 14516 Ag 20-v.set.16.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3340. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20 pub. 13427 Ag 5-v ag 30.

OASIC, Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316 — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag 30-v.set 26.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2938 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15030 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José María Fernández y Ricardo Sanesteban, el Café sito en Colombia 1349. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE VILA MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Almacén y Bar, sito en Avenida Uruguay 1301|09, a los señores Manuel Barreiro y David y Francisco Barreiro. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — BENITO MORAN. — JESUS BALDOMIR. — ENRIQUE MAÑANA.
25) $ 1.600.00 20 pub. 14924 Ag.23-v.set.19.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birkold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n., Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".
Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALD MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

Sonia F. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9|904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 963.
Acreedor: Colonia 1181, escritorio 603 — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v.set.27.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1274, a María Esther Romero. — LUISA GORLA g BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brufado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Acreedores del comercio de la Avenida Garzón 250 deben presentarse en Ituzaingó 1316 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — OMAR DOMINGUEZ CORREA.
25) $ 800.00 20|pub. 15316 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez domínguez. Acreedores en oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. — GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v oct.9

OASIC Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda, mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ de FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la "Farmacia Alsicolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 26|9|904. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16257 Set.16.-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Rúas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de estos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vende el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

27-Varios

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LASA GARCIA, MANUEL y otro". Escrituración de oficio. (Ficha C-285|68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campaians, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.9.-v.oct.18

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y CEJAS ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad. (C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Cejas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13:209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) 30|pub. 31824 Ag.9.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C 305", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 No. 13 209). — Montevideo, 25 de julio de 1968.
27) Ley No. 13.209 30 pub 31859 Ag.16.v.Set 26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, HELBIO ERNIS y SAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita, llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley No 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (P. 20455) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 205)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, No 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley No 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 249) se cita, llama y emplaza a doña Griselda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

CLAUSURA

Por clausura del comercio que en el ramo de agencia de quinielas y anexos, situado en Francisco Acuña de Figueroa 2.300. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D|103. — TRINIDAD CASTAÑO DE ARAKELIAN. — FRANCISCO INSAUSTI.
27) $ 500 00 10|pub. 16102 Set 6.-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la Ley del 25 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Gonzalo Manuel Maquieira Antúnez cedió a Hugo Miguel dos Santos Argenzio la cuota parte que le corresponde en la firma "Escritorios José María dos Santos" de dos Santos y Maquieira con sede en la ciudad de Melo haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Acreedores presentarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 711 (Melo) — Melo, Agosto 10 de 1968 — Hugo Miguel dos Santos Argenzio. — GONZALO MAQUEIRA ANTUNEZ.
27) $3 200 00 20|pub 14727 Ag 21-v set 17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31|7|968, clausuré el comercio que bajo el nombre de "Casa Restituto", giraba en Sarandí 314 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 436. — Paso de los Toros, 15 de agosto de 1968. — RESTITUTO RODRIGUEZ.
27) $ 1.600.00 20|pub. 14838 Ag.23-v.set.19.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650, ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.
27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio, sita en Avda. Uruguay 1207. Acreedores presentarse Paraguay 1331, Esc. 401, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ISMAEL GALLARRETA. — JULIA FERRARI.
27) $ 800.00 20|pub. 15138 Ag.27.v.set.23.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1965 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paulller 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MERA.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA SONIA JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamento 102, 17 a 19 horas.
27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag 30-v.set.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Búa, en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.
27) $1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

OLIMPIA AUTODROMO S.R.L.

Por instrumento privado, suscrito el 31 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 585, al folio 2234 vuelta del libro 1 de contratos, se designó único Administrador de la sociedad a don Mario Gioga. — Rubén Ureta Vega, escribano.
27) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.13.-v.set.26.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL ACE

Se convoca a asamblea ordinaria de delegados para el 27 de setiembre a las 20 horas, en 8 de octubre 2897, para considerar los siguientes asuntos:

1º Informe sobre adecuación de balances por período 1.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1966. 2º Informe respecto de la formulación de balances y memorias por los ejercicios 1.o de julio de 1966 a 30 de junio de 1967 y 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968. 3º Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurra. Artículos 37 y 39 de los estatutos sociales. — Doctor Gervasio Domenech, presidente en ejercicio. — Pedro Vicente, secretario. — Efraín Lago, gerente.
27) $ 1.250 5|pub. 16804 Set.16.-v.set.20.

27-Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO. Carpeta Nº 865|963 A|109. — Solicita la rebaja al 10 o|o para la importación de "Películas Fotográficas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 9 días del mes de setiembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32120 Set.16.-v.set.17.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO. Carpeta Nº 865|963|108. — Solicita se rebaje del 60 o|o al 10 o|o el recargo, para la importación de "Películas vírgenes para cine, inferiores a 35 mm. (Rubro 33-105)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 9 días del mes de setiembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Fello, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 32119 Set.16.-v.set.17.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVALO o CAVALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17054 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAVEZZO o LAVEZZO PENSADO o PENZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17055 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17056 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA SEVERINO de MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17057 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VELAY MAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17075 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA LEGNAZZI o LEGNAZZI de CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17076 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17078 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEMOS MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17077 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LARROSA, (ficha E|750-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17079 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO TENCA o ELISEO TENCA ORIO, (Ficha 260|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16965 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS. (ficha 234|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llauzain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16972 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VOLPINGOT o ANA MARIA VOLPINGOT de CHOREN. (110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17061 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MIGUEZ de SALGUEIRO, (169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17063 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DEL PRATO de FONTANAROSSA o DEL PRATTO de FONTANARROSA. (S. 292|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17035 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO BRITO YANICELLI o YANNICELLI. (ficha A|488|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillebet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17010 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO (F.o 402) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 6196 Jn.4-v.jn.17. Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO ALFREDO CASTRO PIÑON, (folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17058 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMILIO BENTANCOR o BENTANCOR MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17064 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCOVICH o BECOVICH, (417|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16966 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SATURNINO GRAÑA GRAÑA, (242|38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17062 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO JERCIN, (369|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17073 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MANUEL AEMILUIS BENGOCHEA o IGNACIO AEMILIUS BENGOCHEA, (131|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17074 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FABBRI de CELLI -

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17060 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO AMADO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17059 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIOS PAMPIN, (F. C. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17072 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JULIO VIGNALE, (F. C. 563|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17071 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION TOMAS o TOMAS PERPINA, (F. C. 535|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17070 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MANUEL ZUBILLAGA, (F. C. 555|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17068 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARUSO, (S. 601|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17067 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONDA o GONDA PEREZ, (S. 133|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17066 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 23|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.500.00 20|pub. 7712 My.10 v.my.23. Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA SALBARREY o SALVARREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 1.o de 1968. — Martha Elhorday, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17038 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BEGNINA HERNANDEZ de MONFORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 21 de 1968. — Martha Elhorday, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17037 Set.-17v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANGUINET SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1968. — Martha Elhorday, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17036 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO CASTRO GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17004 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA DAGHERO de CONSTANTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17003 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ROSIDEL PEREYRA ORSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17002 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONIFACIO BAGNASO BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 17001 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JULIAN CORREA VARGAS, (ficha 19|O-968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de agosto de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16994 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ALFREDO DIERINGER WULF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16998 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN ANGEL FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17085 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUADALUPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17084 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO SAAVEDRA TOBLAGIARE o TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17033 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO SAAVEDRA TOBAGLIARE o TOdose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17032 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17031 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS CATALINA MENDEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17030 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARROCHE de BASIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17019 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17018 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BONAVENTURA o BUENAVENTURA o VENTURA TOFUL o TOFFUL de TUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17017 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FABRICIO METTETIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17016 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOLLI o ROSA GALLI DUTHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17015 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO EUGENIO o EMILIO FERNANDEZ ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17014 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMASICH SIMANICH o SEMANICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17013 Set.17-v.set.30.

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 38 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en el local social del Camino al Paso de la Arena N.o 2460, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 38 ejercicio terminado el 30 de junio próximo pasado; 3.o) Designación de dos directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales... Para asistir a las asambleas, será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos de bancos. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 17032 Set.17-v.set.26.

CANIL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 27 de setiembre de 1968, a las 13 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de abril de 1968; 2) Elección de directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $150.00 1|pub. 17045 Set.17-v.set.17.

MILPRINT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de setiembre de 1968 a las 9 horas en nuestra sede social Bulevard Artigas 4678, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de directores titulares y suplentes y fijación de sus remuneraciones; 4.o) Fijación de la remuneración al síndico; 5.o)

Designación de un accionista para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $980.00 3|pub. 17044 Set.17-v.set.19.

ASOCIACION URUGUAYA DE LUCHA CONTRA EL CANCER

El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer, convoca a los asociados, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día miércoles 25 del corriente mes, en la sede de la institución, calle Plaza Cagancha 1356, piso 4.o, escritorio 7, a las 19.30 horas, en primera citación, y a las 20 horas en segunda citación, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance e informe de la comisión fiscal del ejercicio del 1.o de enero, al 31 de diciembre de 1967; 3.o) Asuntos varios; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968. — La Secretaría.
3) $1.750.00 7|pub. 17042 Set.17-v.set.25.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del directorio y conforme a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos de la institución, se convoca a los señores accionistas del Banco de San José, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 de setiembre de 1968, a las 14 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José. Orden del día:

A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el directorio y cinco suplentes y síndico y dos suplentes.

De acuerdo al artículo 31 de los estatutos, es necesario depositar las acciones en las oficinas del banco o sus sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

El último día hábil para llenar esa exigencia, será el miércoles 25 de setiembre en curso. — San José, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Ricardo P. Boquero, Presidente. — Adolfo García Barredo, Secretario.
3) $1.050.00 3|pub. 17029 Set.17-v.set.19.

OKLAHOMA INVEETMENT SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el directorio de Oklahoma Investment Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a la hora 11.00, en el local social, Avenida 8 de Octubre N.o 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1967|68; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de síndico.

El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 17026 Set.17-v.set.17.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco de San José, para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 28 de setiembre de 1968, a las 16 horas, en su casa central, calle 18 de Julio N.o 509, de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.—Designación de dos accionistas para verificar el quórum y escrutinios (Artículos 27 y 29); 2.—Acuerdo de fusión con el Banco La Caja Obrera, aprobado por el Banco Central del Uruguay, en los términos de la ley 13.608, del 8 de setiembre de 1967; 3.—Disolución de la sociedad (Artículo 32); 4.—Nombramiento de la comisión liquidadora, facultades y duración de su mandato; 5.—Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea en representación de los accionistas, conjuntamente con el presidente y secretario del directorio (Artículo 27).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de una institución de crédito y registrar los en el [illegible] oficial hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización. Para que la asamblea pueda decidir, se necesita que la resolución tenga el voto conforme de más de la mitad de los accionistas que representen más de las tres cuartas partes del capital integrado. — San José, 12 de setiembre de 1968. — Escribano Ricardo P. Boquero, Presidente. — Adolfo García Barredo, Secretario.
3) $1.500.00 3|pub. 17028 Set.17-v.set.19.

INVERSORA POWELL SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el directorio de Inversora Powell Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a la hora 11.30, en el local social, Avenida 8 de Octubre N.o 2285, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1967|68; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Elección de síndico.

El registro de accionistas, se abrirá con cinco días de anticipación, cerrándose en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 17025 Set.17-v.set.17.

FRANCISCO A. ANSELMI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 10 y 30 horas, en la sede social, Convención 1420, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades (Artículo 39 de los estatutos sociales); 3.o) Elección de directorio (Titulares y Suplentes); 4.o) Elección de síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones y certificados de depsitos bancarios, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $300.00 1|pub. 16996 Set.17-v.set.17.

COPROMAGRA
COOPERATIVA DE PRODUCCION DE MARMOLES Y GRANITOS
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa a concurrir a la asamblea anual ordinaria, que se realizará en el local de la calle Solís N.o 1480, tercer piso, el día 30 de setiembre a las 14 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades; 2) Presupupuesto para el nuevo ejercicio; 3) Elección de autoridades; 4) Elección de la comisión fiscal.

Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará válidamente con la asistencia de seis socios. — Montevideo, 13 de setiembre de 1968.
3) $250.00 1|pub. 16970 Set.17-v.set.17.

GACELA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Gacela Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 23 de setiembre de 1968 a las 15 horas, en el local de la calle Misiones 1475, piso cuarto, Oficina 1, a los efectos de considerar el siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al cuarto ejercicio social finalizado el 31 de julio de 1968 Art. 16); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1968|69 y elección de los mismos (Art. 8.o); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (Art. 19).

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en el domicilio indicado pudiendo hacerlo hasta un día antes de la fecha de la misma. — El Directorio.
3) $350.00 1|pub. 16638 Set.17-v.set.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA ESTHER REYES contra CALIXTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (ficha N.o 143)", se hace saber que con fecha mayo 10 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Esther Reyes y Calixto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, junio 25 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 17069 Set.17-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BORGES (ANTONIO MARIA) contra SOSA (MIRTA EDELMA). Disolucin y liquidación Sociedad Conyugal, (libro A. N.o 447|968)", se hace saber que con fecha 29 de mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que tuvieren interés, para qué comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, julio 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 17021 Set.17-v.oct.14.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ACEVEDO ROMER, LILA BLANCA, contra JESUS GREGORIO PONCE. Divorcio. F. C. N o 394|963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Gregorio Ponce, para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quién se seguirá la causa. — Colonia, 28 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 17005 Set.17-v.oct.28.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "ZULEMA FONTANA GRANDAL. Incapacidad (ficha D 495|967)", por resolución de fecha 20 de marzo próximo pasado, se nombró de la presunta incapaz doña Zulema Fontana Grandal, curadora interina a doña Francisca Fontana de Cancela, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de mayo del corriente. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

10) $1.000.00 10|pub. 17080 Set.17-v.set.30.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que fue presentado el siguiente escrito: "JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso2, escritorio 1, al señor Juez dice: Que ostando al título de Procurador, solicito se reciba la información de Graciela Rega y Rodríguez Arnelli, quienes depondrán sobre mis costumbres morales y honradez". — JORGE EMILIO CHAVARRIA VARELA. — JOSE ESTEVES PAULOS. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $750.00 10|pub. 17040 Set.17-v.set.30.

12—Licitaciones Públicas.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 786

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la construcción de una escalera de emergencia en la Central de Servicios Médicos, ubicada en la calle Mercedes esquina Julio Herrera y Obes, propiedad del Banco.

Los interesados pueden retirar los recaudos respectivos en la División Técnica de Arquitectura del Banco de Seguros del Estado, Avenida Agraciada y Mercedes, 6.o piso, al precio de $ 50.00.

La apertura de las propuestas se realizará en el despacho de la División Técnica en Arquitectura, 6.o piso, el día 24 de octubre de 1968, a las 16 horas. — Montevideo, setiembre de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 1|pub. 32130 Set.17-v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 75|68.— Adquisición de Tablas de Pino Nacional.

Apertura: 4 de octubre de 1968, a las 16 horas.

En caso de declarse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 7 de octubre de 1968.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Modificación de las fechas de apertura de las Licitaciones
Números 67|68 y 68|68

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto modificar las fechas de apertura de las siguientes Licitaciones:

Segundo llamado

Licitación N.o 67|68. — Adquisición de Uniformes.

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 15 horas.

Licitación N.o 68|68. — Adquisición de Precintos.

Apertura: 16 de setiembre de 1968, a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 32137 Set.17-v.set.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 17 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

LEON PATLIS, 41 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, C. legal, domiciliado Cuareim 1198 y MARIA MARTA STURLA, 29 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Cuareim 1198.

ZOILO WALDEMAR TORRES, 21 años, soltero, sereno, oriental, domiciliado Andes 1255 y TERESITA RENEE CUADRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1255.

MIGUELITO SILVA, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San José 762 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 762.

8.a Sección

SANTO ELBIO ASCARATE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Tajes 1113 y CLARA TERESA GUINOVART, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Tajes 1113.

9.a Sección

JULIO BENTURA CACERES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bremen 1395 y MARIA DEL CARMEN ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeyo 4725.

EMILIO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4273 y ORMA ESTHER BENTACOR, 19 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4273.

JOSE MARIA MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1210 Apto. 6 y ELVIRA GONZALEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 1210 D.

OSCAR PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 4999 y SILVIA BAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arauré 1232.

JUAN ANTONIO MARIATTI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5393 y OFELIA ANA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada L. Lasagna 6261.

JUAN CARLOS FAGGI, 57 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Checoeslovaquia 5316 y EVA MARIA OLIVEROS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Checoslovaquia 5316.

JORGE WALTER LAMAS, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Fauquet 7227 y GLADYS ANAHI IRURUETA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 7227.

LUIS LUQUE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siripo 4236 y MARTHA JULIA CABRERA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Siripo 4236.

BERNABE LUCIANO CLAVIJO, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado A. María Márquez 5274 y TERESA ALVAREZ, 61 años, soltera, jubilada, española, domiciliada A. María Márquez 5274.

WALTER PEREIRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 6194 y ISABEL FERMINA POSADA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6194.

CAMILO LUIS MUÑOZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 683 y MIRTHA AIDA SARATE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5727.

OSVALDO LUIS REPETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5403 y ELSA RAQUEL CHOCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Foretet 2036.

13.a Sección

ANGEL RUFINO DE LEON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2.o Gori 2724 y LUZ DEL ALBA BRITOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Gori 2724.

ROBERTO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 2520 y MARCELINA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 2520.

14.a Sección

WASHINGTON VILLA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3660 y MARTA CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M.a Gutiérrez 3660.

CIPRIANO ORENCIO MARTINEZ, 52 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Gil 906 y ELADIES RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 906.

15.a Sección

JOSE FEDERICO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3008 Apto. 11 y ANA MARIA BRUM, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3008 Apto. 11.

18.a Sección

comercio, oriental, domiciliado Dr. Soca 1213 Ap. 10 y GRACIELA ANTUÑA, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Dr. Soca 1213 Ap. 10.

MANUEL SANTOS, 42 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2621 y ALBA NELLY PUENTES 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 2621.

WASHINGTON BONIFACINO SERRANO, 36 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado J. Ellauri 1134 y MARIA ELINA MEDINA, 37 ri 1134.

años, divorciada, oriental, domiciliada J. Ellau-

WALTER FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Massini 3288 y ELIDA ESTHER ALVES, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Massini 3288.

ENRIQUE RAUL MOSQUERA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 26 de Marzo

1217 Ap. 501 y PETRONA MARIA EACCHI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1217 Ap. 501.

19.a Sección

MINDAUGAS KALPOKAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2913 y MYRIAM GRACIELA TOGNAZZOLO, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2913.

RUBI AURELIO PEREIRA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ibirapitá 2722 bis Ap. 3 y PAULINA VICTORIA BENITEZ, 31 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2722 bis Ap. 3.

WILSON MACHADO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2529 Ap. 7 y LILIAN SANCHEZ, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2629 Ap. 7.

20.a Sección

EMILIO VELEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4439 y SUSANA BEATRIZ SUSUNDEY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4439.

21.a Sección

JUAN CARLOS ROJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1117 y MIRTA SIRLEY MACIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1117.

WILFREDO FRANCISCO MAINERO 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bell 842 y ANA MARIA SARASOLA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Millán 4366 Ap. 4.

22.a Sección

HECTOR ATILIO BENTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2983 Ap. 5 y JUDIT OLGA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2983 Ap. 5.

MARIO JOSE RIBEIRO, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado V. Core 3012 y MARIA OLGA ESPINOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada S. J. Cardevila 4064.

JUAN CARLOS CAPAOLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3991 y NIDIA ARENA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada N. Ortiz 3991.

SAUL JOSE CYTRYN, 40 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado L. Pérez 3760 y DAMASA AMELIA CORREA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3825 Ap. 2.

ULISES HECTOR BERJO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3583 y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3583.

NILDO TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3713 y MIRIAM NOEMI TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3713.

23.a Sección

ENRIQUE AGUIAR, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Lombardini 3731 y ANITA FERRARI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lombardini 3731.

JOSE FRANCISCO CANCELA, 24 años, soltero, tornero, español, domiciliado Espronceda 2060 y LEONOR DIANA LASANTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2060.

RICARDO ALFARO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4629 y ALMA RUTH MAÑANA, 22 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Rivera 4629.

Adjunta "B"

"In-extremis"

RICARDO ADOLFO BLANCO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaná 2532 Ap. 6 y PETRONA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2532 Ap. 6.

14) $ 80.00 v.set.19.

15—Pago de dividendos.

LINN Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 23 de setiembre de 1968 y hasta el 11 de octubre de 1968, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968, según lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 11 de setiembre de 1968.

El pago se efectuará en la sede de la Sociedad, calle Galicia N.o 857 de 14.30 a 16.30 horas, lunes a viernes.

Los pagos que queden pendientes al 11 de octubre de 1968, se efectuarán previa concertación de fecha y hora con la Secretaría de la Sociedad.

15) $ 200.00 1|pub. 16973 Set.17-v.set.17.

16—Prescripciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno recaído en los autos caratulados: "AURORA CARDOZO. Prescripción. (ficha C 208|68)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado sito en la Cuarta Sección del Pueblo Carmen, planta urbana, padrón 154, y una superficie de 1.000 metros cuadrados. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $3.000.00 30|pub. 17081 Set.17-v.oct.28.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDITORIAL GALLUP SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Indice Gallup de Opinión Pública", de la cual se declara editora y autora. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 16997 Set.17 v.set.30.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR BROWN BARLINER y MATILDE SZAFRAN de BROWN, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) de nacimiento de Matilde Szafran, en el sentido de que donde dice: "Safra" debe decir: "Szafran"; B) de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: Brown; C) de nacimiento de Alicia Brown Szafran, en el sentido de que donde dice: "Braun", debe decir: "Brown"; y D) de nacimiento de Daniel Brown Szafran, en el sentido de que donde dice "Braun" debe decir: "Brown". — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Horacio Callabeh, Actuario Adjunto.

19) $1.875.00 15|pub. 17043 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "BENITO ROBERTO JIMENEZ. Rectificación de partida" (libro 65, folio 109), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Dagoberto" debe decir: "Roberto" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 15 de noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.1250.00 15|pub. 17052 Set.17_v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILARIA RAMOS, por figurar en ella la inscripta como persona del "sexo masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Hilario", en lugar de Hilaria. Haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32135 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "LEYS ESPINOZA HERACLIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 56|C|968)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Heraclia Leys Espinoza, en el sentido que donde dice: "Heraclio", "sexo masculino" e "hijo de la declarante", debe decir: "Heraclia" "sexo femenino" e hija de la declarante". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 29 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32129 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del nacimiento de ELBA ELISA CEDRES ALFONSO, ya que en la misma el primer nombre de la inscripta figura como 'Elsa" en lugar de Elba que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.250.00 15pub. 17020 Set.17-v.oct.7.

20—Remates.

AGUSTIN GOGNA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno de Montevideo y de acuerdo a lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Sexta Seccion de Colonia, en autos caratulados "Porro Hebert contra TAIGUER Sociedad Anónima: Juicio ejecutivo". (Ficha C. 873|965).

Se hace saber al público que el día 25 de setiembre corriente a las 15 horas, el martillero público AGUSTIN GOGNA en su local de ventas sito en la calle 19 de abril s|n de esta ciudad procederá al remate por las dos terceras partes de su tasación de $ 45.000.00, de una máquina de escribir carro grande de 300 espacios marca "Olivetti", modelo 82, N.o 223 de propiedad de la empresa demandada, la que se encuentra a disposicin de los interesados en el salón de remates del señor Gogna.

Se previene que la subasta se hará con asistencia de la suscrita Juez de Paz y que serán de cargo del comprador los gastos de comisión y que el mismo deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. — Carmelo, 6 de setiembre de 1968.

20) $ 2.000.00 7|pub. 16999 Set.17-v.set.25.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "Orihuela, Carlos contra LUIS A. GONZAGA Medidas Preparatorias", (L.o 23, F.o 48), se hace saber al público que el día 9 de octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle Verocay entre Avenida Batlle Ordóñez y Agraciada, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 18.318.67, el siguiente bien inmueble: un solar con las mejoras que contenga empadronado con el N.o 11.987, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto de 182 metros 8.000 centímetros cuadrados, lindando 20 metros 24 al Norte; 20 metros 46 al Sur; 8 metros al Este y 8 metros al Oeste con frente a la calle Verocay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 9 de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 17066 Set.17_v.oct.7.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE SEBASTIAN ZEBALLOS. Venta de Inmueble", (L.o 20, F.o 328), se hace saber que el día 11 de octubre de 1968, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y por precio no inferior a las base de ciento cincuenta mil pesos, el siguiente

[illegible] inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras, padrón 3.103, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana B-2 (catastral 320), con una superficie de 414 metros cuadrados 1.410 centímetros cuadrados y con 9,63 metros de frente al Sur sobre calle Charrúa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado ,a disposición de los interesados y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, 6 de setiembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $3.000,00 15|pub. 17037 Set.17-v.oct.7.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANEIROS, JOSE LUIS Y OTRO. Segundas Copias", (C-44|46), se hace saber que por escrito del 2 de mayo de 1968 se presentó José Luis Aneiros y Angel María Mier, solicitando segunda del testimonio de protocolización de la compraventa de mitad indivisa en el automotor Mercedes Benz, modelo 190-D año 1961, padrón 177.019 de Montevideo, matrícula 351.322 y el permiso de taxímetro por la que los comparecientes adquirieron dicha mitad indivisa en dichos bienes; individualizada al folio 18 al 20 vuelto del Registro de Protocolizaciones de la Escribana María del Huerto Fierro, año 1964. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 17041 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que han comparecido ROMEO FAJARDO, MARIA CHAPPER y BLANCA LUACES, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el escribano Ricardo P. Roquero, el 30 de Junio de 1967, mediante la cual dieron en préstamo a María Angélica Marioni y Esther Levi o Levy, la suma de ciento noventa y seis mil ochocientos pesos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés en oponerse, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, 23 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $1.250.00 10|pub. 17034 Set.17-v.set.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

RALLY LIMITADA

Por documento privado de fecha 4 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 575 al F.o 2247 vuelto del libro N.o 1 de Contratos, el día 9 de setiembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Mario Ariel Ramos Vero y Julber Prenol Gutiérrez. Denominación Social: "RALLY LIMITADA". Administración: A cargo del socio señor Jubel Prenol Gutiérrez. Capital: Quinientos mil pesos ($ 500.000.00), dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una, que los socios aportan por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Comprar, importar, exportar, fabricar, elaborar y transformar toda clase de mercaderías, especialmente repuestos de automóviles. Plazo: Dos años, prorrogables.

22) $2.500.00 10|pub. 17053 Set.17-v.set.30.

COTEXTIM LIMITADA

Constituída por contrato privado del 30 de Agosto de 1968; inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Setiembre de 1968 con el N.o 570 al folio 2227 v. del libro N.o 1 de Contratos. Socios: Fernando Rosen y Rafael Mitnik. Objeto: Fabricación de telas textiles y|o confección de ropas; uso de la firma: los dos socios indistintamente. Capital: quinientos mil pesos ($ 500.000.00), aportados por partes iguales. Plazo 20 años. Domicilio: Leyenda Patria 3118, apartamento 3.

22) $1.500.00 10|pub. 17051 Set.17-v.set.30.

EMPRESAS UNIDAS LIMITADA

Por documento privado del 1.o de Agosto de 1968 inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 del mismo mes con el N.o 527, al F.o 2.063 vuelto del Libro N.o 1, los señores Héctor Panario Parga, Rubén Bercetche Buzo, Guillermo Roig Carrera, Idalino Fleitas Landín, David Puglio, Juan Albano Genesi Mibelli y Jorge González Barco, constituyeron la sociedad "EMPRESAS UNIDAS LIMITADA". Domicilio: Montevideo y sucursales interior y exterior. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos de dos años. Objeto: Facturación de consumo de agua de medidores divisionarios, reparación, instalación, importación ,exportación, administración de propiedades, adquisición o venta de bienes y derechos, sociedades o establecimientos comerciales, representaciones, comisiones, compraventa, prendas, dar y recibir en préstamos y depósitos valores. Capital: $ 450.000.00, integrado así: Puglio y Genesi $ 112.500.00 cada uno; Roig y Fleitas $ 56.250.00 cada uno; Panario, Bercetche y González $ 37.500.00 cada uno. Dirección y Administración: el señor David Puglio como Director Administrador actuando conjuntamente con otro socio. Balance: al 31 de julio. Fondo de reserva: Cinco por ciento de pérdidas y ganancias, de acuerdo a la participación.

22) $3.500.00 10|pub. 17047 Set.17-v.set.30.

CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA

Por escritura de 31 de julio de 1968 autorizada por el escribano Armando C. Fros, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 536 al F.o 2.097 del Libro N.o 1 se constituyó la sociedad "CURTIEMBRE PLATENSE LIMITADA" integrada por Mario Puratich Ahez, Marcos Szpiniak Frydman, Mirko Miroslav Amon y José Ignacio Fazakas Wantuch. Capital: $ 500.000.00, por partes iguales. Plazo: 10 años, prorrogables automáticamente cada 5 años. Objeto: Elaboración de cueros, exportación y representaciones. Administración: Mario Puratich Ahez. Domicilio: Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 17000 Set.17-v.set.30.

TIMON PROPAGANDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 488 al folio 1858 vuelto del libro N.o 1, se constituyó "TIMON PROPAGANDA" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Luis Vega Rodríguez y Alfredo Penzotti. Objeto: Intermediación en el ramo de publicidad, sede en Montevideo, actual Médanos 1423. Plazo: Dos años desde el 1.o de Abril de 1968 prorrogable hasta 35 años. Capital: $ 50.000.00, por mitades cada socio, ganancias y pérdidas a partes iguales, balance anuales.

22) $1.500.00 10|pub. 16974 Set.17-v.set.30.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 119.782. — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — Barbosa, Caravia y Compañía por Ferry Morse Seed Co., (EUA), solicitan registrar marca

GOLD TAG

para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 16977 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 199.801. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — El señor Matías E. Ripoll (Montevideo), solicita renovar marca "VITAFOS FIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16976 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.797. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Artobe Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "PRIMICIA" para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16975 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 119.800. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha Hidroquímica Sociedad Anónima (HIDROSA) de Montevideo solicita renovar marca "ISDA" de las clases 8, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16946 Set.17-v.set.30.

ACTA No 119.796 — Montevideo Setiembre 12 de 1968 — Jones y Compañía Sociedad Anónima por Autorama Sociedad Anónima (en formación), (Montevideo), solicita la marca "AUTORAMA", clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16945 Set.17-v.set.30.

ACTA No 119.795. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires), solicita marca "EDWARDS" clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 16944 Set.17-v.set.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No 17.139. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Magdalena Fulop Schwartz y Hedy Biler Winokur (Montevideo) solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.000.00 10|pub. 16971 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 17.138. — Montevideo, Setiembre 12 de 1968. — Con esta fecha, Jones y Compañía Sociedad Anónima, por César Renzo, Pedro Poletto y Nello Glauco Poletto (Buenos Aires) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en gasificadores quemadores para combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.500.00 10|pub. 16947 Set.17-v.set.30.

25—Ventas de Comercio.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Joao Colonetti, el comercio de Provisión de Comestibles, Bebidas Fermentadas, Lechería y anexos de Camino Castro N.o 542 de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía De León-Chiavoni, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 52. — FRANCISCO CASTRO DIAZ. — JOSE GIRALTE CABALLERO.

25) $1.600.00 20|pub. 17035 Set.17-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904). El 27|8|968 prometimos venderle a Ramón Peña, el Almacén y Panadería ubicado en Acrópolis N.o 3764. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE ABELENDA. — MABEL COTELO de ABELENDA.

25) $800.00 20|pub. 16992 Set.17-v.oct.14.

Acreedores de Cervecería Bonn, presentarse en Gabriel Pereira 3141 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — PANOS AZAIAN. — MARIA KACHADURIAN de AZAIAN. — ANGEL ANTONIO ROMERO.

25) $800.00 20|pub. 17024 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1333), vendí a Rufino Ruiz y Ruiz Telbo, Bar, Martín García 1678. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Agosto de 1968. — AQUILINO CONDE.

25) $800.00 20|pub. 16988 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1333) vendí a Francisco Lence, Provisión, Doctor Luis P. Lenguas 1467. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1968. — ALFREDO RODRIGUEZ.

25) $800.00 20|pub. 16989 Set.17-v.oct.14.

Con intervención Oficinas "Antonio M. Blanco", (Mercedes 1333), vendí a Alberto Pez, Provisión, calle Patriotas 4344|46. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1968. — GLAUCO CUESTA.

25) $800.00 20|pub. 16990 Set.17-v.oct.14.

27—Varios

FACULTAD DE QUIMICA

LLAMADO A ASPIRANTES

El Consejo de la Facultad de Química, en sesión de fecha 5 de setiembre de 1968, resolvió:

Convocar a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente de Matemáticas, con 10 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el 20 del corriente, a las 17 horas.

Las solicitudes se reciben en la Sección Concursos y Comisiones de 16 a 20 horas (de lunes a viernes), excepto el día de vencimiento que será hasta las 17 horas. — Sección Concursos y Comisiones.

27) (O.C.) 3|pub. 32138 Set.17-v.set.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

Se hace saber que la solicitud formulada por la empresa de nacionalidad brasileña SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE VIACAO AEREA RIO GRANDENSE "VARIG" para que se le autorice la prolongación de los vuelos autorizados por decreto N.o 28.043 con comienzo y terminación en Río de Janeiro y Buenos Aires, respectivamente, hasta Europa, con escalas en Lisboa, (Portugal), Madrid (España), París (Francia), Roma (Italia), Frankfurt (Alemania) y Londres (Inglaterra), con una frecuencia de hasta seis vuelos redondos semanales, será sometida a Audiencia Pública.

La Audiencia Pública se realizará el día 7 de octubre del corriente año, a las 9.00 horas, en la sede de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala N.o 1338, piso 2.

La Secretaría del Tribunal funciona en la citada Dirección General, en días y horas hábiles. La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.

27) $450.00 3|pub. 17027 Set.17-v.set.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"

Concurso de precios

El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" llama a concurso de precios para adquirir 120 archivadores metálicos.

La apertura de las ofertas será realizada el día 24 de setiembre de 1968 a la hora 15 y 30 en el local de la calle Colonia 892, piso 5.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Treinta y Tres 1374, piso 5 en el horario de 10.00 a 12 y 30 y de 14.00 a 17.00

27) (C.C.) 2|pub. 32139 Set.17-v.set.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Escuela de práctica y campo experimental de Agronomía de Cerro Largo

Concursos

Llámase a concurso de antecedentes, de acuerdo al Estatuto del 29 de mayo de 1967, entre los funcionarios de la Universidad de la República del grado inmediato inferior para la provisión de:

1 Rural, cargo N.o 154, partida 1690; categoría 5 ;escalafó n92; grado 3; 48 horas; rubro 2.

Cierre de inscripciones: 18 de octubre de 1968, hora 12.

Las a⁻c'raciones se presentarán por triplicado en papel formato floreto con un timbre de Biblioteca de $ 5.00 en la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, (Bañado de Medina, Ruta 26), de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos:

Nombres y apellidos completos; domicilio; cédula de identidad ;credencial cívica; condición de ciudadano natural o legal; carnet de Salud y Certificado de Jura de la Bandera y Enrolamiento.

Los documentos de identidad y credencial cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito. — Bañado de Medina, setiembre 12 de 1968. — La Dirección.

27) (C.C.) 1|pub. 32136 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO PARA SUBJEFE DE LA OFICINA U. DE SALUD

Se rectifica la fecha del cierre del llamado para Subjefe de la Oficina U. de Salud, publicada en este mismo diario el día 9 de setiembre de 1968. Donde decía 15 de mayo de 1968, debe decir 20 de setiembre de 1968, hora 11 y 30. — Departamento de Personal. — Sección Concursos.

27) (C.C.) 1|pub. 32131 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

De acuerdo a la resolución del Consejo de Facultad en sesión de fecha 5 próximo pasado se llama a aspirantes para proveer en forma interina hasta su provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1939 los siguientes cargos:

1 Profesor de Endodoncia, escalafón 3, grado 5, 6 horas semanales, asignación mensual, $ 10.110.00.

1 Profesor Adjunto de Fisiología General y Buco-dental, escalafón 2, grado 3, 16 horas semanales, asignación mensual $ 16.180.00.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca y la siguiente documentación:

Credencial cívica, cédula de identidad, carnet de salud, certificados de Jura de la Bandera, enrolamiento, vacuna, 5 copias de una relación de méritos con sus respectivos comprobantes.

Cierre de inscripciones: 23 de setiembre de 1968. Hora 11. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Facultad de Odontología. — Sección Concursos. — General Las Heras 1925 esquina Manuel Quintela.

27) (C.C.) 1|pub. 32132 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Facultad en sesión de fecha 5 próximo pasado se llama a aspirantes para proveer en forma titular tal lo establecido en el Estatuto del Personal Docente, los siguientes cargos:

1 Profesor de Endodoncia, escalafón 3, grado 3, 8 horas semanales, asignación mensual $ 10.110.00.

1 Profesor Adjunto de Fisiología General y Buco-dental, escalafón 2, grado 3, 16 horas semanales, asignación mensual $ 16.180.00.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando un timbre de Biblioteca y la siguiente documentación:

Credencial cívica, cédula de identidad, carnet de Salud, certificados de Jura a la Bandera, enrolamiento y vacunacin. Cinco copias de una relacin de méritos y antecedentes en la docencia con sus respectivos comprobantes.

Cierre de inscripción: Noviembre 12 de 1968. Hora 11. — Montevideo, setiembre 12 de 1968. — Facultad de Odontología — Sección Concursos. — General Las Heras 1925 esquina Manuel Quintela.

27) (C.C.) 1|pub. 32133 Set.17-v.set.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Sección Concursos

Llamado a Aspirantes

De acuerdo a la resolución del Consejo de esta Facultad, en sesión de fecha del día de ayer, llámase a aspirantes para la provisión titular tal como lo establece el Estatuto del Personal Docente, el siguiente cargo:

1 Profesor de la Cátedra de Radiología, escalafón 2, grado 5, 4 horas semanales, asignación mensual $ 8.850.00.

Las inscripciones se recibirán en esta Sección todos los días hábiles de 9 a 11 horas en papel florete adjuntando los timbres y sellados de ley y la siguiente documentación:

Documentos de identidad, carnet de salud; certificado de Jura de la Bandera, enrolamiento, vacuna, 5 copias de una relación de méritos y antecedentes con sus respectivos comprobantes.

Cierre de inscripciones· Noviembre 13 de 1968. Hora 11. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Facultad de Odontología, General Las Heras 1925, esquina doctor Manuel Quintela.

27) (C.C.) 1|pub. 32134 Set.17-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, dictada en autos: MONTERO GARABANA, JOAQUIN MANUEL. Emancipacin (V|248|968), se hace saber que el 30 de julio de 1968 se solicitó la emancipación para ejercer el comercio del señor Joaquín Manuel Montero Garabana. Y que por auto del 22 de agosto de 1968, con el Ministerio Público, se concedió la venia solicitada para emancipar y ejercer el comercio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $75.00 1|pub. 17049 Set.17-v.set.17.

SOCIEDAD BRITANICA EN EL URUGUAY

Asamblea general ordinaria, miércoles 25 de setiembre de 1968, en Treinta y Tres 1307. Montevideo. — Ilma Lewis, Secretaria Honoraria.

27) $150.00 3|pub. 16943 Set.17-v.set.19.

CERAMICAS EL CONDOR S. R. L.

Según escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garián, MARINO MARCHESE BERNARDI y FRANCISCO GENTINI DURAN, cedieron a favor de Helder Raúl Serorena Casaña, Humberto Manuel Casas Bayarres y Oscar Bolívar Arione, la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad CERAMICAS EL CONDOR S. R. L. que adquirieron en la proporción de 17 cuotas, 17 cuotas y 16 cuotas, respectivamente. Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 40 al folio 144|147 del año 1968.

27) $2.000.00 10|pub. 17039 Set.17-v.set.30.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

REALTEX SOCIEDAD ANONIMA

Paraguay 1902

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados REALTEX SOCIEDAD ANONIMA, reforma de estatutos, (Ficha 118), se hace saber que ante este Juzgado se presentó REALTEX SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

REALTEX SOCIEDAD ANONIMA

Acta de la asamblea general extraordinaria celebrada el 16 de marzo de 1968. Primera convocatoria. — En el local de la sociedad, sito en la calle Paraguay número 1902, en la ciudad de Montevideo, siendo la hora 10, bajo la presidencia del titular señor Ubaldo Magariños Pittaluga, se procede a la instalación de la asamblea general extraordinaria, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor doctor Saúl Mezzera (hijo), capital: $ 150.000.00; 6 votos: señor Oscar Breitbart (representado por el señor César Antonio Bado), capital: $ 150.000.00; 6 votos. Total: $ 300.000.00. Total votos 12.

El señor Presidente indica que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 8.o de los estatutos sociales se procedió a efectuar 2 (dos) publicaciones de la convocatoria en dos diarios: el "Diario Oficial" y la "Gaceta Comercial". Además deja constancia que no se encuentra presente ningún inspector de la Inspección General de Hacienda. Declara a continuación abierta la sesión, pero manifiesta que no contándose con el quórum requerido por el artículo 9.o de los estatutos, no es posible sesionar por lo que, en consecuencia, siendo la hora 10 y 10', declara clausurado el acto. — Fdo.: Ubaldo Magariños Pittaluga. — por Oscar Breitbar; César A. Bado. — Saúl Mezzera (hijo).

REALTEX SOCIEDAD ANONIMA. — Acta de la asamblea general extraordinaria celebrara el 16 de marzo de 1968. — Segunda convocatoria. — En el local de la empresa ubicado en la calle Paraguay N.o 1902, en la ciudad de Montevideo, siendo la hora 10 y 30, se reúne, en segunda convocatoria, la asamblea general extraordinaria de accionistas, bajo la presidencia del titular, señor Ubaldo Magariño Pittaluga con asistencia de los siguientes accionistas:

Señor doctor Saúl Mezzera (hijo); capital: $ 150.000.00; 6 votos; señor Oscar Breitbart, (representado por el señor César Antonio Bado), capital pesos 150.000.00, 6 votos. Total· $ 300.000.00 12 votos.

El señor Presidente manifiesta que al accionista señor Oscar Breitbart, ha remitido una carta poder a favor del señor César Antonio Bado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos sociales, y que la misma se encuentra en orden. El señor Presidente a continuación, declara abierto el acto, dejando constancia de la no asistencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda

e indica que por tratarse de segunda convocatoria se está habilitado para sesionar con cualquier número de acciones representadas, según lo especifica el artículo 9.o de los estatutos.

Manifiesta también el señor Presidente que las publicaciones requeridas en la forma indicada en el artículo 9.o de los estatutos, fueron efectuados en el "Diario Oficial" y en la "Gaceta Comercial", en el primero de ellos el 29 de febrero de 1968 y 1.o de marzo de 1968 y en el segundo los días 4 de marzo de 1968 y 5 marzo de 1968. A continuación el señor Presidente pone a consideración el primer punto del orden del día:

Consideración del acta de la asamblea general extraordinaria de fecha 7 de enero de 1967. — El señor Presidente da cuenta de que el Directorio ha sido informado por el Asesor Letrado de la Sociedad en el sentido de que la Inspección General de Hacienda, con fechas 9 de junio y 14 de setiembre de 1967, efectuó observaciones a la redacción del artículo 8.o del estatuto en trámite de reforma, así como a las publicaciones efectuadas para la convocatoria de dicha asamblea de 7 de enero de 1967. — El señor César Antonio Bado mociona en el sentido de que esta asamblea apruebe la reforma del artículo 8.o incluyendo en su texto el plazo sugerido por dicha Oficina, y, en lo demás, que se proceda a ratificar en su totalidad lo aprobado por la mencionada asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de enero de 1967. Se aprueba por unanimidad dicha moción. El señor Presidente indica, que pone a consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día:

Modificación de los estatuos sociales. — El señor Presidente, en representación del Directorio, expresa que, atento al tiempo transcurrido entre la asamblea extraordinaria del 7 de enero de 1967 que consideró la reforma de los estatutos y la fecha de hoy, se considera la conveniencia de modificar la redacción de algunos artículos que fueran aprobados por dicha asamblea y fundamentalmente, de adecuar el capital autorizado a la real capacidad de capitalización de la empresa. A continuación, procede a dar lectura al texto íntegro de los estatutos en la forma que quedarían redactados de acuerdo a lo expresado anteriormente. Se produce un amplio cambio de ideas y a propuesta del doctor Saúl Mezzera (hijo) se aprueba por unanimidad el texto leído anteriormente, que incluye modificaciones a los artículos 3.o, 5.o, 6.o, 8.o, 9.o, 11.o y 14.o, el que se transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima denominada REALTEX SOCIEDAD ANONIMA, la que se regirá por los presentes estatutos, leyes y decretos en vigencia.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad y su sede central será en Montevideo pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República, así como en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción de esta reforma de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4.o El objeto de la sociedad será la realización de cualquier actividad lícita que se refiera, directa o indirectamente, a los siguientes ramos: textil, metalúrgico, química, transporte, alimentación, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, vidrio, madera, cuero, papel, bazar, joyería, construcciones, automotores y frutos del país en general. Para el cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá sin que la siguiente enumeración se considere taxativa: A) Exportar, importar, comercializar e industrializar todos los productos, subproductos y materias pirmas que se relacionen con el objeto social, ya sea en su estado natural, semielaboradas o industrializadas; B) Instalar, enajenar, gravar, administrar y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles destinados a la fabricación, venta y exhibición de los referidos productos y mercaderías; C) Ejercer comisiones, representaciones y consignaciones; D) Adquirir partes, cuotas sociales o acciones de otras empresas, constituídas o a constituirse incluyendo la adquisición de las mismas, siempre que el objeto de éstas tenga relación con el establecido; E) Comprar, vender, permutar y caucionar títulos, acciones, letras, debentures y cualquier otro valor de análoga naturaleza; y F) Realizar todas las operaciones que se dejan enumeradas por sí o por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de los fines descritos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, ya sean de naturaleza civil o comercial.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en $ 25.000.000.00 (veinticinco millones de pesos moneda nacional uruguaya), el que podrá ser aumentado por el Directorio cuando lo crea conveniente, hasta la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos moneda nacional uruguaya) cumpliendo, en cada caso, los trámites de estilo. El capital social estará representado por acciones de pesos 100.00 (cien pesos moneda nacional uruguaya), valor nominal cada una, cuyo número, serie, texto, plazo y condiciones de emisión y suscripción serán establecidos pro el Directorio en su oportunidad. Las acciones una vez integradas, serán al portador y deberán ser firmadas por dos por el Directorio en su oportunidad. títulos de una o más acciones. El Directorio también podrá autorizar la integración de las acciones mediante el aporte de bienes de cualquier naturaleza.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio integrado por tres a cinco miembros designados anualmente por la asamblea general; los Directores pueden ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio. En caso de ausencia incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o nombrar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada, o por simple carta poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno a los Directores que ejercerán las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de los Directores presentes, necesitándose —para que sesione válidamente— la presencia de la mayoría simple de sus integrantes. En caso de empate el Presiente tendrá doble voto.

Art. 7.o El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición, dirección y administración de los bienes y negocios sociales, para todos aquellos casos en que los presentes estatutos y las leyes no confieran competencia expresa a la asamblea de accionistas En tal sentido podrá, y sin que esta enumeración implique limitación de especie alguna: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos con o sin garantía de particulares o Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estimen conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay y aceptar las condiciones que exija ese Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales que considere útiles a los fines sociales; D) Intervenir en juicios como actor, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos y contratos para el cumplimiento de los cuales las leyes exigen mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar y otorgar garantías presonales o reales: G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas; cuando lo estime conveniente y de la contabilidad resulte la existencia de utilidades que los autoricen, podrán disponer la distribución anticipada de dividendos provisorios, a cuenta de los que correspondan en el ejercicio; H) Nombrar, trasladar o destituir a los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; I) Representar y comprometer válidamente a la sociedad con la firma de dos Directores o de un Director autorizado expresamente por el Directorio o de un apoderado con poder bastante para ello; J) Elevar hasta cinco el número de sus miembros y proveer las vacantes respectivas, debiendo dichas resoluciones ser ratificadas por la próxima asamblea general a realizarse; K) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, previa comunicación a la Inspección General de Hacienda; e L) realizar toda clase de operaciones aduaneras relativas a la exportación, importación, admisión temporaria, draw-back, rembarco, trasbordo y tránsito de mercaderías, maquinarias, equipos, herramientas y materias primas —industrializadas o no— estableciendo las cauciones o garantías necesarias, todo ello ante instituciones particulares u oficiales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8o La asamblea de accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias,

deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por avisos publicados una sola vez en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones cuando esté representada la totalidad del capital integrado, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda o a quien la sustituyera, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de julio de 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste por un Director, o por cualquier accionista que fuera elegido por aquella.

Art. 9.o Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, Apoderado, Síndico, Gerente o empleado de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento público a satisfacción.

Art. 10. Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso esté conformado por un Banco o casa financiera del país. De este requisito podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubiera presentado físicamente los títulos y hasta el momento en que se cierre el registro de accionistas. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes

Art. 11. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias, la ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas y el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día, confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio, o el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 12. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales y de los que se refiere el artículo anterior: A) Remover o sustituir en cualquier momento al o los Síndicos; si los hubiere, así como a cualquier integrante del Directorio; y B) Modificar las atribuciones del Directorio, así como la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

CAPITULO V

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta de setiembre de cada año. De las utilidades líquidas, realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que consideren necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondo de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) En cuanto al saldo, propondrá sobre el destino a dársele.

Art. 14. La disolución anticipada de la sociedad será resuelta por una asamblea extraordinaria convocada en la forma prevista por el artículo 11 de estos estatutos. La asamblea que decrete la disolución y liquidación designará un Directorio Liquidador integrado de uno a tres miembros, establecerá la forma de llenar las vacantes que puedan, producirse, fijará su remuneración y reglamentará sus funciones. El Directorio Liquidador puede, en este caso y si lo considera conveniente, vender el activo y pasivo a otra sociedad o fusionar la existencia, en cuyo caso los accionistas recibirán acciones de la nueva sociedad en cambio de las que poseían y a prorrata de sus haberes, en este último caso (fusión con otra sociedad) se necesitará la ratificación de la asamblea de socios, sin perjuicio de los dispuesto en el numeral 3.o del artículo 10. de la ley N.o 3.545 de junio 2 de 1893.

Art. 15. Quedan autorizados los señores Rodolfo Mezzera, doctor Federico Berro y César Antonio Bado, indistintamente, para que: A) Obtengan la reforma de los estatutos de la sociedad, pudiendo a tal efecto modificar el presente texto cuando así lo exijan las autoribades que entiendan en el trámite, aceptando así las autoridades que entiendan en el trámite, aceptando así las observaciones que éstas formulen; y B) Efectuar las inscripciones y gestiones necesarias ante las oficinas públicas, tendientes a regularizar la situación de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar siendo la hora 11 y 20' se procedió a levantar la sesión. — (Fdo.): César A. Bado. — Ubaldo Magariños. — Saúl Mezzera hijo.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que tuve a la vista y que luce de fojas 147 a 161 inclusives del libro de actas de asambleas de REALTEX SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3.119 al folio 234 del libro N.o 3.

En fe de ello a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Vicente Cremanti Casas. — Un sello que dice: Vicente Cremanti Casas, Escribano.

TESTIMONIO

Expediente 453|68. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de REALTEX SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 16 de marzo de 1968, según testimonio notarial glosado de Fs. 47|54— Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 3319. — Señor Juez: Esta Fiscalía comparte el dictamen de la Inspección General de Hacienda a Fs. 64. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alejandro J. Paccino, Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

N.o 4575. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Visto previa liquidación y pago de tributos concédese la autorización solicitada. Expídase edictos y publíquese. Remítase e inscríbase. Oportunamente archívese. — (Honorarios fictos pesos 3.000.00). — Reyes Terra. — Marta Soler de Derrace.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas sesenta y cuatro y sesenta y nueve y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "REALTEX SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital". (Ficha 118), haciéndose constar que la providencia número cuatro mil quinientos setenta y cinco, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, siguo y firmo en Montevideo, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 13 y 25 horas e inscripta en este registro con el N.o 256, al Fo. 1.256 vuelto del libro N.o 1 de Estatutos. — María L. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$21.111.00 1|pub. 15705.

CARMY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

INSCRIPCION DE ESTATUTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: CARMY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación o inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

CARMY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye CARMY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien

años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 (artículo 7.o), podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Art. 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, acto y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores en forma indistinta podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficina públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los Crs. Miguel Rozemblum y Jaime Sasson y del señor Jaime Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy Fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1967. — Hago constar que la cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, escribana.

Testimonio

Juzgado Letrado 10.o Turno. — Expediente 157|68.— Inspección General de Hacienda. — Montevideo, marzo 15 de 1968. — Señor Juez: Esta inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "CARMY INVESTMENT S.A.", constituída al amparo del artículo 7.o de la ley número 11.073.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial, Héber Núñez. — Jefe de División (I), Mario Tassino. — Vo. Bo. Inspector Gral. de Hacienda, contador Antonio C. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 950. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 28 de 1968. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3779. — Montevideo, abril 30 968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve Aprobar los estatutos de CARMY INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previas las inscripciones pertinentes en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos, háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. de Comercio), adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchechury. — E. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CARMY INVESTMENT S. A. Estatutos y Matrícula, (Ficha V|35), haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos setenta y nueve, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 5 horas e inscripta en este Registro con el N.o 86 al folio 422 del Libro N.o 2 de estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.901.00 1|pub. 15801.

ROMLY INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "ROMLY INVESTMENT S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ROMLY INVESTMENT S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1 o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye "ROMLY INVESTMENT S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley

N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 1.000 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (500.000.00 dólares).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio ,el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sasson. — Juan Raimondo.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sasson y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1967. Hago constar que: La cotización del dólar al día 2 de octubre de 1967 era de $ 130.00 (ciento treinta pesos). — Brenda S. Favotto, escribana.

Testimonio. — Juzgado Letrado Décimo Turno. — Expediente 160|68. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "ROMLY INVESTMENT S. A.", constituida al amparo de la ley número 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 3.230, corresponde fijar un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Jefe de División (I.): Mario Tassino. — Visto Bueno: Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1125. — Señor Juez: Con la salvedad establecida en la parte final del dictamen de la Inspección General de Hacienda de fs. 4 ,nada tiene que observar esta Fiscalía a los Estatutos en vista, por lo que puede Ud. ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet.

3.763. — Montevideo, abril 30 de 1968. — Vistos con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de "ROMLY INVESTMENT" autorizando su funcionamiento previa las inscripciones en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a sus efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose los estatutos originales. Devueltos, háganse las publicaciones y fíjase un plazo de 120 días para la suscripción e integración del capital social. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Devuélvanse recaudos y archívese. — Bolívar Etchebury. — B. Fereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ROMLY INVESTMENT" Estatuto y Matrícula (Ficha V|21), haciéndose constar que la providencia número tres mil setecientos sesenta y tres, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las trece y 55 horas e inscripta en este Registro con el número 84 al folio 416 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada) — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria, Adjunta.

$ 11.636.00. — 1|pub. — 15804.

MA-EN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, en autos: "MA-EN S. A.", Inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante (número 868, libro 19, folio 139), se hace saber que se ha ordenado la inscripción de los estatutos de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA", los cuales y actuaciones relativas a su aprobación se transcriben y dicen así:

Testimonio N.o 12. — Protocolización del acta de constitución de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salto, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribano autorizante comparecen: Enrique Dondo Harriague, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número mil doscientos cuarenta y tres de la calle Uruguay, en esta ciudad; y Clelia Nerea Supparo Mazza de Dondo Harriague, oriental, mayor de edad, casada en primeras nupcias con el anterior compareciente y con el mismo domicilio Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero. Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación. Segundo. Estatutos de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA":

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Plazo

Su duración es de cien años, a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Domicilio

Tendrá su domicilio en la ciudad de Salto, pudiendo el directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: I) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas; importar y exportar, intervenir en toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. II) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores, títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros. III) Comprar, vender, permutar, y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticrésis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales o empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos, que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.00) moneda nacional uruguaya. Estará representado por acciones al portador, de un valor de cien pesos (pesos 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. Queda facultado el directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito, en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones, implica al aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegido.

Art. 6.o En caso de vacancia de algún cargo del directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el directorio por más de dos miembros es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído, designará su presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la Dirección y Administración de la Sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta Sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes: dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos., valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de crédito y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes, con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar; endosar, avalar, letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o créditos, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos. valores y títulos de propiedad, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la Sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos; hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviera que recibir la Sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la Sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier Asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuándo la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijnado además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11 Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días, en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor, de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, si las hub. re, presentada por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea. será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Di-

rectorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse en a vez que lo juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría de votos la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20 El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando separadamente o conjuntamente los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados el doctor Ramón José Méndez, el Procurador Francisco Freyre Borbonet y la señorita Malena Cánepa para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones y supresiones que le sean exigidas por dicho Poder, y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero. Solicitando los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante hago constar que: a) Conozco a los comparecientes. b) De conformidad a lo solicitado por los interesados incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA" extendidos en seis fojas de papel sellado de ocho pesos cada uno, del folio cincuenta y uno al cincuenta y seis. c) Esta acta es leída por la suscripta escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo. d) Esta protocolización sigue a la verificada el día doce de diciembre bajo el membrete: "N.o 11. Protocolización del acta de constitución de "San Juan de Itapebí Sociedad Anónima" del folio cuarenta y cinco al cincuenta. De todo lo que doy fe. — Enrique Dondo Harriague. — Clelia Supparo de Dondo. — Hay un signo, Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Es primer testimonio que expido para "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA" el que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el diesiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: Mary Betty Vilarrubí, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "MA-EN S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte das para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la ley número dos mil doscientos treinta de dos de junio de mil ochocientos noventa y tres.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro Alfredo Platas, Director General.—

Es copia fiel. — Montevideo, treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Sesiones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en Uruguay 1163 apartamento 1 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que acompaño los estatutos originales de "MA-EN SOCIEDAD ANONIMA" debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo a los efectos de que se inscriban en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes. Que de acuerdo al artículo 21 de los mismos, estoy facultado para realizar dicha gestión. Que de conformidad con lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad tiene su sede en calle Uruguay 1163 apartamento 1 de esta ciudad. Que su objeto está contenido en su artículo 2.o de los estatutos. Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio. Que es sociedad anónima. Que gira bajo la razón social de "MA-EN S .A.". Que su capital integrado es nacional y el aprobado por el Poder Ejecutivo asciende a cien mil pesos moneda nacional. Por tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y por constituído domicilio. 2) Que previos los trámites de estilo, se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciantes, las publicaciones legales, , expidiéndose edictos que podrán entregarse al señor Leonides Calvo y desgloses pertinentes. Será justicia. — Francisco Freile Borbonet. — Ramón J. Méndez, abogado.

Presentado con una escritura de los estatutos "MA-EN S. A." hoy once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro doy fe. — Brum.

Salto, agosto 12 de 1964. — Al despacho. — Brum.

4.953. — Salto, agosto 12 de 1964 — Por presentado y constituído domicilio. — Vista al señor Fiscal, — Moller. — Pedro M. Lorenzelli.

Salto, agosto 19 de 1964. — Pasa al señor Fiscal en vista. — Conste. — Lorenzelli.

Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Salto. — Vista número 1.488. — Señor Juez: puede ustер acceder a lo solicitado. — Salto, agosto 31 de 1964. — R. Etchart.

3.359. — Salto, junio 3 de 1965. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad del señor Fiscal, concédese a la razón social "MA-EN S. A." la matrícula de comerciante que solicita e inscríbase en el Registro Público de Comercio, así como los estatutos de la misma, debiendo hacerse las publicaciones correspondientes y expídanse los edictos respectivos y certificados del caso y oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. — L. A. Ronca. — Delmar G. Brum.

"Salto, octubre 21 de 1966. — Inscripto el estatuto en el Registro Público ed Comercio de este Departamento con el número 15 del folio 59 vuelta al folio 66. Se presentó comprobante de pago de tributos N.o 091041, fecha de hoy. — Conste. — Belmar G. Brum".

Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, octubre 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

$ 8.827. — 1|pub. — 15888.

COMPAÑIA UTESOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que COMPAIA UTESOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA UTESOL SOCIEDA DANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y, explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares

500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, soltero y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, casados, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es pesos 250.00, por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.261. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público apruébanse los estatutos de COMPAÑIA UTESOL SOCIEDAD ANONIMA en los términos del dictamen de dicha Inspección y autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquese, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fué notificada con fecha 29 de julio de 1968. Registro Público y General de Comercio Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 191 al F.o 916 vuelta del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 23 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 13.889.00. — 1|pub. — 15932.

COMPAÑIA URUSEL S.A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que "Cía. URUSEL S. A." ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituyó "Cía. URUSEL S.A.". su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá) A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clas de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día; salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la

ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 60 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1968. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes..

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, soltero y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, casados, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es pesos 250.00 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente| — Montevideo, mayo 20 de 1968. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.285. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA URUSEL S.A." en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fué notificada con fecha 29 de julio de 1968. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 201 al folio 956 vuelta del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. —Montevideo, agosto 23 de 1968. — Manuel H. Bentancour, actuario adjunto.

$ 8.056.00. — 1|pub. — 15933.

ALGERIA INVESTMENT'S S. A.

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	U$S	5.079.55
Acciones a emitir	"	29.000.00
Aportes a otras sociedades	"	106.937.51
	U$S	141.017.06

Pasivo —

Capital autorizado ...	U$S	29.000.00
Capital integrado	"	71.000.00
Acreedores varios	"	35.000.00
Cuenta nueva	"	937.20
Utilidad del ejercicio .	"	5.079.86
	U$S	141.017.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	20.86
Impuestos	"	3.260.72
Utilidad del ejercicio .	"	5.079.86
	U$S	8.361.44

Ganancias —

Dividendos percibidos	U$S	8.361.44
	U$S	8.361.44

Proyecto de distribución de utilidades

Las utilidades que asciendan a la suma de U$S 5.079.86 (cinco mil setenta y nueve dólares con ochenta y seis centavos) se pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 26 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 10 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de febrero de 1963.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 8899.

ARLON S. A.

(Inscripción N.o 44.949)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	33.421.74
Suscriptores de acciones	"	90.000.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	26.578.26
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	60.000.00
Capital suscripto	"	90.000.00
Capital autorizado ...	"	150.000.00
	$	300.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.507.80
Impuestos	"	549.00
	$	6.056.80

Ganancias —

Comisiones	$	6.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	56.80
	$	6.056.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 3 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1963.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 8897.

LUQUIN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 49.232)

Paysandú 934

Balance al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	"	52.587.25
Deudores varios	"	402.548.64
Mercaderías	"	725.235.58
Intereses a vencer s|C. J. Consod.	"	18.550.94
Muebles y útiles	"	10.981.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	1:509.903.41

Pasivo —

Varios acreedores:

Vales bancarios	$	36.000.00
Comerciales	"	285.725.81
Directores	"	59.000.00
Civiles	"	181.156.00
Previsión social	"	127.517.41
Caja de Jubilaciones deuda consolidada .	"	107.032.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	47.323.90
Fondo de capitalización	"	101.747.20
Capital autorizado ...	"	300.000.00
Utilidades del ejercicio	"	61.456.09
	$	1:509.903.41

Cuenta de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Total ventas brutas del ejercicio	$	2:148.443.45
	$	2:148.443.05

Ganancias —

Costo ventas	$	995.798.71
10 o|o muebles y útiles	"	1.220.00
Previsión social	"	197.625.46
Impuestos y contribuciones	"	82.065.46
Gastos generales	"	763.555.88
Descuentos y bonificaciones	"	10.941.58
Intereses y comisiones	"	35.780.27
Utilidad del ejercicio .	"	61.456.09

Las utilidades pasan a fondo de reserva.

Aprobados en asamblea realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el F.o 142|3 del libro Inventario.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 8849.

FINANCIERA LUXEMBURGO S. A.

(Inscripción N.o 42.087)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	U$S	2.944.48
Acciones y valores ...	"	7.000.00
Inmuebles	"	28.886.00
Acciones a emitir	"	13.000.00
	U$S	51.830.48

Pasivo —

Capital integrado	U$S	37.000.00
Capital autorizado ...	"	13.000.00
Cuenta nueva	"	1.830.48
	U$S	51.830.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	22.01
	U$S	22.01

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 28 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 16 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de diciembre de 1959.

$ 990.00. — 1|pub. — 8904.

GREENLAND INV. S. A.

(Inscripción N.o 154.656)

18 de Julio 948

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	U$S	985.09
Acciones y valores ...	"	143.784.13
Pérdidas y ganancias .	"	230.78
	U$S	145.000.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	20.000.00
Cuenta aporte para aumento capital	"	125.000.00
	U$S	145.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	12.59
Caja Jubilaciones	"	5.84
Amortización	"	75.37
	U$S	93.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario a folio 10, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1964.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 8903.

RYMBLETON COMPANY S. A.

(Inscripción N.o 138.039)

Avda. Uruguay 872, P. 7, Esc. 702

Balance de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja moneda nacional	$	7.188.30
Caja, moneda extranjera	"	113.206.99
Bancos, moneda extranjera	"	115.813.37
Deudores en moneda extranjera	"	1:601.889.30
Suscriptores de acciones	"	200.000.00
Patentes de invención	"	650.000.00
Contratos en moneda extranjera	"	516.934.01
Gastos de constitución	"	3.600.00
	$	3:208.631.97

Pasivo —

Bancos moneda nacional	$	40.170.59
Acreedores en moneda extranjera	"	2:415.386.95
Acreedores diversos moneda nacional ..	"	105.020.65
Capital integrado	"	300.000.00
Capital suscripto	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	36.543.20
Utilidades Ej. 1965|66	"	1.218.76
Utilidades Ej. 1966|67	"	110.285.82
	$	3:208.631.97

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Ganancias —

Exportaciones del exterior	$	1:369.625.40
Intereses	"	71.941.64
	$	1:441.567.04

Pérdidas —

Gastos generales	$	735.919.23
Contratos en moneda extranjera	"	516.934.01
Diferencias de cambio	"	75.517.98
Gastos de constitución	"	1.200.00
Impuesto sustitutivo del de herencias ...	"	1.710.00
Utilidad del ejercicio .	"	110.285.82
	$	1:441.567.04

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades Ej. 1965|66	$	1.218.76
Utilidades Ej. 1966|67	"	110.285.82
A fondo de reserva ..	$	111.504.58

No has sido aún aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fos. 11|12 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.950.00. — 1|pub. — 8885.

FINLAND INV. S. A.

(Inscripción N.o 85.704)

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	U$S	29.499.25
Deudores Varios ..	"	24.504.94
Acciones a Emitir ..	"	60.000.00
	U$S	114.004.19

Pasivo —

Capital Integrado ..	U$S	40.000.00
Capital Autorizado ..	"	60.000.00
Cuenta Nueva	"	14.004.19
	U$S	114.004.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Impuestos y Gastos .	U$S	1.249.93
Comisiones pagadas .	"	3.039.00
Utilidad del Ejercicio	"	5.549.15
	U$S	9.883 08

Ganancias —

Comis. e Intereses..	U$S	9.883 08
	U$S	9.883.08

Proyecto de Distribución de Utilidades

Que las utilidades que ascienden a la suma de U$S 14.004.19 (catorce mil

cuatrocientos dólares con diecinueve centavos) se distribuye en efectivo.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del Libro Inventario certificado, el 14 de marzo de 1963.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 8901.

DILFA S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	54.082.29
Inmuebles	"	94.245.72
Muebles y Utiles	"	13.355.00
Seguros a Vencer	"	5.034.36
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a Emitir	"	40.000.00
	$	221.717.37

Pasivo —

Capital Autorizado	$	40.000.00
Capital Suscripto	"	15.000.00
Capital Integrado	"	145.000.00
Cuentas a Pagar	"	21.174.17
Utilidad del Ejercicio.	"	543.20
	$	221.717.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	$	60.261.59
Impuestos	"	22.074.65
Utilidad del Ejercicio	"	23.919.48
	$	106.285.72

Ganancias —

Utilidad por Venta	$	106.285.72
	$	106.285.72

Que las utilidades que ascienden a la suma de $ 106.285.72 se pasan a Cuenta Nueva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1962.

$ 1.290. — 1|pub. — 8902.

JUAN BLOIS S. A.

(Inscripción N.o 15.225)

Félix Delizaza s|n
Pan de Azúcar

Balance de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Mercaderías Generales	$	5.353.006.27
Caja y Bancos	"	184.804.46
Deudores y Dtos. a Cobrar	"	2.554.515.88
Muebles y Utiles y Camiones	"	950.000.00
Acciones a Emitir	"	100.000.00
	$	9.1[illegible]2.326.61

Pasivo —

Acreedores y Dtos. a Pagar	$	4.004.359.97
Bancos, Vales y Cuentas Corrientes	"	1.307.966.17
Capital Integrado	"	1.400.000.00
Capital Autorizado	"	100.000.00
Fondos de Reserva, Previsión y Aguinaldos.	"	1.132.780.41
Utilidades a Distribuir.	"	1.197.220.06
	$	9.142.326.61

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Mercaderías Generales.	$	5.040.299.73
Intereses y Comisiones.	"	276.616.81
	$	5.316.916.54

Pérdidas —

Sueldos	$	1.914.021.91
Impuestos	"	658.484.26
Amortizaciones y Reparaciones	"	545.291.99
Intereses y Arrendamientos	"	625.004.86
Gastos Generales	"	376.893.96
Utilidades a Distribuir.	"	1.197.220.06
	$	5.316.916.54

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reservas	$	198.476.06
Directorio	"	119.722.00
Reserva Mantenimiento Capital Circulante	"	879.022.00
	$	1.197.220.06

Aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 277 del Copiador de Cartas rubricado en el Registro Público de Comercio con el N.o 9.443 al folio 86 del Libro N.o 15.

$ 1.650. — 1|pub. — 8.816.

BELGIUM INV. S.A.

(Inscripción N.o 87.002)

18 de Julio 048

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	U$S	659.78
Inmuebles	"	21.793.42
Pérdidas y Ganancias	"	546.80
	U$S	23.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	20.000.00
Acreedores Varios	"	3.000.00
	U$S	23.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Impuestos	U$S	111.60
Gastos Generales	"	144.44
Gastos Consumos	"	754.01
Amortización	"	48.25
	U$S	1.058.30

Ganancias —

Alquileres	U$S	800.00
Pérdidas del Ejercicio	"	258.30
	U$S	1.058.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 26 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de marzo de 1968.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 8900.

FINANCIERA SUEZ S.A.

(Inscripción N.o 42.159)

18 de Julio 048

Balance general al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$	192.88
Sucursal Buenos Aires.	"	520.842.74
Utilidad Sucursal Buenos Aires	"	312.662.97
Deudores Hipotecarios	"	331.556.00
Acciones a Emitir	"	155.000.00
	$	1.320.254.59

Pasivo —

Capital Integrado	$	845.000.00
Capital Autorizado	"	155.000.00
Cuentas Corrientes	"	8.200.00
Cuenta Nueva	"	312.504.59
	$	1.320.254.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1967

Pérdidas —

Gastos Generales	$	4.789.10
Impuestos	"	3.058.00
Utilidad del ejercicio ..	"	24.553.42
	$	32.400.52

Pérdidas —

Pérdidas y Ganancias (Util. Sucursal Buenos Aires)	"	32.400.52
	$	32.400.52

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 y 31 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1960.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 8905.

NUDO S.A.

(Inscripción N.o 41.536)

Rincón 438 - Of. 76

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	6.616.47
Inmuebles	"	72.886.85
Gastos Constitución ...	"	1.00
Pérdidas Acumuladas .	"	27.141.06
Pérdidas del Ejercicio.	"	644.22
	$	107.288.60

Pasivo —

Depreciación Inmuebles	$	7.288.60
Capital Integrado	"	100.000.00
	$	107.288.60

Cuadro de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos Nacionales y Municipales	$	5.120.00
Gastos Generales	"	14.766.50
Depreciación edificio ..	"	1.457.72
	$	21.344.22

Ganancias —

Arrendamientos	$	20.700.00
	$	20.700.00
Pérdidas del Ejercicio	$	644.22
	$	644.22

Aprobados por Asamblea General de Accionistas de fecha 11 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 28 del libro copiador de Nudo S. A. certificado en el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1960 con el N.o 929, folios 173, libro 10.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 8912.

DYNTEA S.A.

Zabala 1372 - Esc. 17

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	4.565.40
Inmuebles	"	438.596.73
Acciones a emitir	"	230.000.00
Gastos de Constitución	"	6.700.00
	$	679.862.13

Pasivo —

Cta. Corriente - Eduardo Vigil	$	30.000.00
Capital Integrado	"	270.000.00
Capital Autorizado ...	"	230.000.00
Fondo de Reserva	"	420.17
Pérdidas y Ganancias ..	"	89.282.82
Amortización de Inmuebles	"	12.017.84
Amortización de Gastos de Constitución ...	"	5.360.00
Utilidades del Ejercicio	"	42.781.30
	$	679.862.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Leyes Sociales	$	5.535.00
Intereses	"	4.200.00
Impuestos y Contribuc.	"	58.747.48
Amortizaciones	"	4.377.69
Gastos Generales	"	14.664.00
Comisiones	"	8.203.82
Utilidades del Ejercicio	"	42.781.30
	$	139.112.29

Ganancias —

Alquileres	$	139.112.29
	$	139.112.29

Aprobados por la Asamblea realizada el día 29 de abril de 1968.

Las utilidades no se distribuyen permaneciendo en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Folio N.o 11 del Libro Inventario, certificado el 26 de diciembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 8917.

DITUR S.A.

Zabala 1372 - Esc. 17

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	63.256.49
Inmuebles	"	194.000.00
Arrendamientos a cobrar	"	9.606.20
Gastos de Constitución	"	8.100.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	17.949.50
Pérdidas del Ejercicio .	"	21.577.81
	$	814.490.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	500.000.00
Capital Integrado	"	300.000.00
Leyes Sociales a Pagar	"	6.390.00
Amortización Gastos de Constitución	"	8.100.00
	$	814.490.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos y Contribuciones	$	29.695.11
Leyes Sociales	"	5.112.00
Amortizaciones	"	1.620.00
	$	36.427.11

Ganancias —

Arrendamientos	$	14.849.30
Pérdidas del Ejercicio.	"	21.577.81
	$	36.427.11

No han sido aprobados por no haberse realizado la Asamblea.

No hubieron utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados en el Folio N.o 12 del Libro Inventario, certificado el 29 de junio de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 8918.

RIMEX S.A.

Zabala 1372 - Esc. 17

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	22.064.59
Inmuebles	"	130.000.00
Arrendamientos a Cobrar		7.328.92
Gastos de Constitución .	"	6.700.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	14.695.34
Pérdidas del Ejercicio.	"	24.872.54
	$	505.661.39

Pasivo —

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	301.39
Amortización Gastos de Constitución	"	5.360.00
	$	505.661.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	35.238.92
Leyes sociales	"	5.538.00
Gastos generales	"	2.425.15
Amortizaciones	"	1.340.00
	$	44.542.07

Ganancias —

Arrendamientos	$	19.669.53
Pérdidas del ejercicio	"	24.872.54
	$	44.542.07

No hubieron utilidades.

No han sido aún aprobados por no haberse realizado la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 12 del Libro de Inventario rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1962.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 8920.

SONORA S. A.

Zabala 1372, Esc. 17

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	10.926.00
Inmuebles	"	38.231.00
Gastos de constitución	"	4.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.705.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.878.00
	$	66.330.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	998.80
Impuestos y contribuciones a pagar	"	10.741.20
Amortización de gastos de constitución	"	4.600.00
	$	66.330.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	7.150.00
Leyes sociales	"	2.808.00
Amortizaciones	"	920.00
	$	10.878.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.878.00
	$	10.878.00

No hubieron utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 7 del Libro Inventario certificado en el Registro Público y General de Comercio el 21 de setiembre de 1962.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 8921.

CECILIA S. en C.

Zabala 1372, Esc. 17

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	3.913.59
Inmuebles	"	257.125.00
Gastos de constitución	"	35.003.40
Impuestos y contribuciones a vencer ...	"	13.213.38
	$	309.255.37

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	130.000.00
Acreedores varios	"	45.125.00
Amortización de inmuebles	"	3.535.52
Amortización de gastos de constitución	"	32.086.43
Utilidades a distribuir en acciones	"	2.000.00
Utilidades del ejercicio	"	61.473.88
Pérdidas y ganancias .	"	15.034.54
	$	309.255.37

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	24.887.76
Amortizaciones	"	7.772.07
Leyes sociales	"	1.740.00
Utilidades del ejercicio	"	61.473.88
	$	95.873.71

Ganancias —

Arrendamientos	$	95.873.71
	$	95.873.71

Las utilidades del ejercicio pasan a cuenta nueva.

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 6 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2780 al F.o 177 del libro N.o 15.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 8924.

SINALOA S. A.

Zabala 1372, Esc. 17

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	1.118.50
Inmuebles	"	44.668.00
Gastos de constitución	"	4.600.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.935.50
Pérdidas del ejercicio	"	8.558.00
	$	65.880.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	1.539.35
Amortización gastos de constitución	"	4.600.00
Impuestos y contribuciones a pagar	"	9.740.65
	$	65.880.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	7.908.00
Leyes sociales	"	2.730.00
Amortizaciones	"	920.00
	$	11.558.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	3.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	8.558.00
	$	11.558.00

No hubieron utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 7 del Libro Inventario certificado el 21 de setiembre de 1962.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 8923.

SANTA CELIA Soc. en Com.

Zabala 1372, Esc. 17

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	110.601.25
Inmuebles	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	27.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.921.35
	$	451.022.60

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	230.000.00
Amortización de inmuebles	"	4.050.00
Amortización de gastos de constitución	"	24.750.00
Pérdidas y ganancias	"	136.222.60
Utilidades a distribuir en acciones	"	36.000.00
	$	451.022.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Resultados de la explotación	$	165.367.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.921.35
	$	178.288.35

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	171.888.35
Amortizaciones	"	6.400.00
	$	178.288.35

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o N.o 6 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2728 al F.o 177 del libro respectivo número 15.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 8928.

LUCIA Soc. en Com.

Zabala 1372, Esc. 17

...ance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	853.97
Inmuebles	"	27.548.50
Gastos de constitución	"	3.500.00
Pérdidas y ganancias	"	4.107.23
Pérdidas del ejercicio	"	32.30
	$	36.042.00

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	10.000.00
Amortización de inmuebles	"	242.00
Amortización de gastos de constitución	"	2.800.00
Cuentas corrientes. E. Pelufo	"	3.000.00
	$	36.042.00

Cuenta de Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Amortizaciones	$	760.50
Impuestos y contribuciones	"	2.701.80
Leyes sociales	"	1.740.00
	$	5.292.30

Ganancias —

Alquileres	$	5.260.00
Pérdidas del ejercicio	"	32.30
	$	5.292.30

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2680 a folio 175 del libro N.o 5.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 8930.

EURASIA S. A.

Zabala 1372, Esc. 17

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	13.526.73
Inmuebles	"	58.834.50
Gastos de constitución	"	5.800.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias	"	11.999.34
Pérdidas del ejercicio	"	1.795.28
	$	211.955.85

Pasivo —

Capital autorizado	$	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Fondo de reserva	"	2.476.95
Amortización de inmuebles	"	3.678.90
Amortización de gastos de constitución	"	5.800.00
	$	211.955.85

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Contribuciones e impuestos	$	11.924.50
Gastos generales	"	45.383.00
Leyes sociales	"	2.592.00
Amortizaciones	"	1.895.78
	$	61.795.28

Ganancias —

Alquileres	$	60.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	1.795.28
	$	61.795.28

No hubieron utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el día 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 8 del Libro Inventario certificado el 13 de agosto de 1962.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 8922.

MOLLES DEL PESCADO S. en C.

Zabala 1372 Esc. 17

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	103.568.23
Inmuebles	"	300.000.00
Gastos de constitución	"	27.500.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.989.35
	$	444.057.58

Pasivo —

Capital solidario	$	20.000.00
Capital accionario	"	230.000.00
Amortización de inmuebles	"	4.050.00
Amortización de gastos de constitución	"	24.750.00
Pérdidas y ganancias	"	130.257.58
Utilidades a distribuir en acciones	"	35.000.00
	$	444.057.58

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Résultdaos de explotación	$	165.367.00
Pérdidas del ejercicio	"	12.989.35
	$	178.356.85

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	171.956.85
Amortizaciones	"	6.400.00
	$	178.356.85

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato social.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1964 y anotado con el N.o 2649 al folio 175 del libro N.o 15.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 8934.